

Memoria de Gestión



6^a ASAMBLEA
GENERAL Málaga, 12 y 13 de diciembre de 2005

MEMORIA DE GESTIÓN

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	7
1. Corporaciones Locales adheridas a la FAMP	13
2. Organismos Públicos con representación en la FAMP	31
3. Normativa informada	161
4. Transferencias a las Corporaciones Locales en los Presupuestos de la Junta de Andalucía y Planes de Saneamiento Municipal	183
5. El Pacto Local Andaluz	187
6. Convenios suscritos por la FAMP	191
7. Jornadas, congresos y seminarios	197
8. Plan de Formación Continua	253
9. Servicios de asesoramiento, documentación y publicaciones	259
10. Comunicación	265
11. Programas y proyectos	271
12. Observatorio electoral desde la perspectiva de género	285
13. Órganos de la FAMP	289
14. Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS)	305
15. Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL)	321
16. Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA)	331
17. Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres	341
18. Informe económico de los ejercicios 1.999-2.002	347

PRESENTACIÓN

Durante el mandato que culmina en su 6ª Asamblea General, la FAMP ha actuado en defensa de la autonomía y de los intereses locales en los ámbitos estatal y autonómico. Quiero agradecer a todos los municipalistas andaluces sus exigencias y su colaboración, a los compañeros de los órganos de gobierno su dedicación y, de entre ellos, muy especialmente a José E. Moratalla, nuestro Presidente, ejemplo para todos por la labor realizada y su firme compromiso con aquellos objetivos.

La reforma de la Ley de Haciendas Locales y la reforma del Subsidio Agrario han sido las principales preocupaciones en relación con la Administración General del Estado, como se desprende de las actuaciones y acuerdos de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Municipalista y de los municipios directamente en el "Encuentro Municipalista en Defensa del Subsidio Agrario".

Respecto de la Administración autonómica, la adecuación de su proyecto primitivo de gestión directa y centralizada de las funciones relativas al desarrollo local al modelo de cooperación interadministrativa (UTEDLT'S), y los incrementos en la financiación y los planes de saneamiento para municipios de hasta 10.000 habitantes, son los hitos más destacados en una participación que, con mayor o menor éxito, alcanza a toda la producción normativa que afecta a las Corporaciones Locales, destacándose por su rango y trascendencia la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El día 11 de abril de 2002, la Comisión Ejecutiva de la FAMP se reunió con D. Felipe de Borbón en Antequera, con motivo del viaje institucional de SAR el príncipe de Asturias a Andalucía, para exponerle la situación y necesidades de las Corporaciones Locales andaluzas.

El soporte técnico de nuestras actuaciones cuenta con el personal de la Secretaría General y los Grupos Técnicos de Asesoramiento formados por profesionales de las entidades locales andaluzas de reconocida preparación y prestigio en distintos sectores de la gestión local. A unos y a otros nuestra felicitación por el trabajo desarrollado.

Se ha impulsado la creación de Redes en el seno de la FAMP, como son la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía y la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres, como instrumentos versátiles para fomentar la cooperación territorial de las entidades locales de Andalucía entre sí, y con otras administraciones públicas y entidades privadas de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional, para alcanzar objetivos comunes .

En este sentido, está siendo enormemente positiva la experiencia de gestión en red con las Diputaciones de los tres proyectos EQUAL que la FAMP lidera o participa, un proceso de colaboración que permite una óptima organización territorial y una adecuada distribución de los recursos para alcanzar los objetivos previstos en los diferentes proyectos; completando y apoyando las diferentes acciones que éstas llevan a cabo.

También, como instrumentos imprescindibles de la calidad de los servicios locales, se ha mejorado notablemente la oferta formativa en los Planes de Formación Continua de la FAMP para los empleados públicos locales andaluces; y en las diversas Jornadas, Congresos y Seminarios extensibles a los cargos electos. Igualmente hemos mejorado la actividad formativa en Formación Ocupacional.

Las relaciones con los sectores públicos y privados de Andalucía se han visto notablemente incrementadas, plasmándose en muchos casos en Convenios de Colaboración como es el caso, entre otros, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Consejerías, Defensor del Pueblo, Cámara de Cuentas, Universidades, Sindicatos, Confederación de Empresarios y ONG'S.

Por otra parte, se ha hecho valer la voz del municipalismo en los numerosos organismos públicos donde tenemos representación, tanto en los adscritos a la Administración General de Estado, como la Comisión Regional para el Programa de Fomento del Empleo Agrario, cuanto a la Administración Autonómica en caso de las Comisiones de Ordenación del Territorio y Urbanismo o la Comisión de seguimiento del Plan de Vivienda y Suelo, entre otras. Entre las de nueva creación destaca por su importancia nuestra presencia en el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.

Merece mencionarse la creación de la página web de la FAMP de gran utilidad para extender y facilitar sus servicios. Ha logrado situarse como la web más visitada de todas las páginas oficiales de las Federaciones de España.

Manuel Jiménez Barrios
Presidente de la FAMP

1. CORPORACIONES LOCALES ADHERIDAS A LA FAMP

“La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales que voluntariamente lo decidan para la defensa y promoción de las autonomías locales, y demás fines determinados en los presentes Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.”

(Artículo 1 de los Estatutos de la FAMP).

El censo de Entidades Locales adheridas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias hasta el 25 de mayo de 2.003, es el que se relaciona a continuación:

CUADRO RESUMEN DE IMPLANTACIÓN EN MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (*)

	ADHERIDOS A LA FAMP		TOTAL		PORCENTAJES DE ADHESIÓN	
	CORPORACIONES	HABITANTES	CORPORACIONES	HABITANTES ⁽¹⁾	CORPORACIONES	HABITANTES
ANDALUCÍA	744 + 8 ⁽²⁾	7.306.904	770 + 8	7.356.588	96,62%	99,32%
ALMERÍA	101	536.279	102	536.731	99,02%	99,92%
CÁDIZ	43	1.109.711	44	1.116.521	97,73%	99,39%
CÓRDOBA	73	756.813	75	761.657	97,33%	99,36%
GRANADA	154	803.262	168	821.660	91,67%	97,76%
HUELVA	78	462.105	79	462.579	98,73%	99,90%
JAÉN	93	626.942	97	643.820	95,88%	97,38%
MÁLAGA	98	1.285.946	100	1.287.017	98,00%	99,92%
SEVILLA	104	1.725.846	105	1.726.603	99,05%	99,96%

(1) Los habitantes vienen referidos únicamente a la población de los municipios adheridos.
(2) Se consideran 677 Ayuntamientos y las 8 Diputaciones Provinciales.
(*) Además hay 13 Mancomunidades adheridas

CORPORACIONES ADHERIDAS A LA FAMP (*)

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
ABLA	JOSE MANUEL ORTIZ BONO	PSOE
ABRUCENA	JUAN MANUEL SALMERON ESCAMEZ	PP
ADRA	Mª CARMEN CRESPO DIAZ	PP
ALBANCHEZ	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	PSOE
ALBOLODUY	ANTONIO S. MATARIN GUIL	PP
ALBOX	FRANCISCO GRANERO GRANADOS	PP
ALCOLEA	FERNANDO UTRILLA ENRIQUEZ	IU-CA
ALCONTAR	LUIS HERNANDEZ CASTAÑO	PP
ALCUDIA DE MONTEAGUD	PEDRO CACERES LATORRE	PSOE
ALHABIA	JOSE NUÑEZ CASTILLA	PSOE
ALHAMA DE ALMERIA	JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ	PP
ALICUN	MANUEL JESUS CANTON SOLVAS	PP
ALMERIA	LUIS R. RODRIGUEZ-COMENDADOR	PP
ALMOCITA	FRANCISCO GARCIA GARCIA	PSOE
ALSODUX	AMADOR SAEZ SAEZ	PP
ANTAS	ANA GARCIA NUÑEZ	PSOE
ARBOLEAS	FRANCISCO PEREZ MIRAS	PSOE
ARMUÑA DE ALMANZORA	JOSE BERRUEZO PADILLA	PSOE
BACARES	JOSE SEGURA JIMENEZ	PSOE
BAYARCAL	JOSE ROVIRA NUÑO	PP
BAYARQUE	ANTONIO PORDOY MUÑOZ	PP
BEDAR	ANGEL COLLADO FERNANDEZ	PSOE
BEIRES	ANTONIO YEBRA LOPEZ	PP
BENAHADUX	JUAN JIMENEZ TORTOSA	PSOE
BENITAGLA	MIGUEL F. LARA EGEA	PP
BENIZALON	EMILIO CID ALONSO	PP
BENTARIQUE	ENRIQUE CANTON AMATE	PSOE
BERJA	SERAFIN ROBLES PERAMO	PSOE
CANJAYAR	FRANCISCO GUZMAN SANCHEZ	PSOE
CANTORIA	PEDRO MARIA LLAMAS GARCIA	PP
CARBONERAS	CRISTOBAL FERNANDEZ FERNANDEZ	PSOE
CASTRO DE FILABRES	FRANCISCO MARTINEZ SOLA	PSOE
COBDAR	JOSE FUENTES FERNANDEZ	PSOE
CUEVAS DE ALMANZORA	JESUS CAICEDO BERNABE	PP
CHERCOS	JOSE TORRES SAEZ	PP
CHIRIVEL	JOSE LUIS SANCHEZ TERUEL	PSOE
DALIAS	JERONIMO ROBLES AGUADO	PP
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JOSE AÑEZ SANCHEZ	PP
EJIDO, EL	JUAN ENCISO RUIZ	PP
ENIX	FRANCISCO R. AMATE GONZALEZ	INDP
FELIX	FRANCISCO CESPEDES GARCIA	PSOE
FINES	RODRIGO SANCHEZ SIMON	PP
FIÑANA	ALFREDO VALDIVIA AYALA	PSOE
FONDON	JOAQUIN FRESNEDA LOPEZ	PSOE
GADOR	EUGENIO GONZALVEZ GARCIA	PP
GALLARDOS, LOS	MARIA GONZALEZ MARTINEZ	INDP
GARRUCHA	ANDRES SEGURA SOLER	PSOE
GERGAL	LEONOR MARIA MEMBRIVE GOMEZ	PSOE
HUECIIA	JUAN JOSE RAMIREZ ANDRES	PSOE
HUERCAL DE ALMERIA	MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO	IU-CA

HUERCAL OVERA	LUIS GARCIA COLLADO	PSOE
ILLAR	ANTONIO SANCHEZ SALMERON	PP
INSTINCIÓN	EMILIO MILAN MOLINA	PSOE
LAROYA	JOSE A. RUIZ SANCHEZ	PP
LAUJAR DE ANDARAX	MARIA TERESA VIQUE RUIZ	PSOE
LIJAR	CRESCENCIO MOLINA SANCHEZ	PP
LUBRIN	JUAN LOPEZ CAMACHO	PSOE
LUCAINENA DE LAS TORRES	JUAN HERRERA SEGURA	PP
LUCAR	JOSE A. GONZALEZ SAEZ	PSOE
MACAEL	JUAN PASTOR MOLINA	PSOE
MARIA	ANTONIO CRUZ AMARIO	PA
MOJACAR	CARLOS CERVANTES ZAMORA	INDP
MOJONERA, LA	JOSE CARA GONZALEZ	PP
NACIMIENTO	BASILISA IBAÑEZ ALBA	PSOE
NIJAR	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SEGURA	PP
OHANES	JUAN FCO. SIERRA MARTINEZ	PSOE
OLULA DE CASTRO	GUILLERMO MESAS MESAS	PP
OLULA DEL RIO	ANTONIO J. LUCAS SANCHEZ	PSOE
ORIA	JOSE PEREZ PEREZ	PSOE
PADULES	ANTONIO GUTIERREZ ROMERO	PSOE
PARTALOA	FEDERICO MOLINA MORA	PSOE
PATERNA DEL RIO	ANTONIO SERRANO CARMONA	PP
PECHINA	JOSE MANUEL MORENO DIAZ	PSOE
PULPI	Mª DOLORES MUÑOZ PEREZ	PSOE
PURCHENA	JUAN MIGUEL TORTOSA CONCHILLO	PSOE
RAGOL	JUAN SALA MATAS	PSOE
RIOJA	Mª ISABEL SANCHEZ SILES	INDP
ROQUETAS DE MAR	GABRIEL AMAT AYLLON	PP
SANTA CRUZ DE MARCHENA	ANTONIO ABAD GARCIA	PP
SANTA FE DE MONDUJAR	JUAN G. CHICON ESCAMEZ	PSOE
SENES	FRANCISCO J. SOLA GOLBANO	INDP
SERON	JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA	PSOE
SOMONTIN	RAMON RUEDA SANCHEZ	PP
SORBAS	JOSE FERNANDEZ AMADOR	PP
SUFLI	JUAN CUEVAS SAEZ	PSOE
TABERNAS	RAFAEL FELIX VALLS MARTINEZ	PP
TABERNO	DOMINGO SANCHEZ GUIRAO	INDP
TAHAL	JUAN A. CID ROSA	PSOE
TERQUE	BALDOMERO CADENAS GIRALT	PSOE
TIJOLA	JOSE FRANCISCO CARREÑO BERRUEZO	PSOE
TRES VILLAS, LAS	FRANCISCO J. CEDEÑO RUIZ	INDP
TURRE	JOSE NAVARRO ALONSO	PSOE
TURRILLAS	JUAN A. VERDEJO PADILLA	PP
ULEILA DEL CAMPO	AGUEDA CAYUELA FERNANDEZ	PSOE
URRACAL	JUAN OLIVER ACOSTA	PP
VELEFIQUE	RAFAEL GARCIA TOLA	IUCA
VELEZ-BLANCO	ANTONIO CABRERA GEA	PA
VELEZ-RUBIO	JOSE LUIS CRUZ AMARIO	PSOE
VERA	FELIX LOPEZ CAPARROS	PA
VIATOR	CRISTOBAL URRUTIA CRUZ	PSOE
VICAR	ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ	PSOE
ZURGENA	CANDIDO TRABALON FERNANDEZ	PA

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
ALCALA DE LOS GAZULES	ARSENIO J. CORDERO DOMINGUEZ	PSOE
ALCALA DEL VALLE	ANTONIO RIVERA GUERRERO	PSOE
ALGAR	MANUEL GARRIDO GARCIA	PSOE
ALGECIRAS	JUAN ANTONIO PALACIOS ESCOBAR	PSOE
ALGODONALES	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO	PSOE
ARCOS DE LA FRONTERA	JOSEFA CARO GAMAZA	PSOE
BARBATE	JUAN MANUEL DE JESUS NUÑEZ	PP
BARRIOS, LOS	ALONSO ROJAS OCAÑA	PSOE
BENALUP	FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA	PSOE
BENAOCAZ	JOSE RAFAEL REYES PEREZ	PSOE
BORNOS	FERNANDO GARCIA NAVARRO	PP
BOSQUE, EL	ANTONIO RAMIREZ ORTEGA	PSOE
CADIZ	TEOFILA MARTINEZ SAIZ	PP
CASTELLAR DE LA FRONTERA	FRANCISCO VACA GARCIA	PSOE
CONIL DE LA FRONTERA	ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ	IU-CA
CHICLANA DE LA FRONTERA	MANUEL JIMENEZ BARRIOS	PSOE
CHIPIONA	Mª DOLORES REYES RAMOS	PSOE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA	PSOE
ESPERA	PEDRO ROMERO VALVERDE	IUCA
GASTOR, EL	JOSE LUIS MENACHO HIDALGO	PA
GRAZALEMA	ANTONIO MATEOS SALGUERO	PSOE
JEREZ DE LA FRONTERA	MARIA JOSE GARCIA PELAYO	PP
JIMENA DE LA FRONTERA	ILDEFONSO GOMEZ RAMOS	PSOE
LINEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	JUAN CARLOS JUAREZ ARRIOLA	PP
MEDINA-SIDONIA	FRANCISCO CARRERA CASTILLO	PSOE
OLVERA	FRANCISCO PARRAGA RODRIGUEZ	PSOE
PATERNA DE RIVERA	JOSE M. BARRERA GARCIA	PSOE
PRADO DEL REY	FERNANDO PEREZ CASTILLO	PSOE
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	HERNAN DIAZ CORTES	INDP
PUERTO REAL	JOSE ANTONIO BARROSO TOLEDO	IU-CA
ROTA	LORENZO SANCHEZ ALONSO	INDP
SAN FERNANDO	ANTONIO MORENO OLMEDO	PA
SAN JOSE DEL VALLE	JUAN GARCIA GUTIERREZ	PSOE
SAN ROQUE	JOSE VAZQUEZ CASTILLO	PSOE
SANLUCAR DE BARRAMEDA	JUAN RODRIGUEZ ROMERO	PP
SETENIL	CRISTOBAL RIVERA HORMIGO	PSOE
TARIFA	MIGUEL MANELLA MUÑOZ	PSOE
TORRE ALHAQUIME	MANUEL MORILLA MEDINA	IU-CA
TREBUJENA	MANUEL CARDENAS MORENO	IU-CA
UBRIQUE	FRANCISCO J. CABEZAS ARENAS	PA
VEJER DE LA FRONTERA	ANTONIO VERDU TELLO	PSOE
VILLALUENGA DEL ROSARIO	ALFONSO CARLOS MOSCOSO GONZALEZ	PSOE
VILLAMARTIN	JOSE LUIS CALVILLO ESPINOSA	PSOE
ZAHARA	ANTONIO OLID TROYA	PA

PROVINCIA DE CÓRDOBA,

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
ADAMUZ	MANUEL LEIVA JIMENEZ	PSOE
AGUILAR DE LA FRONTERA	FRANCISCO PANIAGUA MOLINA	PSOE
ALCARACEJOS	LUCIANO CABRERA GIL	PSOE
ALMEDINILLA	ANTONIO PULIDO MUÑOZ	PSOE
ALMODOVAR DEL RIO	Mª SIERRA LUQUE CALVILLO	IUCA
AÑORA	BARTOLOME MADRID OLMO	PP
BAENA	LUIS MORENO CASTRO	PSOE
BELALCAZAR	VICENTE TORRICO GOMEZ	PSOE
BENAMEJI	JOSE ROPERIO PEDROZA	PSOE
BLAZQUEZ, LOS	JUSTA MARIA SAENZ GONZALEZ-HABA	PP
BUJALANCE	RAFAEL CAÑETE MARFIL	PSOE
CABRA	RAMON NARVAEZ CEBALLOS	PA
CAÑETE DE LAS TORRES	DIEGO HITTA BORREGO	PA
CARCABUEY	JUAN CASTRO	IU-CA
CARDEÑA	CATALINA BARRAGAN MAGDALENO	IU-CA
CARLOTA, LA	FRANCISCO PULIDO AGUILAR	PSOE
CARPIO, EL	ALFONSO BENAVIDES JURADO	PSOE
CASTRO DEL RIO	JUAN MERINO CAÑASVERA	IU-CA
CONQUISTA	DIEGO L. BUENESTADO MALFEITO	PP
CORDOBA	ROSA AGUILAR RIVERO	IU-CA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO PULIDO MUÑOZ	PSOE
DOÑA MENCIA	JULIO PRIEGO PRIEGO	PSOE
DOS TORRES	ENRIQUE GONZALEZ PERALBO	PSOE
ENCINAS REALES	FRANCISCO MOLINA LOPEZ	INDP
ESPEJO	FRANCISCO A. MEDINA RASO	IUCA
ESPIEL	JOSE A. FERNANDEZ ROPERIO	PP
FERNAN NUÑEZ	JUAN PEDRO ARIZA RUIZ	IUCA
FUENTE LA LANCHA	JOSE CHAVES MUÑOZ	INDP
FUENTE OBEJUNA	AGUSTIN R. MARTIN FERNANDEZ	PSOE
FUENTE PALMERA	MANUEL GARCIA REYES	INDP
FUENTE-TOJAR	Mª JOSE MUÑOZ ALGUACIL	PSOE
GRANJUELA, LA	MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO	PSOE
GUIJO, EL	ELOY APERADOR MUÑOZ	PSOE
HINOJOSA DEL DUQUE	ANTONIO RUIZ SANCHEZ	PSOE
HORNACHUELOS	JULIAN LOPEZ VAZQUEZ	INDP
IZNAJAR	ISABEL LOBATO PADILLA	PSOE
LUCENA	JOSE LUIS BERGUILLOS LOPEZ	PSOE
LUQUE	TELESFORO FLORES OLMEDO	PSOE
MONTALBAN DE CORDOBA	FLORENCIO RUS BASCON	PSOE
MONTEMAYOR	ANTONIO GARCIA GARCIA	IU-CA
MONTILLA	ANTONIO CARPIO QUINTERO	IU-CA
MONTORO	ANTONIO SANCHEZ VILLAVARDE	PSOE
MONTURQUE	PABLO SARAVIA GARRIDO	PA
MORILES	BERNARDO MUÑOZ JIMENEZ	PA
NUEVA CARTEYA	ANTONIO RAMIREZ MOYANO	PSOE
OBEJO	Mª DOLORES LOPEZ CANO	INDP
PALENCIANA	CARMEN PINTO ORELLANA	PA
PALMA DEL RIO	SALVADOR BLANCO RUBIO	PSOE
PEDRO ABAD	Mª LUISA WIC SERRANO	PSOE
PEDROCHE	SANTIAGO RUIZ GARCIA	PSOE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	LUISA RUIZ FERNANDEZ	PSOE
POSADAS	GUILLERMO BENITEZ AGUI	PSOE
POZOBLANCO	ANTONIO FERNANDEZ RAMIREZ	PSOE

PRIEGO DE CORDOBA	JUAN CARLOS PEREZ CABELLO	PA
PUENTE GENIL	MANUEL BAENA COBO	IU-CA
RAMBLA, LA	JUAN GALVEZ PINO	IU-CA
RUTE	FRANCISCO J. ALTAMIRANO SANCHEZ	IU-CA
S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	MATEO LUNA ALCAIDE	PSOE
SANTA EUFEMIA	ELIAS ROMERO CEJUDO	PSOE
SANTAELLA	FRANCISCO PALOMARES MERINO	PSOE
TORRECAMPO	ANDRES S. PASTOR ROMERO	PP
VALENZUELA	BARTOLOME LOPEZ ALJARILLA	PSOE
VALSEQUILLO	PEDRO ANTONIO BARBERO AREVALO	PSOE
VICTORIA, LA	JOSE ABAD PINO	PSOE
VILLA DEL RIO	BARTOLOME RAMIREZ CASTRO	INDP
VILLAFRANCA DE CORDOBA	FRANCISCO J. LOPEZ CASADO	PSOE
VILLAHARTA	ALFONSO EXPOSITO GALAN	PSOE
VILLANUEVA DE CORDOBA	DOLORES SANCHEZ MORENO	PP
VILLANUEVA DEL DUQUE	Mª ISABEL MEDINA MURILLO	PP
VILLANUEVA DEL REY	MERCEDES PAZ GARCIA	PSOE
VILLARALTO	MANUEL GOMEZ GOMEZ	IU-CA
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	JOSE GARCIA CABELLO	IU-CA
VISO, EL	JUAN DIAZ CABALLERO	PSOE
ZUHEROS	ANTONIO CAMACHO MOLINA	PSOE

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
ALBOLOTE	CONCEPCION RAMIREZ MARIN	PSOE
ALBONDON	JUAN J. CASTILLO CASTILLO	PSOE
ALBUÑAN	JUAN A. CUERVA CUERVA	PP
ALBUÑOL	JOSE SANCHEZ RIVAS	INDP
ALDEIRE	ANTONIO VALVERDE LOZANO	INDP
ALFACAR	JUAN CABALLERO LEYVA	PSOE
ALGARINEJO	JUAN FERNANDEZ ARELLANO	PP
ALHAMA DE GRANADA	FRANCISCO ESCOBEDO VALENZUELA	PSOE
ALHENDIN	JOSE GUERRERO ROMERO	PP
ALICUN DE ORTEGA	RAFAEL MARIN NAVARRO	IUCA
ALMEGIJAR	FRANCISCO SAEZ MIRANDA	PP
ALMUÑECAR	JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS	PA
ALPUJARRA DE LA SIERRA	MANUEL J. MARTIN RODRIGUEZ	PA
ALQUIFE	BENITO RUIZ GAMEZ	PP
ARMILLA	JOSE ANTONIO MORALES CARA	PSOE
ATARFE	VICTOR FCO. SANCHEZ MARTINEZ	PSOE
BAZA	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	PSOE
BEAS DE GRANADA	JUAN MANUEL MADERO GARCIA	PSOE
BEAS DE GUADIX	Mª ISABEL ROMERO LOPEZ	PSOE
BENALUA DE GUADIX	JUAN HIDALGO HERNANDEZ	IU-CA
BENALUA DE LAS VILLAS	LUIS GARRIDO GARCIA	PP
BENAMAUREL	JOSE SANCHEZ GONZALEZ	PSOE
BERCHULES	JOSE A. ROMERO GARCIA	PP
BUBION	ANTONIO E. MENDEZ PEREA	PP
BUSQUISTAR	JUAN FELIPE VARGAS REGA	PP
CACIN	JOSE FERNANDEZ GUERRERO	PSOE
CADIAR	FRANCISCO J. LOPEZ RUIZ	PP
CAJAR	CONCEPCION ROLDAN GARCIA	PP
CALICASAS	HORACIO MEDINA MEDINA	PSOE
CAMPOTEJAR	FEDERICO SANCHEZ LOZANO	PSOE

CANILES	ANTONIO MARTINEZ CALER	PSOE
CAÑAR	FRANCISCO HIDALGO ALVAREZ	PSOE
CAPILEIRA	MANUEL MURCIA RUIZ	PP
CARATAUNAS	SALVADOR RODRIGUEZ MARTIN	PP
CASTARAS	ROSENDO CERVILLA RODRIGUEZ	PSOE
CASTILLEJAR	ANDRES JIMENEZ MASEGOSA	PSOE
CASTRIL	JOSE J. LOPEZ RODENA	PSOE
CENES DE LA VEGA	EMILIO CARRASCO CASTILLO	PSOE
CIJUELA	JOSE FRANCISCO RUEDA MUÑOZ	PSOE
COGOLLOS DE GUADIX	FRANCISCO J. TRAVEL GOMEZ	PSOE
COGOLLOS DE LA VEGA	FRANCISCO LUZON GARCIA	INDP
COLOMERA	HIGINIO ALMAGRO CASTRO	PSOE
CORTES DE BAZA	JUAN ALARCON VALERO	PSOE
CORTES Y GRAENA	ANTONIO SANCHEZ NAVARRO	PP
CUEVAS DEL CAMPO	FRUTOS PEREZ VILAR	PSOE
CULLAR	JOSE MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	PSOE
CHAUCHINA	ANTONIO M. CHICA CASTILLO	PSOE
CHIMENEAS	PURIFICACION ALBARRAL ALBARRAL	PSOE
CHURRIANA DE LA VEGA	R. VICENTE VALERO RODRIGUEZ	PP
DARRO	MANUEL BLAS GOMEZ JIMENEZ	PP
DEHESAS DE GUADIX	JUAN VALERO HERNANDEZ	PSOE
DEIFONTES	JOSE A. ABRIL CID	INDP
DILAR	JOSE VELASCO BAYO	PP
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO MARTINEZ CALER	PSOE
DÓLAR	JUAN D. RAMIREZ ALCALDE	PSOE
DUDAR	JUAN GONZALEZ GONZALEZ	PP
DURCAL	MANUEL MEGIAS MORALES	PSOE
ESCUZAR	ANTONIO DIONISIO LOPEZ	PSOE
FERREIRA	ANTONIO FORMIELES ROMERO	PSOE
FREILA	ABELARDO VICO RUIZ	PSOE
FUENTE VAQUEROS	AUERLIO TORRES ALMANCHEL	PSOE
GABIAS, LAS	FRANCISCO J. ARAGON ARIZA	PSOE
GALERA	MANUEL SERRAL RODRIGUEZ	PSOE
GOBERNADOR	GREGORIO VIEDMA CABALLERO	PP
GOJAR	FCO. JAVIER MALDONADO ESCOBAR	PP
GOR	FRANCISCO PORCEL GOMEZ	PP
GORAFE	MARIA BELEN NAVARRO NAVARRO	PSOE
GRANADA	JOSE TORRES HURTADO	PP
GUADAHORTUNA	JUAN JIMENEZ MARTIN	IU-CA
GUADIX	ANTONIO AVILES FORNIELES	PSOE
GUAJARES, LOS	SALVADOR PALMA ARNEDO	INDP
GUALCHOS	MIGUEL TORRES MALDONADO	PSOE
GUEJAR-SIERRA	JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ	PP
GUEVEJAR	FRANCISCO RODRIGUEZ BERRIO	PSOE
HUENEJA	PEDRO JIMENEZ SERRANO	PSOE
HUESCAR	AGUSTIN GALLEGO CHILLON	PSOE
HUETOR SANTILLAN	JOSE ANTONIO CAMBIL LIÑAN	PSOE
HUETOR VEGA	MARIANO MOLINA DEL PASO	PP
HUETOR-TAJAR	FERNANDO DELGADO AYEN	PSOE
ILLORA	FRANCISCO DOMENECH RODRIGUEZ	PSOE
ITRABO	JOAQUIN ALABARCE PEÑALVER	PSOE
IZNALLOZ	JUAN J. RAMIREZ MATA	PSOE
JAYENA	FERNANDO DE CARA SANCHEZ	PSOE
JEREZ DEL MARQUESADO	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	PSOE
JETE	PLACIDO JERONIMO FERNANDEZ	PSOE
JUN	ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ	PSOE
JUVILES	LOURDES MOLINA HENARES	PP

LACHAR	FRANCISCO J. MONTIEL OLMO	PSOE
LANJARON	JOSE RUBIO ALONSO	PP
LANTEIRA	TORCUATO TEJADA MONTES	PSOE
LECRIN	SALVADOR RAMIREZ GONGORA	PSOE
LENTEJI	ANGEL FAJARDO FRANCO	PA
LOBRAS	EMILIO MARTIN SANTIAGO	PP
LOJA	MIGUEL CASTELLANO GAMEZ	PSOE
LUGROS	AGUSTIN FERNANDEZ MOLINA	PP
LUJAR	ELIAS JIMENEZ RAMIREZ	PP
MARACENA	JULIO PEREZ MARTIN	PP
MARCHAL	JUAN M. GARCIA SEGURA	PP
MOCLIN	JOSE MATEO LUCENA MARTIN	PSOE
MOLVIZAR	FRANCISCO F. GARCIA PUENTEDURA	PP
MONACHIL	FRANCISCO LARA DE LA PLAZA	PSOE
MONTEFRIO	MARIA VIRTUDES PUCHE ALCAIDE	INDP
MONTEJICAR	MANUEL RAMOS SALCEDO	PSOE
MONTILLANA	ANTONIO FCO. MOYA RAMOS	PSOE
MORALEDA DE ZAFAYONA	JUAN FERNANDEZ LOPEZ	PSOE
MORELABOR	JOAQUIN GARCIA RAMOS	PSOE
MOTRIL	CARLOS ROJAS GARCIA	PP
MURTAS	CECILIO MARTIN GARCIA	PP
NEVADA	JOSE LOPEZ GALLARDO	PSOE
NIGUELAS	SANTIAGO LOPEZ GARCIA	INDP
NIVAR	JUAN ANTONIO MELERO FERNANDEZ	INDP
OGIJARES	FRANCISCO PLATA PLATA	PP
ORCE	JOSE RAMON MARTINEZ OLIVARES	IU-CA
ORGIVA	ADOLFO MARTIN PADIAL	PP
OTIVAR	JOSE CAMBIL RODRIGUEZ	PSOE
OTURA	FRANCISCO CHAVEZ MUROS	PSOE
PADUL	TERESA MARTIN FERNANDEZ	IU-CA
PEDRO MARTINEZ	MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	PSOE
PELIGROS	JESUS HUERTAS GARCIA	PSOE
PEZA, LA	CECILIA SANTIAGO BUENDIA	PP
PINAR, EL	JULIA DIAZ AGUADO	PSOE
PINOS GENIL	ENRIQUE JIMENEZ UCEDA	PP
PINOS PUENTE	JOSE E. RUIZ RODRIGUEZ	PSOE
PIÑAR	JERONIMO HURTADO ARIZA	IU-CA
POLICAR	FELIPE MARTOS PORCEL	PSOE
POLOPOS	PEDRO F. GARCIA DIAZ	PSOE
PORTUGOS	AGUSTIN SALABERRIS ROBLES	PP
PUEBLA DE DON FADRIQUE	JESUS AMURRIO SANCHEZ	PSOE
PULIANAS	RAFAEL GIL BRACERO	PSOE
PURULLENA	FRANCISCO RUIZ ESTEBAN	PSOE
QUENTAR	ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA	PSOE
SALOBREÑA	JESUS AVELINO MENENDEZ FERNANDEZ	PP
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	ANGELES JIMENEZ MARTIN	PSOE
SANTA FE	SERGIO BUENO ILLESCA	PSOE
SOPORTUJAR	MANUEL SARNOS TOVAR	PSOE
SORVILAN	ELENA MALDONADO PUGA	PP
TAHA, LA	JOSE J. GARCIA ARAGON	PSOE
TORRE-CARDELA	CONCEPCION MORENO ALFARO	PSOE
TORVIZCON	JUAN D. MORENO SALAS	PSOE
TREVELEZ	JOSE FERNANDEZ ORTIZ	PSOE
TURON	JUAN VARGAS LÓPEZ	PP
UGIJAR	FRANCISCO ORTEGA HERRERA	PSOE
VALOR	ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ	PP
VALLE DE ZALABI	FRANCISCO SAAVEDRA FERNANDEZ	PP

VALLE, EL	JUAN A. PALOMINO MOLINA	PSOE
VEGAS DE GENIL	FRANCISCO MENDOZA PEREZ	PSOE
VELEZ DE BENAUDALLA	M ^a PILAR PERAMOS ESTEBAN	PSOE
VENTAS DE HUELMA	FERNANDO MACHADO CABRERIZO	PSOE
VILLAMENA	FRANCISCA GUTIERREZ LEYVA	PA
VILLANUEVA DE LAS TORRES	FERNANDO MARTINEZ FUENTES	PSOE
VILLANUEVA MESIA	JOSE ENTRELA AVILA	PSOE
ZAFARRAYA	SALVADOR ZAMORA PARDO	PSOE
ZAGRA	JOSE LEON MALAGON	PP
ZUBIA, LA	JORGE RODRIGUEZ RINCON	PSOE
ZUJAR	JUAN PEREZ CARMONA	PA

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
ALAJAR	SALVADOR NAVARRO SANCHEZ	PSOE
ALJARAQUE	JUAN MANUEL ORTA PRIETO	PP
ALMENDRO, EL	MARIA ALONSO MORA NUÑEZ	PSOE
ALMONASTER LA REAL	FRANCISCO GARCIA RUIZ	PSOE
ALMONTE	FRANCISCO BELLA GALAN	PSOE
ALOSNO	BENITO PEREZ PONCE	PSOE
ARACENA	MANUEL GUERRA GONZALEZ	PSOE
AROCHE	JOSE A. MUÑIZ CARRASCO	PSOE
ARROYOMOLINOS DE LEON	JOSE MANUEL GINES DORADO	PSOE
AYAMONTE	RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	PSOE
BEAS	ROSA BELTRAN RUIZ	PSOE
BERROCAL	JUAN JESUS BERMEJO DELGADO	PSOE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	JUAN CARLOS SANCHEZ ALVAREZ	PSOE
BONARES	JUAN CORONEL MARTIN	PSOE
CABEZAS RUBIAS	ESTEBAN NARANJO BORRERO	PA
CALA	GREGORIO ORTEGA SANCHEZ	PSOE
CALAÑAS	FERNANDO RECIO JACINTO	PSOE
CAMPILLO, EL	FERNANDO PINEDA LUNA	PSOE
CAMPOFRIO	JOSE JULIO GONZALEZ JIMENEZ	PSOE
CAÑAVERAL DE LEON	PATRICIO CASTAÑEDA MARTIN	PSOE
CARTAYA	JUAN ANTONIO MILLAN JALDON	PSOE
CASTAÑO DEL ROBLEDO	MANUEL ESTEBAN SANCHEZ	PA
CERRO DE ANDEVALO, EL	HEROFITO RODRIGUEZ CONDE	PA
CORTECONCEPCION	LUIS NAVARRO MOYA	PSOE
CORTEGANA	ANTONIO R. MARIN GARCIA	IU-CA
CORTELAZOR	ANA GONZALEZ GARCIA	PA
CUMBRES DE ENMEDIO	EULOGIO PAEZ PEREZ	PSOE
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	PSOE
CUMBRES MAYORES	MANUEL GONZALEZ MARIN	PSOE
CHUCENA	IGNACIO CARABALLO ROMERO	PSOE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JOSE CEJUDO SANCHEZ	PSOE
ENCINASOLA	REYES MARQUEZ MARQUEZ	IU-CA
ESCACENA DEL CAMPO	EULOGIO BARRERO SALAZAR	PA
FUENTEHERIDOS	JOSE ANTONIO CORTES RICO	PSOE
GALAROZA	JOSE LOZANO MUÑIZ	PSOE
GIBRALEON	JOSE L. RODRIGUEZ DOMINGUEZ	PP
GRANADA DE RIOTINTO, LA	SALUD DEL C. MORENO ORTEGA	PP
GRANADO, EL	JUAN MANUEL BURGA MORENO	PSOE
HIGUERA DE LA SIERRA	FRANCISCO J. GARZON LOPEZ	PSOE
HINOJALES	JOSE A. TRIANO GARCIA	PA

HINOJOS	MANUEL NARANJO DIAZ	IU-CA
HUELVA	PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	PP
ISLA CRISTINA	FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	PA
JABUGO	JOSE LUIS RAMOS RODRIGUEZ	PA
LEPE	MANUEL A. GONZALEZ RIVERA	PP
LINARES DE LA SIERRA	JAIME FERNANDEZ CEVALLOS	PSOE
LUCENA DEL PUERTO	FRANCISCO J. BARROSO MORO	PSOE
MANZANILLA	MANUEL PEREZ CORONADO	IU-CA
MARINES, LOS	JOSE RAMON RODRIGUEZ VELO	PSOE
MINAS DE RIOTINTO	JOSE M. DELGADO RAMOS	PSOE
MOGUER	JUAN JOSE VOLANTE PADILLA	PP
NAVA, LA	FRANCISCO FERNANDEZ JARAMAGO	PA
NERVA	EDUARDO M. MUÑOZ GARCIA	PSOE
NIEBLA	FRANCISCO VIEJO DELGRADO	PA
PALMA DEL CONDADO, LA	JUAN CARLOS LAGARES FLORES	PP
PALOS DE LA FRONTERA	CARMELO ROMERO HERNANDEZ	PP
PATERNA DEL CAMPO	MARIA ALVAREZ BERMEJO	PP
PAYMOGO	JOSE MARIA INFANTE MACIAS	PSOE
PUEBLA DE GUZMAN	FRANCISCO RAMOS CARRASCO	PA
PUERTO MORAL	BENITO RUIZ FERNANDEZ	PSOE
PUNTA UMBRIA	JOSE C. HERNANDEZ COMBINO	PP
ROCIANA DEL CONDADO	JOSE FRANCISCO GOMEZ AVILA	PA
ROSAL DE LA FRONTERA	BARTOLOME FERNANDEZ FARIÑA	PSOE
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	MANUEL J. DOMINGUEZ LIMON	PSOE
SAN JUAN DEL PUERTO	FRANCISCO A. ORTA BONILLA	PSOE
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	RAFAEL MAGRO FERNANDEZ	PSOE
SANLUCAR DE GUADIANA	CANDIDO SALDAÑA NIEVES	PP
SANTA BARBARA DE CASA	GONZALO GOMEZ SANTOS	PSOE
SANTA OLALLA DEL CALA	PEDRO CORDERO MORENO	PSOE
TRIGUEROS	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ	PA
VALDELARCO	PILAR CAMINO GONZALEZ	PSOE
VALVERDE DEL CAMINO	JOSE CEJUDO SANCHEZ	PSOE
VILLABLANCA	CARLOS PEREZ ORTA-RUBIO	PP
VILLALBA DEL ALCOR	FELIPE PEREZ PEREZ	PSOE
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	JOAQUINA RECIO JACINTO	PSOE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	FERNANDO GOMEZ MARTIN	PSOE
VILLARASA	JOSE ELIAS GARCIA JIMENEZ	PA
ZALAMEA LA REAL	MARCOS GARCIA NUÑEZ	IU-CA
ZUFRE	JUAN BAUTISTA PRAT AGRAMONT	PSOE

PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
ALBANCHEZ DE MAGINA	EUFRASIO J. ORTIZ MUÑOZ	PSOE
ALCALA LA REAL	MANUEL LEON LOPEZ	PSOE
ALCAUDETE	FRANCISCO QUERO FUNES	PSOE
ALDEAQUEMADA	MANUEL FERNANDEZ VELA	PP
ANDUJAR	JESUS ESTRELLA MARTINEZ	PP
ARJONA	CARMEN ALVAREZ ARAZOLA	PSOE
ARJONILLA	PEDRO CARMONA UBEDA	PSOE
ARQUILLOS	SERAFIN MERINO PEREZ	PSOE
BAEZA	JAVIER CALVENTE GALLEG0	PP
BAILEN	BARTOLOME SERRANO CARDENAS	INDP
BAÑOS DE LA ENCINA	MIGUEL CAMPILLO GOMEZ	PSOE

BEAS DE SEGURA	LOPE MORALES ARIAS	PP
BEDMAR Y GARCIEZ	RAFAEL GARCIA NAVARRETE	PSOE
BEGIJAR	IDELFONSO DEL JESUS GARCIA	PSOE
BELMEZ DE LA MORALEDA	MARIA RODRIGUEZ ARIAS	PSOE
BENATAE	FRANCISCA ESPINOSA GARCIA	PSOE
CABRA DE SANTO CRISTO	JOSE RUBIO SANTOYO	PSOE
CAMBIL	ASCENCION GARCIA OYA	PA
CAMPILLO DE ARENAS	JOSE ROMAN MONTES	PSOE
CANENA	JUAN SERRANO JODAR	IU-CA
CARBONEROS	ALONSO MARTINEZ GARCIA	PP
CARCHELES	ENRIQUE PUÑAL RUEDA	PP
CAROLINA, LA	RAMON PALACIOS RUBIO	PP
CASTELLAR	JUAN ESCUDERO SANCHEZ	PA
CASTILLO DE LOCUBIN	ANTONIO CANO QUINTERO	PSOE
CAZALILLA	JUAN BALBIN GARRIDO	PSOE
CAZORLA	JOSE LUIS DIAZ VIÑAS	PSOE
CHICLANA DE SEGURA *	DOMINGO RODRIGUEZ CALERO	PP
CHILLUEVAR	JUAN JOSE TAMARGO EXPOSITO	PSOE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	FELIPE LOPEZ GARCIA	PSOE
ESCAÑUELA	FRANCISCO J. SABALATE PANCORBO	PSOE
ESPELUY	PEDRO BRUNO COBO	PSOE
FRAILES	ANTONIO M. CANO GARCIA	PSOE
FUENSANTA DE MARTOS	AMADOR SANTIAGO PEÑA	PSOE
FUERTE DEL REY	JUAN ANTONIO GALAN ARROYO	PP
GENAVE	ANTONIO FIERREZ CASAS	PSOE
GUARDIA DE JAEN, LA	JUAN MORILLO GARCIA	PP
GUARROMAN	SANTIAGO VILLAR CORRAL	PSOE
HIGUERA DE CALATRAVA	AMADOR P. ARJONA SERRANO	PA
HINOJARES	JESUS MARTINEZ SANCHEZ	PP
HORNOS DE SEGURA	JUAN ANTONIO GILA REAL	PSOE
HUELMA	FRANCISCO VICO AGUILAR	PSOE
IBROS	ANTONIO PARDO CARMONA	PSOE
IRUELA, LA	JOSE A. OLIVARES SANCHEZ	PSOE
IZNATORAF	PEDRO GONZALEZ MAGAÑA	PP
JABALQUINTO	JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	PSOE
JAEN	MIGUEL SANCHEZ DE ALCAZAR	PP
JAMILENA	JOSE CAZALLA MARTINEZ	PSOE
JIMENA	CATALINA M. GARCIA CARRASCO	PP
LAHIGUERA	FLORENCIO J. MORALES LARA	PSOE
LARVA	MANUELA LOPEZ ROBLLEDILLO	PP
LINARES	JUAN FERNANDEZ GUTIERREZ	PSOE
LOPERA	PEDRO VALENZUELA RUIZ	IU-CA
MANCHA REAL	FRANCISCO COBO GUTIERREZ	PSOE
MARMOLEJO	CRISTOBAL RELAÑO CACHINERO	PSOE
MARTOS	JOSE ANTONIO SAAVEDRA MORENO	PSOE
MENGIBAR	GIL BELTRAN CEACERO	PSOE
MONTIZON	JOSE M. NAVARRO LOPEZ	PSOE
NAVAS DE SAN JUAN	FRANCISCA RUIZ OLIVARES	PSOE
NOALEJO	ANTONIO MORALES TORRES	PSOE
ORCERA	JOAQUIN ZORRILLA GRIMALDOS	PSOE
PEAL DE BECERRO	DIEGO PLAZA MARTINEZ	PSOE
PEGALAJAR	MERCEDES VALENZUELA GENEROSO	IUCA
PORCUNA	LUIS FUNES QUERO	PSOE
POZO ALCON	FERNANDO A. VAQUERO MARIN	INDP
PUENTE DE GENAVE	DOLORES LOPEZ MARTINEZ	PSOE
PUERTA DE SEGURA, LA	ANTONIO JESUS GONZALEZ PARRA	PSOE
QUESADA	MANUEL VALLEJO LASO	PSOE

RUS	JOSEFINA PALACIOS MORENO	PSOE
SABIOTE	ALFONSO MEDINA FUENTES	PSOE
SANTA ELENA	MANUEL NOGUERA ORELLANA	PSOE
SANTIAGO DE CALATRAVA	MANUEL VELASCO VELASCO	PSOE
SANTIAGO PONTONES	PASCUAL GONZLAEZ MORCILLO	PSOE
SANTISTEBAN DEL PUERTO	JOSE ALVAREZ MOLINO	PSOE
SANTO TOME	FRANCISCO JIMENEZ NOGUERAS	PSOE
SEGURA DE LA SIERRA	MANUEL CERDAN SANCHEZ	PSOE
SILES	Mª CELESTINA MARTINES ALARCON	PSOE
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	JUAN J. DE TORO MARTINEZ	PSOE
TORREBLASCO PEDRO	MARIA JIMENEZ RAMOS	PSOE
TORREDEL CAMPO	BLAS SABALETE RUIZ	PSOE
TORREDONJIMENO	JAVIER CHECA GONZALEZ	PA
TORREPEROGIL	FRANCISCO CHECA TALAVERA	IU-CA
TORRES	MANUEL MOLINA LOZANO	PSOE
TORRES DE ALBANCHEZ	JOSE A. ALVAREZ LOPEZ	PSOE
UBEDA	JUAN PIZARRO NAVARRETE	PP
VALDEPEÑAS DE JAEN	Mª DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	PSOE
VILCHES	JUAN NAVARRETE GARCIA	PSOE
VILLACARRILLO	MARIA TERESA VEGA VALDIVIA	PSOE
VILLANUEVA DE LA REINA	ROQUE LARA CARMONA	PSOE
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	PEDRO MEDINA GONZALEZ	INDP
VILLARDOMPARDO	JOSE CONTRERAS RUIZ	PSOE
VILLARES, LOS	CARMEN ANGUITA HERRADOR	PSOE
VILLARRODRIGO	ANGEL VERA SANDOVAL	PSOE
VILLATORRES	JUAN ANTONIO EXPOSITO AZNAR	PSOE

PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
ALAMEDA	JOSE FRANCISCO TORRES NARVONA	PA
ALCAUCIN	JOSE MANUEL MARTIN ALBA	PSOE
ALFARNATE	JOSE ORTIGOSA RUIZ	IU-CA
ALFARNATEJO	ANTONIO BENITEZ BARROSO	PSOE
ALGARROBO	ENRIQUE ROJAS DE HARO	PSOE
ALGATOCIN	FRANCISCO JIMENEZ MORENO	PSOE
ALHAURIN DE LA TORRE	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA	PP
ALHAURIN DEL GRANDE	JUAN MARTIN SERON	PP
ALMACHAR	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA	PSOE
ALMARGEN	VICENTE JIMENEZ MARTAGON	PSOE
ALMOGIA	CRISTOBAL TORREBLANCA SANCHEZ	PSOE
ALORA	JOSE SANCHEZ MORENO	PSOE
ALUZAINA	ANTONIO BLANCO CUETO	IU-CA
ALPANDEIRE	RAQUEL MENA MEDINILLA	IU-CA
ANTEQUERA	RICARDO MILLAN GOMEZ	PSOE
ARCHEZ	AMALIA JIMENEZ JIMENEZ	IU-CA
ARCHIDONA	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	IU-CA
ARDALES	SALVADOR PENDON MUÑOZ	PSOE
ARENAS	BASILIA PAREJA RUIZ	PSOE
ARRIATE	BERNARDINO GAONA LOPEZ	IU-CA
BENADALID	LEONOR ANDRADE PERALES	PSOE
BENAHAVIS	ANTONIO MENA GRACIA	PP
BENALAURIA	MARIA BEGOÑA CHACON GUTIERREZ	PP
BENALMADENA	ENRIQUE BOLIN PEREZ ARGIMIL	INDP

BENAMARGOSA	ALFONSO JIMENEZ MUÑOZ	IU-CA
BENAMOCARRA	ABDESLAM J. AULAD BEN SALEM	PA
BENAOJAN	JUAN MANUEL HIDALGO GUERRA	IU-CA
BENARRABA	JOSE SANCHEZ BARRANCO	PSOE
BORGE, EL	JOSE ANTONIO PONCE FERNANDEZ	IU-CA
BURGO, EL	JOSE JOAQUIN GARCIA RAMIREZ	IU-CA
CAMPILLOS	PEDRO DURAN MORGADO	IU-CA
CANILLAS DE ACEITUNO	JOSE M. ARANDA TORE	PSOE
CANILLAS DE ALBAIDA	ANTONIO DIAZ NAVAS	PP
CAÑETE LA REAL	JOSE LANCHA ARANDA	PSOE
CARRATRACA	OSCAR ROMAN PEREZ	IU-CA
CARTAJIMA	ALFREDO CORBACHO JIMENEZ	PP
CARTAMA	JOSE GARRIDO MANCERA	PSOE
CASABERMEJA	ANDRES LOZANO PINO	IU-CA
CASARABONELA	SEBASTIAN GOMEZ PONCE	PSOE
CASARES	JUAN JESUS SANCHEZ GARCIA	IU-CA
COIN	GABRIEL CLAVIJO SANCHEZ	PSOE
COLMENAR	PEDRO FERNANDEZ PALOMO	PSOE
COMARES	MANUEL ROBLES ROBLES	PP
COMPETA	LEOVIGILDO LOPEZ CERESO	PP
CORTES DE LA FRONTERA	FRANCISCO MARQUEZ BAREA	PSOE
CUEVAS BAJAS	JOSE ROPERO PELAEZ	IU-CA
CUEVAS DE SAN MARCOS	RAFAEL CARO GONZALEZ	IU-CA
CUEVAS DEL BECERRO	ISABEL TERESA ROSADO ESQUINA	IU-CA
CUTAR	FRANCISCO JAVIER RUIZ MERIDA	PP
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SALVADOR PENDON MUÑOZ	PSOE
ESTEPOÑA	ANTONIO BARRIENTOS GONZALEZ	PSOE
FARAJAN	FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA	PSOE
FRIGILIANA	JAVIER LOPEZ RUIZ	PA
FUENGIROLA	ESPERANZA OÑA SEVILLA	PP
FUENTE DE PIEDRA	CRISTOBAL FERNANDEZ PAEZ	PSOE
GAUCIN	FRANCISCO CORBACHO ROMAN	PA
GENALGUACIL	BEATRIZ ALVAREZ URDA	PSOE
GUARO	SEBASTIAN RUEDA RUIZ	PSOE
HUMILLADERO	FELIX DOBLAS SANZO	IU-CA
ISTAN	SALVADOR OSORIO ANAYA	IU-CA
IZNATE	ANTONIO JIMENEZ QUINTERO	PP
JIMENA DE LIBAR	Mª TERESA DOMINGUEZ MEDINA	PP
JUBRIQUE	MIGUEL RUIZ PEREZ	IU-CA
JUZCAR	DIEGO FERNANDEZ FERNANDEZ	PP
MACHARAVIAYA	ANTONIO CAMPOS GARIN	INDP
MALAGA	FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS	PP
MANILVA	PEDRO TIRADO SEGURA	INDP
MARBELLA	MARISOL YAGÜE	GIL
MIJAS	AGUSTIN MORENO MUÑOZ	PSOE
MOCLINEJO	ANTONIO LOPEZ BLANCO	PSOE
MOLLINA	FRANCISCO SANCHEZ MORENO	IU-CA
MONDA	JOSE A. BERNAL MANCHA	PSOE
MONTEJAQUE	MIGUEL ALZA HIDALGO	PSOE
NERJA	JOSE ALBERTO ARMIJO NAVAS	PP
OJEN	JUAN PEDRO GOMEZ SANCHEZ	PSOE
PARAUTA	Mª DEL CARMEN GUTIERREZ JIMENEZ	PSOE
PERIANA	ADOLFO MORENO CARRERA	PSOE
PIZARRA	ZACARÍAS GOMEZ CALVO	IU-CA
PUJERRA	FRANCISCO MACIAS GUERRERO	PSOE
RINCON DE LA VICTORIA	JOSE DOMINGUEZ PALMA	PSOE
RIOGORDO	FRANCISCO ALARCON MORALES	PSOE

RONDA	JUAN BENITEZ MELGAR	PSOE
SALARES	JORGE LUIS FERNANDEZ GARCIA	PP
SAYALONGA	JOSE LUIS NAVAS CAMACHO	PSOE
SEDELLA	FRANCISCO GALVEZ MARQUEZ	PSOE
SIERRA DE YEGUAS	RAFAEL SANCHEZ LAVADO	PP
TEBA	ISABEL GARNICA BAEZ	PSOE
TOLOX	JUAN VERA VERA	PA
TORREMOLINOS	PEDRO FERNANDEZ MONTES	PP
TORROX	FRANCISCO MUÑOZ RICO	PSOE
TOTALAN	ANTONIO MIGUEL CASTILLO	PSOE
VALLE DE ABDALAJIS	TOMAS GOMEZ ARRABAL	PP
VELEZ-MALAGA	ANTONIO SOUVIRON RODRIGUEZ	PSOE
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	JOSE CABRERA DIAZ	IU-CA
VILLANUEVA DE TAPIA	ENCARNACION PAEZ ALBA	IU-CA
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ENCARNACION MARTINEZ MERIDA	PSOE
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ANTONIO VEGA MORALES	PSOE
VIÑUELA	JUAN MILLAN JABALERA	PSOE
YUNQUERA	JOSE MARTIN GUERRERO	PSOE

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLÍTICO
AGUADULCE	ISABEL ENCARNACION ORTIZ FERNANDEZ	PSOE
ALANIS	ANA RIVERO RIVERO	PP
ALBAIDA DEL ALJARAFE	SOLEDAD CABEZON RUIZ	PSOE
ALCALA DE GUADAIRA	ANTONIO GUTIERREZ LIMONES	PSOE
ALCALA DEL RIO	JUAN CARLOS VELASCO QUILES	IU-CA
ALCOLEA DEL RIO	CARLOS LOPEZ BARRERA	PSOE
ALGABA, LA	JOSE LUIS VEGA ROMERO	IU-CA
ALGAMITAS	VIRTUDES ESCABELLO MARTINEZ	PSOE
ALMADEN DE LA PLATA	JOSE LUIS VIDAL ORTIZ	PP
ALMENSILLA	CARLOS UFANO MARTIN	PSOE
ARAHAL	MIGUEL MANAUTE	PSOE
AZNALCAZAR	JUAN GOMEZ MARCELO	PA
AZNALCOLLAR	SALUD SANTANA DABRIO	PSOE
BADOLATOSA	LUIS ROMERO SANCHEZ	IU-CA
BENACAZON	MANUEL ADAME VALERO	PA
BOLLULLOS DE LA MITACION	ANTONIO GALLEGO DE LA ROSA	PP
BORMUJOS	JUAN ANTONIO IGLESIAS MORENO	PSOE
BRENES	MARCELINO CONTRERAS RODRIGUEZ	INDP
BURGUILLOS	JOSE JUAN LOPEZ	PSOE
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	DOMINGO HERNANDEZ CARRILLO	IU-CA
CAMAS	AGUSTIN PAVON GUZMAN	IU-CA
CAMPANA, LA	FRANCISCO VARGAS CABELLO	IU-CA
CANTILLANA	EDUARDO REINA HIDALGO	PSOE
CAÑADA ROSAL	JOSE LOSADA FERNANDEZ	PSOE
CARMONA	SEBASTIAN MARTIN RECIO	IU-CA
CARRION DE LOS CESPEDES	JOSE FRANCISCO GALEANO MONGE	PSOE
CASARICHE	JOSE RAMON PARRADO CANO	IU-CA
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	MANUEL RUIZ LUCAS	NIVA
CASTILLEJA DE GUZMAN	CARMELO CEBAS PLEGUEZUELOS	PSOE
CASTILLEJA DE LA CUESTA	CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	PSOE
CASTILLEJA DEL CAMPO	ANTONIO REINOSO TIRADO	PSOE
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	FRANCISCO CASERO MARTIN	PSOE

CAZALLA DE LA SIERRA	JOSE PARRAS RUDA	PA
CONSTANTINA	JUAN ANTONIO RIVERA MELENDEZ	PA
CORIA DEL RIO	JOSE VICENTE FRANCO PALENCIA	PSOE
CORIPE	Mª ROSARIO CRUZ SERRANO	PSOE
CORONIL, EL	JOSE ANTONIO NUÑEZ MONTEGORDO	IU-CA
CORRALES, LOS	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	PSOE
CUERVO, EL	MANUEL GONZALEZ JARANA	PSOE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	LUIS NAVARRETE MORA	PSOE
DOS HERMANAS	FRANCISCO TOSCANO SANCHEZ	PSOE
ECIJA	JUAN WIC MORAL	PSOE
ESPARTINAS	DOMINGO SALADO JIMENEZ	PP
ESTEPA	JUAN GARCIA BAENA	PSOE
FUENTES DE ANDALUCÍA	JOSE MEDRANO NIETO	PSOE
GELVES	MIGUEL LORA CORENTO	INDP
GERENA	JACINTO PEREIRA ESPADA	PSOE
GILENA	JOSE MANUEL REINA MORENO	PSOE
GINES	FRANCISCO GONZALEZ CABRERA	PP
GUADALCANAL	CARMELO MONTERO CABEZAS	PSOE
GUILLENA	JUSTO PADILLA BURGOS	PSOE
HERRERA	CUSTODIO MORENO GARCIA	PSOE
HUEVAR	RAFAEL MORENO SEGURA	PSOE
ISLA MAYOR	FRANCISCO MURCIA	IU-CA
LANTEJUELA, LA	JUAN VEGA LOPEZ	IU-CA
LEBRIJA	JERONIMO PEREZ MENDEZ	PA
LORA DE ESTEPA	FRANCISCO MANUEL GOMEZ BORREGO	PSOE
LORA DEL RIO	FRANCISCO JAVIER REINOSO SANTOS	PSOE
LUISIANA, LA	EDUARDO TAMARIT PRADAS	IU-CA
MADROÑO, EL	MARIA JOSEFA RUBIANO PEREZ	PSOE
MAIRENA DEL ALCOR	CASIMIRO GAVIRA MORENO	PSOE
MAIRENA DEL ALJARAFE	ANTONIO MARTINEZ FLORES	PSOE
MARCHENA	LUIS JIEMENEZ GAVIRA	PSOE
MARINALEDA	JUAN MANUEL SANCHEZ GORDILLO	IU-CA
MARTIN DE LA JARA	ANTONIO MARTIN MORA	PSOE
MOLARES, LOS	ROSALIA MORENO MARCHENA	PSOE
MONTELLANO	FRANCISO JOSE SALAZAR RODRIGUEZ	PSOE
MORON DE LA FRONTERA	MANUEL MORILLA RAMOS	PP
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	ANTONIO GUTIERREZ LORA	PSOE
OLIVARES	MARIA VICTORIA FRAILE GARCIA	PP
OSUNA	MARCOS QUIJADA PEREZ	IU-CA
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	EMILIO AMUEDO MORAL	PSOE
PALOMARES DEL RIO	ANTONIO PEÑUELA LANDERO	INDP
PARADAS	JOSE PEÑA JIMENEZ	IU-CA
PEDRERA	FRANCISCO JAVIER MONTERO	PSOE
PEDROSO, EL	RAFAEL ROSENDO VILLAVIEJO	PSOE
PEÑAFLOR	GUSTAVO A. CONTRERAS CABRERA	IU-CA
PILAS	JESUS CALDERON MORENO	PP
PRUNA	MIGUEL ESPINAR PAREDES	PSOE
PUEBLA DE CAZALLA, LA	EMILIO POZO JIMENEZ	PSOE
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	MANUEL E.RODRIGUEZ MARTINEZ	PSOE
PUEBLA DEL RIO, LA	JULIO ALVAREZ GONZALEZ	PSOE
REAL DE LA JARA, EL	JOSE ANTONIO MENDEZ SANCHEZ	PSOE
RINCONADA, LA	ENRIQUE ABAD BENEDICTO	PSOE
RODA DE ANDALUCÍA, LA	MANUEL SILVA JOYA	PSOE
RONQUILLO, EL	ROGELIO MONTERO HUERTAS	PSOE
RUBIO, EL	ANTONIO F. PRADAS TORRES	PSOE
SALTERAS	ANTONIO VALVERDE MACIAS	PSOE
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	JUAN RAMON TRONCOSO PARDO	PSOE

SAN NICOLAS DEL PUERTO	FRANCISCO RODRIGUEZ GALAN	PSOE
SANLUCAR LA MAYOR	JUAN ESCAMEZ LUQUE	PSOE
SANTIPONCE	JOSE LOPEZ GONZALEZ	IU-CA
SAUCEJO, EL	ANTONIO DIAZ HERRERO	PSOE
SEVILLA	ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN	PSOE
TOCINA	JUAN DE DIOS MUÑOZ DIAZ	PSOE
TOMARES	ANTONIA HIERRO RECIO	PSOE
UMBRETE	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO	PSOE
UTRERA	FRANCISCO JIMENEZ MORALES	PA
VALENCINA DE LA CONCEPCION	FRANCISCO JOSE NAVARRO GOMEZ	PSOE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	JUANA ROCIO LAGARES VELAZQUEZ	PSOE
VILLANUEVA DE SAN JUAN	FRANCISCA DIAZ ROLDAN	PSOE
VILLANUEVA DEL ARISCAL	JOSE CASTRO JAIME	PSOE
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	MARIA JOSE CERVANTES MEDINA	PSOE
VILLAVERDE DEL RIO	RUFINO CAMPOS CABEZAS	PSOE
VISO DEL ALCOR, EL	MANUEL GARCIA BENITEZ	PSOE

2. ORGANISMOS PÚBLICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA FAMP

“1. Constituyen los fines de la FAMP; b) La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas.

(Artículo 6 de los Estatutos de la FAMP)”

Se relacionan los organismos públicos donde existe presencia de la FAMP, diferenciando aquellos que dependen funcionalmente de la Administración Central (donde la FAMP ejerce la función de designación de representantes locales bien como competencia propia, bien por delegación de la FEMP u otras instituciones) de aquellos otros dependientes de la Junta de Andalucía.

Ha continuado la tendencia de incremento de representantes locales en organismos públicos institucionalizados, ya que de los noventa organismos representados al celebrarse la 4ª Asamblea, en la actualidad superan la centena los que cuentan con representantes locales, habiéndose creado treinta y dos organismos nuevos, y modificándose la regulación de once. Debe destacarse igualmente la consolidación de la representación local en la mayoría de los organismos y la importancia de la actividad desarrollada por los vocales designados en los mismos.

Los organismos en su mayoría son de carácter permanente con funciones consultivas o asesoras, donde los representantes de la Federación realizan una labor de defensa de la autonomía local y de planteamiento de cuestiones e intereses municipalistas. Otros organismos tienen reconocidas además funciones ejecutivas, como es el caso de las Comisiones de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, o los Consejos de Consumo, donde los representantes de la FAMP defienden, de conformidad con la legalidad vigente, los expedientes municipales que se someten para estudio y aprobación. Por último, continúan existiendo organismos con funciones de control, como las Comisiones de Precios, donde se mantienen la representación de la Federación a pesar de nuestra oposición al ejercicio de funciones de control que excedan las de legalidad.

Se ha mantenido la presencia en comisiones y grupos de trabajo de carácter coyuntural con fines diversos: elaboración de políticas de actuación sectorial; estudios de proyectos normativos; seguimiento de convenios; propuestas técnicas; etc. Ejemplos relevantes de lo anterior lo han sido el Euro-Observatorio Regional y Provinciales; las Comisiones Provinciales para el seguimiento del mapa de implantación y funcionamiento de las unidades territoriales de empleo, desarrollo local y tecnológico "UTEDLT; el Grupo de trabajo multisectorial para el desarrollo de la directriz básica de planificación ante el riesgo de inundaciones; la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Gobernación, la FAMP y la Universidad Pablo de Olavide, para la creación del Observatorio del mundo local; la Mesa para la descontaminación visual del Patrimonio Histórico Andaluz; entre otros. De igual forma, se ha continuado la actividad de ciertas Comisiones y Grupos de Trabajo creadas con anterioridad a la 5ª Asamblea, como es el caso del Grupo de Trabajo sobre el Suministro Domiciliario del Agua. Dichos órganos se relacionan al final de este epígrafe.

2.1. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2.1.1. REGIONALES

COMISIÓN DE GARANTIAS DE LA VIDEOVIGILANCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.

FUNCIONES:

- a) Emitir informe preceptivo sobre las solicitudes de instalaciones fijas de videocámaras. El informe será vinculante cuando considere que la instalación supondría una vulneración de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1997, en cuyo caso no podrá concederse la autorización solicitada. También será vinculante el informe, cuando, siendo favorable a la instalación, se condicione a restricciones, limitaciones o prevenciones en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 4, a las cuales deberá sujetarse la autorización solicitada.
- b) Ser informada de las resoluciones de autorización de videocámaras móviles y del uso excepcional de las mismas, previstos en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica 4/1997.
- c) Ser informada, al menos con periodicidad quincenal, de la utilización que se haga de videocámaras móviles.
- d) Recabar en cualquier momento, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el soporte físico de las grabaciones efectuadas por videocámaras móviles y emitir un informe al respecto.
- e) Informar, a petición de las autoridades competentes, sobre la adecuación de cualquier registro de imagen y sonido obtenidos mediante videocámaras móviles a los principios enunciados en el artículo 6 de la Ley Orgánica 4/1997.
- f) Ordenar la destrucción de las grabaciones cuando en el ejercicio de sus competencias, constaten el incumplimiento de los criterios y principios establecidos en la Ley Orgánica 4/1997.
- g) Requerir de las autoridades responsables la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- h) Formular cuantas recomendaciones estime oportunas en el ámbito de sus competencias.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Vocales: El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Un Abogado del Estado designado por el Director del Servicio Jurídico del Estado de entre los destinados en la localidad donde tenga su sede el Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Un representante de la Administración General del Estado, designado por el Secretario de Estado de Seguridad, en razón de sus responsabilidades o pericia profesional.

Un Alcalde representante de los municipios encuadrados en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma, designado por la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

Secretario: El Secretario General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

Podrán asistir, como asesores, expertos en materia de seguridad ciudadana, designados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente, que participarán en las reuniones con voz y sin voto.

Los suplentes de los restantes Vocales se designarán, en sus respectivos ámbitos, entre personas de idéntica o similar condición que la de los titulares, por el Director del Servicio Jurídico del Estado, por el Secretario de Estado de Seguridad y por la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

COMISIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN VIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Real Decreto 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

FUNCIONES:

- a) Cooperar en la elaboración y ejecución de los Planes Nacionales de Seguridad Vial.
- b) Coordinar e impulsar mediante las correspondientes propuestas la actuación de los distintos organismos, entidades y asociaciones que desarrollen actividades relacionadas con el tráfico y la seguridad vial en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- c) Estudiar los problemas específicos que el tráfico y la seguridad vial puedan presentar en el ámbito de la Comunidad Autónoma y proponer soluciones, así como realizar las funciones de asesoramiento y coordinación que sean necesarias para la resolución de problemas específicamente autonómicos y provinciales.
- d) Constituir, si se estima conveniente para facilitar el desempeño de sus funciones, los grupos de trabajo que se consideren necesarios, supervisar su actuación, recibir sus informes y elevar, en su caso, sus propuestas a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.
- e) Asesorar en materia de tráfico y seguridad vial si, en el ámbito de sus competencias, tal asesoramiento le fuera solicitado por los correspondientes órganos de decisión de las Comunidades Autónomas; o por cualquier otro de la Administración en el ámbito provincial o local.
- f) Constituir, en su caso, las Comisiones Provincias de Tráfico y Seguridad Vial a que se refiere el artículo 8, determinar su composición y supervisar sus actuaciones.
- g) Asesorar, impulsar y resolver los asuntos que le sean planteados por las Comisiones Provinciales creadas al efecto.

COMPOSICIÓN:

Presidente: el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Vocal-Ponente: Jefe provincial de Tráfico de la provincia en que se radique la Delegación del Gobierno.

Vocales:

- a) Hasta doce representantes de la Administración General del Estado con competencia directa o indirectamente relacionada con el tráfico y la seguridad vial nombrados por el Delegado del Gobierno en la correspondiente Comunidad Autónoma.
- b) Hasta doce representantes de la Comunidad Autónoma designados por ésta. Uno de estos vocales, elegido al efecto por la Comunidad Autónoma, la representará en el Pleno y, en su caso, en la Comisión Permanente.
- c) Hasta doce representantes de Entidades Locales, elegidos por las dos Federaciones o Asociaciones de Municipios y Provincias de ámbito autonómico con mayor implantación en proporción a su representatividad respectiva, atendiendo al número de entidades asociadas y a su población siempre que las entidades integradas en aquellos representen, al menos el 20 por 100 de la población de la Comunidad Autónoma. En el caso de que exista una sola Federación o Asociación que reúna tal requisito, ésta designará a todos los representantes.

Secretario: Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia en que radique la Delegación del Gobierno, que asistirá con voz pero sin voto.

COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO**REGULACIÓN:**

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

FUNCIONES:

- a) Ratificar la distribución provincial de fondos en su región propuesta por la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo.
- b) Establecer prioridades y criterios para la afectación de proyectos al programa de fomento del empleo agrario por las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la región.
- c) Afectar al programa de fomento del empleo agrario los proyectos, de ámbito pluriprovincial, a que hacen referencia los artículos 6, 7 y 21 del presente Real Decreto.
- d) Coordinar, a nivel regional, la ejecución temporal y territorial de los proyectos.
- e) Establecer el modo en que se deberán identificar los proyectos realizados en el contexto del programa de fomento de empleo agrario.
- f) Evaluar los resultados de la realización de los proyectos a la vista de las valoraciones realizadas por las Comisiones Provinciales de Seguimiento.
- g) Efectuar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de los planes de servicios integrados para empleo desarrollados en la región, así como establecer medidas para ajustar las eventuales desviaciones o distorsiones que pudieran producirse en la realización de las acciones y especificaciones técnicas contempladas en los citados planes.

COMPOSICIÓN:

El Delegado del Gobierno, que actuará como Presidente.

Un representante de la Comunidad Autónoma, que actuará como Vicepresidente.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la provincia sede de la Delegación del Gobierno.

Un representante de las Diputaciones Provinciales inversoras, designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación en el ámbito de la correspondiente Comunidad autónoma.

Un representante de las demás Corporaciones Locales inversoras, designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Un representante de cada una de las federaciones sectoriales de las organizaciones sindicales más representativas y un representante de las asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Un representante del Instituto Nacional de Empleo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario designado por el Presidente.

2.1.2. PROVINCIALES**COMISIONES MIXTAS PROVINCIALES DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****REGULACIÓN:**

Orden de 26 de Junio de 1.995 por la que se regula la organización y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.

FUNCIONES:

Corresponderá a las Comisiones, en general, la coordinación de las actividades de la seguridad privada, en los ámbitos respectivos, y podrá encomendárseles especialmente:

- a) Asesorar al Ministerio de Justicia e Interior sobre criterios generales de aplicación, desarrollo y coordinación de carácter complementario de la normativa vigente sobre seguridad privada.
- b) Proponer criterios de homogeneización de actuaciones administrativas cuando fuesen precisos.
- c) El intercambio de experiencias de los distintos sectores representados en la Comisión y la formulación de propuestas de procedimientos de lucha contra la delincuencia objeto de la seguridad privada.
- d) Informar sobre las circunstancias o criterios a tener en cuenta para la concreción de las medidas de seguridad a las que se refiere el Reglamento de Seguridad Privada.
- e) Conocer e informar sobre los avances técnicos que se vayan produciendo en medidas de seguridad y que, en su caso, puedan ir sustituyendo a las existentes.
- f) Proponer criterios de coordinación de las empresas y el personal de seguridad privada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- g) Informar sobre planes de prevención de la delincuencia, en el ámbito de sus competencias.

- h) Analizar, valorar y, en su caso, proponer actividades de formación del personal de seguridad privada.
- i) Servir de cauce para la consulta a las organizaciones representadas en su composición, respecto a los proyectos de Disposiciones Generales que pretendan dictarse en materia de seguridad privada, sin perjuicio de la audiencia a organizaciones concretas cuando sea legalmente exigible.
- j) Elevar a las correspondientes autoridades del Ministerio de Justicia e Interior y a los Gobiernos civiles los informes que estimen convenientes o que aquéllas le recaben, en el ámbito de su competencia.

COMPOSICIÓN:

- a) Por la Administración del Estado:

El Gobernador Civil.

El Comisario Jefe Provincial de Policía.

El Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.

El Jefe de la Oficina del Ministerio de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma.

El Jefe de la Brigada de Seguridad Ciudadana.

El Jefe de la Unidad Provincial de Seguridad Privada.

- b) Un representante de la Comunidad Autónoma, en el caso de que ésta tenga competencia para la protección de las personas y bienes, y para el mantenimiento del orden público, con arreglo a lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, designado por la propia Comunidad Autónoma.
- c) Un representante de las Corporaciones Locales, designado por la Asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación.
- d) Un representante de los organismos, entidades o empresas, y un representante de los trabajadores, por cada uno de los cuatro sectores a que se refiere el apartado primero.1.c), d), e) y f), de esta Orden.
- e) Un representante de la Federación Provincial de Caza y un representante de los Guardas Particulares del Campo.

Los representantes o los Jefes de Seguridad de las empresas de seguridad y los representantes de sus trabajadores deberán ser convocados cuando vayan a ser tratados temas que afecten a los correspondientes servicios o actividades.

Actuará como Presidente de cada Comisión el Gobernador Civil, que, en casos de ausencia, enfermedad o vacante, será sustituido por los representantes de la Administración en el orden en que figuran en el apartado 1.a) anterior.

El Secretario de la Comisión, con voz y voto, será el Jefe de la Unidad Provincial de Seguridad Privada.

COMISIONES PROVINCIALES DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES

REGULACIÓN:

Real Decreto 3489/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la naturaleza, composición y funciones de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

FUNCIONES:

En cada provincia existirá una Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales como órgano colegiado encargado de coordinar los órganos de la Administración periférica del Estado en la provincia, en todo lo relativo a la cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración Local, todo ello sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas las Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas, Cabildos y Consejos Insulares.

Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales son órganos colegiados, a través de los cuales el Subdelegado del Gobierno informará sobre la incidencia en el territorio provincial de los programas de financiación estatal, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.c), del artículo 29 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Asimismo, corresponde a las Comisiones Provinciales de Colaboración de Estado con las Corporaciones Locales, bajo la dirección y coordinación de la Comisión Nacional de Administración Local, el ejercicio de las funciones que la legislación atribuye a ésta en el ámbito provincial, así como las que la propia Comisión Nacional pueda encomendarles.

En todo caso corresponde a las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales la emisión del informe preceptivo previo a la aprobación por el órgano competente del plan provincial o Insular de Obras y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

COMPOSICIÓN:

Presidente: el Subdelegado del Gobierno en la provincia, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad en la forma prevista en el artículo 4 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores insulares de la Administración General del Estado.

Vicepresidente: Uno de los vocales de la Comisión en representación de las Corporaciones Locales, elegido por y entre ellos.

Vocales:

- a) En representación de la Administración General del Estado: El Secretario general de la Subdelegación del Gobierno, el Delegado de Economía y Hacienda y tres miembros designados por el Presidente de entre funcionarios de la Administración Civil del Estado en la provincia pertenecientes al grupo A de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- b) En representación de las Entidades Locales: igual número de miembros que la representación de la Administración General del Estado. En todo caso, formarán parte de la misma el Presidente de la Diputación y el Alcalde de la capital de la provincia.

Nota: en el caso de la provincia de Sevilla, sede de la Delegación del Gobierno, de producirse la asunción de las tareas de Secretario general de la Delegación del Gobierno por el Subdelegado del Gobierno en la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores insulares de la Administración General del Estado, el Subdelegado del Gobierno designará otro miembro de la Comisión en representación de la Administración General del Estado de entre funcionarios de la Administración Civil del Estado en la provincia, pertenecientes al grupo A de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

REGULACIÓN:

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

FUNCIONES:

Ratificar los criterios de asignación de créditos, seguidos por las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo para distribuir en la provincia los fondos necesarios para la ejecución de proyectos a subvencionar, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del presente Real Decreto.

Establecer las prioridades en función de las que la respectiva Dirección provincial resolverá la concesión de subvenciones a Casas de Oficios y la convocatoria provincial de proyectos generadores de empleo estable.

Aprobar y afectar programa de fomento del empleo agrario los proyectos a que hacen referencia los artículos 6, 7, 8 y 21 de este Real Decreto de ámbito provincial, previo informe de los Consejos Comarcales.

Dar traslado de los informes recibidos de los Consejos Comarcales sobre las propuestas que formulen las Administraciones Públicas inversoras para afectar proyectos al cumplimiento del programa de fomento del empleo agrario, cuando estos afecten a varias provincias, en orden a la resolución de las propuestas por las Comisiones Regionales de Seguimiento.

Planificar y coordinar la ejecución temporal de los proyectos, de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo en la provincia y, en todo caso, de manera que en su realización no compitan con la oferta de empleo que genera el mercado laboral (campañas, cosechas, etc.).

Valorar los resultados de la realización de los proyectos en la provincia en base al informe que a tal efecto elaborará la respectiva Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en orden a su traslado a la Comisión Regional de Seguimiento.

Efectuar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de los Planes de Servicio Integrados para el empleo desarrollados en la provincia.

Certificar las obras de la provincia afectadas al programa de fomento del empleo agrario, a efectos del cómputo de las cotizaciones a que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

COMPOSICIÓN:

- a) El Subdelegado del Gobierno, que actuará como Presidente.
- b) Un representante de la Comunidad Autónoma que actuará como Vicepresidente.

- c) El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Asuntos Sociales.
- d) Un representante de la Diputación Provincial.
- e) Un representante de las Corporaciones Locales inversoras, designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación en la provincia.
- f) Un representante de cada una de la federaciones sectoriales de las organizaciones sindicales más representativas y un representante de las asociaciones empresariales más representativas, en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- g) El Director provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto un funcionario designado por el Presidente.

CONSEJOS PROVINCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

REGULACIÓN:

Instrucción N° 7 del Ministerio de Justicia e Interior (Secretaría de Estado de Interior), de 20 de Abril de 1.995, sobre la constitución de Consejos de Seguridad Ciudadana.

FUNCIONES:

Los Consejos Provinciales de Seguridad tendrán a nivel provincial las mismas competencias que las establecidas en la presente Instrucción para el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana:

- Ejercer funciones consultivas respecto de las distintas Administraciones Públicas, asesorando a los organismos especializados en el diseño de una política de seguridad adecuada a las circunstancias del momento y lugar, prestando especial atención a los fenómenos colectivos que se suceden en el marco de la sociedad.
- Estudiar los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad ciudadana, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias concretas y valorables a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Efectuar seguimientos de aquellas facetas que puedan perturbar una serena convivencia ciudadana -xenofobia, racismo, violencia callejera y de grupos y fenómenos similares- para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo al común de los ciudadanos y los valores más esenciales de la sociedad.

COMPOSICIÓN:

Son miembros del Consejo:

Presidente: El Gobernador Civil.

Vocales:

El Jefe Superior de Policía o Comisario Provincial y el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.

Serán invitados a formar parte como miembros de pleno derecho: el Alcalde de la capital de provincia; el Concejal responsable de seguridad y de la Policía Local; dos Alcaldes en representación de los de la provincia, nombrados por la Federación Española de Municipios y Provincias; un miembro de la carrera Judicial; un representante de la Fiscalía; el Jefe de la Policía Local de la capital de la provincia; el Jefe de la Policía

Autonómica o en su caso el responsable de la Unidad Adscrita; un representante de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de seguridad y coordinación de las policías locales; un representante de la Consejería que asuma las competencias de juventud o asuntos sociales en la Comunidad Autónoma; un representante de la Abogacía designado dentro de los Colegios de Abogados de la provincia.

Asimismo, dos representantes de las asociaciones de vecinos; un representante de las asociaciones de padres de alumnos; un representante de los medios de comunicación; un representante de organizaciones no gubernamentales.

Podrán también formar parte cualesquiera otras representaciones de entidades, instituciones o asociaciones, designadas conforme a sus propias normas internas y nombradas por la Presidencia.

La Presidencia podrá estar asistida por expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio en las materias específicas de que se trate.

Secretario: El Secretario General del Gobierno Civil o un funcionario del Gobierno Civil designado por el Gobernador.

SECCIONES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO

REGULACIÓN:

Real Decreto 2.612/1.996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1.690/1.986, de 11 de Julio.

FUNCIONES:

Las Secciones Provinciales conocerán de las discrepancias en materia de padrón municipal que se susciten entre Administraciones cuyo ámbito geográfico esté comprendido en la misma provincia, así como de las altas y bajas de oficio realizadas por los Ayuntamientos de su provincia en los casos previstos en los artículos 72 y 73 de este Reglamento.

COMPOSICIÓN:

En cada provincia se constituirá una Sección Provincial, bajo la presidencia del Delegado del Instituto Nacional de Estadística, formado por dos representantes de la Administración del Estado en la provincia y tres representantes de las Entidades locales de la provincia, en calidad de Vocales.

De los representantes de la Administración del Estado, uno será designado por el Delegado del Instituto Nacional de Estadística de entre los funcionarios de la Delegación Provincial, y otro por el Gobernador civil correspondiente o, en su caso, por el Delegado del Gobierno.

Los representantes de las Entidades locales serán designados, uno por la Diputación Provincial y uno por cada una de las dos asociaciones de municipios de mayor implantación en la provincia. En el caso de que exista una sola asociación, ésta designará a ambos.

Las funciones de Secretaría de cada Sección Provincial serán desempeñadas por un funcionario de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística nombrado por el Delegado provincial.

2.2. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

2.2.1. REGIONALES

COMISIÓN ACCESIBILIDAD, ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS Y TRANSPORTES

REGULACIÓN:

Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes en Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Informar, con carácter previo a su aprobación, las disposiciones que afecten o incidan en los objetivos y contenidos del presente Decreto.
- b) Impulsar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto.
- c) Asesorar a las entidades o personas obligadas a su cumplimiento en cuantas cuestiones y dificultades interpretativas puedan plantearse al respecto.
- d) Instar a las distintas Consejerías al adecuado desarrollo reglamentario de las disposiciones contenidas en este Decreto.
- e) Proponer, anualmente, el orden de prioridades para la adaptación de los elementos urbanísticos, disponibilidades presupuestarias para ayudas, subvenciones, obtención de créditos y cualesquiera otras medidas de fomento de naturaleza análoga.
- f) Estudiar y recoger los avances de la técnica y las sugerencias recibidas como consecuencia de la aplicación de esta norma y sus disposiciones reglamentarias, proponiendo, a su vez, la adopción de cuantas medidas fueran necesarias para lograr la finalidad que se persigue.
- g) Efectuar labores de seguimiento, relativas al cumplimiento del presente Decreto, instando, en su caso, a los órganos competentes, a la adopción de las medidas sancionadoras que procedan.
- h) Cuantas otras funciones le sean encomendadas.

COMPOSICIÓN:

- El titular de la Consejería de Asuntos Sociales que ostentará la Presidencia.
- El Viceconsejero de Asuntos Sociales, que actuará como Vicepresidente.
- El Director General de Organización y Métodos.
- El Director General de Patrimonio.
- El Director General de Arquitectura y Vivienda.
- El Director General de Transportes.
- El Director General de Urbanismo.
- El Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

- El Director General de la Consejería de Salud, competente en materia de Salud Pública.
- El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Un representante de la Administración del Estado.
- Dos representantes de la Asociación de Municipios y Provincias, de ámbito autonómico, con mayor implantación.
- Tres representantes de las Federaciones u Organizaciones más representativas de las personas con discapacidad física, auditiva y visual, respectivamente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COMISIÓN ANDALUZA CALIFICADORA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

REGULACIÓN:

Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

FUNCIONES:

- a) Fijar las directrices para la conservación de aquellos documentos que tengan interés para la información y la investigación, y para la eliminación de aquellos otros que, pasada su vigencia administrativa, carezcan de ese interés.
- b) El estudio y establecimiento de los plazos de permanencia de los documentos en los diferentes archivos.
- c) Aprobar los formularios normalizados a efecto de los estudios de identificación y valoración documentales.
- d) Recibir los estudios de identificación y valoración documentales con el objeto de elaborar las tablas de valoración y elevarlas al titular de la Consejería de Cultura para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- e) Recibir, de los titulares de los distintos archivos del Sistema Andaluz de Archivos, las propuestas de eliminación, de aquellos documentos que no cuenten con tablas de valoración aprobadas, informarlas y elevar propuesta de resolución al titular de la Consejería de Cultura para su aprobación.
- f) Recibir las actas de eliminación de documentos.
- g) Crear en el seno de la Comisión, grupos de trabajo para la identificación y la valoración documentales.
- h) Evacuar los informes que les sean solicitados por el titular o la titular de la Consejería de Cultura o por los titulares de sus Direcciones Generales en materia de su competencia.
- i) Proponer cualesquiera otras medidas que permitan el cumplimiento de sus funciones.

COMPOSICIÓN:

Presidente: el titular o la titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Vicepresidencia: Un jefe o una jefa de Servicio de Centro directivo cuyo titular ostente la Presidencia de la Comisión.

Vocales:

- Un jefe o una jefa de Servicio de la Dirección General de Bienes Culturales.
- El director o la directora del Archivo General de Andalucía.
- El director o la directora de un archivo de titularidad estatal y gestión autonómica, a propuesta del titular o la titular de Centro Directivo que ostente la Presidencia de la Comisión.
- El director o la directora de un archivo de titularidad autonómica, a propuesta del titular o de la titular del Centro Directivo que ostente la Presidencia de la Comisión.
- Dos directores o directoras o responsables de los archivos de titularidad local, propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, debiendo corresponder, uno de ellos, a alguno de los archivos de las Diputaciones Provinciales de Andalucía y, otro, a un archivo municipal.
- Un funcionario o una funcionaria del grupo A, adscrito o adscrita a la Dirección General de Servicios de la Consejería de Gobernación y Justicia, propuesto por el titular o la titular de la citada Dirección General.
- Un Letrado o una Letrada de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un interventor o una interventora de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Un profesor o una profesora de Historia Contemporánea de la Universidad Andaluza, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- El director o directora de un archivo universitario, a propuesta de Consejo Andaluz de Universidades.

COMISIÓN ASESORA DE COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA**REGULACIÓN:**

Decreto 127/1997, de 6 de mayo, por el que resulta la organización y funcionamiento de la Comisión Andaluza de Comercio Interior de Andalucía.

Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regula el Reglamento de régimen interno de la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

FUNCIONES:

1- Ser oído preceptivamente:

- a) En el procedimiento de elaboración de las normas jurídicas autonómicas que se refieran específicamente al comercio interior.
- b) Con carácter previo al informe preceptivo que debe emitir la Administración de la Junta de Andalucía en la tramitación de las licencias de apertura de las grandes superficies.
- c) En la elaboración de los planes plurianuales de fomento del comercio interior.
- d) Aquellas que reglamentariamente le sean asignadas.

2- Ser consultada previamente:

- a) Al establecimiento del calendario anual por el que se fijan los ocho domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.
 - b) A la declaración de zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales regulados en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.
- 3- Actuar como órgano consultivo de la Administración de la Junta de Andalucía en todas las cuestiones relativas al comercio ambulante, asumiendo especialmente las funciones atribuidas a la Comisión Andaluza de Comercio Ambulante.
- 4- Proponer a la Administración de la Junta de Andalucía cuantas medidas, iniciativas y propuestas considere convenientes para el desarrollo y mejora del sector de la distribución comercial.
- 5- Informar en todos aquellos asuntos en los que, por su relevancia para el comercio interior en Andalucía, le sea solicitado por la Consejería competente en materia de Comercio.

COMPOSICIÓN:

- a) El Consejero competente en materia de comercio interior, que ostentará su Presidencia.
- b) El Director General competente en materia de Comercio Interior, que será su Vicepresidente.
- c) Ocho representantes, con cargo de Director General, de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de Economía, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio ambiente, Consumo, Trabajo y Educación.
- d) Cuatro representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía.
- e) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre los trabajadores de Andalucía.
- f) Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios con mayor número de asociados en Andalucía.
- g) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación andaluzas.
- h) Dos representantes de los municipios y provincias de Andalucía.
- i) Seis técnicos de reconocido prestigio en materia de comercio interior.

COMISIÓN DE ASESORAMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se crea la Comisión de asesoramiento para la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

FUNCIONES:

Asesoramiento para la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

COMPOSICIÓN:

- Presidente: El Director de Política Interior o persona en quien delegue.
- Vocales:
- Tres funcionarios de la Consejería de Gobernación.
- Tres representantes de la Administración Municipal.
- Tres de los Sindicatos con representación en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Secretario: un funcionario de la Consejería de Gobernación.

COMISIÓN DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA**REGULACIÓN:**

Decreto 15/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Cartografía de Andalucía.

Decreto 22/1995, de 7 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNCIONES:

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el desempeño de su función de coordinación, programación y elaboración de la producción cartográfica autonómica.
- b) Conocer y estudiar los proyectos cartográficos de los organismos, institutos y empresas de la Junta de Andalucía, al objeto de establecer los criterios de coordinación cartográfica en la Comunidad Autónoma para la elaboración de planes conjuntos.
- c) Colaborar con los entes territoriales y organismos competentes en la materia respecto la cartografía relativa al ámbito de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, podrá la Comisión elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantos estudios, sugerencias o informes estime oportunos.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por otros centros directivos de la Junta de Andalucía sobre materias de su competencia.
- e) Evacuar informe acerca de cuantas disposiciones se le sometan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Cartografía.

COMPOSICIÓN:

- a) El Consejero de Obras Públicas y Transportes, en calidad de Presidente.
- b) El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- c) El titular de la Dirección del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- d) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías:
 Gobernación.
 Economía y Hacienda.
 Industria, Comercio y Turismo.
 Agricultura y Pesca.
 Cultura.
 Medio Ambiente.
- e) Dos representantes de la Administración del Estado.
- f) Dos representantes de las Corporaciones Locales, designados a propuesta de la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.
- g) Dos profesionales de reconocida competencia, en el ámbito de la cartografía, designados por el Presidente, a propuesta del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Como Secretario de la Comisión actuará con voz y sin voto, un técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, designado por el Presidente.

COMISIÓN CONSULTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

REGULACIÓN:

Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus estatutos.

FUNCIONES:

- a) Promover medidas a desarrollar en el ámbito de actuación de la Empresa, para resolver los problemas de las emergencias sanitarias.
- b) Promover la participación ciudadana en el ámbito competencial de la Entidad.
- c) Conocer e informar la Memoria anual.
- d) Conocer e informar el anteproyecto de presupuestos de la Empresa Pública.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El director Gerente.

Vocales:

Cuatro, en representación de la Administración Sanitaria.

Dos, en representación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Un representante por cada una de las Organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Un representante por cada una de las Organizaciones empresariales de mayor implantación en Andalucía.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias: uno por los Municipios de menos de 10.000 habitantes, otro por los de entre 10.000 y 50.000, y otro por los de más de 50.000.

Un representante por cada una de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

FUNCIONES:

- a) Informar las normas sobre coordinación de las Policías Locales.
- b) Informar los programas de los cursos preceptivos de ingreso y capacitación que se impartan en las Escuelas Municipales de Policía Local.
- c) Asesorar a la Consejería de Gobernación, en las materias objeto de esta Ley, con los informes técnicos que considere pertinentes sobre estructura, organización, funcionamiento y medios técnicos de la Policía Local.
- d) De acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, ejercer las funciones de mediación y arbitraje en los conflictos colectivos del Cuerpo de la Policía Local, de carácter profesional, cuando lo soliciten de común acuerdo el municipio afectado y la junta o delegados de personal representantes de los sindicatos.
- e) Cualquier otra función que le fuere atribuida en relación con las materias objeto de esta Ley.

COMPOSICIÓN:

- El titular de la Consejería de Gobernación, que la presidirá.
- Cinco representantes designados por el titular de la Consejería de Gobernación.
- Diez designados por el Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal, de los cuales dos pertenecerán a los municipios de más de cien mil habitantes, dos a municipios de veinte mil a cien mil habitantes, dos a municipios de diez mil a veinte mil habitantes, dos a municipios de cinco mil a diez mil habitantes y dos a municipios de menos de cinco mil habitantes.
- Seis por los sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Gobernación, con voz y sin voto.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

REGULACIÓN:

Decreto 150/2002, de 14 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNCIONES:

1. Coordinar las actuaciones que deban desarrollar las Administraciones Públicas de Andalucía en estas materias.
2. Proponer al Consejo de Gobierno el Plan General de Inspección de Establecimientos Públicos sometidos a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Conocer, a los efectos de su seguimiento y coordinación de contenidos, los informes preceptivos que la Administración Autónoma debe emitir en los proyectos de disposiciones municipales que incidan en los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
4. Efectuar el control y seguimiento de la efectiva adaptación y actualización de las licencias y autorizaciones que se otorguen por las Administraciones competentes en la materia, a las denominaciones y definiciones recogidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Aquellas otras no previstas en la citada norma legal que convengan a la mejor coordinación de actuaciones entre la Administración autonómica y local y a la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas.

COMPOSICIÓN:

- a) El titular de la Consejería de Gobernación, que ostentará su Presidencia.
- b) El titular de la Viceconsejería de Gobernación, que desempeñará su Vicepresidencia Primera.
- c) El titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, que ejercerá su Vicepresidencia Segunda.
- d) Los siguientes Vocales:
 - Seis representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, con rango de Director General, dos designados por el titular de la Consejería de Gobernación, y uno por los titulares de las Consejerías de Turismo y Deporte, Cultura, Medio Ambiente y Asuntos Sociales, así como las personas encargadas de suplirlos.
 - Ocho representantes de los Municipios andaluces, nombrados por el titular de la Consejería de Gobernación y designados por el Consejo Andaluz de Municipios, así como las personas encargadas de suplirlos.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS.**REGULACIÓN:**

Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

FUNCIONES:

- a) Estudiar las experiencias y actividades desarrolladas por los diferentes archivos integrantes del Sistema Andaluz de Archivos.

- b) Proponer las mejoras relativas al funcionamiento del Sistema Andaluz de Archivos y al grado de comunicación existente entre los archivos integrantes del mismo.
- c) Realizar propuestas tendentes a la consecución de la mayor homogeneidad en la prestación del servicio a los usuarios.

COMPOSICIÓN:

Presidente: el titular o la titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Vicepresidencia: Un jefe o una jefa de Servicio del Centro Directivo cuyo titular ostente la Presidencia de la Comisión.

Vocales:

- Un o una representante del Ministerio de Educación y Cultura.
- El director o la directora del Archivo General de Andalucía.
- Un director o una directora de uno de los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica, a propuesta del titular o de la titular del Centro Directivo que ostente la Presidencia de la Comisión.
- Un director o una directora de uno de los archivos de titularidad autonómica a propuesta del titular o de la titular del Centro Directivo que ostente la Presidencia de la Comisión.
- Dos directores o directoras o responsables, de los archivos de titularidad local, propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, debiendo corresponder, uno de ellos, a alguno de los archivos de las Diputaciones Provinciales de Andalucía y, otro, a un archivo municipal.
- Un director o una directora de un archivo universitario a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Un archivero o una archivera que ejerza sus funciones en cualquiera de los archivos privados integrados en el Sistema Andaluz de Archivos, a propuesta del titular o de la titular del Centro Directivo que ostente la Presidencia de la Comisión.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2/2001, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER DESTINADAS A ALOJAR A TRABAJADORES TEMPORALES EN MUNICIPIOS DE ALTA MOVILIDAD LABORAL.

REGULACIÓN:

Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.

FUNCIONES:

- a) Determinar la documentación a presentar por los destinatarios de las viviendas o unidades habitacionales a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación.
- b) Analizar y evaluar las solicitudes presentadas, al amparo de la convocatoria prevista en el artículo 10 del presente Decreto.

- c) Elaborar la propuesta priorizada de programación de las actuaciones.
- d) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones programadas.
- e) Elaborar informes acerca del desarrollo y ejecución de las actuaciones.
- f) Elaborar el inventario del parque de viviendas y alojamientos que se promuevan al amparo del presente Decreto, en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El/la Titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vocales:

- El/la Director/a General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación, que actuará como Vicepresidente.
- Un/a representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Un/a representante de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Un/a representante de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- El/la Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde se ubique la actuación.
- Un/a representante de la Administración General del Estado.
- Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, uno/a de los cuales lo será en función de la provincia donde se ubique la actuación.

Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, un/a funcionario/a de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designado/a por su titular.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ANDALUCÍA.**REGULACIÓN:**

Decreto 193/2003, de 1 de julio por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNCIONES:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, conocerá los asuntos que por su naturaleza deban ser informados por ambas Secciones. Asimismo, conocerá los asuntos que el titular de la presidencia eleve al mismo por su relevancia o interés.

La sección de Ordenación del Territorio informará preceptivamente en los siguientes supuestos.

- Con carácter previo a la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y de sus modificaciones y revisiones; de conformidad con el artículo 34 LOTCAA.

- Con carácter previo a la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional y de sus modificaciones y revisiones; de conformidad con el artículo 34 LOTCAA.

La sección de Urbanismo informará preceptivamente en los siguientes supuestos:

- Las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, durante el trámite de información pública en desarrollo del artículo 22.2 LOUA
- Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, en el proceso previo a su aprobación por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando se trate de la formulación, revisión o adaptación del Plan en su conjunto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a LOUA.

La Comisión podrá elevar al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantas mociones, estudios y sugerencias estime oportunas para el mejor desarrollo de las actividades del departamento en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

COMPOSICIÓN:

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía estará presidido por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrado por los siguientes miembros:

- Los titulares de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General de Urbanismo, ambos de dicha Consejería, que ejercerán las Vicepresidencias Primera y Segunda, respectivamente.
- Los Titulares de la Secretaria General de Aguas, de la Secretaria General Técnica y de las restantes Direcciones Generales en que se estructura la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Un representante, con rango, al menos, de Director General, de cada una de las restantes Consejerías que integran la Administración de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes de la Administración General del Estado.
- Seis en representación de la Administración Local, entre Alcaldes y Presidentes, de las Diputaciones Provinciales, designados por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un representante de las Universidades de Andalucía.
- Cuatro representantes, uno por cada Colegio Profesional, de los Colegios Oficiales de Arquitectos, de Geógrafos, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y de Registradores de la Propiedad.
- Cinco en representación de las organizaciones económicas y sociales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los cuales dos representarán a organizaciones sindicales, dos a organizaciones empresariales, y uno a las asociaciones de vecinos.
- Un representante de las asociaciones de estudios en materia territorial y urbanística más representativa en Andalucía.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos por los suplentes que se hubieran designados previamente. Los suplentes de la Administración Local deberán ser asimismo miembros de las corporaciones loca-

les, designados por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal licenciado en Derecho de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo o de la Dirección General de Urbanismo, un Secretario, así como su suplente, que actuará con voz y sin voto.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007

REGULACIÓN:

Orden de 8 de agosto de 2003, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

FUNCIONES:

La Comisión de Participación tendrá como funciones colaborar en la redefinición de los objetivos del Plan formulando las correspondientes propuestas, proponer iniciativas y realizar sugerencias, proponer estudios específicos y asesorar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

COMPOSICIÓN:

Estará presidida por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la que formarán parte el titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes, en calidad de Vicepresidente Primero y el titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en calidad de Vicepresidente Segundo.

Además, serán miembros de esta Comisión:

- Un representante de la Dirección General de Urbanismo.
- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Un representante de la Secretaría de Seguimiento del Plan.
- Un representante del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Un representante de la Asociación Andaluza de Promotores Públicos de vivienda y suelo.
- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales de mayor implantación en Andalucía.
- Dos representantes de las entidades financieras, operantes en Andalucía.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

- Un representante de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
- Un representante de los Colegios profesionales, vinculados al sector de la vivienda y suelo.
- Un representante de aquellos otros colectivos sociales vinculados a la problemática de la vivienda y suelo que determine su Presidente.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación de Andalucía.

FUNCIONES:

La Comisión de Planificación Económica de Andalucía es el órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de la Junta de Andalucía.

COMPOSICIÓN:

- 1- El Presidente, que lo será el de la Junta de Andalucía.
- 2- El Consejero de Hacienda y Planificación que tendrá la condición de Vicepresidente de la Comisión y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.
- 3- El Secretario General de Economía y Fomento.
- 4- El Director de la Oficina de Planificación Económica, que actuará como Secretario.
- 5- Cinco representantes de la Comunidad Autónoma, de las cuales cuatro lo serán por nombramiento del Consejo de Gobierno, y uno designado por la Asociación de las Corporaciones Locales con mayor implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Consejero de Hacienda y Planificación.
- 6- Cinco representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio Andaluz, designados por los respectivos sindicatos y nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación. A estos efectos, tendrán derecho a designar representantes las organizaciones que, de conformidad con los resultados de las elecciones sindicales, acrediten, un mínimo del 10 por 100 de los delegados electos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 7- Cinco representantes de las organizaciones empresariales de mayor representatividad en Andalucía, en función del número de empresas agrupadas o trabajadores empleados, que acrediten un mínimo de 10 por ciento de representación de aquéllas o de éstos, designados por las respectivas organizaciones y nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación.

COMISIÓN DE PRECIOS DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados.

FUNCIONES:

- 1- La Comisión de Precios de Andalucía elevará al Consejero de Hacienda y Planificación las propuestas de precios autorizados relativas a los municipios de población superior a los 100.000 habitantes.
En materia de abastecimientos de aguas, esta función se entenderá referida a servicios o entidades que abastezcan en su conjunto a una población superior a 100.000 habitantes o que tengan más de 25.000 abonados.
- 2- Asimismo, le corresponden las funciones de informe y asesoramiento a los órganos competentes de la Administración Autonómica en materia de política de precios, y, en particular, medidas de desarrollo e instrumentación de materias objeto de este Decreto y evolución de los precios, en aras al cumplimiento de los objetivos de política económica fijados por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.
- 3- La Comisión de Precios de Andalucía coordinará la actuación de las Comisiones Provinciales al objeto de su adecuación a las directrices fijadas por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Viceconsejero de Hacienda y Planificación.

Vicepresidente: El Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Vocales:

- a) Un vocal en representación de los siguientes Centros Directivos:

Secretaría General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación.

Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Dirección General de Transportes, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dirección General de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

- b) Tres vocales en representación de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios legalmente reconocidos, con mayor implantación en Andalucía.
- c) Un vocal en representación de la organización empresarial con mayor representatividad en Andalucía.
- d) Tres vocales en representación de las asociaciones sindicales con mayor representatividad en Andalucía.
- e) Dos vocales en representación de la Asociación de Municipios de ámbito autonómico o con mayor implantación.

Los vocales a que se refiere el apartado a) del párrafo anterior serán designados por los respectivos Consejeros.

Los restantes vocales serán nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación a propuesta de las organizaciones respectivas.

La Comisión de Precios de Andalucía estará asistida por una Secretaria, desempeñada por el Jefe de Sección de Precios Autorizados, que actuará en las sesiones plenarias con voz pero sin voto.

A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir, con voz y sin voto, un representante del Ayuntamiento afectado mientras se discuta dicho asunto en la sesión.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA.

REGULACIÓN:

Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Decreto 312/1988, de 15 de noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía. (Modificado parcialmente por el Decreto 11/1995, de 24 de enero).

FUNCIONES:

- a) Informar las normas técnicas que se dicten en Andalucía en materia de Protección Civil.
- b) Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la citada materia.
- c) Homologar los Planes cuyas competencias tenga atribuidas.
- d) Informar los Planes Especiales y Territoriales que deban ser aprobados por el Consejo de Gobierno.
- e) Informar y aprobar las acciones directas a realizar por la Comunidad Autónoma en relación con la programación, desarrollo y ejecución de las actuaciones preventivas en materia de Protección Civil, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 2/85, de 21 de enero, así como las que asuma la misma para promover iniciativas equivalentes que correspondan a las Entidades Locales.
- f) Proponer al Consejo de Gobierno, para su elevación a los órganos nacionales correspondientes, la solicitud de declaración de zona catastrófica que afecta al territorio andaluz.
- g) Solicitar a la Comisión Nacional de Protección Civil, que proponga la normalización, y en su caso, la homologación de técnicas y medios que puedan ser utilizados en Protección Civil.
- h) Informar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por supuesta infracción a la normativa vigente sobre la presente materia, cuya competencia corresponde a los órganos de gobierno dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- i) Asumir cuantas otras funciones le sean legalmente atribuidas.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Protección Civil de Andalucía funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

El **Pleno** tendrá la siguiente composición:

Presidente: Consejera de Gobernación.

Vicepresidente: Viceconsejero de Gobernación.

Vocales:

Director General de Política Interior.

Director General de Admón. Local y Justicia.

Director General de Industria, Energía y Minas.

Director General de Carreteras.

Director General de Transportes.

Director General de Pesca.

Director General de Trabajo, y Seguridad Social.

Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Director General de Planificación, Financiación y Concertación.

Director General de Asistencia Sanitaria.

Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Director General de Protección Ambiental.

Director General de Gestión del Medio natural.

Tres representantes de la Administración del Estado, designados por la Delegada del Gobierno en Andalucía.

Tres representantes de las Diputaciones Provinciales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Seis representantes de los Municipios de los cuales tres serán Concejales de Capitales de Provincia, dos serán Concejales de Municipios de más de 20.000 habitantes y uno será Concejal de Municipio de menos de 20.000 habitantes, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Actuará como Secretario el Director General de Política Interior.

La Comisión Permanente tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director General de Política Interior.

Vocales:

Tres representantes de la Administración Autonómica.

Un representante de la Administración del Estado.

Un representante por las Diputaciones Provinciales.

Dos representantes por los Municipios.

Los representantes de la Administración Autonómica serán designados por el Consejero de Gobernación de entre los incorporados al Pleno.

El representante de la Administración del Estado será designado por ésta de entre los incorporados al Pleno.

Los representantes de las Corporaciones Locales incorporadas al Pleno serán designados, en cada caso, de entre ellos por la Asociación u Órganos que los propuso.

Secretario: El Jefe del Servicio de Protección Civil que actuará con voz pero sin voto.

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 296/1995, de 19 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General de Carreteras de Andalucía.

FUNCIONES:

Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan conocer y aprobar los trabajos y las propuestas que se elaboren a lo largo de las distintas fases.

COMPOSICIÓN:

Presidida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes e integrada por:

El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

Los Directores Generales de Carreteras, de Transportes y de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante, con rango de Director General, designado por cada una de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio ambiente.

Dos representantes de la Administración Local, designados por la Federación de municipios y provincias con mayor implantación en Andalucía, uno de los cuales lo será por las Diputaciones Provinciales de Andalucía, al menos con rango de Vicepresidente, y el otro por los Ayuntamientos de Andalucía.

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

FUNCIONES:

Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan la dirección y seguimiento de los trabajos elaborados a lo largo de las distintas fases, el establecimiento de los criterios y estrategias de ordenación, así como el conocimiento, consideración y selección de las propuestas que se determinen para la consecución de los objetivos del Plan.

COMPOSICIÓN:

Presidida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes e integrada por:

El Viceconsejero y los Directores Generales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante con rango de Director General, de cada una de las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda, Industria, Comercio y Turismo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Dos representantes con rango al menos de Delegado o Director Provincial, en representación de la Administración del Estado.

Tres representantes de las Corporaciones Locales, que serán designados por la asociación de municipios y provincias de mayor implantación en la comunidad autónoma.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL DECRETO 461/1994, DE 7 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 461/1994, de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.

FUNCIONES:

La Comisión de seguimiento velará por la aplicación efectiva de lo dispuesto en el presente Decreto, y podrá elevar a la Consejería de Economía y Hacienda cuantas propuestas estime oportunas para un mejor cumplimiento de las finalidades del mismo.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de seguimiento presidida por el Viceconsejero de Economía y Hacienda, estará integrada por dos representantes de la Consejería de Gobernación, dos de la Consejería de Economía y Hacienda y dos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA 1997-2007

REGULACIÓN:

Decreto 108/1999, de 11 de mayo por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.

FUNCIONES:

Informar la propuesta de Programación Bienal de las actuaciones contempladas en el Plan.

Conocer y aprobar, en su caso, los informes periódicos de seguimiento de las actuaciones.

Evaluar el grado de ejecución de los Programas, el cumplimiento de los objetivos perseguidos y determinar las causas de las posibles desviaciones.

Proponer las revisiones o modificaciones a las que deba someterse el Plan.

Formular cuantas propuestas se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan.

COMPOSICIÓN:

La Comisión estará presidida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes e integrada por los siguientes miembros:

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Secretario General de Planificación, que actuará de Vicepresidente, El Secretario General Técnico, que actuará como Secretario de la Comisión, asistido por un Secretario de Actas, y Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Carreteras, de Transportes y de Obras Hidráulicas.

El Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

El Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Un representante, con rango al menos de Director General, por cada una de las Consejerías de la Presidencia, de Gobernación y Justicia, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Industria, de Turismo y Deporte, de Agricultura y Pesca, de Educación y Ciencia y de Medio Ambiente, designados por los titulares de las mismas.

Dos representantes de la Administración General del Estado, designados por el Delegado del Gobierno de Andalucía.

Dos vocales designados por la Asociación de Municipios y Provincias de mayor representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos representantes de los agentes económicos y dos representantes de los agentes sociales, firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES URBANAS

REGULACIÓN:

Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

FUNCIONES:

- a) Seguir el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan.
- b) Coordinar las actuaciones previstas con cada Administración en su ámbito de competencia para la ejecución del Plan.
- c) Establecer los procedimientos de obtención de los indicadores de seguimiento definidos en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, así como proponer la modificación de éstos en caso de nuevas necesidades de dicho seguimiento.
- d) Elaborar un informe bienal para evaluar la ejecución del Plan y analizar las eventuales desviaciones respecto a lo programado por el mismo.

- e) Proponer la modificación del Plan y, en su caso, la revisión del mismo, de acuerdo con lo previsto por los artículos 22 y 23 del presente Plan.
- f) Proponer criterios de diseño de infraestructuras de prevención de inundaciones en cauce urbano atendiendo, principalmente, a factores de integración urbana, paisajística y ambiental.
- g) La propuesta de declaración de nuevas zonas inundables.
- h) Cualesquiera otras propuestas que coadyuven al buen desarrollo del Plan.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Seguimiento estará presidida por el Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Administración de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Director General, por cada una de las siguientes áreas competenciales: Ordenación del territorio, aguas, administración local y protección civil, medio ambiente, economía y hacienda, empleo y desarrollo tecnológico y agricultura y pesca.
- El Director del Instituto del Agua de Andalucía.
- Cuatro representantes designados por la Administración General del Estado.
- Cuatro representantes de la Federación de municipios y provincias de mayor implantación en Andalucía.

El Secretario de la Comisión de Seguimiento será un técnico de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designado por el Presidente de la Comisión con voz pero sin voto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO PARA EL CUATRIENIO 1999-2002

REGULACIÓN:

Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.

FUNCIONES:

El análisis del desarrollo del Plan, propuestas de iniciativas y sugerencias, colaboración en la definición de los objetivos, la propuesta de estudios específicos y el asesoramiento a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

COMPOSICIÓN:

- El Consejero de Obras Públicas y Transportes, que ejercerá las funciones de Presidente.
- El Director General de Arquitectura y Vivienda, que ejercerá las funciones de Vicepresidente.
- El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Consejería de Asuntos Sociales.
- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Un representante de la Asociación Andaluza de Promotores Públicos de vivienda y suelo.
- Un representante de la Federación de Promotores y Constructores de Andalucía.
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales de mayor implantación en Andalucía.
- Cuatro representantes de las entidades financieras operantes en Andalucía.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Un representante de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
- Tres representantes de aquellos otros colectivos sociales vinculados a la problemática de la vivienda que determine su Presidente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SUELO DEL SECTOR PÚBLICO

63

REGULACIÓN:

Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002.

Orden de 27 de enero de 2000, sobre el desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el Cuatrienio 1999/2002.

FUNCIONES:

La selección de las actuaciones pertenecientes al programa de actuaciones de suelo del sector público del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002 a través de la convocatoria prevista en la Orden de 9 de diciembre de 1999.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de selección será presidida por la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la integrarán los siguientes miembros:

- El Director General de Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue.
- Un representante de la Asociación de Municipios más representativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los Jefes de Servicio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario, Licenciado en Derecho, designado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PRODER DE ANDALUCÍA**REGULACIÓN:**

Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

FUNCIONES:

Informar, de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa Operativo Integrado y su Complemento de Programa, los Programas de Desarrollo Endógeno presentados en esta convocatoria.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Vocales:

- a) Cuatro en representación de la Administración autonómica.
- b) Cuatro en representación de la Administración General del Estado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- c) Cuatro en representación de las organizaciones firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, dos a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía, uno a propuesta de la Unión General de Trabajadores y otro a propuesta de Comisiones Obreras de Andalucía.
- d) Dos en representación y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- e) Dos en representación y a propuesta de la Asociación Rural de Andalucía.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL LEADER PLUS EN ANDALUCÍA**REGULACIÓN:**

Decreto 8/2002, de 15 de enero, por el que se regula la ejecución del Programa Regional Leader Plus de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en su gestión.

FUNCIONES:

Informar, de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa Regional "Leader Plus", las solicitudes, los Planes de desarrollo y los Proyectos de Cooperación presentados en esta convocatoria.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Vocales:

- a) Cuatro en representación de la Administración autonómica.
- b) Cuatro en representación de la Administración General del Estado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- c) Cuatro en representación de las organizaciones firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, dos a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía, uno a propuesta de la Unión General de Trabajadores y otro a propuesta de Comisiones Obreras de Andalucía.
- d) Dos en representación y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- e) Dos en representación y a propuesta de la Asociación Rural de Andalucía.

COMISIÓN DE VIVIENDAS DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 14/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Viviendas de Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la definición de objetivos y prioridades que hayan de determinar la política de vivienda a llevar a cabo en Andalucía.
- b) Informar sobre los proyectos normativos que en esta materia se le sometan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- c) Colaborar en la orientación de los programas anuales de inversiones de la Consejería en materia de promoción pública de viviendas y ayudas a la protección oficial en promociones privadas.
- d) Elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantas iniciativas y sugerencias estime oportunas para el mejor desarrollo de las actuaciones inherentes a la ejecución de la política de vivienda, así como propuestas de estudios estadísticos y sociológicos sobre las condiciones de las viviendas en Andalucía y demás aspectos que puedan resultar de interés en este campo.
- e) Participar en el seguimiento global de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de la programación.
- f) Prestar colaboración y asesoramiento a los demás órganos de la Junta de Andalucía, así como a los de la Administración Estatal y Local en aquellos programas o iniciativas que incidan en la política de vivienda.
- g) Estudiar los informes, memorias y propuestas que por las Comisiones Provinciales de Vivienda, en su condición de órganos de colaboración y consulta, se eleven a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

COMPOSICIÓN:

- El Consejero de Obras Públicas y Transportes en calidad de Presidente.
- El Director General de Arquitectura y Vivienda, que desempeñará las funciones de Vicepresidente.
- El Director General de Urbanismo.
- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Un representante con categoría de Director General por cada una de las siguientes Consejerías:

Gobernación.
Economía y Fomento.

Hacienda.
Trabajo y Bienestar Social.
Salud.
Cultura.

- Un representante de la Administración del Estado.
- Dos representantes de las Corporaciones Locales designados a propuesta de la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.
- Dos vocales a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio andaluz.
- Dos vocales a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Un vocal en representación de los promotores públicos que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Un vocal en representación de las federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios, de acuerdo con su grado de implantación dentro del territorio andaluz.
- Tres vocales en representación de las entidades financieras públicas y privadas operantes en Andalucía.
- Seis vocales de libre designación nombrados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, cuatro de ellos de entre los miembros de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de los Colegios Oficiales de Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos y Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y a propuesta de éstos, y los dos restantes a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda de entre personas de acreditada competencia en el ámbito de la vivienda.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, designado por el Presidente.

COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE SALUD

REGULACIÓN:

Decreto 247/1997, de 21 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Salud.

FUNCIONES:

- a) Coordinar y concretar las líneas de trabajo de cada uno de los Departamentos implicados en la ejecución del Plan Andaluz de Salud y supervisar su cumplimiento.
- b) Elaborar la memoria anual de evaluación de todos los objetivos del Plan Andaluz de Salud basándose en la metodología propuesta en el mismo y referida a los siguientes aspectos:
 - Ejecución de actividades.
 - Pertinencia de los objetivos.
 - Análisis y evaluación de los resultados obtenidos.
- c) Proponer al Consejo de Gobierno las adaptaciones necesarias para la formulación de los objetivos propuestos que posibiliten su máximo cumplimiento.

COMPOSICIÓN:

- Presidida por el Consejero de Salud e integrada por los siguientes miembros:
- Vicepresidente: El Viceconsejero de Salud.
- Vocales:
 - Por la Consejería de Salud:
 - El titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación.
 - El titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
 - Un representante, con rango de Director General designado por cada una de las restantes Consejerías que constituyen la Administración de la Comunidad Autónoma.
 - Un Alcalde o Concejales designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

COMISIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS DE ANDALUCÍA**REGULACIÓN:**

Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos de Andalucía.

Decreto 86/1991, de 23 de Abril, por el que se regula la Composición y Funcionamiento de la Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía y de las Comisiones Provinciales.

FUNCIONES:

La Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía tendrá como funciones la planificación, dinamización y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen coordinadamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1990, para la Educación de Adultos.

Para llevar a cabo las funciones señaladas en el artículo 2º, la Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía tendrá las siguientes competencias:

- a) Realizar el seguimiento de las acciones para que se lleguen a alcanzar las finalidades básicas y objetivos contemplados en el artículo 2 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo.
- b) Asesorar en el desarrollo normativo de acuerdo con su ámbito de actuación.
- c) Impulsar, mediante mecanismos de coordinación, la implantación y desarrollo de los distintos planes recogidos en el artículo 4º de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, canalizando las demandas educativas y formativas de las personas adultas que detecten las distintas Consejerías, Instituciones y Sindicatos, con objeto de dar respuesta a las mismas mediante la implantación de los distintos planes de actuación que cada realidad o colectivo aconseje.
- d) Proponer y potenciar proyectos que hagan posible los objetivos de desarrollo individual y social que la Ley de Educación de Adultos para Andalucía plantea, priorizando aquellos que atiendan a los grupos sociales en situación desfavorable, tales como población reclusa, mujeres, jóvenes, parados, minorías étnicas...
- e) Propiciar la interacción entre educación y empleo, dado que la educación básica es un prerrequisito indispensable compensador y promotor del desarrollo personal, de tal forma que dinamice los colectivos a través de planes conducentes a la formación profesional-ocupacional para adaptar a las trabajadoras y traba-

jadores a una profesión o actividad laboral determinada y que conecte con la oferta institucional de formación ocupacional y de formación profesional-ocupacional, así como con el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y las acciones que en este marco realice la Comunidad Autónoma Andaluza según las orientaciones del Fondo Social Europeo y las necesidades de Andalucía.

- f) Consolidar de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, proporcionando un marco de actuación globalizador de las distintas acciones que las Corporaciones Locales y otros Entes Públicos lleven a cabo en este ámbito y que facilite a los ciudadanos una oferta plural mediante el aprendizaje con y en el entorno.
- g) Sensibilizar a la opinión pública mediante los medios de comunicación de la necesidad e importancia de la Educación de Adultos en una sociedad dinámica y cambiante y sobre la repercusión positiva que la Educación de Adultos tiene en el bienestar y la calidad de vida y en la escolaridad obligatoria.
- h) Proponer estudios y diagnósticos prospectivos que aseguren la dimensión permanente de la Educación de Adultos en el marco de la Declaración Mundial sobre Educación para todos y los objetivos contemplados en la ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía.
- i) Potenciar los proyectos educativos, convenios y protocolos o acuerdos de colaboración, entre las entidades públicas o privadas que no persigan lucro en el ámbito de la formación de adultos.
- j) Promover y estimular la participación de las Instituciones que desarrollen actividades relacionadas con la Educación de Adultos y no estén contempladas en esta Comisión.
- k) Elaborar un informe anual sobre el estado y situación de la Educación de Adultos en Andalucía, así como sobre el desarrollo de las funciones de esta Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía.

COMPOSICIÓN:

- El Consejero de Educación y Ciencia que actuará como Presidente.
- Los Directores Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales de la Consejería de Educación y ciencia.
- El Director General de Administración Local y Justicia de la Consejería de gobernación, el Director General de Investigación y Extensión Agraria de la Consejería de agricultura y Pesca, El director General de Formación e Inserción Profesional de la Consejería de Trabajo, el Director General de Consumo de la Consejería de Salud, el Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales y el Director General de Fomento y Promoción cultural de la Consejerías de Cultura y Medio ambiente.
- Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, nombrados a propuesta de dicha Federación.
- Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer nombrado a propuesta de este Instituto.
- Un representante del Instituto Nacional de Empleo nombrado a propuesta de dicho Instituto.
- Un representante de la Universidad nombrado a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Un representante de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias nombrado a propuesta de dicha Dirección General.

COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REGULACIÓN:

Orden de 30 de enero de 2002, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad.

FUNCIONES:

La realización de los trabajos y estudios previos para la elaboración del Plan de acción integral para las personas con discapacidad.

COMPOSICIÓN:

- a) El titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que la presidirá.
- b) Un representante de la Dirección General de Comunicación Social, con rango de Jefe de Servicio.
- c) Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer, con rango de Jefe de Servicio.
- d) Un representante de la Dirección General de la Función Pública, con rango de Jefe de Servicio.
- e) Un representante de la Dirección General de Empleo e Inserción, con rango de Jefe de Servicio.
- f) Un representante de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, con rango de Jefe de Servicio.
- g) Un representante de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportivas, con rango de Jefe de Servicio.
- h) Un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con rango de Jefe de Servicio.
- i) Un representante de la Dirección General de Urbanismo, con rango de Jefe de Servicio.
- j) Un representante de la Dirección General de Transportes, con rango de Jefe de Servicio.
- k) Un representante de la Dirección General de Salud Pública y Participación, con rango de Jefe de Servicio.
- l) Un representante de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, con rango de Jefe de Servicio.
- m) Un representante de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con rango de jefe de Servicio.
- n) Un representante de la Dirección General de Bienestar Social, con rango de Jefe de Servicio.
- o) Un representante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con rango de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario.
- p) Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- q) Diez representantes de las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas con discapacidad, de sus familiares o representantes legales, a designar por el Comité de Entidades representantes de los Minusválidos de Andalucía.

- r) Un representante por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, y un representante por Comisiones Obreras de Andalucía.
- s) Dos representantes por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

CONSEJO ANDALUZ DE ASUNTOS DE MENORES

REGULACIÓN:

Decreto 228/1999, de 15 de noviembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

FUNCIONES:

1. Es función del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores asesorar a las Administraciones Públicas Andaluzas en aquellos temas relacionados con los menores.
2. En particular, corresponde al Consejo Andaluz de Asuntos de Menores el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Elaborar informes y efectuar propuestas, a iniciativa propia o a petición del Consejero de Asuntos Sociales o la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
 - b) Analizar periódicamente la situación de los menores en Andalucía.
 - c) Asesorar sobre la planificación de las políticas públicas en relación con los aspectos contenidos en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
 - d) Elaborar propuestas sobre divulgación, formación e investigación en materia de menores.
 - e) Informar medidas urgentes a adoptar en materia de menores y proponer medidas de actuación concretas.
 - f) Asesorar e informar al Consejo Regional de la Infancia Andaluza sobre las consultas que le sean sometidas.
 - g) Aprobar la Memoria anual.
 - h) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno.
 - i) Informar sobre cuantos asuntos sean sometidos a su consideración en materia de menores.

COMPOSICIÓN:

1. El Consejo Andaluz de Asuntos de Menores estará constituido por:
 - a) El Presidente.
 - b) Los Vocales Asesores.
 - c) El Secretario, que actuará con voz y sin voto.
2. El Presidente será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales.
3. Los Vocales Asesores y el Secretario serán nombrados por el Consejero de Asuntos Sociales.

4. La designación del Presidente y los Vocales recaerá entre personas de reconocido prestigio y amplia experiencia profesional en el ámbito de los asuntos de menores.
5. Los Vocales, que serán dieciséis, se designarán de la siguiente forma:
 - Doce Vocales designados por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - Cuatro Vocales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
6. El nombramiento del Secretario recaerá sobre un funcionario de la Consejería de Asuntos Sociales.

CONSEJO ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REGULACIÓN:

Decreto 301/2000, de 13 de junio, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad.

FUNCIONES:

- a) Emitir informes de asesoramiento a todas las Administraciones Públicas con competencias en el sector para la elaboración de proyectos o iniciativas normativas que afecten específicamente a la población andaluza con discapacidad.
- b) Elaborar informes anuales sobre el nivel de ejecución de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía, proponiendo iniciativas, recomendaciones y programas para cada una de las áreas de actuación.
- c) Promover los principios y líneas básicas de política integral para las personas con discapacidad en Andalucía.
- d) Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de información.
- e) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con los planes o programas de actuación.
- f) Impulsar el cumplimiento de los planes y programas de actuación.
- g) Hacer el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos destinadas a las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los usuarios o de sus representantes legales, en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- i) Participar y mantener relaciones con los Órganos y Consejos de carácter similar que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- j) Promover actuaciones y medidas que favorezcan el reconocimiento y aceptación de las diferencias, así como la igualdad de oportunidades.
- k) Impulsar estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- l) Coordinar la actuación de los Consejos Provinciales y Locales.
- m) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

1. El Pleno estará integrado por:

- a) La Presidencia, que será ejercida por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) La Vicepresidencia Primera, que será ejercida por el titular de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, y que sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- c) La Vicepresidencia Segunda, que será ejercida por el titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- d) Once vocales en representación de las Administraciones Públicas:

d.1) Por la Administración Autonómica:

- El titular de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- El titular de la Secretaria General de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- El titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El titular de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- El titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.
- El titular de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

d.2) Por las Entidades Locales:

- Un Alcalde en representación de los Ayuntamientos de municipios con población inferior a veinte mil habitantes
- Un Alcalde en representación de los Ayuntamientos de municipio con población superior a veinte mil habitantes que no sean capitales de provincia.
- Un Alcalde en representación de los Ayuntamientos de municipios que sean capitales de provincia.
- Un Diputado del área de servicios sociales en representación de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

e) Once vocales por las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas con discapacidad y, en su caso, de sus familiares o representantes legales, de ámbito autonómico, representados en el Comité de Entidades representantes de Minusválidos de Andalucía.

f) Dos vocales por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía.

- g) Dos vocales por las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía.
 - h) Ocho vocales por los Consejos Provinciales de atención a las personas con discapacidad: Uno en representación de cada Consejo Provincial
 - i) Dos vocales como máximo que serán designados entre personas de relevancia en este ámbito.
2. La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad estará compuesta por los siguientes miembros:
- a) La Presidencia, que será ejercida por el Viceconsejero de Asuntos Sociales.
 - b) La Vicepresidencia, que será ejercida por el Vicepresidente Segundo del Pleno
 - c) Diez vocales, elegidos entre los del Pleno por los designados para representar a los distintos sectores, con la siguiente distribución:
 - Dos por las Administraciones Públicas.
 - Cuatro por las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas con discapacidad y, en su caso, de sus familiares o representantes legales.
 - Uno por las organizaciones sindicales.
 - Uno por las organizaciones empresariales
 - d) Dos por los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad.

CONSEJO ANDALUZ DE BIBLIOTECAS

REGULACIÓN:

Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento en las materias relacionadas con el Sistema Bibliotecario de Andalucía.
- b) Proponer a la Consejería de Cultura la adopción de cuantas medidas estime oportuno para el mejor cumplimiento de los fines confiados a las bibliotecas.
- c) Conocer e informar la normativa en materia bibliotecaria.
- d) Dictaminar e informar acerca de cuantas gestiones y propuestas le sean sometidas por su Presidente.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Andaluz de Bibliotecas estará compuesto por un máximo de doce miembros, de los cuales tres son natos y los restantes designados en la forma indicada en el presente artículo.

1- Son miembros natos del Consejo Andaluz de Bibliotecas:

- a) El titular de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de dicho Consejo.

- b) Los titulares de la Dirección General competente en materia bibliotecaria y de la Dirección de la Biblioteca de Andalucía.
- 2- El resto de los miembros del Consejo Andaluz de Bibliotecas serán designados por el titular de la Consejería de Cultura, por un período de dos años, del siguiente modo:
- a) Dos miembros a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, uno de ellos cargo público municipal y otro Director de una Biblioteca Municipal.
- b) Un Director de Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca provincial.
- c) Un miembro a propuesta de la asociación profesional bibliotecaria con mayor implantación en Andalucía.
- d) Un miembro a propuesta de la asociación profesional documentalista con mayor implantación en Andalucía.
- e) Un miembro de las Universidades Andaluzas, del área de Biblioteconomía y Documentación, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- f) Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia, relacionado con el tema de bibliotecas escolares.
- g) Hasta dos miembros entre personalidades de relevancia en el ámbito cultural, asociaciones e instituciones sociales relacionadas con el ámbito bibliotecario.
- 3- Un funcionario con nivel de Jefe del Servicio de la Dirección General competente en materia bibliotecaria, actuará como Secretario, con voz y sin voto.

CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO

REGULACIÓN:

Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

FUNCIONES:

Corresponden al Consejo Andaluz de Consumo las funciones de consulta, mediación y arbitraje, en aquellas materias que afecten a los derechos e intereses de los consumidores y usuarios en Andalucía, que excedan del ámbito provincial, o cuando se eleven al mismo por los Consejos de Consumo de ámbito territorial más restringido.

Tales funciones se concretan en las siguientes:

- a) Emitir dictámenes e informes sobre aquellas materias de consumo que resulten de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Instar a las partes en conflicto a alcanzar una solución pactada al mismo, interviniendo como órgano mediador y facilitando con su presencia la adopción del acuerdo entre ellas.
- c) Resolver, en el ejercicio de su función arbitral con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de los consumidores y usuarios, siempre que no existan indicios racionales de deli-

to, atentado contra la salud, lesión o muerte y quedando siempre a salvo lo que corresponda a la competencia de los Juzgados o Tribunales.

- d) Velar porque los acuerdos adoptados por el mismo sean cumplidos y respetados, pudiendo dar publicidad de aquéllos.
- e) Solicitar de los órganos, entidades o personas competentes los informes que se estimen necesarios para la solución de las cuestiones sometidas a su consideración y estudio.
- f) Cualesquiera otras que reglamentariamente se le atribuyan para el adecuado cumplimiento de sus fines.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Andaluz de Consumo estará integrado por nueve miembros de acuerdo con lo siguiente:

- a) Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios con mayor representatividad en Andalucía en función del número de asociaciones provinciales agrupadas, y que acrediten estar inscritos como tales organizaciones en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía. Serán designados por ellas y nombrados por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.
- b) Tres representantes de la organización empresarial de mayor representatividad en Andalucía en función del número de empresas agrupadas, designadas por ella y nombradas por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.
- c) En representación de las Administraciones Públicas:
 - El titular de la Dirección General de Consumo.
 - Un representante designado por la Consejería de Gobernación y nombrado por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.
 - Un representante de las entidades locales designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y nombrado así mismo por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

La Presidencia del Consejo será asumida por el titular de la Dirección General de Consumo y la Vicepresidencia por el representante de las Entidades Locales.

El Secretario del Consejo, que actuará con voz pero sin voto, lo será un funcionario de la Dirección General de Consumo, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el titular de la misma y que podrá ser asistido por un Secretario de Actas.

CONSEJO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA

REGULACIÓN:

Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 27/1990, de 6 de febrero, por el que se determina la composición del Consejo Andaluz de Estadística.

Decreto 6/1991, de 22 de enero, por el que se modifica el art. 4.2. del Anexo del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía.

FUNCIONES:

Se crea el Consejo Andaluz de Estadística como máximo órgano consultivo de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Estadística será consultado sobre:

- a) El Anteproyecto del Plan Estadístico de Andalucía.
- b) Proyectos de Programas Estadísticos Anuales y cualquier otra estadística oficial.
- c) Los aspectos metodológicos y de normalización previstos en el Capítulo 2 del Título II de la presente Ley.
- d) Cualquier otro proyecto o cuestión que en materia de estadística le someta a su consideración el Consejo de Gobierno o el Instituto de Estadística de Andalucía (artículo 39.5 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre).

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Consejero de la Presidencia.

Vicepresidente: El Secretario General de Economía y Fomento.

Vocales:

- Los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía establecida en el artículo 30 de la Ley 4/1989.
- Tres representantes de las Universidades Andaluzas especialistas en estadística propuestos por el Consejo Andaluz de Universidades.
- Tres representantes de las Organizaciones Sindicales de mayor representatividad en Andalucía.
- Tres representantes de las Organizaciones Empresariales de mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante de los Municipios de Andalucía designado por el Consejo Andaluz de Municipios.
- Un representante de las Diputaciones de Andalucía designado por el Consejo Andaluz de Provincias.
- Cinco personas de reconocido prestigio y experiencia en la actividad estadística nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de la Presidencia.
- Siete personas designadas por el Parlamento de Andalucía a propuesta de los grupos Parlamentarios del mismo.

Podrá incorporarse un representante de Órgano Estadístico de la Administración Central del Estado.

Para cada uno de los vocales representantes de las Entidades referenciadas en el apartado anterior se designará un suplente por un procedimiento similar al empleado en la designación del titular.

El Secretario del Consejo Andaluz de Estadística será el mismo del Instituto de Estadística de Andalucía, actuará con voz pero sin voto.

CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES

REGULACIÓN:

Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.

Decreto 165/1997, de 29 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre.

FUNCIONES:

Corresponden al Consejo Andaluz de Mayores y a los Consejos Provinciales de Mayores en sus respectivos ámbitos territoriales las siguientes funciones:

- 1- Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- 2- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores previstos en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
- 3- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollan para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
- 4- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.
- 5- Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- 6- Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- 7- Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- 8- Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- 9- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- 10- Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- 11- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- 12- Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

Corresponden al Consejo Andaluz de Mayores, además de las funciones enumeradas, las siguientes funciones específicas:

- 1- Coordinar la actuación de los Consejos Provinciales de Mayores.

- 2- Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
- 3- Conocer e informar, con carácter previo, el Plan Integral de Atención al Mayor, previsto en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía.
- 4- Informar con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
- 5- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Andaluz de Mayores actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

1- El **Pleno** del Consejo Andaluz de Mayores estará integrado por los siguiente miembros:

A) Presidente: el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

B) Vicepresidente:

Vicepresidente Primero: Que será elegido por y entre los Vocales que no representen a las Administraciones Públicas.

Vicepresidente segundo: El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

C) Un máximo de treinta y cinco vocales, distribuidos de la siguiente forma:

a) Nueve vocales en representación de las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

- El Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Un representante de la Consejería de Salud, con rango de Director General.
- Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia, con rango de Director General.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con rango de Director General

a.2. Cuatro vocales por la Administración Local:

- Dos Concejales del área de Servicios Sociales en representación de los Ayuntamientos de Andalucía.
- Dos Diputados del área de Servicios Sociales en representación de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

a.3. Un vocal por la Administración de Seguridad Social en representación de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b) Cinco vocales por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Mayores, según lo previsto en el artículo 5.3.
- c) Cuatro vocales por las Organizaciones Sindicales, que cuenten con estructuras específicas para pensionistas y/o jubilados.
- d) Dos vocales por las Entidades sin ánimo de lucro que atiendan al colectivo de mayores.
- e) Cinco vocales por los mayores, usuarios de centros y servicios de atención especializada a este colectivo.
- f) Ocho vocales por los Consejos Provinciales de Mayores: Uno en representación de cada Consejo Provincial.
- g) Dos vocales como máximo que serán designados entre las personas de relevancia en este ámbito.

Como Secretario actuará, con voz y sin voto, el Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2- La **Comisión Permanente** del Consejo Andaluz de Mayores estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, actuará como Presidente.
- b) El Vicepresidente Primero del Pleno.
- c) Diez vocales, elegidos entre los del Pleno por los designados para representar a los distintos sectores, con la siguiente distribución:
 - Dos por las Administraciones Públicas.
 - Dos por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Mayores.
 - Dos por las Organizaciones Sindicales.
 - Uno por las Entidades sin ánimo de lucro.
 - Uno por los Usuarios.
 - Dos por los Consejos Provinciales de Mayores.

Como Secretario actuará, con voz y sin voto, el del Pleno.

CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE

REGULACIÓN:

Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

FUNCIONES:

- a) Conocer preceptivamente los anteproyectos de leyes referidos a medio ambiente, con excepción de aquellos supuestos en los que deba pronunciarse el Consejo Forestal Andaluz.

- b) Conocer preceptivamente los planes y programas ambientales de ámbito regional, con excepción de aquellos supuestos en los que deba pronunciarse el Consejo Forestal Andaluz.
- c) Emitir informes y efectuar propuestas en materia ambiental, a iniciativa propia o a petición de la Consejería de Medio Ambiente.
- d) Recabar del Consejero de Medio Ambiente la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- e) Elaborar propuestas sobre acciones de investigación, conocimiento, sensibilización y divulgación en materia de medio ambiente.
- f) Impulsar la coordinación entre la iniciativa pública y la privada en favor de la protección del medio ambiente.

COMPOSICIÓN:

- El Consejero de Medio Ambiente, que ostentará la Presidencia.
- El Viceconsejero de Medio Ambiente, que ostentará la Vicepresidencia.
- El Director General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, que actuará como Secretario.
- Cuatro representantes de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas.
- Dos representantes de la organizaciones sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.
- Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo Andaluz de Consumo.
- Un representante de las asociaciones de vecinos, a propuesta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de las asociaciones juveniles, a propuesta del Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Dos representantes de la organización empresarial más representativa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la misma.
- Dos representantes de los municipios, a propuesta de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa.
- Un representante de las Diputaciones Provinciales, a propuesta de la asociación de provincias de ámbito andaluz más representativa.
- Cuatro representantes de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Cuatro expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales, designados por el Consejero de Medio Ambiente.

CONSEJO ANDALUZ DE MUNICIPIOS

REGULACIÓN:

Ley 3/1988, de 3 de Mayo, por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios.

Decreto 11/1991, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios.

FUNCIONES:

- a) Informar los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto reguladores de los distintos sectores de acción pública que afecten al ámbito de competencias de la Administración Municipal.
- b) Elevar propuestas e informar, en su caso, al Consejo de Gobierno, sobre la coordinación de las Policías Locales, los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y de Protección Civil.
- c) Efectuar propuestas al Consejo de Gobierno sobre atribución y delegación de competencias a la Administración municipal.
- d) Elaborar propuestas al Consejo de Gobierno sobre los objetivos y prioridades que hayan de presidir la elaboración de los planes provinciales de cooperación a la obras y servicios de competencia municipal.
- e) Elevar propuestas al Consejo de Gobierno en todo lo relativo a las relaciones económico-financieras entre la Administración municipal y la de la Comunidad Autónoma.
- f) Conocer los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante los que se solicite del Consejo de Ministros la disolución de los Organos de las Corporaciones Locales, en los supuestos de gestión gravemente dañosa para intereses generales.
- g) Informar con carácter preceptivo sobre la propuesta de creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.
- h) En general, conocer y efectuar propuestas al Consejo de Gobierno en cuantos asuntos, no previstos expresamente en este artículo, convengan a la mejor coordinación entre ambas Administraciones Públicas.

COMPOSICIÓN:

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Municipios estará formado por la Presidencia, los Vicepresidentes y los Vocales.
2. La Presidencia del Pleno la ostentara el Presidente de la Junta de Andalucía.
3. Serán Vicepresidentes, el Consejero responsable de las relaciones con las Corporaciones Locales, que en ausencia del Presidente le sustituirá, y un miembro de la Administración Municipal elegido por sus representantes entre ellos mismos, que será su portavoz.
4. Serán vocales del Consejo Andaluz de Municipios:
 - a) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:
 - Los miembros del Consejo de Gobierno.
 - El Viceconsejero de la Consejería que ostente la Vicepresidencia.

- El Director General responsable de las relaciones con las Corporaciones Locales.

El número total de Vocales en representación de la Comunidad autónoma no podrá exceder de quince.

- b) Quince Vocales en representación de los municipios, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

CONSEJO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REGULACIÓN:

Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

FUNCIONES:

Constituye el órgano superior de carácter consultivo en materia de Patrimonio Histórico en el ámbito territorial de Andalucía.

Informará con carácter preceptivo en los siguientes supuestos:

- Aprobación de Planes y Programas regionales en materia de Patrimonio Histórico.
- Proyectos de delegación de competencias propias en materia de Patrimonio Histórico a las Corporaciones Locales.
- Propuestas de creación de órganos locales de gestión de Patrimonio Histórico en los que participe la Consejería de Cultura.
- Será oído igualmente siempre que sea expresamente requerido con fines de asesoramiento, informe y coordinación de actuaciones por el Consejero de Cultura.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales:

- El Director General de Bienes Culturales.
- Un representante, con rango de Director General, por cada una de las siguientes Consejerías: Presidencia, Gobernación, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia.
- Los Presidentes de las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales.
- Cinco representantes del Consejo Andaluz de Municipios y Provincias.

- Ocho representantes de las Universidades Andaluzas designados por el Consejo Andaluz de Universidades.
- Dos representantes de las Fundaciones Culturales Privadas que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, y que, de conformidad con su Carta Fundacional y sus Estatutos, tengan como uno de sus fines la protección, conservación, difusión e investigación del Patrimonio Histórico Andaluz.

Estos últimos serán designados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente por un periodo de 2 años.

Secretario: desempeñará dicha función, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales con nivel orgánico de Jefe de Servicio, que será nombrado por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Bienes Culturales.

CONSEJO ANDALUZ DE SALUD

REGULACIÓN:

Decreto 174/2001, de 24 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras del Consejo Andaluz de Salud.

FUNCIONES:

El Consejo Andaluz de Salud ejercerá las funciones de participación y asesoramiento definidas en el artículo 11 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y, en particular, las siguientes:

- a) Formular propuestas relacionadas con los programas de salud que faciliten la aplicación práctica de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- b) Colaborar en el seguimiento del Plan Andaluz de Salud y en la consecución de sus objetivos.
- c) Estimular las iniciativas que tengan por objeto la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- d) Recibir información relativa al funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos.
- e) Conocer, previamente a su aprobación, la Memoria Anual de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.
- f) Realizar cuantas funciones le sean reglamentariamente atribuidas y aquellas que específicamente se le sometan.
- g) Elaborar y aprobar sus normas de funcionamiento.

COMPOSICIÓN:

- a) Presidente: El Consejero de Salud.
- b) Vicepresidente: El Viceconsejero de la Consejería de Salud.
- c) Vocales:

La Viceconsejera de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

La Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

La Directora General de Consumo de la Consejería de Gobernación.

Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designados por el titular de la Consejería de Salud, a propuesta de la Federación.

Un representante de las Universidades Andaluzas, designado por el titular de la Consejería de Salud, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Cuatro miembros en representación de las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, designados por el titular de la Consejería de Salud, a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Un representante por cada uno de los Sindicatos más representativos, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad no incluidas entre los anteriores, designados por el titular de la Consejería de Salud, a propuesta de cada Organización Sindical.

Ocho miembros de los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Uno de ellos por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos, otro por el de Diplomados en Enfermería, otro por el de Farmacéuticos, otro por el de Veterinarios, otro por el de Odontólogos y Estomatólogos, otro por el Colegio Oficial de Psicólogos, otro por el de Fisioterapeutas y otro por el de Podólogos, designados por el titular de la Consejería de Salud, a propuesta de cada uno de ellos.

Dos miembros en representación de las Organizaciones Empresariales de mayor representatividad en Andalucía, designados por el titular de la Consejería de Salud, a propuesta de cada uno de ellos.

- d) Secretario. Un funcionario, con voz pero sin voto, con categoría de Jefe de Servicio, que será nombrado y cesado por el titular de la Consejería de Salud.

CONSEJO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

REGULACIÓN:

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Decreto 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

FUNCIONES:

Corresponde al **Pleno** las siguientes funciones:

- a) Informar con carácter previo los proyectos normativos de desarrollo de la presente Ley, de la de Presupuestos y del Plan Regional de Servicios Sociales.
- b) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales por los organismos públicos competentes.

- c) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la materia.
- d) Formular propuestas e iniciativas a los órganos competentes.
- e) Aquellas otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- g) Constituir Comisiones Especiales.
- h) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo.

Corresponde a la **Comisión Permanente** las siguientes funciones:

- a) Preparar las Sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

COMPOSICIÓN:

El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente.

El **Pleno** del Consejo Andaluz de Servicios Sociales estará integrado por:

- a) El Presidente, que será el Consejero de Asuntos Sociales
- b) El Vicepresidente, que será el Viceconsejero de Asuntos Sociales.
- c) Catorce vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes Órganos Directivos:

Dirección General de Acción e Inserción Social.

Dirección General de Atención al Niño.

Comisionado para la Droga.

Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Dirección General de Administración Local.

Dirección General de Presupuestos.

Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Dirección General de Cooperativas.

Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Dirección General de Salud Pública y Participación.

Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

- d) Tres vocales en representación de las Provincias de Andalucía, designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.
- e) Cuatro vocales en representación de los Municipios de Andalucía designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquellos.
- f) Un vocal en representación de las Universidades públicas de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- g) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- h) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tenga en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- i) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, designados por Federaciones Regionales de Asociaciones de los sectores de Servicios Sociales Especializados.
- j) Tres vocales en representación de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen sus actividades en el área de Servicios Sociales, designados por las mismas.
- k) Un vocal en representación de los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales de Andalucía, designados por éstas.

La **Comisión Permanente** estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, los titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales que forman parte del Consejo y por cuatro vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en los apartados d) a k) del artículo 3, actuando como Secretario el del Consejo.

CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

REGULACIÓN:

Decreto 202/1995, de 1 de Agosto, por el que se crea del Consejo Andaluz del Agua.

FUNCIONES:

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento.
- b) Informar los anteproyectos de leyes y proyectos de decretos que en materia de aguas sean sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- c) Formular iniciativas y proponer cuantas medidas se consideren oportunas para la mejor gestión, uso y aprovechamiento del recurso.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

COMPOSICIÓN:

- a) El Consejero de Obras Públicas y Transportes en calidad de Presidente.
- b) El Director General de Obras Hidráulicas, que desempeñará las funciones de Vicepresidente.
- c) Dos representantes por cada una de las siguientes Consejerías, con rango al menos de Director General:
 - Obras Públicas y Transportes.
 - Agricultura y Pesca.
 - Medio Ambiente.
- d) Un representante por cada una de las siguientes Consejerías, con rango a menos de Director General:
 - Gobernación.
 - Economía y Hacienda.
 - Industria, Comercio y Turismo.
 - Salud.
- e) Cinco representantes de la Administración del Estado, designados por la Delegación del Gobierno y de los que tres serán propuestos uno por cada una de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, del Guadiana y del Sur.
- f) Dos representantes de las Corporaciones Locales, designados por la Federación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía.
- g) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía, designados por las mismas.
- h) Cinco representantes designados por las Organizaciones Profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía.
- i) Un representante designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- j) Cinco representantes de los usuarios regadíos, designados por las entidades más representativas del sector.
- k) Dos representantes designados por las federaciones ecologistas andaluzas más representativas por el número de sus organizaciones asociadas.
- l) Dos representantes designados por las organizaciones de consumidores y usuarios de mayor implantación en Andalucía.
- m) Un representante de usuarios energéticos, designado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.
- n) Un representante designado por la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
- o) Dos vocales designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes entre expertos en la investigación o aplicación de la tecnología del agua.

Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas designado por el Presidente.

CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE

REGULACIÓN:

Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte.

FUNCIONES:

Será consultado preceptivamente en los procedimientos de:

- a) Elaboración del Plan General del Deporte.
- b) Establecimiento de los criterios generales de coordinación con otras Administraciones Públicas en materia deportiva.
- c) Reconocimiento de modalidades deportivas y creación y extinción de federaciones deportivas andaluzas, así como de determinación de la pertenencia de una especialidad deportiva a una concreta modalidad reconocida.
- d) Elaboración del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas.
- e) Elaboración de disposiciones de carácter general que, en materia deportiva, hayan de ser sometidas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Asimismo ejerce las siguientes funciones.

- a) Informar el desarrollo y cumplimiento del Plan General del Deporte.
- b) Proponer los estudios que considere convenientes sobre aspectos concretos de la actividad deportiva.
- c) Emitir los informes que, sobre materia deportiva específica, le sean recabados por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte.
- d) Formular cuantas propuestas o iniciativas estime convenientes en orden a la mejora de la situación del deporte en Andalucía.
- e) Proponer al titular de la Consejería de Turismo y Deporte el nombramiento de un jurista de reconocido prestigio en el ámbito deportivo como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Aprobar una memoria anual que recoja la actividad desarrollada por el Consejo, la situación deportiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las recomendaciones que, al respecto, se estimen pertinentes.
- g) Cualquier otra que se le encomiende por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte o se le atribuya legal o reglamentariamente.

COMPOSICIÓN:

- a) El titular de la Consejería de Turismo y Deporte, que ejercerá la presidencia.
- b) El titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, que ostentará la vicepresidencia.

- c) El titular de la Secretaría General para el Deporte.
- d) El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
- e) El titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- f) El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- g) El titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Deporte.
- h) El titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- i) El titular de la Presidencia del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- j) Un representante de los organismos autónomos y, en su caso, de las Consejerías competentes en materia de asuntos sociales, educación, juventud, mujer, medio ambiente, salud, ordenación del territorio y urbanismo.
- k) El titular de la Gerencia de la Fundación Andalucía Olímpica.
- l) El titular de la Gerencia de la Empresa Pública del Deporte Andaluz.
- m) Seis representantes de los municipios y provincias de Andalucía.
- n) Seis representantes de las federaciones deportivas andaluzas. De ellos, uno, al menos, lo será de una federación polideportiva.
- o) Tres representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- p) Dos representantes de las Universidades andaluzas.
- q) Un representante de los medios de comunicación.
- r) Cinco técnicos o expertos, de reconocido prestigio, en materia de deporte.

CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO

REGULACIÓN:

Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo.

FUNCIONES:

1. El Consejo Andaluz del Turismo será consultado preceptivamente en los procedimientos de:
 - a. Declaración de Municipios Turísticos.
 - b. Declaración de Zonas de Preferente Actuación Turística.
 - c. Elaboración del Plan General de Turismo.
 - d. Elaboración de Programas de Recualificación de Destinos.

- e. Elaboración de Programas de Turismos Específicos.
 - f. Aprobación de Denominaciones Geoturísticas o de medidas especiales para la promoción y el aprovechamiento de los recursos turísticos de las mismas.
 - g. Declaración de fiestas, acontecimientos, rutas o publicaciones de interés turístico nacional de Andalucía.
 - h. Adopción de los acuerdos de delegación de competencias a favor de las Entidades Locales a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.
 - i. Elaboración de disposiciones de carácter general que tengan por objeto la ordenación o promoción del turismo y hayan de ser sometidas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
2. El Consejo Andaluz del Turismo también ejercerá las siguientes funciones:
- a. Supervisar el desarrollo y cumplimiento de los planteamientos y objetivos del Plan General del Turismo.
 - b. Informar en relación con todos aquellos asuntos que, por su relevancia para el turismo en Andalucía, le sea solicitado por la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - c. Formular, de oficio o a instancia de la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, cuantas propuestas o iniciativas considere convenientes en orden a la mejora de la situación del turismo en Andalucía.

COMPOSICIÓN:

El Pleno del Consejo Andaluz del Turismo estará compuesto por:

1. La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostentará su presidencia.
2. La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostentará la vicepresidencia.
3. La persona titular de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
4. La persona titular de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.
5. La persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.
6. Un representante, con rango, al menos, de Director General, de las Consejerías competentes en materia de Economía, Administración Local, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Medio Ambiente, Cultura, Consumo, Empleo y Agricultura.
7. Seis representantes de los municipios y provincias de Andalucía.
8. Seis representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía.
9. Tres representantes por cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas de los trabajadores de Andalucía.

10. Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
11. Cuatro personas técnicas o expertas de reconocido prestigio en materia de turismo.
12. Un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostente la categoría de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO

REGULACIÓN:

Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Plan Andaluz del Voluntariado, así como los Anteproyectos de ley sobre materias que afecten al Voluntariado.
- b) Informar, con carácter previo, y en el ámbito de su competencia, los proyectos normativos y los planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
- c) Elaborar propuestas y elevar informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas con el voluntariado, que sean solicitados por aquellos o que acuerde el Consejo.
- d) Presentar con periodicidad anual ante el Parlamento de Andalucía la Memoria descriptiva y valorativa del desarrollo y aplicación de la Ley 7/2001, de 12 de julio, así como de sus efectos en el ámbito de la acción voluntaria, en los términos del artículo 25.4 de la citada Ley.

COMPOSICIÓN:

- a) El titular de la Consejería de Gobernación, que ejercerá la Presidencia.
- b) El titular de la Viceconsejería de Gobernación, que ejercerá la Vicepresidencia Primera.
- c) El titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, que ejercerá la Vicepresidencia Segunda.
- d) Diez vocales en representación de las siguientes Consejerías y Organismos Autónomos con rango, al menos, de Director General, a propuesta de sus titulares:
 - Un vocal en representación de la Consejería de la Presidencia.
 - Un vocal en representación de la Consejería de Turismo.
 - Dos vocales en representación de la Consejería de Gobernación.
 - Un vocal en representación de la Consejería de Salud.
 - Un vocal en representación de la consejería de Educación y Ciencia.
 - Un vocal en representación de la Consejería de Cultura.

- Un vocal en representación de la Consejería de Medio Ambiente.
 - Un vocal en representación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - Un vocal en representación del Instituto Andaluz de la Juventud.
- e) Tres vocales, en representación de los Municipios y Provincias de Andalucía, a propuesta de la Federación o Asociación de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.
- f) Un vocal, en representación de las Universidades Andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- g) Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de ámbito andaluz, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.
- h) Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.
- i) Tres vocales en representación de los partidos políticos con representación parlamentaria, a propuesta de la Mesa del Parlamento.
- j) Ocho vocales en representación de las entidades y asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado, debiendo concurrir la condición de persona voluntaria en, al menos, la mitad de los mismos.

Ejercerá la secretaría, con voz y sin voto, una persona al servicio de la Agencia Andaluza del Voluntariado, nombrada por la Dirección de la misma.

CONSEJO ASESOR SOBRE DROGODEPENDENCIAS

REGULACIÓN:

Decreto 128/2001, de 5 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor sobre Drogodependencias.

FUNCIONES:

- a) Conocer, con carácter previo a su aprobación el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- b) Conocer el presupuesto de gastos y la memoria anual del Plan Andaluz sobre drogas y Adicciones.
- c) Valorar las necesidades generadas por el problema de las drogodependencias, los juegos de azar y otras adicciones.
- d) Impulsar la creación y desarrollo de los Consejos de Participación a que se refiere el artículo 31.4. de la Ley 4/1997, de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.
- e) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo.
- f) Aprobar la Memoria anual sobre la actuación del Consejo.
- g) Cualesquiera otras que le atribuya el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo.

COMPOSICIÓN:

- a) Presidente/a: titular de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Vicepresidente/a Primero/a: El titular de la Viceconsejería de Asuntos Sociales.
- c) Vicepresidente/a Segundo/a: El titular del Comisionado para las Drogodependencias de la Consejería de Asuntos Sociales.
- d) Nueve Vocales por razón de su cargo, con la siguiente distribución:
- El titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia.
 - El titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación.
 - El titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - El Titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - El titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.
 - El titular de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - El titular de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - El titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - El titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales.
- e) Treinta y cinco Vocales electivos, con la siguiente distribución:
- Un/a representante de la Administración General del Estado.
 - Cuatro representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias: Dos por las Diputaciones y dos por los Ayuntamientos.
 - Tres representantes de los Consejos Provinciales de Participación.
 - Un/a Magistrado, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 - Un/a Fiscal, a propuesta de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 - Cinco representantes de las federaciones de asociaciones específicas de drogodependencias más representativas.
 - Cinco representantes de las federaciones de asociaciones de alcohólicos rehabilitados más representativas.

- Dos representantes de las federaciones andaluzas de jugadores de azar en rehabilitación más representativas.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
- Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas.
- Un/a representantes de las confederaciones de asociaciones de vecinos más representativas.
- Dos representantes de las confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos más representativas.
- Dos representantes de las entidades más representativas que desarrollan su labor en el ámbito de las Drogodependencias en cooperación con el Comisionado para las Drogodependencias.
- Un/a representante del Consejo Andaluz de la Juventud.
- Un/a representante de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.
- Dos personas de reconocido prestigio en el sector de las drogodependencias, designadas a propuesta del Comisionado para las Drogodependencias.

CONSEJO ASESOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

FUNCIONES:

El Consejo Asesor será convocado por el Consejo de Administración al menos trimestralmente y emitirá opinión o dictamen cuando sea requerido expresamente por el Consejo de Administración y, en todo caso, cuando se trate de las competencias referentes a programación que el artículo 6 atribuye al Consejo de Administración.

COMPOSICIÓN:

- Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas en los términos previstos en el art. 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dos vocales, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tres vocales en representación de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designadas por la Asociación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía.
- Cuatro vocales en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, uno a propuesta del Consejo Andaluz de la Juventud, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y uno a propuesta del Consejo Andaluz de Consumo.

CONSEJO ASESOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

REGULACIÓN:

Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

FUNCIONES:

Órgano colegiado de participación, consulta y asesoramiento del Servicio Andaluz de Empleo. Las funciones del Consejo Asesor se establecerán estatutariamente.

COMPOSICIÓN:

Estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, veinticuatro Vocales y un Secretario.

- a) La Presidencia del Consejo Asesor la ostentará el titular de la Consejería competente en materia de empleo.
- b) La Vicepresidencia la ostentará la persona que designe el Presidente del Consejo.
- c) La distribución de los Vocales, que serán nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de empleo, atenderá a la siguiente representación:
 - Seis Vocales designados por la Junta de Andalucía.
 - Cuatro Vocales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
 - Cuatro Vocales a propuesta de las mismas Organizaciones Sindicales que forman parte del Consejo de Administración.
 - Cuatro Vocales a propuesta de las Organizaciones Empresariales que forman parte del Consejo de Administración.
 - Dos Vocales a propuesta de las organizaciones de la economía social.
 - Cuatro Vocales propuestos por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de entre personas de reconocido prestigio en la materia propia de las competencias atribuidas a este Servicio.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 126/1992, de 14 de junio, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y se aprueban sus Estatutos.

Decreto 42/1997, de 11 de febrero, por el que se modifica el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 126/1992, de 14 de julio, en lo relativo a la composición del Consejo de Administración de la Entidad.

Decreto 235/2001, de 16 de octubre, artículo 14.5 relativo a la composición del Consejo de Administración de la Entidad.

Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNCIONES:

1. En materia de gestión portuaria compete al Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) La aprobación en el orden técnico de proyectos de obras y su contratación cuando no representen actuaciones singularizadas en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.), y, en todo caso, las de cuantía superior a 100 millones de pesetas.
- b) La aprobación de los planes de utilización de las zonas de servicio.
- c) La aprobación de las propuestas a elevar a los órganos competentes de la Junta de Andalucía en relación con la fijación, actualización y revisión de la cuantía de las tarifas cánones u otros ingresos públicos portuarios.
- d) La propuesta de los proyectos de Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos para su aprobación por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, así como las facultades de policía y sancionadora que le atribuyan dichos Reglamentos y el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.
- e) La propuesta al Consejero de Obras Públicas y Transportes de los pliegos de condiciones generales por los que hayan de regirse las autorizaciones y concesiones para la utilización u ocupación del dominio público portuario, así como la aprobación de los pliegos de condiciones generales para la contratación de la gestión de los servicios portuarios.
- f) El otorgamiento, modificación, rescate, reversión y caducidad de concesiones de dominio público portuario, cuando tengan por objeto la utilización total o parcial de edificios existentes, con o sin alteración de su arquitectura interior o exterior, por plazo improrrogable inferior a cinco años, o la ocupación del dominio portuario con instalaciones desmontables o muebles por plazo improrrogable superior a tres e inferior a cinco años.
- g) La propuesta al Consejero de Obras Públicas y Transportes sobre el otorgamiento, modificación, rescate, reversión y caducidad de las concesiones de ocupación del dominio público portuario, cuya competencia no haya sido atribuida a la Entidad y especialmente, en relación con aquellas que impliquen obras e instalaciones no desmontables cualquiera que sea su plazo; la utilización total o parcial de edificios existentes, con o sin alteración de su arquitectura interior o exterior por plazo superior a cinco años, así como la ocupación del dominio portuario con instalaciones desmontables o muebles por plazo superior a cinco años.
- h) La propuesta al Consejero de Obras Públicas y Transportes en relación con los expedientes relativos al otorgamiento, modificación, rescate, y caducidad de las concesiones para la gestión indirecta de los puertos competencia de la Junta de Andalucía, así como la propuesta al mencionado órgano en relación con la revisión de las tarifas y cánones, fijados en la respectiva concesión.
- i) La aprobación de los proyectos de planeamiento urbanístico sobre el ámbito portuario que decida formular, con anterioridad a su remisión a las autoridades competentes para su aprobación.

2. Asimismo, corresponde al Consejo de Administración de la Entidad el ejercicio de las siguientes facultades:

- a) Aprobar el Plan plurianual de Actuación de acuerdo con lo establecido en los Planes Económicos.
- b) Aprobar el Anteproyecto de Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.) de acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su elevación a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la de Obras Públicas y Transportes.

- c) Proponer el Anteproyecto de Presupuestos que, en su caso, haya de elaborarse conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el cauce establecido en el artículo 60 de la misma Ley.
- d) Formular el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa de la gestión anual de la Entidad.
- e) Autorizar las inversiones y operaciones financieras, incluidas la constitución y participación en sociedades mercantiles y consorcios, previo cumplimiento de los necesarios requisitos legales.
- f) Proponer al Consejero la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Entidad, así como las reformas y modificaciones del mismo que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento de la empresa.
- g) Aprobar las actuaciones no singularizadas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.)
- h) Autorizar las disposiciones de gastos de la empresa de cuantía superior a 100 millones de pesetas, que se deriven de la ejecución de las actuaciones singularizadas en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.), así como de las que apruebe el Consejo conforme al apartado e) del presente artículo.
- i) Autorizar gastos que comprometan fondos de futuros ejercicios que superen los límites establecidos en el Reglamento de Régimen Interior.
- j) Fiscalizar la actuación del Director y funcionamiento de la Empresa.
- k) Aprobar el organigrama funcional de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y la fijación de los criterios de política de personal.
- l) Elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes las propuestas de sanción, cuya cuantía sea superior a 100.000 pesetas.
- m) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas sus actuaciones.
- n) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que corresponden a la empresa en defensa de sus intereses, ratificando, en su caso, las iniciadas por el Director por razones de urgencia.
- ñ) Acordar la enajenación y gravamen de los bienes que constituyen su patrimonio, según el artículo 21 de los presentes Estatutos.
- o) Todas aquellas funciones que expresamente se le atribuyen por el presente Estatuto y normas que lo desarrollen, las que se le deleguen, así como las no atribuidas específicamente a ningún otro órgano y sea necesario ejercer para el cumplimiento de los fines de la Entidad, salvo que se atribuyan en el Reglamento de Régimen Interior a otro órgano de la Empresa.

COMPOSICIÓN:

El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes Primero y Segundo y once vocales.

Será Vicepresidente Primero el Viceconsejero de Obras Públicas Publicas y Transportes, y Vicepresidente segundo el Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Serán Vocales el Secretario General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Secretario General Técnico de dicha Consejería, el Director General Técnico de dicha Consejería, La Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Dirección General de Urbanismo, un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, un representante de la Consejería de Turismo y Deporte, un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca, el jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, un representante de la Administración del Estado, dos alcaldes de municipios portuarios andaluces designados por los miembros de representación municipal del Consejo Andaluz de Municipios, el Director-Gerente de la Entidad.

El Consejo estará asistido, con voz pero sin voto, por un Secretario designado por el mismo a propuesta de su Presidente.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 113/1991, de 21 de Mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Decreto 21/1995, de 7 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNCIONES:

- a) Aprobar el Plan Plurianual de Actuación de acuerdo con lo establecido en los Planes Económicos.
- b) Aprobar el Anteproyecto del PAIF de acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su elevación a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la de Obras Públicas y Transportes.
- c) Proponer el anteproyecto de presupuestos que, en su caso, haya de elaborarse conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el cauce establecido en el artículo 60 de la misma Ley.
- d) Formular el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria explicativa de la gestión anual de la Entidad.
- e) Aprobar las actuaciones no singularizada en los PAIF.
- f) Autorizar las disposiciones de gastos de la Empresa de cuantía superior a quinientos millones de pesetas que se deriven de la ejecución de las actuaciones singularizadas en los PAIF, así como de las que apruebe el Consejo conforme al apartado e) del presente artículo.
- g) Autorizar gastos que comprometan fondos de futuros ejercicios que superen los límites establecidos en el Reglamento de Régimen interior.
- h) Aprobar las condiciones generales para la formación de los precios y para la adquisición y enajenación de los bienes de la empresa, y demás cuestiones a que se refiere el artículo 20 de estos Estatutos.

- i) Dirigir y controlar la gestión del patrimonio de la Empresa.
- j) Aprobar los informes elaborados por la Empresa a solicitud de cualquier órgano de la Junta de Andalucía, que no se refieran a la actividad administrativa de carácter ordinario.
- k) Controlar la actuación del Director de la Empresa.
- l) Aprobar la estructura administrativa y la relación de puestos de trabajo de la Empresa, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, fijando los criterios para la selección, admisión y retribución del personal, y las instrucciones a seguir por el Director en la negociación colectiva.
- m) Velar por el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico en todas las actuaciones.
- n) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que correspondan a la Empresa en defensa de sus intereses, ratificando en su caso las iniciadas por razón de urgencia por el Director.
- ñ) Todas aquellas funciones que expresamente se le atribuyen por los presentes Estatutos y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

COMPOSICIÓN:

El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, el Vicepresidente y ocho vocales.

- Será Presidente el Consejero de Obras Públicas y Transportes.
- Será Vicepresidente el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.
- Serán Vocales el titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el titular de la Dirección General de Urbanismo; el Director General de Arquitectura y Vivienda; el Director General de Transportes; el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; el Director General de Patrimonio; un representante, con rango de Director General, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; un Alcalde designado por la Asociación de Municipios de ámbito autonómico con mayor implantación; y el Director de EPSA.

Al Consejo de Administración asistirá, con voz pero sin voto, un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Consejo estará asistido, con voz pero sin voto, por un Secretario designado por el mismo a propuesta de su Presidente.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

REGULACIÓN:

Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Decreto 80/1997, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto 252/1988, de 12 de julio, en lo relativo a la organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

FUNCIONES:

- a) Determinar los criterios de actuación del Organismo, de acuerdo con las directrices fijadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

- b) Adoptar las medidas o proponer su adopción a los órganos competentes, para el mejor funcionamiento y actuación del I.A.S.S.
- c) Proponer a la Consejería de Salud y Servicios Sociales la adopción de normas relativas al I.A.S.S. y el Anteproyecto de Presupuestos anuales del Organismo.
- d) Elevar a la Consejería de Salud y Servicios Sociales las cuentas del Organismo, así como la memoria anual.
- e) Aquellas otras que se deriven de la normativa vigente o le sean encomendadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

COMPOSICIÓN:

- a) El Consejero de Asuntos Sociales, que será su Presidente.
- b) El Viceconsejero de Asuntos Sociales, que será su Vicepresidente.
- c) El Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales.
- d) Siete vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes órganos directivos:
 - Dirección General de Acción e Inserción Social.
 - Dirección General de Administración Local y Justicia.
 - Dirección General de Presupuestos.
 - Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
 - Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
 - Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- e) Dos Vocales en representación de los Municipios de Andalucía, designados por el Consejero de Asuntos Sociales, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.
- f) Un Vocal en representación de las Provincias de Andalucía, designado por el Consejero de Asuntos Sociales, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.
- g) Tres Vocales, en representación de las organizaciones sindicales, designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre los miembros del Consejo Andaluz de Servicios Sociales que actúen en representación de aquéllas.
- h) Tres Vocales en representación de las organizaciones empresariales, designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre los miembros del Consejo Andaluz de Servicios Sociales que actúan en representación de aquéllas.
- i) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**REGULACIÓN:**

Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

FUNCIONES:

- a) Aplicar los criterios de actuación del Servicio Andaluz de Empleo de conformidad con las directrices de la Consejería competente en materia de empleo.
- b) Elaborar las propuestas de planes y programas para el empleo para su oportuna tramitación.
- c) Conocer los nombramientos de los titulares de los Órganos de Gobierno del Servicio Andaluz de Empleo.
- d) Aprobar el borrador de Anteproyecto del Presupuesto del Organismo.
- e) Aprobar la Memoria Anual y las Cuentas Anuales.
- f) Elevar al titular de la Consejería competente en materia de empleo la propuesta de los proyectos de las disposiciones de carácter general y aquellas que regulen los criterios de concesión de ayudas y los convenios de colaboración relativos a las materias competencias del Servicio Andaluz de Empleo.
- g) Elevar al Consejero competente en materia de empleo la propuesta de estructura de los servicios administrativos del Servicio Andaluz de Empleo.
- h) Elaborar los criterios para la adquisición o pérdida de la condición de entidad que colabora con las funciones propias del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la normativa legal que resulte de aplicación.
- i) Informar sobre adquisición y pérdida de la condición de entidad colaboradora del Servicio Andaluz de Empleo en su función de intermediación.
- j) Proponer al titular de la Consejería competente en materia de Empleo la presentación de proyectos a la Unión Europea relativos a las materias competencia del Servicio Andaluz de Empleo.
- k) El Seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas en las materias específicas del Servicio Andaluz de Empleo.
- l) Proponer cuantas medidas considere necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Organismo.
- m) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por la normativa aplicable o estatutariamente.

COMPOSICIÓN:

El Presidente y dieciocho vocales, nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de empleo, de los cuales el cincuenta por ciento será representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Serán vocales del Consejo de Administración:

- a) Nueve vocales designados por la Consejería competente en materia de empleo.
- b) Cuatro vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

c) Cuatro vocales designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores.

d) Un vocal en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Un funcionario del Servicio Andaluz de Empleo con categoría de, al menos, Jefe de Servicio realizará las funciones de Secretario del Consejo de Administración, con voz y sin voto.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

REGULACIÓN:

Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Decreto 128/2003, 13 de mayo, por el que establece la composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

FUNCIONES:

- a) Definir los criterios de actuación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Salud, así como la adopción de las medidas necesarias para la mejor prestación de los servicios gestionados por el organismo.
- b) Elevar a la Consejería de Salud el anteproyecto del Estado de Gastos e Ingresos anual del organismo autónomo.
- c) Aprobar la memoria anual de la gestión del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Cuantas otras se deriven de la normativa vigente.

COMPOSICIÓN:

A) Presidente: El titular de la Consejería de Salud.

B) Secretario: El titular de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, que participará en las deliberaciones del Consejo con voz y con voto.

C) Dieciséis vocales:

- Siete en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- Uno en representación de las Diputaciones Provinciales, a propuesta del Consejo Andaluz de Provincias.
- Dos en representación de los Ayuntamientos, a propuesta del Consejo Andaluz de Municipios.
- Dos en representación de las Organizaciones Sindicales, propuestos por acuerdo de las más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dos en representación de las Organizaciones Empresariales, a propuesta de las de mayor representatividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Dos en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

CONSEJO DE ASUNTOS TAURINOS DE ANDALUCÍA.

REGULACIÓN:

Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.

FUNCIONES:

- 1- Son funciones del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía contribuir, por vía de asesoramiento, informe, iniciativa y propuesta, a la adecuada adopción de las decisiones del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Taurinos.
- 2- En particular, son funciones del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía:
 - a) Emitir informes sobre los asuntos relacionados con los espectáculos taurinos que sean sometidos a su consideración por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - b) Proponer a los órganos de la Administración autonómica cuantas medidas estime oportunas para el fomento y protección de los espectáculos taurinos en Andalucía.
 - c) Informar los anteproyectos de leyes y proyectos de reglamentos que, en materia de espectáculos taurinos, hayan de ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
 - d) Proponer a los órganos de Administración de la Junta de Andalucía la aprobación o modificación de disposiciones en materia de espectáculos taurinos.
 - e) Emitir informes sobre la idoneidad y evaluación de los equipos gubernativos que intervengan en el desarrollo de los espectáculos taurinos.
 - f) Cuantas otras fuentes le sean atribuidas.

COMPOSICIÓN:

El Consejo de asuntos taurinos de Andalucía podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente.

1- El **Pleno** estará integrado por:

- a) Presidente: El titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, que podrá ser sustituido por el titular de la Viceconsejería.
- b) Vicepresidente: El Titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- c) Vocales:
 - Cuatro representantes del Parlamento de Andalucía, designados por el mismo.
 - Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca, designado por el titular de ésta.

- Un representante de la Consejería de Salud, designado por el titular de ésta.
- Un representante de la Consejería de Cultura, designado por el titular de ésta.
- Un representante de la Consejería de Turismo y Deporte, designado por el titular de ésta.
- Dos Delegados del gobierno de la Junta de Andalucía, designados por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Tres representantes designados por la asociación o asociaciones, con mayor implantación, de los municipios y provincias de Andalucía.
- Un representante designado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.
- Un representante de los cirujanos taurinos designados por la asociación de cirujanos de mayor representatividad en Andalucía.
- Dos Presidentes de plazas de toros de primera y segunda categoría de Andalucía, designados por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dos representantes elegidos por las Asociaciones o uniones de ganaderos con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de mataderos de toros, novilleros y rejoneadores, con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de picaderos y banderilleros, con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de empresarios u organizadores de espectáculos taurinos, con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de toreros cómicos, con mayor representatividad en Andalucía.
- Dos representantes elegidos por las asociaciones o uniones de abonados, con mayor representatividad en Andalucía.
- Dos representantes elegidos por las asociaciones o uniones de aficionados, con mayor representatividad en Andalucía.
- Dos representantes designados por las escuelas taurinas de Andalucía.
- Hasta tres personas de reconocido prestigio en materia taurina designadas por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Secretario: Un funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia, designado por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, con rango de Jefe de Servicio, que actuará con voz pero sin voto.

3- La **Comisión Permanente** la constituirá los siguientes miembros del Pleno:

El Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, que la presidirá; uno de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía; uno de los representantes del Parlamento de

Andalucía; el representante de la Consejería de Agricultura y Pesca; el representante de la Consejería de Salud; uno de los representantes de las asociaciones de municipios y provincias de Andalucía; el representante de los veterinarios de Andalucía; uno de los presidentes de plazas de toros de Andalucía; uno de los representantes de las asociaciones o uniones de abonados; uno de los representantes de las asociaciones o uniones de aficionados de Andalucía; un representante de las asociaciones o uniones de empresas ganaderas; el representante de las asociaciones de matadores de toros, novilleros y rejoneadores; el representante de las asociaciones de banderilleros y picadores y el representante de las asociaciones de empresarios organizadores de espectáculos públicos.

Asimismo, formará parte de la Comisión Permanente el Secretario del Pleno, quien actuará con voz pero sin voto.

CONSEJOS DE TRANSPORTES DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 156/1.982, de 15 de noviembre, sobre el Consejo de Transportes de Andalucía.

Decreto 251/1.983, de 14 de diciembre, por el que se modifican los artículos 6º y 7º del Decreto 156/1982.

Orden de 30 de Mayo de 1.984, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Transportes de Andalucía.

Decreto 233/1.985, de 23 de octubre, por el que se modifica la composición del determinados Consejos Asesores de la Junta de Andalucía.

Orden de 29 de agosto de 1.996, por la que se renueva la designación de los miembros del Consejo de Transportes de Andalucía.

FUNCIONES:

Corresponde al **Pleno del Consejo**:

- Dictaminar sobre las cuestiones que en materia de Transportes le sean sometidas por el Presidente.
- Dictaminar aquellos expedientes que por su importancia o complejidad el Presidente del Consejo así lo estime conveniente.
- Tras el informe del Pleno, sólo podrá informar el Consejo de superior rango que se pudiera crear en la Junta y en su caso, el Consejo de Estado, cuando la materia considerada así lo requiera.
- Emitir Dictamen sobre los programas básicos de actuación del Consejo.
- Tomar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el mismo. Así como ser informado de cuantas Resoluciones recaigan en los expedientes en que haya emitido informes o Dictámenes, la Comisión Permanente y los Consejos Provinciales.
- Ser informados de cuantos Dictámenes se realicen por el Consejo (en comisión Permanente y Consejos Provinciales) para cuyo fin, en las sesiones plenarias se presentará una relación detallada de los Dictámenes e informes emitidos y de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Permanente y Consejos Provinciales, desde la última sesión celebrada. Estos dictámenes quedarán a disposición de los Consejeros en la Secretaría General.

- Elaborar estudios e informes así como elevar mociones sobre cuestiones de interés general que afecten al Departamento.

Corresponde a la **Comisión Permanente**:

- Emitir los informes que con carácter preceptivo exige el vigente ordenamiento jurídico en materia de transportes, en sustitución del I.E.T.C. Esta competencia puede ser reclamada por el Presidente para el Pleno en casos de especial complejidad o importancia y siempre que en los Informes de la Comisión se produzca una votación desfavorable superior al 20% de los votos emitidos.
- Preparar y dictaminar previamente todas las cuestiones que vayan a ser sometidas al Pleno
- Elaboración de estudios y proyectos de acuerdo con la evolución y desarrollo de las materias que son competencia del Departamento.
- Planificar el trabajo del Consejo en materia de Ordenación y Planificación Económica e información. Los estudios y proyectos a realizar se distribuirán entre las Ponencias más idóneas según la materia que se trate.
- Aceptar los trabajos que se soliciten por otros organismos y Entidades y aprobar las condiciones para ser realizadas.
- Emitir informe o dictamen sobre proyectos de disposiciones en materia de transportes y demás competencias del Departamento, siempre que lo requiera el Consejero, o el Director General de Transportes.

COMPOSICIÓN:

El Consejo se estructura de la forma siguiente:

- Pleno del Consejo.
- La Comisión Permanente.
- Las Ponencias Técnicas de Trabajo.
- Los Consejos Provinciales de Transportes.

Forman el **Pleno** del Consejo:

- El Presidente.
- El Vicepresidente, que será el Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes.
- El Director General de Transportes.

El Presidente podrá delegar la Presidencia en el Viceconsejero y éste a su vez, la Vicepresidencia en el Director General de Transportes.

- Diez miembros designados y nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Un representante del Ministerio de Fomento.

Un representante de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Un representante de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Dos representantes de las Asociaciones más representativas de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Un representante de las Asociaciones más representativas del sector de Taxi en Andalucía.

Un representante del Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía. (CEPES)

- e) Once representantes de las organizaciones sindicales, más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio andaluz, designados por los respectivos sindicatos y nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes. A estos efectos tendrá derecho a nombrar representantes las organizaciones que, de conformidad con los resultados de las elecciones sindicales, acrediten un mínimo del 10 por ciento de los delegados electos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- f) Once representantes de las Organizaciones empresariales de mayor representatividad en Andalucía, en función del número de empresas agrupadas o trabajadores empleados, que acrediten un mínimo del 10 por ciento de representación de aquéllos o de éstos, designados por las respectivas organizaciones y nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

La **Comisión Permanente**, que será presidida por el Director General de Transportes estará integrada por tres miembros de cada uno de los grupos d), e), y f), regulados en el artículo anterior. Será Secretario de la Comisión el del Pleno, siendo así mismo asistido por un secretario de actas.

Del grupo d) serán los siguientes:

- Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Un representantes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).
- Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

FUNCIONES:

1. Emitir con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de decretos, que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias, exceptuándose los Anteproyectos de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de que se informe al Consejo de su contenido simultáneamente a su remisión al Parlamento de Andalucía.
2. Realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social.
3. Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
4. Aprobar la memoria de actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
5. Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Económico y Social de Andalucía está compuesto por su Presidente y 36 miembros, estos últimos agrupados de la siguiente manera:

- 1- Grupo primero: Integrado por 12 miembros en representación de las organizaciones sindicales.
- 2- Grupo segundo: Integrado por 12 miembros en representación de las organizaciones empresariales.
- 3- Grupo tercero: Integrado por 12 miembros, cuya procedencia sería la siguiente:
 - Dos en representación de los consumidores y usuarios.
 - Dos en representación del sector de la economía social.
 - Uno en representación de las Corporaciones Locales.
 - Uno en representación de las Universidades.
 - Seis expertos en las materias competencia del Consejo.

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA**REGULACIÓN:**

Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares de Andalucía.

Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la Composición y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Ambito Territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNCIONES:

1. El Consejo Escolar de Andalucía será consultado preceptivamente en las siguientes cuestiones:
 - a) La Programación anual de la enseñanza a la que se refiere el artículo 4º de la presente Ley.
 - b) Los proyectos de Ley que, en materia de enseñanza, elabore la Consejería de Educación para su remisión por el Consejo de Gobierno al Parlamento.
 - c) Los proyectos de reglamentos generales que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno en desarrollo de la legislación general de la enseñanza, tanto estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Los proyectos de convenios o acuerdos en materia educativa que se propongan en aplicación de los artículos 12.3.4º y 23.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - e) Reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar el fomento de la conciencia de identidad andaluza.
2. La Consejería de Educación podrá someter a consulta cualesquiera otras cuestiones no comprendidas en el punto 1 del presente artículo.

El Consejo Escolar de Andalucía podrá, a iniciativa propia, elevar informe al Consejero de Educación sobre las siguientes materias:

- a) Política de personal.
- b) Orientaciones pedagógicas y didácticas de carácter general.
- c) Investigación e innovación educativa.
- d) Régimen de centros escolares.
- e) Ayudas al estudio y servicios complementarios.
- f) Cualesquiera otras cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Escolar de Andalucía estará constituido por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros.

A) Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, con rango de Director General, será nombrado por Decreto a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de entre los miembros de dicho Consejo.

B) El Vicepresidente del Consejo Escolar de Andalucía será elegido por el propio Consejo de entre sus miembros, por mayoría simple de votos, y a propuesta de su Presidente. Su nombramiento se realizará por Orden del Consejero de Educación y Ciencia.

C) Serán Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía:

1) Dieciséis profesores, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distribuidos de la siguiente manera:

a) Doce profesores de enseñanza Pública. Se procurará que estos profesores provengan de los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Enseñanzas Medias (Bachillerato o Formación Profesional) y Enseñanzas Artísticas.

b) Cuatro profesores de la Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos. Se procurará que estos profesores provengan de los niveles de Educación General Básica y Enseñanzas Medias (Bachillerato o Formación Profesional).

2) Ocho padres de alumnos distribuidos de la siguiente manera:

a) Seis padres de alumnos de Centros públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

b) Dos padres de alumnos de Centros privados sostenidos con fondos públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

3) Seis alumnos distribuidos de la siguiente manera:

a) Cuatro alumnos de Centros públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de alumnos en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

b) Dos alumnos de Centros privados sostenidos con fondos públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de alumnos en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

- 4) Dos alumnos en representación del Consejo de la Juventud de Andalucía, nombrados a propuesta del mismo.
- 5) Dos representantes del personal de Administración y Servicios de la Administración educativa nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en Andalucía.
- 6) Cuatro titulares de Centros privados sostenidos con fondos públicos de los cuales tres serán nombrados a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad, y uno por las organizaciones más representativas de Centros en régimen de cooperativas.
- 7) Cinco representantes de las centrales sindicales y organizaciones patronales distribuidas de la siguiente manera:
 - a) Tres representantes nombrados a propuesta de las centrales sindicales en función de su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dos representantes de las organizaciones patronales en función de su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8) Ocho representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- 9) Cinco representantes de las Universidades de Andalucía, nombrados a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- 10) Doce miembros designados por el Consejero de Educación y Ciencia entre personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa.

CONSEJO FORESTAL DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 65/1994, de 15 de marzo, por el que se da nueva redacción al Decreto 3/1993, en el que se estableció la Composición y Funciones de los Consejos Forestales.

Decreto 430/1994, de 8 de noviembre, por el que se adecua la composición del Consejo Forestal Andaluz y del Consejo Andaluz de Caza.

Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNCIONES:

- Conocer e informar sobre la memoria anual relativa al cumplimiento de las previsiones del Plan Forestal Andaluz.
- Informar, con carácter preceptivo, los Planes de Ordenación de Recursos naturales y reglamentos generales de desarrollo y ejecución de la ley Forestal de Andalucía.
- Informar sobre cuantos asuntos en materia forestal sean sometidos a su consideración.

COMPOSICIÓN:

El Presidente.

El Vicepresidente.

Los Vocales.

El Secretario.

El Presidente del Consejo Forestal Andaluz será el Consejero de Medio Ambiente.

Será Vicepresidente, el Viceconsejero de Medio Ambiente, quien sustituirá al Presidente en caso de enfermedad, y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Serán vocales del Consejo Forestal Andaluz:

1. El Director General de Gestión del Medio Natural.
2. El Director General de Equipamientos Ambientales.
3. El titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
4. El Director General de Urbanismo.
5. El Director General de Producción Agraria.
6. El Director General de Política Interior.
7. El Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
8. Un representante de la Administración Forestal del Estado, con experiencia en Andalucía, nombrado por el Director del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza.
9. Un representante de la Delegación del Gobierno del Estado en Andalucía con experiencia en la conservación de la naturaleza, nombrado por el Delegado del Gobierno.
10. Dos representantes de las Universidades Andaluzas nombrados por el Consejo Andaluz de Universidades.
11. Dos Alcaldes de Ayuntamientos que sean titulares de montes, nombrados por la Asociación de Municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.
12. Un representante de los Colegios Profesionales cuyos ámbitos de actuación estén relacionados con los recursos naturales, a propuesta de los respectivos Colegios.
13. Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, propuestos por los respectivos sindicatos.
14. Tres representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de mayor representatividad en Andalucía, propuestos por las respectivas Organizaciones.
15. Dos representantes de las Asociaciones que por sus Estatutos, se dediquen a la conservación de la naturaleza y desarrollen su actividad en el territorio de Andalucía, nombrados por el Consejero de Medio Ambiente.

16. Un representante de las Asociaciones de cazadores nombrados por la Federación Andaluza de Caza.
17. Un representante de las Asociaciones de Pescadores nombrado por la Federación Andaluza de Pesca.
18. Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía, nombrados por la misma.
19. Hasta cuatro representantes de libre nombramiento por el Consejero de Medio Ambiente, entre personas de reconocida experiencia y cualificación en materia forestal.

CONSEJO RECTOR DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Orden de 20 de junio de 1990 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Establecer las líneas generales del plan de actividades.
- b) Aprobar la memoria anual del curso precedente.
- c) Aprobar el plan de estudios y textos, de todos los cursos que dependan de la Escuela.
- d) Proponer los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes, importes de matrículas y precios públicos de alojamiento, manutención y textos.
- e) Informar el Reglamento de régimen interior de la Escuela.
- f) Informar de los asuntos que el Presidente someta a su consideración.
- g) Homologar los títulos correspondientes a los cursos de formación impartidos por otras Escuelas, en función de los programas, temarios y duración de los cursos.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

Presidente: Consejero de Gobernación.

Vicepresidente 1º: Viceconsejero de Gobernación.

Vicepresidente 2º: Director General de Política Interior.

Vocales:

Director General de Administración Local y Justicia.

Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Un representantes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tres funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, uno de ellos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un representante de la Dirección General de Tráfico, designado por el Delegado del Gobierno en Andalucía.

Tres representantes de los Ayuntamientos Andaluces, a propuesta de la asociación, de mayor implantación de la Comunidad Autónoma.

Dos representantes de los cuerpos de Policía Local, a propuesta de los Sindicatos más representativos.

Un representante de los Cuerpos de Bomberos, a propuesta del Sindicato más representativo.

Un representante de los Servicios y Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, Secretario; Jefe de Estudios de la Escuela de Seguridad

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

REGULACIÓN:

Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

FUNCIONES:

- a) Determinar los criterios de actuación del Instituto Andaluz de la Juventud, de acuerdo con las directrices fijadas por la Consejería de la Presidencia.
- b) Impulsar, coordinar e informar los Planes Generales de actuación en materia de Juventud.
- c) Fomentar y proponer a los órganos competentes los programas y actuaciones anuales que deriven de los Planes Generales.
- d) Cualesquiera otras que se deriven de la normativa vigente o le sean atribuidas por la Consejería de la Presidencia.

COMPOSICIÓN:

- a) Presidente: El titular de la Consejería de la Presidencia.
- b) Vicepresidente 1º: El titular de la Viceconsejería de la Presidencia.
- c) Vicepresidente 2º: El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud
- d) Vocales:

Titular de las Viceconsejerías de cada una de las siguiente Consejerías:

Gobernación y Justicia.

Economía y Hacienda.

Trabajo e Industria.

Turismo y Deporte.

Obras Públicas y Transportes.

Agricultura y Pesca.

Salud.

Educación y Ciencia.

Asuntos Sociales.

Cultura.

Medio Ambiente.

El Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía.

El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Subdirector del Instituto Andaluz de la Juventud, que ocupará el cargo de Secretario del Consejo Rector.

CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES

REGULACIÓN:

Decreto 294/2002, de 3 de diciembre, por el que se crea y regula el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

FUNCIONES:

- a) Aprobar el programa anual de actuaciones del Observatorio en el marco del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- b) Aprobar la memoria anual del Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- c) Cualquier otra función directiva respecto al Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

COMPOSICIÓN:

- a) Presidente/a, que será el/la titular de la Viceconsejería de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Vicepresidente/a, que será el/la titular del Comisionado para las Drogodependencias.
- c) Quince Vocales, que serán los siguientes:
 - El/la titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia.
 - El/la titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Presidencia.
 - El/la titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - El/la titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación.

- El/la titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- El/la titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- El/la titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.
- El/la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El /la titular de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales.
- El /la titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.
- El/la titular de la Dirección General de Reforma Juvenil de la Consejería de Asuntos Sociales.
- El/la Gerente de la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias (FADA).
- Dos representantes designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- El/la director/a del Instituto Nacional de Toxicología en Sevilla.

d) Actuará de secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Comisionado para las Drogodependencias con nivel orgánico de Jefe/a de Servicio.

CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA

REGULACIÓN:

Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.

FUNCIONES:

- 1.- Coordinar la actuación de los Consejos Provinciales de la Infancia.
- 2.- Conocer los anteproyectos de ley sobre materias que afecten a la infancia.
- 3.- Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación el Plan Integral de la Infancia.
- 4.- Informar, con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
- 5.- Mantener las relaciones con los órganos y Consejos de carácter consultivo de menores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

COMPOSICIÓN:

- 1.- E Pleno estará integrado por:
 - a) La Presidencia, que será ejercida por el Consejero de Asuntos Sociales.
 - b) La Vicepresidencia Primera, que será ejercida por el Viceconsejero de Asuntos Sociales.

- c) La Vicepresidencia Segunda que será ejercida por la Directora General de Atención al Niño.
- d) Ocho Vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes Centros Directivos:
- Dirección General de Administración Local.
 - Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
 - Dirección General de Salud Pública y Participación.
 - Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
 - Dirección General de Acción e Inserción Social.
 - Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 - Comisionado para la Droga.
 - Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- e) Cuatro Vocales en representación de los menores de 18 años, designados por el Consejo Andaluz de la Juventud.
- f) Dos Vocales en representación de los padres de alumnos, uno de alumnos de Centros públicos y otro de Centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres, constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.
- g) Dos Vocales en representación de las provincias de Andalucía, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- h) Dos Vocales en representación de los Municipios de Andalucía designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- i) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- j) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- k) Dos Vocales en representación de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tenga por objeto la defensa de los derechos de los menores y la atención a este colectivo, que se hallen implantadas de manera significativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y colaboren de forma habitual con la Administración en materia de menores, que serán designados y nombrados en la forma que se determine en el Reglamento del Consejo, atendiendo a los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y objetividad.
- l) Un Vocal designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de entre los Jueces de Familia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- m) Un Vocal designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de entre los Jueces de Menores de Andalucía.

n) Un Vocal designado por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de entre los Fiscales adscritos al mismo.

ñ) Un Vocal en representación de los menores usuarios de los centros y servicios de atención especializada. El procedimiento de designación se determinará en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Atención al Niño.

2- La Comisión Permanente estará integrada por los miembros del Pleno siguientes:

a) La Presidencia.

b) Las Vicepresidencias.

c) Los titulares de la Dirección General de Acción e Inserción Social, Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Comisionado para la Droga.

d) Cuatro Vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en las letras d) a ñ) del apartado 1 del artículo 6.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el del pleno.

COMITÉ ASESOR REGIONAL DEL PLAN INFOCA

REGULACIÓN:

Decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNCIONES:

El Comité Asesor Regional asistirá a la Dirección del Plan INFOCA en todo lo relativo a la participación de los medios adscritos a los Organismos y Entidades indicados en el artículo anterior.

COMPOSICIÓN:

- El Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.
- El Director General de Planificación, Financiación y Concertación de la Consejería de Salud.
- El Director del Centro Operativo Regional.
- Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Un representante de la Delegación del Gobierno del Estado en Andalucía.
- Un representante de las Fuerzas Armadas.
- Un representante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Los técnicos y expertos que en cada caso considere necesario la Dirección Operativa del Plan INFOCA.

- Un representante del Centro Meteorológico Territorial.
- Un representante de los Organismos de Cuenca.

COMITÉ CONSULTIVO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 81/1.998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Emitir informe sobre las solicitudes de autorización de Ferias Comerciales Oficiales, y sobre las modificaciones en las condiciones de autorización de las ya existentes.
- b) Informar la aprobación del calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales.
- c) Emitir cuantos informes le sean requeridos por la Consejería de Trabajo e Industria.
- d) Cualquiera otra función asesora que pudiera atribuírsele por la Consejería de Trabajo e Industria.

COMPOSICIÓN:

1. El Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía estará presidido por el Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y estará integrado por los miembros que a continuación se citan:
 - a) Los Presidentes de dos instituciones FERIALES reconocidas que cuentan con el mayor número de ferias consolidadas durante los dos últimos años, nombrados por el Consejero de Trabajo e Industria. A los efectos recogidos en el párrafo anterior, se entenderá por feria consolidada las muestras feriales que vayan desarrollándose con carácter periódico y ánimo de permanencia.
 - b) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados por ellas mismas.
 - c) Dos representantes de la Organización Empresarial con mayor implantación en Andalucía, designados por la misma.
 - d) Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación andaluzas, designado por éstas.
 - e) Un representante de la Asociación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía, designado por la misma.
 - f) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías, con nivel de Jefe de Servicio, designados por los titulares de las mismas:
 - Trabajo e Industria.
 - Turismo y Deportes.
 - Obras Públicas y Transportes.
 - Agricultura y Pesca.
 - Salud.

- Educación y Ciencia.
- Cultura.
- Medio Ambiente.

FORO DE LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 55/2001, de 26 de febrero, por el que se regula el Foro Andaluz de la Inmigración.

FUNCIONES:

- a) Facilitar el diálogo y la comunicación entre el colectivo inmigrante y la sociedad de acogida.
- b) Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración social de los inmigrantes.
- c) Recabar y canalizar propuestas de las organizaciones sociales que trabajan con inmigrantes para su discusión y asunción, en su caso, por parte de las Administraciones Públicas.
- d) Conocer los programas y actividades que se llevan a cabo en materia de inmigración por todas las Administraciones competentes.
- e) Promover estudios e investigaciones sobre la integración social de los inmigrantes de origen extranjero y presentar propuestas sobre políticas de integración social del colectivo.
- f) Actuar como órgano activo de lucha contra el racismo, la xenofobia y por la tolerancia, haciendo campaña activa en los medios de comunicación sobre la imagen del inmigrante.
- g) Favorecer con iniciativas propias la mejora de las relaciones interétnicas y la difusión de las distintas culturas presentes en Andalucía.
- h) Mantener contactos e intercambios con otros órganos análogos, de ámbito local, autonómico, nacional e internacional, sin perjuicio éstos últimos de lo que corresponda a la Administración General del Estado.

COMPOSICIÓN:

El Foro de la Inmigración en Andalucía estará integrado por su Presidente, tres Vicepresidentes, y treinta y tres vocales representantes de las Administraciones Públicas con competencias que afecten al colectivo inmigrante en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y de las organizaciones sociales y de aquellas relacionadas con inmigrantes más representativas.

1. Las Administraciones Públicas estarán representadas en el Foro Andaluz de la Inmigración por dieciséis miembros, distribuidos de la siguiente forma:
 - a) Dos representantes de la Administración General del Estado con competencias sobre Inmigración en el territorio de la Comunidad Autónoma, designados por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta de dicha Administración.
 - b) Nueve representantes de la Administración Autonómica, titulares de las siguientes Direcciones Generales y Organismos Autónomos:

Dirección General de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Dirección General de la Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales.

Instituto Andaluz de la Mujer.

Instituto Andaluz de la Juventud.

- c) Cinco representantes de la Administración Local procedentes de Municipios y Diputaciones con presencia significativa de población inmigrante, nombrados por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.

2. Las organizaciones sociales estarán representadas por diecisiete miembros, nombrados por el titular de la Consejería de Gobernación, distribuidos como sigue:

a) Cinco representantes de asociaciones de inmigrantes de ámbito autonómico.

b) Cinco representantes de asociaciones pro inmigrantes de ámbito autonómico.

Las asociaciones representadas serán seleccionadas con criterios objetivos mediante convocatoria pública entre entidades privadas sin ánimo de lucro, de ámbito regional, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en los términos que se establezcan en la citada convocatoria.

c) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas que cuenten con programas o servicios de atención al trabajador inmigrante, a propuesta de las mismas, en el territorio andaluz.

d) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas, una de ellas encuadrada en la actividad agrícola, a propuesta de las mismas.

e) Un representante de los medios de comunicación social, a propuesta de las organizaciones más representativas en este sector en el ámbito autonómico.

f) Dos vocales de entre personas de reconocido prestigio y organizaciones relacionadas con la inmigración.

GABINETE TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

REGULACIÓN:

Decreto 150/2002, de 14 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNCIONES:

- a) El asesoramiento técnico en estas materias a la Comisión.

- b) La elaboración de informes técnicos en estas materias sobre propuestas y disposiciones de carácter general y, en cualquier caso, sobre los proyectos de disposiciones municipales que incidan en horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.
- c) Cuantas funciones les sea encomendadas específicamente por la Comisión.

COMPOSICIÓN:

Compuesto de forma paritaria por personal perteneciente a las Administraciones Públicas intervinientes en la materia, correspondiendo a la Vicepresidencia Segunda la dirección del mismo, así como la determinación de su composición. Asimismo, y cuando por la referida Vicepresidencia Segunda se estime conveniente, se podrá invitar a personal perteneciente a la Administración General del Estado a través de la Delegación del Gobierno en Andalucía y, para materias específicas, a cuantos expertos se considere oportuno.

JURADO PREMIOS "ANDALUCÍA DE BIENESTAR SOCIAL"

REGULACIÓN:

Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se convocan los Premios Andalucía de Bienestar Social en sus distintas modalidades.

FUNCIONES:

Premiar y reconocer a aquellos que, con su esfuerzo, contribuyen cada día a la construcción de una Andalucía solidaria y a la consolidación del Estado Social en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El/La titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Vocales:

El/La titular de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

El/La titular de la Dirección General de Infancia y Familia.

El/La titular de la Dirección General de Bienestar Social.

El/La titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Presidente del Comité de Entidades Representantes de Minusválidos de Andalucía.

El Presidente del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

El Vicepresidente Primero del Consejo Andaluz de Mayores.

Secretario: El/La titular de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, que actuará con voz pero sin voto.

JURADO CALIFICADOR “PREMIOS NACIONALES DE TURISMO DE ANDALUCÍA”

REGULACIÓN:

Orden de 14 de septiembre de 2001, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 2001. (Se trata de convocatorias anuales)

FUNCIONES:

Examinar y seleccionar la documentación recibida.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El consejero de Turismo y Deporte.

Vicepresidente: La Viceconsejera de Turismo y Deporte.

Vocales:

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas
- Dos miembros propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y los medios de comunicación.
- Cuatro miembros en representación de las Organizaciones de la Comisión Permanente del Pacto Andaluz del Turismo.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Consejería de Turismo y Deporte, con voz pero sin voto.

PATRONATO DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 253/1.997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Conocer y aprobar el programa de actividades que hayan de desarrollarse en su sede respectiva y aquellas otras relacionadas con su entorno.
- b) Proponer las medidas y actuaciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Universidad y su mejor conexión con la sociedad.
- c) Aprobar la Memoria anual de actividades realizadas en sus sede o relacionadas con la misma.
- d) Promover, a través de los sectores y organismos representados en el Patronato, la financiación de las actividades realizadas por la Universidad y la obtención de todas las ayudas que se estimen necesarias.
- e) Aprobar sus normas de funcionamiento interno.

COMPOSICIÓN:

- a) El Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, que será su Presidente.
- b) Dos Rectores en representación del Consejo Andaluz de Universidades.
- c) Los Vicerrectores de la Universidad Internacional de Andalucía.
- d) El Director de la sede.
- e) El Gerente.
- f) Dos miembros nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- g) Tres representantes de los municipios relacionados con el ámbito territorial de cada sede.
- h) Un representante de la Diputación Provincial de la provincia en que radique la sede.
- i) Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- j) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en la provincia.
- k) El Secretario General de la Universidad, que actuará como Secretario.

2.2.2. PROVINCIALES**COMISIONES PROVINCIALES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN****REGULACIÓN:**

Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

FUNCIONES:

- a) Declaración de la situación legal de desamparo de los menores.
- b) Asunción de la tutela de los menores, cuando éstos sean declarados en situación de desamparo o así lo determine una resolución judicial.
- c) Asunción de la guarda de los menores por celebración de convenio con sus padres o tutores, o por resolución judicial.
- d) Designación de las personas, Entidades o Centros a los que se atribuya el ejercicio de la guarda de los menores mediante acogimiento familiar o residencial, y, en su caso, la realización de la correspondiente propuesta al órgano judicial competente para su constitución y cese.
- e) Determinación del régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, parientes y allegados.
- f) Coordinación de los organismos y servicios de protección de menores existentes en la provincia.
- g) Colaboración con los órganos judiciales competentes en la materia.

COMPOSICIÓN:

- a) El Delegado/a Provincial, que actuará como Presidente/a.

- b) El/la Jefe/a del Servicio especializado en protección de menores.
- c) El/la titular de una Jefatura de Servicio de la Delegación Provincial.
- d) Dos técnicos/as del Servicio especializado en protección de menores.
- e) Un/a profesional sanitario/a del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- f) Un/a profesional de la educación del Sistema Educativo Público de Andalucía.
- g) Un/a profesional de los Servicios Sociales de la provincia. (nombrado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias).
- h) Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

COMISIONES PROVINCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

REGULACIÓN:

Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNCIONES:

- 1- En materia de ordenación del territorio les corresponde informar, con carácter previo a su aprobación, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, sus revisiones y modificaciones; de conformidad con el artículo 35 LOTCAA.
- 2- En materia de urbanismo les corresponde el ejercicio de las siguientes competencias:
 - a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto y salvo lo dispuesto en el artículo 5.3.d) del presente Decreto; en desarrollo del artículo 31.2.B.a LOUA.
 - b) Aprobar, en todos los municipios, los Planes de Sectorización y sus innovaciones, los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano y los Planes Especiales para la implantación de Actuaciones de Interés Público en Suelo No urbanizable cuando no afecten a la totalidad de la provincia; en desarrollo de los artículos 31.2.B.a, 42.3 y disposición transitoria séptima LOUA.
 - c) Informar, en el proceso previo a su aprobación por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de los municipios recogidos en la disposición adicional primera de este Decreto, cuando se trate de la formulación, revisión o adaptación del Plan en su conjunto.

COMPOSICIÓN:

Cada Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo estará presidida por el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente, e integrada por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ejercerá la Vicepresidencia Primera.
- b) El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la provincia correspondiente, que ejercerá la Vicepresidencia Segunda.
- c) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, seis vocales, que serán los titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Turismo y Deporte, de Economía y Hacienda, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y pesca, de Cultura, y de Medio Ambiente.
- d) En representación de la Administración del Estado, dos vocales.
- e) En representación de la Administración Local, cinco vocales, uno de los cuales será el titular de la Presidencia de la Correspondiente Diputación Provincial, y los otros cuatro serán Alcaldes de municipios de la provincia correspondiente, designados por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Formará parte de la Comisión sin voz y sin voto, un Letrado al servicio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Presidente de la Comisión nombrará, de entre el personal licenciado en Derecho adscrito a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un Secretario, a propuesta del titular de dicha Delegación, que actuará con voz y sin voto.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieran designado. Los suplentes de los representante municipales deberán ser asimismo, miembros de las Corporaciones Locales designados por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COMISIONES PROVINCIALES DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REGULACIÓN:

Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

FUNCIONES:

En cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se constituye una Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que ejercerá, en el ámbito territorial de la respectiva provincia, las funciones de asesoramiento, informe y coordinación en materia de Patrimonio Histórico que tiene legalmente atribuidas por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial.

El Jefe de Sección de Bienes Culturales de la Delegación Provincial.

El Arquitecto, el Arqueólogo y el Historiador del Arte de la correspondiente Delegación Provincial.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Pública y Transportes.

Un representante de la Universidad respectiva, designado por el Rector de la misma.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Una persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico designada por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario: Actuará como Secretario de la Comisión Provincial, un funcionario de la Delegación Provincial correspondiente, licenciado en Derecho, designado por el Delegado Provincial.

Asistirán a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las Corporaciones Locales que se vean afectadas por los asuntos del orden del día, designados por las respectivas Corporaciones conforme a la legislación de Régimen Local.

COMISIONES PROVINCIALES DE PRECIOS

REGULACIÓN:

Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados.

FUNCIONES:

Las Comisiones Provinciales de Precios elevarán al Consejero de Hacienda y Planificación, a través de la Secretaría de la Comisión de Precios de Andalucía, los expedientes tramitados y las respectivas propuestas de aprobación de tarifas en materia de precios autorizados relativas a municipios con población de hasta 100.000 habitantes.

En materia de abastecimientos de aguas esta función vendrá referida a servicios o entidades que abastezcan en conjunto a una población no superior a 100.000 habitantes o que tengan menos de 25.000 abonados.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Vicepresidente: El Secretario General de la antes citada Delegación Provincial.

Vocales:

- a) Un vocal en representación de cada una de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Gobernación, Fomento y Trabajo, Hacienda y Planificación, Agricultura y Pesca y Salud y Servicios sociales; y dos vocales en representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Tres vocales en representación de las organizaciones o asociaciones de consumidores legalmente reconocidas, con mayor implantación en la provincia.
- c) Un vocal en representación de la organización empresarial con mayor representatividad.
- d) Tres vocales en representación de las asociaciones sindicales con mayor representatividad.

e) Dos vocales en representación de la Asociación de Municipios con mayor implantación.

Los vocales a los que se refiere el apartado a) serán designados por los respectivos Delegados Provinciales.

Los restantes vocales serán nombrados por el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación a propuesta de las organizaciones respectivas.

Las Comisiones Provinciales de Precios estarán asistidas por una Secretaria, al frente de la cual habrá un funcionario designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, que actuará en las Sesiones con voz pero sin voto.

A las Sesiones de las Comisiones Provinciales de Precios podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante del Ayuntamiento afectado mientras se trate dicho asunto en la Sesión.

COMISIONES PROVINCIALES DE VALORACIONES

REGULACIÓN:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNCIONES:

Conocerán de los procedimientos de determinación del justiprecio de todas las expropiaciones forzosas cuando la Administración expropiante sea la de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquiera de las Entidades Locales, y actuarán con competencia resolutoria definitiva, poniendo sus actos fin a la vía administrativa.

COMPOSICIÓN:

- a) Presidente: Un funcionario de la Junta de Andalucía de un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior.
- b) Vocales:
 - Un letrado al servicio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - Cuatro técnicos superiores al servicio de la Comunidad Autónoma, que serán designados en cada caso dependiendo de la naturaleza del bien objeto de la expropiación. De ellos, dos al menos deberán prestar servicios en la Consejería competente en materia de urbanismo.
 - Un Notario de libre designación por el Decano del Colegio Notarial correspondiente.
 - Un técnico facultativo elegido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
 - Un técnico representante del órgano encargado del catastro.
 - Cuando se trate de expropiaciones locales, un representante de la Entidad Local interesada.
- c) Secretario: Actuará como Secretario un funcionario de la Junta de Andalucía de un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior.

COMISIONES PROVINCIALES DE VIVIENDAS

REGULACIÓN:

Decreto 73/1984, de 27 de marzo, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Vivienda.

FUNCIONES:

- Promover y recoger las iniciativas, así como la elaboración de los estudios estadísticos de las necesidades de vivienda existentes en la provincia.
- Elevar a la Consejería de Política Territorial las propuestas de programación de viviendas junto con las prioridades existentes en la provincia.
- Elaborar los estudios estadísticos y sociológicos sobre las condiciones de las viviendas en la provincia, con especial incidencia en el chabolismo, infravivienda y peculiaridades que sean propias de la zona o provincia de que se trate.
- Resolver acerca de la adjudicación en arrendamiento o en propiedad de las viviendas de protección oficial de promoción pública.
- Elevar a la Consejería de Política Territorial una Memoria-informe anual sobre las actividades propias de su competencia.
- Informar sobre todos aquellos asuntos que expresamente le encomiende el Consejero de Política Territorial.

128

COMPOSICIÓN:

Presidida por el Director General de Arquitectura y vivienda, La vicepresidencia corresponderá al Delegado provincial de la Consejería de Política Territorial y actuará como Secretario un funcionario de la misma.

Serán vocales de la Comisión de vivienda:

El Delegado provincial de la Consejería de Gobernación.

El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

El Alcalde de la capital de provincia, o Concejal en quien delegue.

Los tres Alcaldes que, en representación de los de la provincia, son miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo.

COMISIONES PROVINCIALES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

REGULACIÓN:

Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos de Andalucía.

Decreto 86/1991, de 23 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía y de las Comisiones Provinciales.

FUNCIONES:

- a) Informar el Plan Provincial para la Educación de Adultos así como los distintos Planes de Actuación.
- b) Realizar el seguimiento de las acciones para que se lleguen a alcanzar, en su ámbito territorial, las finalidades básicas y objetivos contemplados en el artículo 2 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo.
- c) Conocer y potenciar los proyectos educativos, convenios y protocolos o acuerdos de colaboración, entre las entidades públicas o privadas, en el ámbito de la formación permanente de adultos en el marco de su provincia.
- d) Conocer los recursos que para la Educación de Adultos determine la Administración Educativa, así como otras Administraciones implicadas.

COMPOSICIÓN:

El Delegado de Gobernación.

El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Los Delegados Provinciales de Agricultura y Pesca, Trabajo, Salud, Asuntos Sociales y Cultura y Medio Ambiente.

Cinco representantes de los Municipios de la provincia nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo y el Director Provincial de Tráfico.

Los Jefes de Servicio de Ordenación Educativa y de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos miembros del Equipo Técnico Provincial para la Educación de Adultos designados por el Delegado Provincial.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal Docente de la provincia respectiva nombrados a propuesta de la misma.

Tres representantes de los alumnos que participen en los planes y programas para la Educación de Adultos, nombrados a propuesta de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Alumnos de Centros para la Educación de Adultos en función de su representatividad.

Un representante de los titulares de los Centros privados nombrado a propuesta de la organización empresarial o patronal de la enseñanza con mayor representatividad en Educación de Adultos en el ámbito provincial.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES SEXUALES.

REGULACIÓN:

Protocolo firmado por la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno en Andalucía, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la FAMP, el 26 de noviembre de 1.998.

FUNCIONES:

El presente Procedimiento establece, a través de diferentes pautas de actuación, una acción coordinada y global que, complementado con las distintas recomendaciones, instrucciones y directrices, acordadas desde la responsabilidad que les compete, pretende conseguir una mejora y una más eficaz acción pública en orden a erradicar la violencia de género.

COMPOSICIÓN:

La Comisión está formada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Delegado de Salud, el de Asuntos Sociales, el Subdelegado del Gobierno, el Juez Decano, un representante de la FAMP y la Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**REGULACIÓN:**

Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.

FUNCIONES:

- a) La aprobación del Presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.
- b) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de los servicios.
- c) Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.
- d) Proponer la creación, supresión, y transformación de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios.
- e) Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las administraciones públicas, empresas y entidades privadas.
- f) Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.
- g) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento en el plazo de dos meses desde su constitución.
- h) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

COMPOSICIÓN:

El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y veinticuatro vocales.

El Presidente que tendrá los requisitos que establece la Ley 1/92, de 21 de mayo, de coordinación del sistema Universitario para el Presidente del Consejo Social, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa consulta al Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la Administración Universitaria el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.

Son vocales:

- a) El Presidente de la Comisión Gestora.

- b) El Secretario General.
- c) El Gerente.
- d) Dos Directores de Centro o Decanos elegidos por y de entre ellos.
- e) Dos Directores de Departamento elegidos por y de entre ellos.
- f) Dos representantes de los alumnos elegidos de entre los representantes de alumnos que forman parte de la Comisión Gestora.
- g) El representante del personal Administración y Servicios en la Comisión Gestora.
- h) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.
- i) Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios, a propuesta de los vocales representantes de los municipios.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.
- k) Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.
- l) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.
- m) Dos miembros designados por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas, y en su defecto por las entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) Tres miembros de libre designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

CONSEJOS ASESORES DE BIBLIOTECAS

REGULACIÓN:

Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

FUNCIONES:

El Consejo Asesor de Bibliotecas de la provincia es el órgano consultivo en las materias relacionadas con el Sistema Bibliotecario de Andalucía en el ámbito de la provincia.

COMPOSICIÓN:

Estará presidido por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, será su Secretario el funcionario de la Delegación Provincial de Cultura responsable de la Unidad de planificación e inspección, con voz y con voto, y serán Vocales:

- a) El Director o la Directora de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial.
- b) Un/a responsable de las Bibliotecas Universitarias.
- c) Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, con nivel de Jefatura de Servicio.
- d) El /la responsable de la Oficina Técnica del Centro Coordinador de Bibliotecas.
- e) Dos bibliotecarios/as municipales, designados/as por el titular de la Delegación Provincial, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- f) Un bibliotecario o una bibliotecaria en representación de las bibliotecas o redes bibliotecarias a las que se refiere el artículo 2.e), designado por el titular de la Delegación Provincial, a propuesta de las mismas.
- g) Un Director o una Directora de Bibliotecas Comarcales.
- h) Un bibliotecario o una bibliotecaria designado/a por la Asociación de Bibliotecarios de mayor implantación en la provincia.

CONSEJOS DE SALUD DE ÁREA

REGULACIÓN:

Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, se delimitan las Áreas de Salud y se establecen las normas reguladoras de los consejos de Salud de Área.

FUNCIONES:

Los Consejos de Salud de Área ejercerán, dentro del territorio de su Área respectiva, las funciones de seguimiento y asesoramiento definidas en el artículo 13 de la ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y, en particular, las siguientes:

- a) Plantear recomendaciones y sugerencias relacionadas con políticas de salud y asistencia sanitaria, que faciliten la aplicación práctica de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- b) Colaborar en la formulación y seguimiento de los planes de Salud de Área.
- c) Estimular las iniciativas que tengan por objeto la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- d) Recibir información relativa al funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos del Área de Salud.
- e) Conocer, previamente a su aprobación, la Memoria Anual del Área de Salud.
- f) Realizar cuantas funciones les sean reglamentariamente atribuidas y aquellas que específicamente se les sometan.
- g) Elaborar y aprobar sus normas de funcionamiento.

COMPOSICIÓN:

En el ámbito territorial de su área respectiva, los Consejos de Salud de Área estarán integrados por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
- b) Vicepresidente: El titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
- c) Vocales:
 - El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, o persona en quien delegue.
 - Dos representantes de los municipios, uno para municipios menores de 20.000 habitantes y otro para municipios mayores de 20.000 habitantes, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
 - Un representante por cada uno de los sindicatos más representativos del sector a nivel de Andalucía, y por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad no incluidos entre los anteriores, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de cada sindicato.
 - Un miembro en representación de las organizaciones empresariales más representativas del sector a nivel de Andalucía, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
 - Un representante por cada uno de los Colegios profesionales del sector sanitario correspondiente al territorio del Área respectiva, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de cada uno de éstos.
 - Dos miembros en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- d) Secretario: Un funcionario, con voz pero sin voto, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

CONSEJOS PROVINCIALES DE ASUNTOS TAURINOS**REGULACIÓN:**

Resolución por la que se crea la Sección Provincial del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía con la denominación “Consejo Provincial de Asuntos Taurinos”.

FUNCIONES:

El asesoramiento, informe, iniciativa y propuesta de adopción de las decisiones que en materia taurina y a nivel provincial pueda acordar la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, en su respectivo ámbito, y en particular, las siguientes: emitir informes, propuestas o sugerencias sobre el fomento y protección de los espectáculos taurinos, la problemática de las plazas de toros de la provincia, sobre el ejercicio de la presidencia en las mismas y la idoneidad o evaluación de los presidentes y veterinarios, sobre medidas de participación de los aficionados o de las asociaciones que los agrupen, sobre posibles iniciativas de modificaciones o innovaciones normativas o su cumplimiento efectivo, sobre coopera-

ción entre las diferentes Administraciones Públicas con competencias en la materia, en especial Ayuntamientos y Junta de Andalucía, así como sobre cualquier otra materia relevante que sobre el mundo de los toros le sea encomendada por el Delegado del Gobierno o por el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.

COMPOSICIÓN:

- a) Presidente: El titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.
- b) Secretario: El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la provincia, que actuará con voz pero sin voto.
- c) Vocales:
 - Un alcalde o concejal que ejerza la presidencia de una de las plazas permanentes de la provincia, designado por la FAMP.
 - Un presidente de la plaza de toros, designado por el Delegado del Gobierno.
 - Un veterinario de espectáculos taurinos designado por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.
 - Un cirujano taurino que desarrolle su actividad profesional en la provincia, designado por la asociación de cirujanos más representativa.
 - Un ganadero de reses de lidia o un representante de éstos, cuyo domicilio social o ganadería se encuentre en la provincia, designado por las asociaciones de mayor representación.
 - Dos representantes designados por las asociaciones más representativas de profesionales del toreo, uno de entre los matadores, novilleros o rejoneadores, y otro de entre los picadores y banderilleros.
 - Un empresario de plazas de toros de la provincia u organizador de espectáculos taurinos, designado por las asociaciones de empresarios más representativas.
 - Dos representantes de los aficionados y abonados de la provincia, designados por la Federación Provincial Taurina.
 - Un representante de la Escuela Taurina del Círculo Taurino.
 - Dos personas de reconocido prestigio en la provincia en materia taurina, designadas por el Delegado del Gobierno.

CONSEJOS PROVINCIALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REGULACIÓN:

Decreto 301/2000, de 13 de junio, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad.

FUNCIONES:

- a) Emitir informes de asesoramiento a todas las Administraciones Públicas con competencias en el sector para la elaboración de proyectos o iniciativas normativas que afecten específicamente a la población andaluza con discapacidad.

- b) Elaborar informes anuales sobre el nivel de ejecución de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía, proponiendo iniciativas, recomendaciones y programas para cada una de las áreas de actuación.
- c) Promover los principios y líneas básicas de política integral para las personas con discapacidad en Andalucía.
- d) Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de información.
- e) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con los planes o programas de actuación.
- f) Impulsar el cumplimiento de los planes y programas de actuación.
- g) Hacer el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos destinadas a las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los usuarios o de sus representantes legales, en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- i) Participar y mantener relaciones con los órganos y Consejos de carácter similar que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- j) Promover actuaciones y medidas que favorezcan el reconocimiento y aceptación de las diferencias, así como la igualdad de oportunidades.
- k) Impulsar estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- l) Coordinar la actuación de los Consejos Provinciales y Locales.
- m) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

1. El Pleno estará integrado por:

- a) La Presidencia, que será ejercida por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) La Vicepresidencia Primera, que será elegida por y entre los vocales que no representen a las Administraciones Públicas.
- c) La Vicepresidencia Segunda, que será ejercida por el titular de la Secretaría General de la Delegación provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- d) Ocho vocales por las Administraciones Públicas, distribuidos de la siguiente forma:
 - d.1) Cuatro vocales por la Administración Autónoma:
 - Un representante de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Un representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes
- Un representante de la Delegación provincial de Salud.
- Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

d.2) Cuatro vocales por la Administración Local:

- El Diputado del área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial.
 - El Concejal del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de la capital de la provincia.
 - Un representante de los Ayuntamientos de municipios de la provincia con población superior a veinte mil habitantes.
 - Un representante de los Ayuntamientos de municipios de la provincia con población inferior a veinte mil habitantes.
- e) Diez vocales por las Federaciones y Asociaciones de personas con discapacidad y, en su caso, de sus familiares o representantes legales, de ámbito provincial, representadas en el Comité de Entidades Representantes de Minusválidos de Andalucía.
- f) Dos vocales por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía.
- g) Dos vocales por las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía.
- h) Hasta un máximo de ocho vocales en representación de los Consejos Locales de personas con discapacidad existentes.

2. La Comisión Permanente de los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) La Presidencia, que será ejercida por la del Pleno.
- b) Las Vicepresidencias del Pleno.
- c) Ocho vocales, elegidos entre los del Pleno por los designados para representar a los distintos sectores, con la siguiente distribución:
- Dos por las Administraciones Públicas.
 - Tres por las Federaciones y Asociaciones de personas con discapacidad.
 - Uno por las organizaciones sindicales.
 - Uno por las organizaciones empresariales.
 - Uno por los Consejos Locales de personas con discapacidad.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el del Pleno.

CONSEJOS PROVINCIALES DE CONSUMO

REGULACIÓN:

Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

FUNCIONES:

Se constituirán en todas y cada una de las provincias andaluzas los Consejos Provinciales de Consumo para ejercitar las funciones que afecten a los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, que se circunscriban, específicamente al ámbito provincial.

COMPOSICIÓN:

Los Consejos Provinciales estarán integrados por nueve miembros de acuerdo con lo siguiente:

- a) Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios con mayor representatividad en la provincia, que acrediten estar inscritos como Asociación Provincial en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, designados por ellas y nombrados por el Delegado Provincia de Trabajo y Bienestar Social.
- b) Tres representantes de la organización empresarial de mayor representatividad en la provincia, en función del número de empresas agrupadas, designados por ella y nombrados por el Delegado Provincia de Trabajo y Bienestar Social.
- c) Por las administraciones públicas:
 - El Delegado de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, pudiendo delegar en favor del Jefe de la Unidad de Consumo.
 - Un representante designado por el Delegado de Gobernación, y nombrado por el titular de la Dirección General de Consumo.
 - Un representante de las Entidades Locales de la provincia, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y nombrado por el Delegado Provincial de Trabajo y Bienestar Social.

La Presidencia del Consejo Provincial será asumida por el titular de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social y la Vicepresidencia por el representante designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Secretario del Consejo Provincial de Consumo que actuará con voz pero sin voto, será un funcionario de la Unidad de Consumo de las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social, nombrado por el titular de las mismas.

CONSEJOS PROVINCIALES DE LA INFANCIA

REGULACIÓN:

Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.

FUNCIONES:

- a) Informar sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Integral de Atención al Menor.
- b) Conocer los resultados de los programas sobre menores en el ámbito territorial de la provincia.
- c) Emitir los dictámenes que sobre la materia le sean solicitados.
- d) Formular propuestas e iniciativas de actuación en materia de menores en el ámbito territorial de la provincia.
- e) Proponer al Consejo Regional de la Infancia el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Provincial.
- f) Constituir Comisiones Especiales.
- g) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo Provincial.

COMPOSICIÓN:

1.- El Pleno de cada Consejo Provincial de la Infancia está integrado por:

- a) La Presidencia, que será ejercida por el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) La Vicepresidencia, que será elegida por y entre los Vocales que representen a las Administraciones Públicas.
- c) Tres Vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán:
 - El Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
 - El Delegado Provincial de la Consejería de Salud.
 - El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- d) Cuatro Vocales en representación de los alumnos menores de 18 años , que formen parte y sean designados por el Consejo Escolar.
- e) Dos Vocales en representación de los padres de alumnos, uno de alumnos de Centros públicos y otro de Centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.
- f) Dos Vocales en representación de la Provincia, que serán dos Diputados designados por el Pleno de la Diputación Provincial.
- g) Dos Vocales en representación de los Municipios de la Provincia, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- h) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan, en Andalucía, la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- i) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tengan, en Andalucía, la consideración de más representativas, designados por las mismas.

- j) Dos Vocales en representación de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan por objeto la defensa de los derechos de los menores y la atención a este sector, que se hallen implantadas de manera significativa en el ámbito territorial de la provincia y colaboren de forma habitual con la Administración en materia de menores, que serán designados y nombrados en la forma que se determine en el Reglamento del Consejo, atendiendo a los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y objetividad.
- k) El Juez o Jueces de Menores de la provincia.
- l) Un Juez de Familia, designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- m) Un Fiscal, designado por la Fiscalía de la Audiencia Provincial.
- n) Un Vocal en representación de los menores usuarios de los Centros y servicios de atención especializada. El procedimiento de designación se determinara en el Reglamento Interno del Consejo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

2-. La Comisión Permanente estará integrada por los miembros del pleno siguientes:

- a) La Presidencia
- b) La Vicepresidencia.
- c) Los titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria, Salud y Educación y Ciencia.
- d) Cuatro Vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en las letras d) a m) del apartado 1 del artículo 15.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el del Pleno.

CONSEJOS PROVINCIALES DE MAYORES

REGULACIÓN:

Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.

Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre.

FUNCIONES:

Corresponden al Consejo Andaluz de Mayores y a los Consejos Provinciales de Mayores en sus respectivos ámbitos territoriales las siguientes funciones:

- 1- Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- 2- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores previstos en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.

- 3- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollo en para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
- 4- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida a las personas mayores.
- 5- Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- 6- Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- 7- Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- 8- Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- 9- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- 10- Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- 11- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- 12- Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

COMPOSICIÓN:

Los Consejos Provinciales de Mayores actuarán en Pleno o en Comisión Permanente.

1. El **Pleno** estará integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes, y treinta y cuatro vocales, como máximo, representados del modo siguiente:
 - a) Presidente: El Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
 - b) Vicepresidentes:

Vicepresidente Primero que será elegido por y entre los vocales que no representen a las Administraciones Públicas.

Vicepresidente Segundo: El Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - c) Ocho vocales por las Administraciones Públicas, distribuidos de la siguiente forma:
 - c.1. Tres vocales por la Administración Autónoma:
 - Un representante de la Delegación Provincial de Salud.
 - Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - Un representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

c.2. Cuatro vocales por la Administración Local:

- El Diputado del área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial.
- El Concejales del área de Servicios sociales del Ayuntamiento de la Capital de la provincia.
- Un representante de un Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes de la provincia.

En el caso de que en alguna provincia no existan municipios de más de 20.000 habitantes, el representante a que se refiere el apartado c.2. del artículo 13 del presente Decreto, será designado en la forma prevista en el artículo 15.1, entre los Concejales de los Ayuntamientos de mayor población de esa provincia.

- Un representante de un Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

c.3. Por la Administración de la Seguridad Social: El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- d) Siete vocales por las Federaciones y Asociaciones de Mayores, según lo previsto en el artículo 11.3.
- e) Cuatro vocales por las Organizaciones Sindicales, que cuenten con estructuras específicas para pensionistas y/o jubilados a nivel provincial.
- f) Dos vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.
- g) Cinco vocales por los mayores usuarios.
- h) Hasta un máximo de ocho vocales por cada uno de los Consejos Locales de Mayores existentes.

Actuará como Secretario, con y sin voto, un funcionario con nivel de Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2. La **Comisión Permanente** de los Consejos Provinciales de Mayores estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Pleno, que actuará como Presidente.
- b) Los Vicepresidentes del Pleno.
- c) Ocho vocales, elegidos entre los del Pleno por los designados para representar a los distintos sectores, con la siguiente distribución:

Dos por las Administraciones Públicas.

Dos por las Asociaciones y Federaciones de Mayores

Uno por las Organizaciones Sindicales.

Uno por las Entidades sin ánimo de lucro.

Uno por los Usuarios.

Uno por los Consejos Locales de Mayores.

Como Secretario actuará, con voz y sin voto, el del Pleno.

CONSEJOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, FORESTALES Y DE CAZA

REGULACIÓN:

Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.

FUNCIONES:

1. Con carácter general, en relación con la conservación y mejora del medio ambiente:
 - a) Emitir informes y efectuar propuestas de actuaciones en materia ambiental a iniciativa propia o a petición de la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Informar los planes y Programas ambientales de ámbito provincial.
 - c) Impulsar acciones de conocimiento, sensibilización y divulgación sobre el medio ambiente en la provincia.
 - d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente, en relación con el desarrollo y ejecución de la política medioambiental en la provincia.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se asigna a los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal de Caza, las funciones de asesoramiento y colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, en la gestión de los parajes y Reservas Naturales no inscritos en convenios o acuerdos internacionales y, específicamente las siguientes:
 - a) Velar por la conservación de los valores y recursos naturales de las reservas y parajes.
 - b) Informar sobre los Planes que tengan por objeto la ordenación de recursos naturales, el uso y la gestión de las reservas y parajes.
 - c) Interesar de los órganos administrativos competentes la adopción de medidas adecuadas para la mejor protección a estos espacios naturales.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza asumen las funciones de las Comisiones Provinciales de Montes Previstas en la legislación del Estado en la materia, correspondiéndole asimismo:
 - a) Informar los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que afecten a los Ecosistemas Forestales del ámbito provincial respectivo.
 - b) Conocer las autorizaciones y subvenciones que, para el ámbito forestal, sean concedidas por la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Asesoramiento sobre cuantos asuntos relacionados con la materia forestal le sea demandado por la Consejería de Medio Ambiente.
4. En relación con la caza, los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza tendrán las siguientes funciones:
 - a) Informar la Orden general de veda en lo que afecte a la respectiva provincia.

- b) Informar las limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente.
- c) Promover iniciativas sobre la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos en la provincia.
- d) Asesorar sobre cuantos asuntos relacionados con temas cinegéticos les planteé la Consejería de Medio Ambiente.

COMPOSICIÓN:

1- Presidente: El Delegado Provincia de la Consejería de Medio Ambiente.

2- Vocales:

- a) Cuatro representantes a propuesta de las asociaciones ecologistas de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en la provincia.
 - b) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la provincia, a propuesta de las mismas.
 - c) Cuatro representantes a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la provincia.
 - d) Tres representantes propuestos por las organizaciones profesionales agrarias más representativas de la provincia.
 - e) Dos representantes de la Universidad radicada en la provincia, a propuesta de la misma.
 - f) Dos representantes de los Ayuntamientos de los municipios de la provincia, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
 - g) Un representante de la Diputación Provincial.
 - h) Un representante de los pescadores deportivos, a propuesta de la Federación Provincial de Pesca.
 - i) Tres representantes a propuesta de la Delegación Provincial de la Federación Andaluza de Caza.
 - j) Un representante de los titulares de cotos privados de caza.
 - k) Un representante de asociaciones juveniles, a propuesta del Consejo de la Juventud de Andalucía.
 - l) Un representante de asociaciones de vecinos, a propuesta de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
 - m) Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo Andaluz de Consumo.
 - n) Tres expertos de reconocido prestigio y cualificación profesional en aspectos ambientales, forestales y de caza, de libre nombramiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- 3- Actuará como Secretario del Consejo, con y sin voto, un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, designado por el Delegado Provincial nombrándose así mismo su suplente.

CONSEJOS PROVINCIALES DE SERVICIOS SOCIALES

REGULACIÓN:

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Decreto 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

FUNCIONES:

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Informar sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Regional de Servicios Sociales.
- b) Ser informado sobre las previsiones presupuestarias en materia de Servicios Sociales en la provincia.
- c) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales, en el ámbito provincial correspondiente.
- d) Emitir los dictámenes que sobre la materia le sean solicitados.
- e) Formular propuestas e iniciativas de actuación de los Servicios Sociales en el ámbito territorial de la provincia.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- g) Constituir Comisiones especiales.
- h) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo.

Corresponde a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

COMPOSICIÓN:

El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente.

El **Pleno** del Consejo estará integrado por:

- a) El Presidente, que será el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) El Vicepresidente, que será el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Cinco Vocales en representación de la Administración de la Comunidad autónoma, que serán:

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- d) Dos vocales en representación de la Provincia, que serán dos Diputados designados por el Pleno de la Diputación Provincial.
- e) Dos vocales en representación de los municipios de la provincia, designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquellos.
- f) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- g) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- h) Cuatro vocales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios, designados por Federaciones Regionales de Asociaciones de los sectores de Servicios Sociales Especializados.
- i) Tres vocales en representación de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen sus actividades en el área de Servicios Sociales, designados por las mismas.
- j) Un vocal en representación de los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales de Andalucía, designados por éstos.

La **Comisión Permanente** estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, los titulares de las Delegaciones Provinciales que forman parte del Consejo y por cuatro vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en los apartados d) a j) del artículo 14, actuando como Secretario del Consejo.

CONSEJOS PROVINCIALES DE TRANSPORTES

REGULACIÓN:

Orden de 30 de mayo de 1.984, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Transportes de Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Examinar o informar cuantos asuntos de interés para el sector del Transporte por carretera en su ámbito territorial le sean sometidos por el Presidente o cualquiera de sus vocales.
- b) Elevar propuestas o mociones a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes sobre medidas de ordenación administrativa, técnica y económica en materia de transportes.
- c) Evacuar las consultas que en materia de su competencia les formule la Dirección General de Transportes y en su caso la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.
- d) Informar sobre aquellos asuntos que reglamentariamente señale o pueda señalar la legislación vigente como competencia de las Juntas Consultivas.

COMPOSICIÓN:

- a) El Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes que ostentará la Presidencia de los mismos, pudiendo delegarla a favor del Jefe de la Unidad Provincial de Transportes y en su defecto en el funcionario que estime más idóneo en razón de la materia a tratar.
- b) Un representante de la Diputación Provincial.
- c) Un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia y otro de los Ayuntamientos de la provincia, excluido el de la capital, designado de entre ellos por elección.
- d) Un representante de R.E.N.F.E.
- e) Tres representantes de las Asociaciones Profesionales de Empresas Transportistas, según la materia a tratar que se distribuirá del siguiente modo:
 - Por el Sector de Viajeros: Un representante de Servicios Regulares, uno de Servicios Discrecionales de más de nueve plazas, uno de Servicios Discrecionales de menos de nueve plazas.
 - Por el Sector de Mercancías: Un representante de Servicios Discrecionales, uno de Servicios de Carga Fraccionada y uno de Agencias de Transportes. Estos miembros serán elegidos de entre aquellas Asociaciones que ostenten mayor representación entre las Empresas del Sector en la Provincia.
- f) Dos representantes de las Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el Sector.
- g) Un representante de Usuarios y Consumidores.
- h) Un funcionario de la Unidad Provincial de Transportes nombrado por el Delegado Provincial de la Consejería, y que actuará como Secretario.
- i) Asimismo podrá asistir con voz y voto, un representante del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, debiéndose cursar la oportuna citación a través de los cauces reglamentarios.

CONSEJOS PROVINCIALES DEL VOLUNTARIADO**REGULACIÓN:**

Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los consejos del Voluntariado en Andalucía.

FUNCIONES:

- a) Elaborar informes sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Andaluz del Voluntariado.
- b) Conocer los resultados de los programas sobre voluntariado en el ámbito territorial de la provincia.
- c) Formular al Consejo Andaluz propuestas e iniciativas de actuación en materia de voluntariado en el ámbito territorial de la provincia.
- d) Elaborar la memoria anual sobre la actuación del Consejo Provincial, dando traslado de la misma al Consejo Andaluz del Voluntariado.
- e) Prestar colaboración y asesoramiento a los Consejos Locales del Voluntariado.

COMPOSICIÓN:

- a) El titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, que ejercerá la Presidencia.
- b) Nueve vocales, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, titulares a nivel provincial de los siguientes órganos:
 - Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
 - Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
 - Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - Coordinación Provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
 - Coordinación Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - Coordinación Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.
- c) Tres vocales, en representación de los Municipios, a propuesta de la Federación o Asociación de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.
- d) Un vocal, en representación de la Universidad de cada provincia, a propuesta del respectivo Rector. En el caso de las provincias con más de una Universidad, el vocal designado será el que resulte del acuerdo de los Rectores de las mismas.
- e) Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de ámbito provincial, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.
- f) Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales de ámbito provincial, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.
- g) Dos vocales, en representación de los partidos políticos con representación parlamentaria, a propuesta de la Mesa del Parlamento de Andalucía.
- h) Seis vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro en el campo del voluntariado a propuesta de las mismas, debiendo concurrir la condición de persona voluntaria en, al menos, la mitad de los mismos.

Ejercerá la Secretaría, con voz y sin voto, el titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CONSEJOS SOCIALES DE UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de Universidades de Andalucía.

Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

FUNCIONES:

- a) La aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, así como de la liquidación del mismo.
- b) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- c) Fomentar la colaboración de la Sociedad en la financiación de la Universidad promoviendo inversiones de Instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.
- d) Proponer la creación, supresión y transformación de Facultades, Escuelas técnicas superiores, Escuelas universitarias e Institutos universitarios.
- e) Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las Administraciones Públicas, Empresas y Entidades privadas.
- f) Informar los Convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.
- g) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Social estará compuesto por un número total de veinticinco miembros, diez en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, y quince en representación de los intereses sociales. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La representación de los intereses sociales en el Consejo Social estará compuesta por los siguientes miembros:

- Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que, necesariamente, haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.
- Dos miembros designados por las Centrales Sindicales más representativas en el territorio andaluz.
- Dos miembros designados por las Organizaciones Empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios, a propuesta de los vocales representantes de los municipios.
- Dos miembros designados por las Asociaciones de ámbito regional de Entidades financieras públicas o privadas y, en su defecto, por las Entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cuatro miembros de libre designación por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

CONSEJOS SOCIALES DE UNIVERSIDADES CONSTITUIDOS:

- Consejo Social de la Universidad de Almería.
- Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
- Consejo Social de la Universidad de Córdoba.
- Consejo Social de la Universidad de Granada.
- Consejo Social de la Universidad de Huelva.
- Consejo Social de la Universidad de Jaén.
- Consejo Social de la Universidad de Málaga.
- Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

COMITÉS ASESORES PROVINCIALES DEL PLAN INFOCA**REGULACIÓN:**

Decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (INFOCA).

FUNCIONES:

Dependiendo de la Dirección Provincial y, para el desempeño de sus funciones, existirá un Comité Asesor Provincial y un Centro Operativo Provincial.

La Dirección Provincial del Plan INFOCA tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar el Plan en la provincia y velar por su cumplimiento.
- Convocar al Comité Asesor Provincial.
- Recabar de la Dirección Operativa Regional, la solicitud de declaración de interés nacional, cuando se originen incendios que evolucionen a nivel 3.
- Solicitar los medios no asignados al Plan INFOCA en la Provincia, de acuerdo los procedimientos e instrucciones recogidos en el plan estatal para emergencias por incendios forestales.

COMPOSICIÓN:

- El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- El Director del Centro Operativo Provincial.
- El Jefe del Servicio de Protección Civil de la Delegación de Gobernación.
- Un Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Salud.
- Un representante de los Ayuntamientos, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias (F.A.M.P.)

- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante del Gobierno Civil en la Provincia.
- Un representante de las Fuerzas Armadas en la Provincia.
- Un representante de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad en la Provincia.
- Los técnicos y expertos que en cada caso considere necesario la Dirección Provincial del Plan INFOCA.

COMITÉS ASESORES PROVINCIALES DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Acuerdo de 13 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

FUNCIONES:

- Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Provincial.
- Asesorar en sus funciones a la Dirección Provincial.

COMPOSICIÓN:

- Jefes de los Grupos de Acción.
- Los Delegados Provinciales de la Junta de Andalucía de:
 - Salud
 - Medio Ambiente.
 - Obras Públicas y Transportes.
 - Asuntos Sociales.
 - Educación y Ciencia.
- El Jefe de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Representante de la Diputación Provincial.
- Alcaldes implicados en la emergencia.

A petición de la Dirección Provincial, a este Comité Asesor se incorporarán los representantes de la Administración General del Estado, nombrados por la autoridad correspondiente. Preferentemente, en razón de sus asignaciones funcionales.

- Representante Provincial de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Representante Provincial de las Fuerzas Armadas.
- Direcciones Provinciales de Ministerios competentes en la materia.

Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o Técnicos, la Dirección Provincial estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

2.2.3. OTROS ÁMBITOS DISTINTOS AL PROVINCIAL

COMISIÓN CONSULTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR EN ANDUJAR. (JAÉN)

REGULACIÓN:

Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andujar (Jaén), y se aprueban sus estatutos.

FUNCIONES:

- a) Proponer las medidas a desarrollar en el ámbito de actuación de la Empresa, para resolver los problemas sanitarios.
- b) Promover la participación ciudadana, la salud pública y estilos de vida saludables.
- c) Conocer e informar la Memoria Anual de la Empresa Pública.
- d) Conocer e informar el Anteproyecto de Presupuesto de la Empresa Pública.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Director Gerente de la Empresa.

Vocales:

- Tres representantes de la Administración Sanitaria.
- Dos representantes de la Empresa Pública
- Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales de mayor implantación en Andalucía.
- Dos representantes de las Corporaciones Locales comprendidas en el Área Hospitalaria, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Dos representantes de las organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuará como Secretario de la Comisión Consultiva el que lo sea del Consejo de Administración de la Empresa Pública, quien asistirá a las sesiones de aquella con voz pero sin voto.

COMISIÓN CONSULTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA**REGULACIÓN:**

Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería y se aprueban sus estatutos.

FUNCIONES:

- a) Proponer las medidas a desarrollar en el ámbito de actuación de la Empresa, para resolver los problemas sanitarios.
- b) Promover la participación ciudadana, la salud pública y estilos de vida saludables.
- c) Conocer e informar la memoria anual de la Empresa Pública.
- d) Conocer e informar el Anteproyecto de Presupuesto de la Empresa Pública.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Director Gerente de la Empresa.

Vocales:

- Tres representantes de la Administración Sanitaria.
- Dos representantes de la Empresa Pública "Hospital de Poniente de Almería".
- Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales de mayor implantación en Andalucía.
- Dos representantes de las Corporaciones Locales comprendidas en el Área Hospitalaria, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Dos representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuará como Secretario de la Comisión Consultiva el que lo sea del Consejo de Administración de la Empresa Pública, quien asistirá a las sesiones de aquélla con voz pero sin voto.

COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA**REGULACIÓN:**

Decreto 96/1994, de 3 de mayo, por el que se crea el área de Gestión Sanitaria de Osuna.

FUNCIONES:

- a) Conocer e informar el Plan Estratégico del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de las previsiones establecidas en el Plan Andaluz de Salud.
- b) Promover medidas a desarrollar en el Área de Gestión Sanitaria en relación con los problemas sanitarios específicos de la misma, así como sus prioridades.

- c) Promover la participación ciudadana en el seno del Area de Gestión Sanitaria.
- d) Conocer e informar la memoria anual y las previsiones presupuestarias del Area de Gestión Sanitaria.
- e) Elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Consultiva.

COMPOSICIÓN:

- El Gerente del Area Sanitaria, que será su Presidente.
- Tres miembros en representación de la Administración Sanitaria Andaluza, designados por el Presidente del Consejo de Dirección.
- Tres miembros de las Corporaciones Locales comprendidas en la demarcación territorial del Area, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presente en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Tres representantes de las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la provincia.
- Tres representantes de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Un secretario nombrado por el Presidente de la Comisión Consultiva, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

REGULACIÓN:

Decreto 68/1996, de 13 de Febrero, por el que se crea el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

FUNCIONES:

- a) Conocer e informar la propuesta de estructura y organización del Área Sanitaria.
- b) Conocer e informar el Plan Estratégico del Área Sanitaria, en el marco de las previsiones establecidas en Plan Andaluz de Salud.
- c) Proponer medidas a desarrollar en el Área Sanitaria, en relación con los problemas sanitarios específicos de la misma, así como sus prioridades.
- d) Promover la participación ciudadana en el seno del Área Sanitaria.
- e) Conocer e informar la memoria anual y las previsiones presupuestarias del Área Sanitaria.
- f) Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Consultiva.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Gerente del Área Sanitaria.

Vocales:

- Tres miembros en representación de la Administración Sanitaria Andaluza, designados por el Presidente del Consejo de Dirección.
- Tres miembros de las Corporaciones Locales comprendidas en la demarcación territorial del Área, a propuesta de la Asociación Andaluza de Municipios y Provincias de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.
- Un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Tres miembros de las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la provincia.
- Tres miembros de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía.

El Secretario será nombrado por el Presidente de la Comisión Consultiva, y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA**REGULACIÓN:**

Ley 27/1992, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

FUNCIONES:

- a) Regir y administrar el puerto, sin perjuicio de las facultades que le correspondan al Presidente.
- b) Delimitar las funciones y responsabilidades de sus órganos y conferir y revocar poderes generales o especiales a personas determinadas, tanto físicas como jurídicas para los asuntos en que fuera necesario tal otorgamiento.
- c) Aprobar, a iniciativa del Presidente, la organización de la entidad y sus modificaciones.
- d) Establecer sus normas de gestión y sus reglas de funcionamiento interno, su régimen económico y funciones del Secretario, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo.
- e) Nombrar y separar al personal directivo de la Autoridad Portuaria y aprobar su régimen retributivo, a propuesta del Presidente, definir la política general de recursos humanos de la entidad y establecer los criterios para la negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal, sin perjuicio de lo establecido en la normativa laboral o presupuestaria.
- f) Aprobar los proyectos de presupuestos anuales de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación, inversiones y financiación, así como su remisión a Puertos del Estado para su tramitación.
- g) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad, el plan de empresa acordado con Puertos del Estado y la propuesta, en su caso, de aplicación de resultados, acordando el porcentaje de los mismos que se destine a la constitución de reservas, en la cantidad que resulte precisa para la realización de inversiones y para el adecuado funcionamiento de la entidad.

- h) Autorizar las inversiones y operaciones financieras de la entidad, incluidas la constitución y participación en sociedades mercantiles, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios.
- i) Aprobar los proyectos que supongan la ocupación de bienes y adquisición de derechos a que se refiere el artículo 22 de la presente Ley, sin perjuicio de la aprobación técnica de los mismos por el Director.
- j) Ejercer las facultades de policía que le atribuye la presente Ley, y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- k) Fijar los objetivos de gestión anuales, en el marco de los globales que establezca Puertos del Estado para el conjunto del sistema.
- l) Proponer las operaciones financieras de activo o pasivo cuya aprobación corresponde a Puertos del Estado, dentro del marco de los planes de inversión, de financiación y de endeudamiento que el gobierno y las Cortes Generales aprueben para este ente público.
- m) Autorizar créditos para financiamiento del circulante.
- n) Fijar las tarifas por los servicios que preste directamente la Autoridad Portuaria, con sujeción a lo establecido en el artículo 70 de esta Ley.
- ñ) Otorgar las concesiones y autorizaciones, de acuerdo con los criterios y pliegos de condiciones generales que apruebe el Ministerio de Fomento, y recaudar los cánones por ocupación del dominio público o por el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la zona de servicio del puerto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 y 69 bis de esta Ley.
- o) Aprobar aquellos acuerdos, pactos, convenios y contratos que el propio Consejo determine que han de ser de su competencia, en razón de su importancia o materia.
- p) Acordar lo conveniente sobre el ejercicio de las acciones y recursos que correspondan a las Autoridades Portuarias en defensa de sus intereses ante las Administraciones Públicas y Tribunales de Justicia de cualquier orden, grado o jurisdicción. En caso de urgencia, esta facultad podrá ser ejercida por el Presidente, quien dará cuenta inmediata de lo actuado al Consejo de Administración en su primera reunión.
- q) Favorecer la libre competencia y velar para que no se produzcan situaciones de monopolio en la prestación de los distintos servicios portuarios.
- r) Realizar cuantos actos de gestión, disposición y administración de su patrimonio propio se reputen precisos.
- s) Aprobar las Ordenanzas del puerto, con sujeción a lo previsto en el artículo 106 de esta Ley.
- t) Ejercer las demás funciones de la Autoridad Portuaria establecidas en el artículo 37 no atribuidas a otros órganos de gobierno o de gestión y no reseñadas en los apartados anteriores.

COMPOSICIÓN:

El Consejo de Administración estará integrado por los siguiente miembros:

- a) El Presidente de la entidad, que lo será del Consejo.
- b) Dos miembros natos, que serán el Capitán marítimo y el Director.
- c) Un número de vocales comprendido entre 15 y 22, a establecer por las Comunidades Autónomas o por las ciudades de Ceuta y Melilla, y designados por las mismas.

La designación por las Comunidades Autónomas o las ciudades de Ceuta y Melilla de los vocales referidos en la letra c) del apartado anterior respetará los siguientes criterios:

La Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, por cuatro de estos vocales, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.

Los municipios en cuyo término está localizada la zona de servicio del puerto tendrán una representación del 14 por 100 del total de los miembros del Consejo. Cuando sean varios los municipios afectados, la representación corresponderá en primer lugar a aquel o aquellos que den nombre al puerto o a los puertos administrados por la Autoridad Portuaria, y posteriormente a los demás en proporción a la superficie del término municipal afectada por la zona de servicio.

El 24 por 100 del total de los miembros del Consejo serán designados en representación de las Cámara de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario.

El resto de los vocales serán designados en representación de la Comunidad Autónoma, a la que corresponderá la corrección de los ajustes porcentuales a realizar derivados de lo dispuesto en los apartados anteriores.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN VALME

REGULACIÓN:

Estatutos de la Fundación de 30 de Septiembre de 1993.

FUNCIONES:

El objeto de la Fundación es el de llevar a término todas aquellas tareas que se consideren oportunas para impulsar, promover y favorecer la investigación científica y teórica, la formación de personal investigador en el campo de la ciencia de la salud.

Así mismo serán objetivos de la fundación la promoción y financiación de actividades y recursos tendentes a incrementar la educación sanitaria de la población así como la calidad asistencial proporcionada por los centros sanitarios del Area de Valme.

COMPOSICIÓN:

Patronos fundacionales:

- El Director Gerente del Hospital Universitario de Valme que ostentará el cargo de Presidente de la Fundación.
- Tres representantes de los Ayuntamientos del Area siendo uno de ellos el Vicepresidente de la Fundación.
- Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla designado por su Presidente.

Otros Patronos:

- Un representante de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía designado por el Excmo. Sr. Consejero.

- Un representante de la Universidad de Sevilla designado por el Rector Magnífico de la Universidad.
- El Director Médico del Hospital Universitario de Valme.
- El Director Económico-Administrativo del Hospital Universitario de Valme, que ostentará el cargo de Administrador y Secretario de la Fundación.
- El Secretario de la Comisión de Investigación del Area Hospitalaria del Hospital Universitario de Valme.
- El Presidente del Comité Científico de la Fundación.
- Un Facultativo Médico del Area Hospitalaria propuesto por el Director Médico del Hospital tras consulta de la Junta Facultativa.
- Un Diplomado de Enfermería a propuesta de la Dirección de Enfermería tras consulta a la Junta de Enfermería.

JUNTAS CONSULTIVAS DE LAS RESERVAS NACIONALES DE CAZA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

REGULACIÓN:

Decreto 157/1987, de 3 de junio, por el que se establecen la Composición, Funciones y Régimen Jurídico de las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNCIONES:

Son funciones de la Junta Consultiva, informar y elevar sugerencias sobre las siguientes materias:

- a) Planes de estudio, investigación y actuación con la finalidad de fomentar, conservar y proteger las especies de la fauna salvaje propias de la Reserva.
- b) Los planes anuales de aprovechamientos, de conservación y mejora.
- c) La distribución e importe de los permisos de caza.
- d) La condición de cazador local.
- e) Las propuestas de comprobación y valoración de los daños originados por la caza procedente de estas Reservas.
- f) La distribución de los beneficios, si los hubiere, entre los propietarios o titulares de otros derechos reales que lleven inherentes el disfrute y aprovechamiento cinegético de los terrenos que integran las Reservas.
- g) La integración voluntaria de terrenos colindantes con la Reserva.
- h) Normas específicas para el uso cinegético, científico y recreativo de las Reservas.
- i) La memoria de actividades y resultados presentada anualmente por el Director Técnico de la Reserva.
- j) En general, sobre todas las materias que así hayan sido establecidas en la normativa al respecto, y sobre cuantos asuntos relacionados con su ámbito competencial se le requieran.

COMPOSICIÓN:

- a) Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación.
- b) Vicepresidente: El Director Provincial del Organismo que administre la Reserva.
- c) Vocales:
 - El Director Técnico de la Reserva.
 - Un representante de la Dirección Provincial del IARA.
 - Un representante de la Dirección Provincial de la AMA.
 - Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
 - Un representante de Instituciones dedicadas a la Investigación.
 - Un representante de la Federación Andaluza de Caza.
 - Dos Alcaldes de Municipios afectados por la Reserva, propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
 - Dos propietarios particulares de terrenos situados en la Reserva.
- d) Actuará de Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Organización que administre la Reserva.

2.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES**CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN****REGULACIÓN:**

Estatutos del Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén, aprobados el 31 de Mayo de 1996.

Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Económico y Social, aprobado el 18 de julio de 1996.

FUNCIONES:

1. Realizar los estudios, informes o dictámenes que con carácter facultativo, sean solicitados por la Diputación Provincial de Jaén, acerca de los asuntos de carácter económico y social.
2. Elaborar estudios, dictámenes o informes que soliciten las organizaciones Sociales, económicos o profesionales representativos sobre asuntos de su competencia y con trascendencia para la provincia de Jaén.
3. Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
4. Aprobar y elevar anualmente, dentro de los cinco primeros meses, a la Diputación Provincial, la Memoria de Actividades del Consejo.

5. Elaborar y elevar anualmente a la Diputación Provincial, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que le expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de Jaén.
6. Informar los planes económicos y de ordenación del territorio de la provincia de Jaén.
7. Cualquiera otras que las disposiciones reglamentarias puedan encomendarle.

COMPOSICIÓN:

El Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén está compuesto por su Presidente y 24 miembros más, éstos últimos agrupados de la siguiente manera:

1. Grupo Primero: Integrado por 8 miembros en representación de las organizaciones sindicales.
2. Grupo Segundo: Integrado por 8 miembros en representación de las organizaciones empresariales.
3. Grupo Tercero: Integrado por 8 miembros correspondientes a:
 - 1 representante de la Diputación Provincial de Jaén.
 - 1 representante de los consumidores y usuarios.
 - 3 representantes del sector agrario.
 - 1 representante de la Federación de Municipios.
 - 1 representante de la Universidad.
 - 1 representante de la Economía Social.
4. Grupos Expertos: Los representantes de este grupo formaran parte del Consejo a nivel de asesoramiento, asistiendo a las sesiones con voz pero sin voto está formado de 4 miembros, con carácter permanente:
 - Representante de las Cámaras de Comercio e Industria de la provincia, a elegir entre las Cámaras de Comercio e Industria de la provincia de Jaén
 - 1 Representante e las Cajas de Ahorros, propuesto por la Confederación Española de Cajas de Ahorros de entre aquéllas que tengan representación en la provincia de Jaén.
 - 1 representante de la Universidad de Jaén, designado por ésta.
 - 1 representante experto en asuntos económicos a elegir por el Pleno del Consejo.

Además de estos cuatro representantes podrán asistir a los Plenos del Consejo un representante de aquellos colectivos que por el asunto a tratar fueran invitados por acuerdo de la Comisión Permanente.

2.4. COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DE CARÁCTER COYUNTURAL

- Grupo de trabajo del suministro domiciliario del agua.
- Euro-Observatorio Regional y Provinciales.
- Grupo de trabajo multisectorial para el desarrollo de la directriz básica de planificación ante el riesgo de inundaciones.
- Grupo de trabajo multisectorial para el desarrollo de la directriz básica de planificación ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Comisiones Provinciales para el seguimiento del mapa de implantación y funcionamiento de las unidades territoriales de empleo, desarrollo local y tecnológico “UTEDLT”
- Comisión de Seguridad del Taxi.
- Foro provincial de la inmigración de Cádiz.
- Mesa para la descontaminación visual del Patrimonio Histórico Andaluz.
- Comisión Tripartita (ESPA/Organizaciones Sindicales /FAMP), encargada de revisar determinados aspectos de la Orden 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- Grupo de trabajo sobre accesibilidad.
- Comisión Técnica para impulsar el desarrollo de la Ley 13/99, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Comisión Técnica de Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Peligrosos.
- Grupo Técnico creado en el seno del Foro de la Minería Metálica.
- Grupo de Trabajo en materia de Bebidas Alcohólicas y competencias sancionadoras.
- Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Gobernación, la FAMP y la Universidad Pablo de Olavide, para la creación del Observatorio del mundo local.
- Comisiones Provinciales previstas en el Protocolo General entre las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de trabajadores de Andalucía (UGT-A) y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO) para el desarrollo de actuaciones en la Minería de Áridos, Rocas y Minerales Industriales.

3. NORMATIVA INFORMADA

“Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades: e) Se dirigirá a los poderes públicos e intervendrá, en su caso, en la formulación de la normativa legal que afecta a las Entidades Locales

(Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP)”

La FAMP ha participado intensamente en los procesos de tramitación de Leyes y demás normativa de la Comunidad Autónoma.

Dentro del procedimiento legislativo, y en trámite de audiencia previsto por el Reglamento del Parlamento de Andalucía, la FAMP ha comparecido ante las correspondientes Comisiones Parlamentarias para manifestar su posición respecto a las Leyes que se señalan en el epígrafe 3.1 con asterisco.

De igual forma, se ha comparecido en sede parlamentaria para el tratamiento de los siguientes asuntos:

- GRUPO DE TRABAJO QUE ESTUDIE LA REALIDAD DE LA MINERÍA EN ANDALUCÍA Y SUS PERSPECTIVAS DE FUTURO.
- GRUPO DE TRABAJO QUE ESTUDIE LA APLICACIÓN DE LA ECOTASA Y OTROS ASPECTOS DE FISCALIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.

Dentro del procedimiento de elaboración de textos normativos, la Ley 3/1988, de 3 de mayo, creadora del Consejo Andaluz de Municipios, órgano permanente de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales Andaluzas, prevé la audiencia de la Administración Local a través de informe preceptivo, que es elaborado por la FAMP. De igual forma, la participación de la Federación en la elaboración de esta normativa se extiende en muchos casos a una colaboración previa con las distintas Consejerías competentes según la materia sectorial tratada.

Por otro lado, la FAMP elabora informe preceptivo en los siguientes procedimientos específicos:

- 1.- Creación y/o modificación de Estatutos de Mancomunidades.
- 2.- Agregación o segregación de Municipios.
- 3.- Creación de Entidades Locales Autónomas.
- 4.- Expedientes de solicitud de Ayuntamientos de anticipos de tesorería.
- 5.- Expedientes de Interés Turístico Nacional.
- 6.- Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales.
- 7.- Planes de Desarrollo Sostenible de Parques Naturales.

A continuación se detallan las Leyes, Decretos, Órdenes, y demás normativa y expedientes que han sido informados por la FAMP, distinguiendo en un primer epígrafe las Leyes y en segundo lugar el resto de normativa y expedientes, clasificándolas según la Consejería competente en la materia que se trata.

3.1. LEYES INFORMADAS:

- LEY DEL TURISMO DE ANDALUCÍA. (*)
- LEY DE REGULACIÓN DE LAS CONSULTAS POPULARES EN ANDALUCÍA. (V y VI LEGISLATURAS). (*)
- LEY POR LA QUE SE REGULAN LAS ÁREAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (*)
- LEY DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. (*)
- LEY DEL VOLUNTARIADO. (*)
- LEY DE ORDENACIÓN, FOMENTO Y CONTROL DE LA PESCA MARÍTIMA, EL MARISQUEO Y LA ACUICULTURA MARINA. (*)
- LEY DEL PLAN ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA 2002-2005. (*)
- LEY POR EL QUE SE ESTABLECE EL SENTIDO DEL SILENCIO Y LOS PLAZOS DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS COMO GARANTÍA PROCEDIMENTALES PARA LOS CIUDADANOS. (*)
- LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. (*)
- LEY ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.
- LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES. (*)
- LEY DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. (*)
- LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 5/1985, DE 8 DE JULIO, DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ANDALUCÍA.
- LEY GENERAL DE ENTIDADES E INSTRUMENTOS PARA LA COOPERACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
- LEY DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- LEY DE SÍMBOLOS Y TRATAMIENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.
- LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA COMO ORGANISMO AUTÓNOMO.
- LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA.
- LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA. (*)
- LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. (*)
- LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. (*)
- LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS Y METROPOLITANOS DE VIAJEROS EN ANDALUCÍA. (*)
- LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA.
- LEY DE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA.
- LEY DE FOMENTO Y COORDINACIÓN DE LA CIENCIA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- LEY ANDALUZA DE UNIVERSIDADES.
- LEY DE ACCESO A LOS REGISTROS CULTURALES Y DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.
- LEY POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- LEY DE PAREJAS DE HECHO. (*)
- LEY DE DECLARACIÓN DE LA ISLA DE ALBORÁN Y SUS FONDOS MARINOS COMO PARAJE NATURAL.
- LEY PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.
- LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ANDALUZ PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
- LEY DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.
- LEY DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA.

3.2. OTRAS DISPOSICIONES:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS.
- DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ANDALUZ DE LA IGUALDAD.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE PRECEDENCIAS Y TRATAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS.
- DECRETO DE AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS.
- DECRETO DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 174/2002, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS.

ÓRDENES:

- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE ACCESO A INTERNET EN EL MARCO DEL PROGRAMA REGIONAL DE ACCIONES INNOVADORAS "GUADALINFO" DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE DICHAS AYUDAS PARA LOS EJERCICIOS 2002-2003.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA EL AÑO 2000.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2001.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.
- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ADAPTA LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2001, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL NUEVO REGLAMENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR DECRETO 254/2001, DE 20 DE NOVIEMBRE.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE EMISORAS CULTURALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA FINANCIACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES CON ENTIDADES DE CRÉDITO DURANTE EL EJERCICIO 2000, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN COLABORACIÓN CON EL INEM Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.
- DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA FINANCIACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES CON ENTIDADES DE CRÉDITOS DURANTE EL EJERCICIO 2001, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN COLABORACIÓN CON EL INEM Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
- DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA FINANCIACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS CON ENTIDADES DE CRÉDITOS

DURANTE EL EJERCICIO 2002, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN COLABORACIÓN CON EL INEM Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

- DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA FINANCIACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO DURANTE EL EJERCICIO 2003, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN COLABORACIÓN CON EL INEM Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESCUELAS TAURINAS DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS PLAZAS DE TOROS PORTÁTILES Y LA AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS MISMAS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CONSULTAS POPULARES LOCALES DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO Y NOMENCLÁTOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO DE REGULACIÓN DE LOS REGISTROS DE POLICÍAS LOCALES Y VIGILANTES MUNICIPALES.
- DECRETO DE HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS DE LOS VIGILANTES MUNICIPALES.
- DECRETO DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, MOVILIDAD Y FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL.
- DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL FUEGO.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DEMARCACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA.
- DECRETO QUE MODIFICA EL EPÍGRAFE III.2.9.C DEL ANEXO II DEL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL NOMENCLÁTOR Y CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE VALORACIONES.

ÓRDENES:

- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCERTACIÓN DE ESCUELAS DE POLICÍA DE LAS CORPORACIONES LOCALES CON LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (ESPA).
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000.
- ORDEN 2000 POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

- ORDEN POR LA QUE SE DISTRIBUYE ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA LA APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2000.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2000 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS A PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS PARA ACCESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL EN ANDALUCÍA.
- ORDEN 2001 POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO DE ÁMBITO LOCAL.
- ORDEN 2001 POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUZES PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2001.
- ORDEN 2001 POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO MUNICIPAL.
- ORDEN 2001 POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBLIGATORIOS.
- ORDEN 2001 POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA LA COMPENSACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
- ORDEN POR LA QUE SE DISTRIBUYE ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA LA APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2001.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA LA COMPENSACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL EJERCICIO 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE DISPONGAN DE OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARA EL AÑO 2002.
- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ADAPTA LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2001, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL NUEVO REGLAMENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR DECRETO 254/2001, DE 20 DE NOVIEMBRE.
- ORDEN POR LA QUE SE DISTRIBUYE ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA LA APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE CONVENIOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2002.
- ORDEN 2002 POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBLIGATORIOS.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.
- ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DE 24 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE REGULA LA CONCERTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE POLICÍA DE LAS CORPORACIONES LOCALES CON LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE CONVENIOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA, 2003.

- ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 81ª (“COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS QUE DISPONGAN DE OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2003.
- ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 10/2003, DE 28 DE ENERO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMISIÓN DE PERSONAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.
- ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA, CREADA POR DECRETO 201/1991, DE 5 DE NOVIEMBRE.

OTRAS NORMAS:

- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INNOVADOR DE LA COMARCA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA.
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS DEL SUR DE CÓRDOBA.
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, PROMOVIDA POR LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE URRACAL, PURCHENA Y SERÓN (ALMERÍA).
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VALLE DE LOS RÍOS ALHAMA-FARDES”, PROMOVIDA POR LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE PURULLENA, EL MARCHAL, BEAS DE GUADIX, LUGROS, CORTES Y GRAENA, POLICAR Y LA PEZA (GRANADA).
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA RUTA DE TORVIZCÓN, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE ALMEGIJAR CASTARAS, JUVILES, LOBRAS Y TORVIZCÓN (GRANADA).
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CON SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RECHAR, DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE.
- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA (CÁDIZ).
- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.
- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX, DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.
- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR.
- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO DE BALERMA, DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO (ALMERÍA) COMO ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.
- EXPEDIENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO DEL TOCON, DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DEL QUENTAR (GRANADA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA GARCÍEZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (GRANADA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL VALDERRUBIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (GRANADA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SOLERA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUELMA (JAÉN).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA NECHITE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALOR (GRANADA).

- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DEHESAS VIEJAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IZNALLOZ (GRANADA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DOMINGO PÉREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IZNALLOZ (GRANADA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE "CERRO MURIANO Y ESTACIÓN DE OBEJO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OBEJO (CÓRDOBA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE "EL PALMAR DE TROYA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE "VILLA DE CHILCHES", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MONTECORTO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE RONDA (MÁLAGA).
- EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MOTRIL (GRANADA).
- EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA, DEL CUAL SE PRETENDE SEGREGAR UNA PARTE PARA AUMENTAR EL DE DOS HERMANAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PROVINCIAL DE ... RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS PARA COSTE DE MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2001.
- CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA, Y EL BANCO... RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS PARA COSTE DE MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2001, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE FONDOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2000.
- PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN ANDALUCÍA 2002-2005.
- PLAN ANDALUZ DE ORIENTACIÓN COMERCIAL.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET).
- DECRETO SOBRE JUSTICIA DE PAZ.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SU RÉGIMEN JURÍDICO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL DECRETO 19/2000, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 15/1999, DE 16 DE DICIEMBRE, DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL DECRETO 19/2000, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA CON POBLACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 1.500 Y 10.000 HABITANTES.

- DECRETO SOBRE RÉGIMEN ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
- DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ÓRDENES:

- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2001 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS A PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LA CORPORACIONES LOCALES.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2001 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA MENORES DE MIL QUINIENTOS HABITANTES.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2002 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS DE PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2002, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO Y ENTIDADES LOCALES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA PARA 2003 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS DE PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES.

OTRAS NORMAS:

- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MÁLAGA). Ejercicio 1999.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA). Ejercicios de 1999 y 2002.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE ALCOR (SEVILLA). Ejercicio 1999.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ). Ejercicios de 1999 y 2002.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROTA (CÁDIZ). Ejercicios de 2000 y 2002.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA). Ejercicio 2000.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ). Ejercicio 2000.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Ejercicios de 2001 y 2003.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CÁDIZ). Ejercicios de 2001 y 2003.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ). Ejercicios de 2001 y 2003.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Ejercicio 2001.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA). Ejercicio 2002.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA). Ejercicio 2002.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). Ejercicio 2003.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ). Ejercicio 2003.
- EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA). Ejercicio 2003.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:**DECRETOS:**

- DECRETO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MINERA DE ANDALUCÍA 2001-2006.
- DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA 2000-2006.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS DEPÓSITOS DE EFLUENTES O LODOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, MINERAS, AGRÍCOLAS O GANADERAS.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 144/1998, DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE ACCIÓN ESPECIAL DE LA FRANJA PIRÍTICA DE HUELVA Y SE DICTAN NORMAS SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.
- DECRETO SOBRE INCENTIVOS, PROGRAMAS Y MEDIDAS DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO.
- DECRETO SOBRE APLICACIÓN EN LA EDIFICACIÓN DE LA ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA CALENTAMIENTO DE AGUA.
- DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍAN LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EJERCER EL PROTECTORADO DE FUNDACIONES.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS DERECHOS DE ALTA Y DE INSPECCIÓN A PERCIBIR POR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GASES COMBUSTIBLES POR CANALIZACIÓN QUE OPEREN EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDUSTRIAL PARA ANDALUCÍA 2002-2006 (PIA III).

ÓRDENES:

- ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO DE ÁMBITO LOCAL, PARA EL AÑO 2000.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN MATERIA DE CONSUMO, PARA EL PERIODO 2000-2001.
- ORDEN DE CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 204/1997, DE 3 DE SEPTIEMBRE.
- ORDEN REGULADORA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE "MINIMIS" PARA EL FOMENTO DE LA MINERÍA.
- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO POR LA QUE SE APRUEBAN TARIFAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE FINALIDAD REGIONAL Y A FAVOR DE LAS PYMES DE LA INDUSTRIA MINERA.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS Y SE DICTAN NORMAS DE DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DE LA ZONA DE ACCIÓN ESPECIAL DE LA FRANJA PIRÍTICA DE HUELVA.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS Y SE DICTAN NORMAS DE DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DE LA ZONA DE ACCIÓN ESPECIAL DEL NOROESTE Y SUR DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS Y SE DICTAN NORMAS DE DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DE LA ZONA DE ACCIÓN ESPECIAL DE LA BAHÍA DE CÁDIZ Y JEREZ DE LA FRONTERA.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS Y SE DICTAN NORMAS DE DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DE LA ZONA DE ACCIÓN ESPECIAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA LOCALIZACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA 93 (SEVILLA), Y SE DICTAN NORMAS ESPECÍFICAS PARA SU CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA LOCALIZACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (MÁLAGA), Y SE DICTAN NORMAS ESPECÍFICAS PARA SU CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO, Y QUE DEROGA PARCIALMENTE LA ORDEN DE 6 DE MARZO DE 1998.

- ORDEN REGULADORA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL ESPACIO NATURAL AFECTADO POR LA INDUSTRIA MINERA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA PRIORIZAR EL ACCESO Y CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN CONTEMPLADAS EN EL REAL DECRETO 2818/1998, SOBRE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR INSTALACIONES ABASTECIDAS POR RECURSOS O FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, RESIDUOS Y COGENERACIÓN.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN SERVICIO DE DETERMINADAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2002-2006, PARA EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DEL PROGRAMA ANDALUZ DE PROMOCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES (PROSOL).
- ORDEN POR LA QUE EL CONSEJERO DELEGA LA COMPETENCIA DE RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES INSTADOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2001.
- ORDEN POR LA QUE SE DELEGAN DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LOS DELEGADOS PROVINCIALES DE ESTA CONSEJERÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN MATERIA ENERGÉTICA A ENTIDADES LOCALES, EMPRESAS PÚBLICAS DE ELLAS DEPENDIENTES, INSTITUCIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DURANTE EL PERIODO 2003-2006.
- ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2003-2006, PARA EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DEL PROGRAMA ANDALUZ DE PROMOCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES (PROSOL).
- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN DE INSTALADORES AUTORIZADOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES O ENERGÉTICAS.

OTRAS NORMAS:

- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA OBLIGADA INCORPORACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR ACTIVA DE BAJA TEMPERATURA PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE EN LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA ANDALUCÍA.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE:

DECRETOS:

- DECRETO SOBRE ALTO RENDIMIENTO.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- DECRETO DE TURISMO EN EL ESPACIO RURAL Y DE TURISMO ACTIVO.
- DECRETO DE OFICINAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL MUNICIPIO TURÍSTICO EN ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE DEPORTES.
- DECRETO DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y DE LAS CENTRALES DE RESERVAS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ZONAS DE PREFERENTE ACTUACIÓN TURÍSTICA Y DE RECALIFICACIÓN DE DESTINOS.

- DECRETO DE ORDENACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMOS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA OFICINA DE LA CALIDAD DEL TURISMO.
- DECRETO REGULADOR DE LA FORMACIÓN Y DE LA PRÁCTICA DEL BUCEO RECREATIVO-DEPORTIVO.
- DECRETO REGULADOR DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN ANDALUCÍA.
- DECRETO SOBRE ORDENACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.

ÓRDENES:

- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE Y LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO PROVINCIAL.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO.
- ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE NO EXCEDAN DEL ÁMBITO ESTATAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CUALQUIER ÁMBITO.
- ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO RURAL.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE Y LOS MUNICIPIOS ANDALUCES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYOS PROGRAMAS DEPORTIVOS FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE, PARA EL AÑO 2001.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYOS PROGRAMAS DEPORTIVOS FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA REALIZADOS POR LOS ENTES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS DEL DECRETO 434/2000, DE 20 DE NOVIEMBRE, SOBRE DEPORTE ANDALUZ DE ALTO RENDIMIENTO.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE Y LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MAPA DE COMARCAS DE ANDALUCÍA A EFECTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y DEPORTIVA.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA ENTIDADES LOCALES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.

- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE PARA TODO Y DE COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES QUE NO EXCEDAN DEL ÁMBITO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN CAMPEONATOS OFICIALES DE CUALQUIER ÁMBITO, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL 2003.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN ANDALUCÍA, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2003.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL TURISMO ACTIVO.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS DECLARACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

OTRAS NORMAS:

- PLAN GENERAL DE TURISMO DE ANDALUCÍA.
- BASES PARA EL PACTO POR LA DEFENSA DEL LITORAL ANDALUZ.
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS DEL SALIENTE. AYUNTAMIENTO DE ALBOS (ALMERÍA).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE EL PASO DE LAS HERMANDADES DEL ROCÍO POR EL VADO DE QUEMA. AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA (MÁLAGA).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE LA SEMANA SANTA DE MARTOS (JAÉN).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE EL FESTIVAL DE VERDIALES ERMITA DE LAS CRUCES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA. (MÁLAGA).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE FIESTAS DEL ROSARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE LA SEMANA SANTA DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE LA SEMANA SANTA DE SANLÚCAR DE BARAMEDA (CÁDIZ).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE FIESTAS PATRONALES DE SANTA MARÍA DEL ALCOR DEL AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR (SEVILLA).
- EXPEDIENTE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL SOBRE LA VELADA Y FIESTAS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA CUYO RÉGIMEN DE TENENCIA SEA EL ARRENDAMIENTO.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULARIZAN LAS SITUACIONES DE AQUÉLLAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, QUE HAYAN SIDO OCUPADAS SIN TÍTULO BASTANTE.
- DECRETO POR EL QUE SE DICTAN NORMAS ESPECIALES PARA FACILITAR LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, A LOS TITULARES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN ANDALUCÍA, CEDIDAS EN RÉGIMEN DE VENTA CON PRECIO APLAZADO, ACOGIDAS A RÉGIMENES DE PROTECCIÓN ANTERIORES AL REAL DECRETO 3148/1078, DE 10 DE NOVIEMBRE.
- DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN LAS COMISIONES LOCALES DE PUERTOS.
- DECRETO QUE REGULA Y CONVOCA AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER DESTINADAS A ALOJAR TRABAJADORES TEMPORALES EN MUNICIPIOS DE ALTA MOVILIDAD LABORAL.

- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA Y SE REGULA SU DOCUMENTACIÓN.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, Y SE CREA EL REGISTRO DE DICHAS ENTIDADES.
- DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO, DE ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2001, Y ESTABLECE EL PRECIO MÁXIMO DE VENTA Y RENTA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS ACOGIDAS AL REAL DECRETO 115/2001, DE 9 DE FEBRERO.
- DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE VIVIENDA Y SE MODIFICA EL DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA EN LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN CONCERTADA.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMATIVA DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002, Y SE ADAPTA A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1/2002, DE 11 DE FEBRERO.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 377/2000, DE 1 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA CUYO RÉGIMEN DE TENENCIA SEA EL ARRENDAMIENTO.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS AGLOMERACIONES URBANAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, DETERMINANDO SU MARCO DE REGULACIÓN.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES Y SE ADOPTAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN DE LA RED DE FERROCARRIL METROPOLITANO DE SEVILLA.
- DECRETO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS METROPOLITANO DE LA LÍNEA 1 INTERURBANA DE FERROCARRIL METROPOLITANO DE SEVILLA.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 2/2001, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER DESTINADAS A ALOJAR A TRABAJADORES TEMPORALES EN MUNICIPIOS DE ALTA MOVILIDAD LABORAL.
- DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MUNICIPIOS CON RELEVANCIA TERRITORIAL, A EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LAS COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE DEFINE EL CONCEPTO DE VIVIENDA PROTEGIDA A LOS EFECTOS DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE DELIMITAN LAS AGLOMERACIONES URBANAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE EL ÁMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LAS CORPORACIONES Y ENTIDADES LOCALES A LOS EFECTOS DE ACTUACIÓN PREFERENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA ACREDITACIÓN Y DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2005.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE VALORACIONES.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y SE CREA SU COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REGISTROS DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DE CONVENIOS URBANÍSTICOS
- DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LITORAL ORIENTAL-AXARQUÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

- DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LEVANTE ALMERIENSE.
- DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

ÓRDENES:

- ORDEN SOBRE DESARROLLO Y TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, 2000.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DE CAMIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, 2002.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS INSTRUMENTOS DE CONCENTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 Y SOBRE DESARROLLO Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS CONTENIDAS EN EL MISMO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE DICTAN NORMAS SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 68/1999, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE CREAN LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA REGULARIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE DETERMINADAS EXPLOTACIONES AGRARIAS CONSTITUIDAS POR EL IARA Y OTROS BIENES ACCESORIOS DE LA MISMA PROPIEDAD DEL IARA.
- DECRETO SOBRE EMPRENDEDORES RURALES, POR EL QUE SE REGULA EL PRODER ANDALUZ Y SE CONVOCA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN SU GESTIÓN.
- DECRETO SOBRE EMPRENDEDORES RURALES, POR EL QUE SE REGULA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL LEADER PLUS DE ANDALUCÍA Y SE CONVOCA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN SU GESTIÓN.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS SECTORES AGRÍCOLAS, GANADERO Y FORESTAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO REGIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2000-2006.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL 173/2001, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO.

ÓRDENES:

- ORDEN 2000 POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL.
- ORDEN 2000 POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL.
- ORDEN 2001 POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL.
- ORDEN 2001 POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL.
- ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 68/1999, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE CREAN LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 280/2001, DE 26 DE DICIEMBRE.
- ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 280/2001, DE 26 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS SECTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS Y FORESTAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO REGIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2000-2006, PARA LA ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA A FERIAS Y CERTÁMENES AGROALIMENTARIOS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CENTROS PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS.

ÓRDENES:

- ORDEN 2002 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL.
- ORDEN 2002 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN ANDALUCÍA.
- ORDEN 2003 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.
- ORDEN 2003 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES.

OTRAS NORMAS:

- PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

CONSEJERÍA DE CULTURA:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS.
- DECRETO POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL DECRETO 230/1999, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA.

ÓRDENES:

- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN DE MUNICIPIOS CON BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS BIBLIOTECAS DE USO PÚBLICO DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL ACCESO, SERVICIOS Y SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LAS BIBLIOTECAS DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTOS Y LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA QUE SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001.

- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS ARCHIVOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS MUSEOS ANDALUCES.
- ORDEN 2003 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
- ORDEN QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS", Y SE CONVOCAN LAS MISMAS.

CONSEJERÍA DE SALUD:

DECRETOS:

- DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR EN ANDÚJAR (JAÉN), Y SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LA APROBACIÓN, EL CONTROL Y LA VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS, EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO DE EMPRESAS Y ENTIDADES PARA SU DESARROLLO.
- DECRETO POR EL QUE SE CREAN LAS NORMAS REGULADORAS DEL CONSEJO ANDALUZ DE SALUD.
- DECRETO POR EL QUE SE CREAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS CONSEJOS DE SALUD DE ÁREA.
- DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE SALUD, SE DELIMITAN LAS ÁREAS DE SALUD Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS CONSEJOS DE SALUD DE ÁREA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE ARTE CORPORAL.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA HIGIÉNICO SANITARIAS DE INSTALACIONES DE RIESGO EN LA TRANSMISIÓN DE LA LEGIONELOSIS Y SE CREA UNA DIVISIÓN DIFERENCIADA EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PLANIFICACIÓN FARMACÉUTICA ESPECÍFICA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE APERTURA DE OFICINAS DE FARMACIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 48/2000, DE 7 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR EN ANDÚJAR (JAÉN) Y SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS.

ÓRDENES:

- ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA ACREDITAR LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA REALIZAR TRATAMIENTOS CON PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARÍA.
- ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1996, POR LA QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.
- ORDEN POR LA QUE SE CONSTITUYE EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR.

OTRAS NORMAS:

- PLAN INTEGRAL ANDALUZ DE SIDA.
- III PLAN ANDALUZ DE 2003-2008: "ANDALUCÍA EN SALUD: CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO JUNTOS".

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE:**DECRETOS:**

- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LA AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS.
- DECRETO POR LA QUE SE CREA LA ACTIVIDAD DE MONITOR DE NATURALEZA DEL INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE VISITAS Y RUTAS GUIADAS EN LOS MISMOS.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.
- DECRETO SOBRE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y EN MONTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN PUNTUALMENTE LOS ANEXOS DEL DECRETO 292/1995, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL, Y DEL DECRETO 153/1996, DE 30 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INFORME AMBIENTAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA (BORRADORES 2002 Y 2003).
- DECRETO POR EL QUE SE CREA LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULA SU REGISTRO.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS GRUPOS DE GESTIÓN Y LOS SISTEMAS INDIVIDUALES DE GESTIÓN PARA PILAS, BATERÍAS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DESTINADOS AL ABANDONO.
- DECRETO POR LA QUE SE REGULAN LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DISTINTAS DE LA VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN Y EL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PILAS Y BATERIAS USADAS A TRAVÉS DE SISTEMAS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE GESTIÓN Y DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO.
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PAISAJE PROTEGIDO EL CORREDOR VERDE DEL GUADIAMAR.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS PARAJES NATURALES ESTUARIO DEL RÍO GUADIARO Y MARISMAS DE RÍO PALMONES.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL FRENTE LITORAL ALGECIRAS-TARIFA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA Y SE MODIFICA EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE PARQUE NATURAL SIERRA DE HORNACHUELOS Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CÁRDENA Y MONTORO Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRAS SUBBÉTICAS, Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA DE LAS NIEVES Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.

- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDUJAR Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DESPEÑAPERROS Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL LITORAL DE TARIFA Y ALGECIRAS.
- DECRETO 1999, POR EL QUE SE DECLARAN DETERMINADOS MONUMENTOS NATURALES DE ANDALUCÍA.
- DECRETO 2003, POR EL QUE SE DECLARAN DETERMINADOS MONUMENTOS NATURALES DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.
- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES Y SE PRECISAN LOS LÍMITES DEL CITADO PARQUE NATURAL.

ÓRDENES:

- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN SISTEMAS DE GESTIÓN PARA LOS ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
- ORDEN REGULADORA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA ACTIVIDAD MINERA.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, ASÍ COMO AL SELLADO Y CLAU-SURA DE VERTEDEROS.
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS REGISTROS DE PRODUCTORES, PEQUEÑOS PRODUCTORES, PEQUEÑOS PRO-DUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- ORDEN REGULADORA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA ACTI-VIDAD MINERA.
- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN EN ANDALUCÍA DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.
- ORDEN POR LA QUE SE DELEGAN LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LO RELA-TIVO A RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE TERRENOS AFECTADOS POR LA MINERÍA HISTÓRICA EN LOS DELEGA-DOS PROVINCIALES DE ÉSTA CONSEJERÍA.

OTRAS NORMAS:

- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
- PLAN ANDALUZ DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN.
- PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.
- PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LA BREÑA Y MARISMAS DE BARBATE.
- PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES (MÁLAGA).
- PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA NORTE (SEVILLA).
- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA OBLIGADA INCORPORACIÓN DE INSTALACIO-NES DE ENERGÍA SOLAR ACTIVA DE BAJA TEMPERATURA PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE EN LOS EDIFI-CIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES:

DECRETOS:

- DECRETO DE PARQUES INFANTILES.
- DECRETO DEL RÉGIMEN DE DESAMPARO, TUTELA Y GUARDA ADMINISTRATIVA.

- DECRETO SOBRE RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN.
- DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 1/2001, DE 3 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1997, DE 9 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE DROGAS.
- DECRETO POR EL QUE SE CREAN LAS COMISIONES PROVINCIALES DE DROGODEPENDENCIAS Y SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- DECRETO DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS (BORRADORES 2002 Y 2003).
- DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL OBSERVATORIO ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRATAMIENTOS CON OPIÁCEOS DE PERSONAS DEPENDIENTE DE LOS MISMOS.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS INGRESOS Y TRASLADOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A SUS CAPACIDADES PERSONALES.
- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULAN ACTUACIONES DE PREVENCIÓN SOBRE DROGAS EN EL MEDIO EDUCATIVO.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PROTECCIÓN JURÍDICA A LAS PERSONAS MAYORES.

ÓRDENES:

- ORDEN REGULADORA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

OTRAS NORMAS:

- II PLAN ANDALUZ DE DROGAS Y ADICCIONES.

3.3. NORMATIVA ESTATAL ANALIZADA:

DECRETOS:

- REAL DECRETO SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDAS Y SUELO DEL PLAN 2002-2005.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE LAS EMISIONES DE DEUDA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

4. TRANSFERENCIAS A LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y PLANES DE SANEAMIENTO MUNICIPAL.

4.1. TRANSFERENCIAS A LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EVOLUCIÓN CUATRIENAL (2.000-2.003) DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS CC. LL. INCREMENTOS ANUALES (En Euros)			
AÑO	Plan de Cooperación Municipal	Transferencias	P. de Nivelación de Servicios Municipales
2.000	465.956.865,36 Δ: 10%	Corrientes 101.099.527,60 Δ: 1%	30.050.605,22
		De Capital 364.857.337,76 Δ: 13%	
2.001	490.951.378,13 Δ: 5%	Corrientes 112.784.783,58 Δ: 12%	36.661.738,00 Δ: 22%
		De Capital 378.166.594,55 Δ: 4%	
2.002	569.754.692,00 Δ: 16%	Corrientes 137.567.812,00 Δ: 22%	36.661.738,00 (*)
		De Capital 432.186.880,00 Δ: 14%	
2.003	635.800.192,00 Δ: 12%	Corrientes 158.824.935,00 Δ: 15%	36.661.740,00 (*)
		De Capital 476.975.257,00 Δ: 10%	

Datos facilitados por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Δ: Porcentaje de incremento en relación con el ejercicio precedente.

() Comprende las dotaciones del Programa de Nivelación (para todos los municipios) y el Programa de Compensación (para municipios menores de 50.000 habitantes).*

4.2. PLANES DE SANEAMIENTO MUNICIPAL

Como continuación del saneamiento financiero de Ayuntamientos andaluces iniciado con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, ampliado posteriormente por el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre de la Consejería de la Presidencia, en el periodo cuya gestión se informa se ha conseguido extender esta línea de ayudas al saneamiento financiero de los Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes (Orden de 25 de Octubre de 2.001, de la Consejería de Economía y Hacienda), y al saneamiento de Ayuntamientos con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes (Decreto 207/2002, de 23 de julio, de la Consejería de la Presidencia).

5. EL PACTO LOCAL ANDALUZ

Constituyen los fines de la FAMP:

- a) El fomento y defensa de la autonomía local.*
- b) La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas.*

(Artículo 6 de los Estatutos de la FAMP).

Desde sus inicios a finales de 1.996, y tomando como referencia las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria de la FEMP en La Coruña en 1.993, y las de la 3ª, 4ª y 5ª Asambleas Generales de la FAMP; se han venido desarrollando actuaciones que como referentes de interés tienen el **Documento de Trabajo del Pacto Local Andaluz**, elaborado por la FAMP en abril de 1.997; la creación de la “**Mesa del Pacto Local Andaluz**”, el 4 de Marzo de 1.998, compuesta por los Titulares de las Consejerías de Presidencia; Gobernación y Justicia; Economía y Hacienda; el Viceconsejero de Gobernación y Justicia; y el Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía; así como por el Presidente, los cuatro Vicepresidentes y el Secretario General de la FAMP; la creación de **ocho Mesas Sectoriales** para el análisis pormenorizado de los distintos ámbitos competenciales que se verían afectados por el Pacto Local; y el **Documento de Propuestas para el Desarrollo del Pacto Local Andaluz** aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en abril de 1.999.

Dentro de este periodo asambleario se han continuado los contactos desde la FAMP con la Consejería de Gobernación, que está coordinando la actuación de todas las Consejerías en materia de Pacto Local, con objeto de ir materializando el mismo mediante los instrumentos normativos oportunos.

Son destacables los siguientes extremos: El desarrollo del Debate General sobre Política Local en el Parlamento de Andalucía los días 13 y 14 de Septiembre de 2.000, y la aprobación por el Pleno del Parlamento andaluz de una serie de **Resoluciones** al efecto, encuadrables en el marco del Pacto Local Andaluz. En virtud de lo anterior, el 15 de Febrero de 2.001 se presentó por el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía ante el Parlamento el documento “**Propuestas para el desarrollo de la Cooperación Municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía**”.

6. CONVENIOS SUSCRITOS POR LA FAMP

Constituyen los fines de la FAMP:

b) La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas.

(Artículo 6 de los Estatutos de la FAMP).

Se recogen a continuación todos los Convenios suscritos por la FAMP desde la última Asamblea General, distinguiendo aquellos realizados con la Junta de Andalucía, que se ordenan según la Consejería competente en la materia que se trate, de aquellos otros suscritos con otras entidades e instituciones.

6.1. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. Firmado el 4 de Diciembre de 2.002

El objeto del Protocolo es posibilitar el trabajo conjunto con lealtad institucional, para la consecución del objetivo común de promover el desarrollo endógeno de las zonas rurales andaluzas, difundiendo las posibilidades de intervención y participación de todas las EE.LL. en la consecución de dicho objetivo.

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). Firmado el 25 de Mayo de 2.000.

El objeto del Convenio es facilitar la realización de prácticas profesionales a alumnos en cualquiera de los Centros dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, de conformidad con las instrucciones que para suscripción de convenios de prácticas tiene dictadas la Consejería de Asuntos Sociales.

CONSEJERÍA DE CULTURA

PACTO ANDALUZ POR EL LIBRO FIRMADO ENTRE REPRESENTANTES DE LAS CONSEJERÍAS DE CULTURA, EDUCACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), DE CANAL SUR RADIO TELEVISIÓN, DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA, Y ASOCIACIONES DE EDITORES Y LIBREROS. Firmado el 23 de Abril de 2.001.

Su objeto es poner en marcha la ejecución de este Pacto para colocar al libro en el centro de atención de la vida ciudadana de los andaluces como motor de cambio de sus hábitos culturales.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). Firmado el 7 de Junio de 2.001.

El objeto del presente Protocolo es articular la colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la FAMP para posibilitar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, un nuevo modelo de desarrollo local para evolucionar a una nueva forma de descentralización, desconcentración y cogestión. Para ello, se pondrán en marcha las Uniones Territoriales por el Empleo y el Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA LA CREACIÓN DEL "OBSERVATORIO DEL MUNDO LOCAL". Firmado el 29 de Octubre de 2.001.

El objeto de este Convenio es fomentar la colaboración mutua entre las tres instituciones con el fin de desarrollar las actividades de investigación, formación y asesoramiento que conduzcan al buen fin del "Observatorio del Mundo Local". Para ello, el objetivo explícito de este acuerdo es integrar a todas aquellas instituciones públicas y privadas que estén interesadas en las finalidades del "Observatorio del Mundo Local" y que deseen contribuir con intercambio de información, experiencias y asesoramiento.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS ANDALUZAS SOBRE VOLUNTARIADO Y MUNICIPIO. Firmado el 1 de Octubre de 2.002.

El objeto del Convenio es establecer un sistema de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en orden a la preparación y organización de unas Jornadas de ámbito regional sobre Voluntariado y Municipio, cuya celebración está prevista el segundo semestre del 2002, en la ciudad de Granada.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO. Firmado el 1 de Octubre de 2.002.

El objeto del presente Convenio es el impulso y la promoción del Voluntariado en Andalucía, mediante la realización de actuaciones conjuntas que redunden en el beneficio mutuo y en el logro del objetivo común de desarrollar, en el ámbito de la Administración Autonómica y Local, políticas dirigidas al Voluntariado, para lo cual tendrán en cuenta los fines y objetivos establecidos en el I Plan Andaluz del Voluntariado.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). Firmado el 26 de Noviembre de 2.001.

El objeto del Convenio es, entre otros, la progresiva implantación de una formación integral del personal al servicio de CCLL, la realización de acciones formativas en el ámbito de las funciones gerenciales y directivas y la permanente revisión y adaptación de las actividades formativas a las exigencias de cambio que la modernización de la Administración conlleva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL "CIUDAD 21". Firmado el 30 de Enero de 2.002.

El objeto del Convenio es establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración autonómica y las Entidades Locales con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles de Andalucía.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FAMP EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LOS PUNTOS DE VENTA Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO ASÍ COMO SU PUBLICIDAD. Firmado el 23 de Abril de 2.003.

El objeto del Convenio es establecer las líneas básicas de colaboración entre la Consejería de Salud y la FAMP para fomentar medidas de control del tabaquismo desde la Administración Local, así como establecer el contenido marco par la posterior concreción mediante los correspondientes convenios específicos con las CC.LL. que voluntariamente asuman la realización efectiva de las tareas de inspección y control sobre los puntos de venta y suministro de los productos de tabaco, así como su publicidad.

6.2. OTROS CONVENIOS:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SEVILLA SIGLO XXI, S.A. Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA (FAMP). Firmado el 22 de Noviembre de 2.000.

El objeto del Convenio es establecer las bases de colaboración entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos que le son propios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GESTIÓN DE MECENAZGO, S.L., Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). Firmado el 14 de Mayo de 2.001.

Su objeto es establecer la donación por Gestión de Mecenazgo de torretas de vigilancia y sus equipos complementarios, para ser entregados a los Ayuntamientos y demás Corporaciones Locales andaluzas, de acuerdo con la planificación que al efecto establezca la FAMP, que se adecuará en lo posible a la estrategia de Gestión de Mecenazgo para llevar a efecto esta campaña.

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (U.P.A.), EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, EL SECRETARIO GENERAL DE LA UGT DE JAÉN, EL SECRETARIO GENERAL DE CC.OO. DE JAÉN Y LA FAMP. Firmado el 5 de Diciembre de 2.001.

Este Protocolo nace con el objetivo de favorecer la integración social, laboral y personal de los trabajadores temporeros en el seno de nuestra sociedad, facilitándoles el acceso a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, los Servicios Sociales y la atención jurídica, y especialmente el acceso a una vivienda.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA (C.A.V.A.). FIRMADO EL 7 de Diciembre de 2.001.

El objeto del Convenio es promocionar y desarrollar un programa de colaboración en materias de competencia de la Administración Local que afecten a los ciudadanos, pudiendo ambas partes proponerse entre sí la realización de los proyectos que consideren oportunos, explicitando los objetivos concretos, los medios para su desarrollo y la cuantificación económica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y PARQUE ISLA MÁGICA PARA LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE VISITAS DE COLECTIVOS SOCIALES AL PARQUE TEMÁTICO ISLA MÁGICA DE SEVILLA. Firmado el 10 de Junio de 2.002.

El objeto del Convenio es facilitar la participación de Colectivos de interés social, así como del personal al servicio de las EE.LL. de Andalucía y sus familias, en Programa de visitas al Parque Temático “Isla Mágica” de Sevilla, que reutiliza espacios e Instalaciones del antiguo Recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1.992.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. Firmado el 8 de Octubre de 2.002.

El objeto del Convenio es sentar las bases de cooperación entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y la FAMP para su mutua colaboración con las Corporaciones Locales andaluzas con el objeto de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Firmado el 8 de Octubre de 2.002.

El objeto del Convenio es establecer las bases de cooperación entre la Cámara de Cuentas, la FAMP y la Universidad de Granada para la realización del trabajo de investigación denominado “Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales, SINIGAL II”.

ACUERDO SOBRE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 13/2001 DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA. Firmado el 11 de Noviembre de 2.002.

El objeto del Acuerdo es establecer unos criterios para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la Ley 13/2001, en relación a la nueva clasificación profesional que implicará la necesidad de aplicar mediante acuerdo plenario las modificaciones necesarias de los conceptos retributivos, a tenor de lo establecido en la D.T. 1ª, apart. 3º y D.T. 3ª.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES. Firmado el 15 de Noviembre de 2.002.

El objeto del Convenio es establecer las bases de cooperación entre el Defensor del Pueblo Andaluz y la FAMP para la promoción y defensa de la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás como fundamento del orden político y la paz social.

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE GOBERNACIÓN, DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, LA FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA Y LA FAMP PARA LA ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS EN ANDALUCÍA. Firmado el 20 de Noviembre de 2.002.

El objeto del protocolo es establecer las bases de coordinación y las pautas de actuación que deberán informar la intervención de las diferentes instituciones públicas y de los distintos ámbitos de actuación profesional, desde una concepción global, integrada e intersectorial y según la responsabilidad que les compete para preservar y defender los derechos de los niños y de las niñas y para intervenir cuando los mismos sean vulnerables, especialmente ante situaciones de maltrato.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA CREACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. Firmado el 11 de Diciembre de 2.002.

El objeto del Convenio es establecer las líneas básicas de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la creación en el seno de esta última de la “Red Andaluza de Municipios contra la violencia hacia las mujeres” y el desarrollo de sus actividades.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SECCIÓN ANDALUCÍA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROMOTORES PÚBLICOS DE PROMOTORES PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SUELO (AVS-ANDALUCÍA). Firmado el 1 de Abril de 2.003.

El objeto del Convenio es articular la colaboración entre la FAMP y la sección Andalucía de la Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo para posibilitar, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el mejor y más eficaz logro de los fines que le son propios. Para ello, se acuerda promover la realización de prácticas formativas por parte de mujeres en la empresas asociadas a AVS-ANDALUCÍA, dentro del Proyecto EQUAL.

PROTOCOLO GENERAL ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA, LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA (UGT-A) Y LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA MINERÍA DE ÁRIDOS, ROCAS Y MINERALES INDUSTRIALES. Firmado el 10 de Julio de 2.003.

El objeto de este Protocolo General se establece a raíz de considerar necesario mejorar las condiciones ambientales de las explotaciones extractivas en Andalucía, y así propiciar la compatibilidad de la actividad minera con el medio ambiente, estableciendo unos criterios adecuados para una gestión sostenible de las explotaciones mineras, e impulsar iniciativas que fomenten el desarrollo del sector mediante la reutilización y puesta en valor de residuos sólidos de otras actividades (principalmente de construcción y demolición), como complemento de esta industria.

7. JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS

Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades:

d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.

(Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP).

Se relacionan a continuación las Jornadas, Congresos, Seminarios y demás actividades organizadas por la Federación, y aquellas en las que la FAMP ha colaborado o participado institucional, económica u organizativamente.

XIII JORNADAS TÉCNICAS (A.S.A.). "LOS RETOS DE UN NUEVO MILENIO". Cádiz, 20, 21 y 22 octubre 1999

ORGANIZACIÓN:

- Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (A.S.A.).

COLABORADORES:

- Ayuntamiento de Cádiz.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- FAMP.
- Junta de Andalucía.
- Universidad de Cádiz.

TEMAS TRATADOS:

- El nuevo entorno Jurídico y Normativo de los abastecimientos y saneamientos de agua.
- Las posibilidades de un tratamiento global en los conceptos de disponibilidad de recursos hídricos.
- Análisis de las posibilidades de la exteriorización de los Planes de Pensiones.
- Los retos y las oportunidades de una empresa de prestación de servicios públicos básicos de abastecimiento y saneamiento de agua.
- Integración de Normas. Experiencia en las empresas de Agua.

II SEMINARIO CULTURA Y MUNICIPIO: "EL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ". Sevilla, 21, 22 y 23 octubre 1999

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.

COLABORADORES:

- Consejería de Cultura, Junta de Andalucía.

TEMAS TRATADOS:

- La política cultural en materia de patrimonio en Andalucía.
- Desarrollo de políticas culturales municipales.
- Protección y conservación del Patrimonio.
- El Patrimonio Histórico en el ámbito provincial.
- Desarrollo de políticas culturales municipales.
- Investigación y Difusión del Patrimonio.
- Municipio y Asociacionismo.
- Ponencia "A propósito del voluntariado cultural".

JORNADAS DE TRABAJO. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y SUELO. Sevilla, 1, 2 y 3 diciembre 1999

ORGANIZACIÓN:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
- Brasel: Iniciativas Económicas y Empresariales.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- El III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1.999-2.002.
- El Marco Económico- Financiero de las Actuales Políticas de Vivienda y Suelo.
- El Marco Sociológico de las Actuales Políticas de Vivienda y Suelo.
- La Erradicación del Chabolismo y la Transformación de Infravivienda.

- La vivienda de Promoción Pública y las Alternativas a la Promoción Directa.
- Las necesidades de Vivienda de Colectivos Específicos.
- La vivienda Protegida de Nueva Planta.
- La Alternativa Rehabilitadora.
- Las Políticas Municipales de Vivienda y Suelo.
- La Calidad del Producto Vivienda y la Salvaguarda de los Derechos de Adquirientes y Usuarios.
- El Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Suelo como Factor Determinante de las Políticas de Vivienda.
- La Política de Vivienda y Suelo en Andalucía: Una experiencia de Concertación.
- El Futuro de las Políticas de Protección a la Vivienda.

PRIMERAS JORNADAS ANDALUZAS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD. UN COMPROMISO PARA EL SIGLO XXI. Córdoba, 16, 17 diciembre 1999

ORGANIZACIÓN:

- Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Ayuntamiento de Córdoba.
- Diputación de Córdoba.
- Universidad de Córdoba.

TEMAS TRATADOS:

- La participación en Salud, un interés de todos.
- De la teoría a la práctica.
- Formar e informar: estrategias de participación.

CURSO "EXPERTO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". Sevilla, enero-junio 2000

ORGANIZACIÓN:

- Universidad Internacional de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Parlamento de Andalucía.
- Cámara de Contratistas de Andalucía.
- Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Centro de Estudios Municipales y de Cooperación (CEMCI).
- Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
- Aranzadi Editorial.
- Colegio de Abogados de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- Las relaciones de empleo público.
- Relaciones de las Administraciones Públicas: contratación y procedimiento administrativo común.
- Relaciones interadministrativas y de las Administraciones Públicas con los poderes del Estado. El proceso Contencioso-Administrativo.
- Gestión de Servicios públicos.
- Hacienda de la Construcción: el Contrato de Obra.

LAS MUJERES ANTE EL SIGLO XXI. UN NUEVO CONTRATO SOCIAL. Sevilla, 18, 19 y 20 febrero 2000**ORGANIZACIÓN:**

- Federación de Mujeres Progresistas.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía.

TEMAS TRATADOS:

- Compartir responsabilidades laborales y familiares.
- Individualización de los derechos.
- Salud, Ciencia y Nuevas Tecnologías.
- Educación y Nuevos Modelos. Otras Formas de Convivencia.
- Violencia de Género.
- Paz, Género y Cooperación.
- Medios de comunicación, lenguaje y superación de estereotipos.
- Compartir Poder.

JORNADAS SOBRE IGUALDAD DE GENERAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ET/CO. Jaén 24 y 25 febrero 2000**ORGANIZACIÓN:**

- Diputación de Jaén.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Fondo Social Europeo.
- Instituto Nacional de Empleo.
- Escuelas Taller y Casas de Oficio.
- La General.

TEMAS TRATADOS:

- Proyecto CERES: Una experiencia de Mainstreaming.
- Realización de talleres.
- Ponencia Área de Participación Ciudadana.
- Ponencia Área de Bienestar Social y Calidad de vida.
- Ponencia Área de Empleo-Formación.
- Ponencia Área de Educación-Cultura.
- Realización de talleres.

JORNADAS: GÉNEROS Y ESPACIOS DE PODER. Sevilla, 9-13 mayo 2000**ORGANIZACIÓN:**

- Universidad Pablo de Olavide.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Fundación El Monte.
- Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía.

TEMAS TRATADOS:

- Los géneros en la Universidad.
- Acceso y promoción profesional de mujeres a puestos directivos.
- Mujeres y generación de empleo.
- Mujeres, hombres, participación política y participación ciudadana.
- Mujeres y movimientos asociativos.
- Género, política y autoridad.
- Espacio doméstico y relaciones de poder.
- Relaciones familiares y cambio social.

SEMANA DE LA SOLIDARIDAD. La Rinconada del 9 al 13 mayo 2000

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de La Rinconada. Área de Cooperación y Solidaridad.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Comité de Hermanamiento con Cuba.
- Amigos del Sahara-La Rinconada.

TEMAS TRATADOS:

- Cooperación descentralizada. Los Municipios en las Políticas de Cooperación al desarrollo.
- El pueblo saharauí: 25 años de invasión y exilio. ¡Basta ya!
- Cuba.
- Impacto de la globalización en las relaciones Norte-Sur.

LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL: EL NUEVO RÉGIMEN LEGAL DE LA EXTRANJERÍA. Sevilla, 9, 10 mayo 2000

ORGANIZACIÓN:

- Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- La Ley de Extranjería en el marco de Schengen, Amsterdam y Tampere.
- Derechos y Libertades de los Extranjeros y Medidas Antidiscriminatorias.
- Extranjería y Políticas de Inserción Social.
- Reagrupación familiar. Permisos de trabajo y regímenes especiales.
- La inmigración en España.
- Situaciones de los extranjeros.
- Régimen de entrada de los extranjeros.
- Potestad Sancionadora: Especial análisis de la expulsión.
- Jurisdicción Penal y Extranjería.
- Aspectos puntuales de la Extranjería: Asilo, Menores, Prisiones, y Asistencia Letrada.

JORNADAS SOBRE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL. Sevilla, 1, 2 Junio 2000

ORGANIZACIÓN:

- Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Empresa redactora de planeamiento urbanístico EIN, S.L.
- Empresa redactora de planeamiento urbanístico "Laboratorios de Proyectos".
- Comunidad Autónoma de Canarias.
- Comunidad Autónoma de Navarra.
- Comunidad Autónoma de Valencia.
- Ayuntamiento de Alicante.

TEMAS TRATADOS:

- Administración Urbanística.
- Normativa urbanística de la Comunidad Autónoma.
- Normativa urbanística y ambiental. Interacciones.
- Organización de la Administración responsable para el desarrollo de las competencias urbanísticas y procedimientos de coordinación con la ambiental. Equipos técnicos: composición y formación.
- Valoración del procedimiento de aplicación de esa normativa. Deficiencias y aciertos. Implicancias metodológicas e incorporación de las variables ambientales en las determinaciones del Plan.
- Posibles orientaciones o tendencias con vistas al futuro.
- Administración Ambiental.
- Normativa ambiental de la Comunidad Autónoma.
- Normativa ambiental y urbanística. Interacciones.
- Organización de la Administración responsable para el desarrollo de las competencias ambiental y procedimientos de coordinación con la urbanística.
- Equipos técnicos: composición y formación.

CICLO "HABLEMOS DE CULTURA". ESPACIO DEDICADO A "ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA". Sevilla, 6 junio 2000

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Sevilla. Área de Cultura y Fiestas Mayores.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- La definición del ámbito profesional de los gestores de cultura.
- La investigación y análisis de todo lo referente al acceso y ejercicio de dicha profesión.
- El estudio, búsqueda y ejecución de cuantas propuestas vayan encaminadas a mejorar tanto la formación como la cualificación de sus miembros y su consideración profesional.
- Elaborar propuestas para mejorar la articulación entre los sectores institucionales, profesionales, creativos y sociales que intervienen en el hecho cultural.
- Todos aquellos fines que ética y profesionalmente redunden en el beneficio de sus asociados.
- El fomento de la cultura como parte esencial del desarrollo local, como fuente de empleo y garantía de bienestar social.
- La atención de manera especial a los conceptos de identidad cultural y territorio.

CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO RURAL. Ciudad Real, 8, 9 y 10 Junio 2000**ORGANIZACIÓN:**

- FEMP
- Red Española de Desarrollo Rural.
- Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Centros de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha-Cerdecam.
- Grupo de Acción Local Mancomunidad de Cabañeros.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Federación de Municipios de Castilla La Mancha.
- Universidad de Castilla La Mancha.
- Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Paralelo 40.
- Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Ayuntamiento de Almagro.
- Caja de Ahorros de Castilla La Mancha.

TEMAS TRATADOS:

- La Financiación del Desarrollo Rural.
- Las Nuevas Tecnologías en el Desarrollo Rural.
- Desarrollo Rural y la Cooperación al desarrollo.
- Desarrollo Rural y Transnacionalidad.
- Formación.
- Programas e iniciativas europeas de Desarrollo Rural.
- La coordinación como elemento de organización administrativa.
- Futuro de las redes.
- Desarrollo Rural y perspectiva de género.
- El papel del Desarrollo Rural y la integración de los discapacitados.

CUARTAS JORNADAS SOBRE TEMAS CONTEMPORANEOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ESPAÑA. Madrid, del 14 al 16 junio 2000**ORGANIZACIÓN:**

- Consejo General Nacional de Colegios de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Instituto Universitario de Nuevas Tecnologías de la Universidad Autónoma de Madrid (U.A.M.).

COLABORADORES:

- FAMP.
- Ministerio de Administraciones Públicas. Instituto Nacional de Administración Pública.
- Banco de Crédito Local.

TEMAS TRATADOS:

- Las políticas urbanas en el ámbito de la Unión Europea.
- El sector público local en España.
- La Habilitación nacional y el futuro: una reflexión abierta.
- La sunción directiva y su futuro.
- Las políticas de desarrollo rural y las Entidades Locales en España; una visión general.
- El sistema electoral local: su regulación actual y una visión de futuro.
- Las políticas medioambientales locales en el contexto de la Unión Europea.
- El papel de las Asociaciones y Federaciones de Entidades Locales, en la actualidad.

- La participación ciudadana en la vida pública local en Europa: problemas y tendencias.
- Los Gobiernos Locales, un año después de las elecciones: un análisis político de la realidad local y sus perspectivas de futuro.

ESCUELA DE VERANO DE SERVICIOS SOCIALES. ESPECIFICIDAD TÉCNICA EN LOS SERVICIOS SOCIALES: UNA BASE PARA LA BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA EN LOS SERVICIOS, PROGRAMAS Y PRESTACIONES. Almuñécar del 26 al 30 Junio 2000

ORGANIZACIÓN:

- Diputación Provincial de Granada. Área de Acción Social.

COLABORADORES:

- Junta de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales.
- FAMP.
- Ayuntamiento de Almuñécar.
- CEMCI.
- Caja de Granada. Obra Social.

TEMAS TRATADOS:

- El Plan Andaluz de Servicios Sociales: perspectivas y desarrollo futuro. El papel de las Corporaciones Locales.
- La situación de los malos tratos a la infancia en España: Criterios para la planificación de intervenciones eficientes.
- Intervención psicosocial frente al racismo y el etnocentrismo contra los inmigrantes.
- Valoración e intervención psicosocial en mayores con demencia.
- Programas de intervención comunitaria para mayores: Habilidades Sociales y Resolución de problemas. Preparación a la jubilación.
- Habilidades y estrategias para la Dirección de Organizaciones y Equipos de trabajo.
- Prevención de los abusos sexuales de menores y educación sexual.
- Programas de intervención en maltrato a menores: una propuesta metodológica.
- Aspectos jurídicos relevantes en intervención en maltrato a menores.
- La situación del abuso sexual en la infancia: estrategias de intervención.
- Organización y estructura de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía: ¿Diferentes concepciones con diversos objetivos?. ¿Es necesario y/o posible homogeneizar la situación actual?.
- Las organizaciones, los equipos y su dirección: una nueva cultura organizativa.
- La construcción del modelo sociosanitario.
- La atención a la dependencia en España: actuaciones y prestaciones. La coordinación sociosanitaria.
- Factores que influyen en las situaciones de pobreza y exclusión social: perspectivas para la intervención social.
- Estrategias de marketing social en los servicios sociales: ¿Cómo diseñar los programas para conseguir la adherencia de los usuarios?.
- Estrategias para apoyar a la familia cuidadora de personas dependientes: instrumentos para la identificación de sus necesidades y modelos de apoyo al cuidador primario.
- Intervención psicosocial para favorecer integración escolar de los menores en desventaja en contextos étnicamente heterogéneos.
- Implementación técnica de las rentas mínimas de inserción; el programa de solidaridad con los andaluces.
- Estrategias de prevención comunitarias de las drogodependencias.
- Como elaborar programas europeos sobre servicios sociales.
- Criterios técnicos para la evaluación de la gravedad y el riesgo de maltrato, la negligencia y el abuso en la infancia.
- La importancia del marketing social para los servicios públicos y los usuarios: el papel de los medios de comunicación.

- La población gitana en España y Andalucía, integración educativa, económica y social: intervención psicosocial.
- La atención a las personas con discapacidad: ¿Cómo intervenir desde los Servicios Sociales?.
- Aspectos jurídicos, sociales y económicos de los trabajadores extranjeros comunitarios y no comunitarios.
- Estrategias de prevención de las drogodependencias aplicables desde las Corporaciones Locales.
- El papel de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) en la gestión de los Servicios Sociales: Perspectivas futuras y limitaciones actuales.
- El Plan Concertado de Servicios Sociales: situación actual y perspectivas futuras. Su relación con los países de nuestro entorno.

FORO LOCAL DE DESARROLLO. RETOS ANTE EL NUEVO MILENIO. Jimena de la Frontera. del 13 al 15 julio 2000

ORGANIZACIÓN:

- Diputación de Cádiz.
- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Cultura y Patrimonio Local. El valor de la calidad.
- El Medio Ambiente. Un difícil equilibrio.
- Turismo. Una industria con tradición.
- Las barreras sociales al desarrollo local.
- La Formación en los procesos de desarrollo local.
- Panel de experiencias. Políticas de desarrollo local.
- Programas y Acciones para el desarrollo.
- Panel de experiencias. Urbanismo en el mundo rural.
- Economía y desarrollo.
- Panel de experiencias. El papel de la cultura en el desarrollo.

EL DESARROLLO LOCAL EN ESPAÑA E IBEROAMERICA. ENTRE LO GLOBAL Y LA ESCALA HUMANA. La Rábida, del 14 al 18 agosto 2000

ORGANIZACIÓN:

- Universidad Internacional de Andalucía. Sede Iberoamericana de La Rábida.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Diputación Provincial de Huelva. Área de Desarrollo Local.
- Banco del Noroeste. Brasil.

TEMAS TRATADOS:

- Universidad y desarrollo local.
- Marco comunitario y desarrollo local. Ciclo de elaboración de proyectos.
- Experiencias de desarrollo local en Andalucía y El Algarbe.
- Cultura, medio ambiente y desarrollo local.

I ENCUENTRO DE JUVENTUD ANDALUZA. "LA JUVENTUD ANTE LOS RETOS DEL S. XXI". Almonte "El Rocío", septiembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Almonte.

COLABORADORES:

- FAMP.

- Instituto Andaluz de la Juventud. Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía.
- Diputación de Huelva.
- Hermandades del Rocío.
- Colectivo Ideas.

TEMAS TRATADOS:

- Veinticuatro Talleres de Análisis de la Realidad, de cuatro horas de duración cada uno.
- Elaboración de materiales de apoyo al análisis de la realidad.
- Actividades locales (mesas redondas, cine-forum, graffitis ...etc.) que favorezcan el análisis participativo de la realidad.
- Realización de talleres temáticos: ecología, empleo, solidaridad internacional, igualdad de la mujer, redes locales y comarcas, ... etc., en función de las prioridades escogidas por los grupos juveniles.
- Realización de seminarios para la puesta en común de análisis de la realidad.
- Exposición de ponencias y conclusiones de distintos grupos. Actuaciones musicales, teatrales y lúdicas.

INTERFONICA. UN PUNTO DE ENCUENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL; CONCEPTO, EXPERIENCIAS, FUTURO. Madrid, 20 septiembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- FEMP.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Telefónica.

TEMAS TRATADOS:

- Introducción al proyecto Interfónica.
- De ADAPT a EQUAL, el papel de las Iniciativas Comunitarias en la exploración de nuevos contenidos y prácticas de acercamiento a la Sociedad de la Información.
- Inter-fónica, un programa innovador que aproxima la Sociedad de la Información al mundo del desarrollo local y regional.
- Teleformación, teletrabajo y teleservicios a empresas, una aportación indispensable a las políticas de desarrollo sectorial.
- El proyecto TIDE: la transnacionalidad dentro del Proyecto Interfónica.
- Las nuevas tecnologías como facilitadoras del desarrollo.

1ª FERIA NACIONAL DE JARDINERÍA URBANA PAISAJISMO Y MEDIO AMBIENTE Espartinas. 28, 29 y 30 septiembre y 1 de octubre 2000

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Espartinas.

Colaboradores.

- FAMP (Red Andaluza de Cuidados Saludables-RACS).
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Puertos del Estado.
- Instituto Nacional de Empleo.
- Escuelas Taller y Casas de Oficios.
- Universidad de Sevilla.
- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
- Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía.
- Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

- Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.
- AESMA.
- CEA.
- MAPFRE.
- Unitec Sevilla.
- M. Guadalquivir. Servicio Público.
- Caja Rural Sevilla.
- ISPEMARQ.
- Banco Santander Central Hispano.

TEMAS TRATADOS:

- Planeamiento de Parques para el Nuevo Siglo.
- Micorrizas.
- Un gran Yacimiento de Mercado y Empleo.
- Perspectivas de Empleo en el Aljarafe, 2000-2006.
- Autoempleo: Estudios de Mercado y Financiación.
- Las Aplicaciones de la Energía Solar en el Aljarafe: Estado Actual, Actuaciones necesarias y perspectivas.
- Sostenibilidad en la gestión integral del ciclo del agua.
- Trascendencia del Viverismo en los parques y jardines públicos. Experiencia Expo 92.

XIV JORNADAS TÉCNICAS ASA. LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS, Y SU INTERRELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE. Motril, 4, 5 y 6 octubre 2000

ORGANIZACIÓN:

- Asociación de Abastecimiento de Agua y Saneamientos de Andalucía. (ASA).

COLABORADORES:

- FAMP.
- Aguas y Servicios de la Costa Tropical.

TEMAS TRATADOS:

- Comunicaciones de las Universidades de Andalucía: La formación universitaria andaluza en las áreas de actividad de las entidades de abastecimiento y saneamiento de agua.
- Las competencias medioambientales de las Administraciones Públicas.
- Aspectos Jurídicos y Normativos sobre medioambiente que inciden en los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua.
- Reutilización de residuos de las EDAR, consideraciones sobre sus posibilidades y reflexiones sobre las experiencias adquiridas.
- Participación de entidades gestoras de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua en Asociaciones profesionales y empresariales.
- Optimización de los costes de las depuradoras.
- Servicio Mancomunado y Gestión Privada. El caso de la Costa Tropical de Granada.

CONGRESO SOBRE EL DERECHO ESPAÑOL EN MATERIA DE SUELO Y ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Sevilla, del 17 al 19 Octubre 2000

ORGANIZACIÓN:

- FEMP.
- Ministerio de Fomento.
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Ley de 25 de julio de 1.990 de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto Refundido de 26 de junio de 1.992).
- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Perspectivas de futuro.
- Ley 28/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Ordenanza de Inspección Técnica.
- Problemática Urbanística en Grandes Ciudades.
- Ley Catalana actual y perspectivas de reforma.
- Ley Andaluza actual y Proyecto.
- Ley Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana.
- Los Pequeños y Medianos Municipios y el ordenamiento urbanístico.
- Efectos en el ordenamiento jurídico de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Real Decreto-Ley 472000, de 23 de junio de Medidas
- Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.
- Sostenibilidad y Territorio.
- Una opción para las Agendas 21 Locales en España.
- Gerencia de Urbanismo de Murcia.
- Modelos de Gestión Urbanística: Empresas Municipales del Suelo.

JORNADA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONSULTAS POPULARES LOCALES. Aznalcázar, 26 octubre 2000**ORGANIZACIÓN:**

- Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Proyecto de Ley de Consultas Populares Locales.
- Titulo III de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

FORO LOCAL DE DESARROLLO. JIMENA: RETOS ANTE EL NUEVO MILENIO. Jimena de la Frontera, del 26 al 28 octubre 2000**ORGANIZACIÓN:**

- Diputación de Cádiz.
- Ayuntamiento de Jimena de la Fra.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Cultura y Patrimonio Local. El valor de la calidad.
- El Medio Ambiente. Un difícil equilibrio.
- Turismo. Una industria con tradición.
- Las barreras sociales al desarrollo local.
- La Formación en los procesos de desarrollo local.
- Panel de experiencias. Políticas de desarrollo local.
- Programas y acciones para el desarrollo.
- Panel de experiencias. Urbanismo en el mundo rural.
- Economía y desarrollo.
- Panel de experiencias. El papel de la cultura en el desarrollo.

MASTER EN GESTIÓN DE ADMINISTRACIONES LOCALES. EXPERTO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES. EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN LOCAL DEL URBANISMO. EXPERTO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO LOCAL. Sevilla, curso 2000-2001

ORGANIZACIÓN:

-Universidad de Sevilla.

COLABORADORES:

-FAMP.
 -Diputación de Sevilla. Inpro, Opaef. Sociedad Siglo XXI.
 -Ayuntamiento de Sevilla.
 -Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 -Ayuntamiento de Jerez de la Fra.
 -Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
 -Ayuntamiento de Tomares.
 -Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
 -Instituto Andaluz de Administración Pública.
 -Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
 -SUMA Consultores.
 -Century 21.
 -Gaesco.

TEMAS TRATADOS:

-Marco Jurídico de la Administración Local.
 -Entorno Económico.
 -Hacienda Pública Local.
 -Contratación Pública.
 -Función Pública.
 -Sistema Tributario Local y Gestión Recaudatoria.
 -Gestión Financiera.
 -Conceptos Básicos de Contabilidad.
 -Contabilidad Pública Local.
 -Sistemas Presupuestarios y Gestión Presupuestaria.
 -Informática Aplicada a la Gestión y Contabilidad Pública Local.
 -Consortios, Mancomunidades y Empresas Públicas.
 -Políticas Públicas de Imagen.
 -Calidad y Administración Local.
 -Economía y Gestión Medioambiental.
 -Políticas Públicas Locales.
 -Historia de la Ciudad y del Urbanismo.
 -Marco Jurídico del Planeamiento Urbano y Régimen Jurídico del Suelo.
 -Fundamentos de Economía Regional y Urbana.
 -Economía y Política de la vivienda.
 -Tráfico y Transportes.
 -Urbanismo y Actividad Económica.
 -Gestión Económica y Financiación del Urbanismo.
 -La Ordenación del Territorio en España.
 -La Planificación y la Evaluación Medioambiental.
 -El Sistema de Planeamiento Urbanístico. El Plan Urbanístico Municipal.
 -Elaboración y Aprobación de los instrumentos de planeamiento.
 -La Ejecución y Gestión del Planeamiento.
 -Expropiaciones y Valoraciones Urbanísticas.
 -Conservación del Patrimonio. Protección Monumental y Rehabilitación Urbana.
 -El Control de la Edificación y Uso del Suelo. Licencias Urbanísticas. Ordenes de Ejecución y Declaración de Ruina.

- La Protección a la legalidad Urbanística. Las infracciones urbanísticas. Procedimiento Sancionador.
- Teoría Económica del Crecimiento y del Desarrollo.
- Fundamentos de las Políticas de Desarrollo Local.
- Entorno Económico del Desarrollo Local.
- La Institucionalización de las Políticas de Desarrollo Local.
- El Marco Jurídico del Desarrollo Local.
- Las Políticas de Fomento del Empleo.
- Desarrollo Local y Empleos de Futuro.
- Las Políticas de Promoción Económica.
- Técnicas y Ayudas para la Creación de Empresas.
- Las PYMES y el Desarrollo Local.
- La Economía Social y el Desarrollo Local.
- La Movilización de los Agentes Económicos y Sociales.
- La Formación de los Recursos Humanos.
- Medio Ambiente, Desarrollo Local y Rural.
- Desarrollo Local-Calidad de vida y Bienestar Social.
- Experiencias Prácticas de Desarrollo Local.

III CONGRESO DE RADIOS Y TELEVISIONES LOCALES, PÚBLICAS Y ALTERNATIVAS. Jerez de la Fra. del 9 al 12 noviembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- EMA-RTV, Onda Local Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Junta de Andalucía.
- Diputación de Cádiz.
- Turismo Andalucía sólo hay una.
- AMARC.
- Ayuntamiento de Jerez.
- Onda Jerez.
- Facultad de Ciencias de la Información.
- Unicaja.
- Seratel.
- Aitel. Sistemas.
- Wavenet.
- Videokey comunicaciones.
- Telefónica.
- Lexon. Audio Vídeo profesional.
- Aeq.
- Icc Broadcasta.
- Caja Rural.
- Viajes Ecuador.
- Iberia.
- Ave.
- Grandes Líneas.
- Provídeo.

TEMAS TRATADOS:

- Defensa del Espacio Público y los Medios Alternativos.
- Vías de financiación europeas para proyectos de cooperación al desarrollo.
- Comunicación y visualización de la ONG's y su actividad.

- Medios de Comunicación y ONG's.
- Medios Locales y ONG's.
- Realidad difusora Latinoamericana.
- Técnica Vocal.
- Internet para Radio y TV. Intercambio audiovisual en línea.
- Bases para la construcción de una Organización Estatal de Medios Comunitarios, Públicos y Asociativos.
- Vigencia e importancia de la Radio y la Televisión Educativa.
- Las hablas locales: reivindicación de lo cotidiano.
- Hacer TV: al alcance de todos.

I CONGRESO NACIONAL DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR. Dos Hermanas, del 17 al 19 noviembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Dos Hermanas. Patronato Municipal de Deportes.

COLABORADORES:

- Consejería de Educación y Ciencias.
- Consejería de Turismo y Deportes.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- Diputación de Sevilla.
- Instituto Andaluz de Deportes.
- Consejo Superior de Deportes.
- FAMP.
- FEMP.
- Universidad Pablo de Olavide.

TEMAS TRATADOS:

- El deporte en edad escolar. España y la Unión Europea. Oferta pública y privada.
- Diagnóstico del deporte en edad escolar en España, y una alternativa para el futuro.
- Aspectos didácticos y metodológicos de la enseñanza del deporte en edad escolar.
- Evaluación de los contenidos de enseñanza deportiva en edad escolar.
- El juego y la competición como elementos didácticos de los procesos de enseñanza-aprendizaje deportivo en la edad escolar.
- La Escuela como marco natural para la creación de hábitos saludables y de rendimientos deportivos.
- La Escuela como origen, núcleo y fundamento del asociacionismo deportivo.

JORNADAS GESTIÓN MUNICIPAL Y POLÍTICAS DIRIGIDAS POR MUJERES. Sevilla, 16 y 17 noviembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- FEMP.
- Delegación de la Mujer. Ayuntamiento de Sevilla.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Instituto de la Mujer.
- Departamento de la Mujer Diputación Provincial Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- Organización financiera de las Haciendas Locales: Los Recursos de las Haciendas Locales. El presupuesto y el Gasto Público: la Tesorería en las Entidades Locales, la contabilidad, el control y la fiscalización.

- Políticas Municipales y Programas dirigidos a mujeres: la igualdad de oportunidades. La transversalidad aplicada a las políticas municipales de igualdad.
- Urbanismo: territorio y desarrollo.
- Planes de Desarrollo: Plan Estratégico de Sevilla. Planes de Formación y Empleo.
- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento: Evolución material, política y jurídica de la administración local. Legislación de Reforma Local. Autonomía Municipal. Autoorganización. Formación de la estructura institucional a través del Reglamento Orgánico. Ley de Contratación.
- Políticas Sociales: Programas y Recursos. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- La comunicación en el ámbito municipal: taller para el desarrollo de la competencia interpersonal.

III SEMINARIO "CULTURA Y MUNICIPIO". LOS ESPACIOS SIMBÓLICOS DE LA CULTURA. CASAS DE CULTURA Y CENTROS CÍVICOS. Antequera, 17 y 18 noviembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Área de Cultura de la Diputación Provincial de Málaga.

TEMAS TRATADOS:

- Casas de Cultura. La concepción de un servicio sociocultural de proximidad.
- La Casa de la Cultura de Valencina de la Concepción.
- Las Casas de la Cultura en Andalucía. Apuntes históricos.
- La Casa de la Cultura de Chiclana de la Frontera (Cádiz), polivalencia de soluciones y problemas.
- La Unidad de Centros Cívicos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Los Nuevos Centros del Conocimiento, una realidad virtual.
- El papel futuro de las Casas de Cultura en Andalucía.

JORNADA TÉCNICA. CIUDADES SALUDABLES, CIUDADES SOSTENIBLES. Córdoba, 23 noviembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- FAMP, RACS.
- Diputación de Córdoba. Delegación de Turismo y Deportes.

COLABORADORES:

- Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil. Diputación de Córdoba.
- Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

TEMAS TRATADOS:

- Promoción de la salud desde la Administración Local. El Proyecto "Ciudades Saludables" de la Organización Mundial de la Salud.
- La Red Andaluza de Ciudades Saludables.
- La III fase del Proyecto "Ciudades Saludables" de la Organización Mundial de la Salud. Europa: hacia la sostenibilidad.
- Consecución Ciudades Sostenibles: La Agenda XXI Local. La Agenda XXI Provincial de Córdoba.

LOS FONDOS DE COHESIÓN (1998-1999) Y LOS RESIDUOS URBANOS EN ANDALUCÍA. Sevilla 23 y 24 noviembre 2000

ORGANIZACIÓN:

-Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- La Planta de compostaje de Alhendín.
- La Planta de Compostaje de Córdoba.
- La ampliación de la Planta de Villarrasa.
- El compostaje de los RU. Una solución necesaria.
- Evolución del compostaje en Andalucía.
- Otras soluciones de compostaje.
- El mercado del compost y su calidad.
- El proyecto de clausura del vertedero de Granada.
- La clausura del vertedero de Córdoba.
- El sellado de vertederos en la Provincia de Jaén.
- El sellado de vertederos en la Provincia de Málaga.
- La Administración Local frente la nueva normativa de residuos.
- Aplicación de la Ley de Envases y Residuos de Envases en Andalucía.
- Convenios firmados con ECOEMBES.
- Convenios firmados en Andalucía. ECOVIDRIO.
- El mercado de productos recuperados.
- La gestión de los plásticos agrícolas.

III JORNADAS REGIONALES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA. Sevilla, 28 y 29 noviembre 2000

ORGANIZACIÓN:

-UGT-FSP-ANDALUCÍA.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Evolución de la Normativa y creación del Cuerpo de Gestión del C al B.
- Planes de pensiones en la Administración Local.
- Negociación Colectiva. Valoración de Puestos de Trabajo en la Administración Local.
- Movilizaciones en la Función Pública Local. Incremento del 2%. Movilización Geográfica.
- Desarrollo del Pacto Local Andaluz e incidencia en los Municipios.
- Carrera Profesional en los Cuerpos de Policía Local.
- Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

JORNADAS TÉCNICAS. LOS FONDOS DE COHESIÓN (1998-99) Y LOS RESIDUOS URBANOS EN ANDALUCÍA. Sevilla, 14 y 15 diciembre 2.000, Escuela de Ingenieros Industriales de Sevilla.

ORGANIZACIÓN:

-Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:**Ponencias:**

- La planta de compostaje de Córdoba.
- La ampliación de la Planta de Villarrasa.
- El compostaje de los Residuos Urbanos. Una solución necesaria.
- Evolución en el tratamiento por compostaje en Andalucía.
- Otras soluciones del compostaje. La planta de Miramundo.
- El Mercado del compost y su calidad.
- Convenios firmados en Andalucía.
- El mercado de productos recuperados.
- La gestión de los plásticos agrícolas.

Mesa Redonda:

- El proyecto de clausura del vertedero de Granada.
- La clausura del vertedero de Córdoba.
- El sellado de vertederos en la provincia de Jaén.
- El sellado de los vertederos en la provincia de Málaga.
- La Administración Local frente a la Nueva Normativa de Residuos.
- Aplicación de la Ley de Envases y Residuos de Envases en Andalucía.

JORNADAS SOBRE LA ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO. Dos Hermanas, 20 diciembre de 2000. Granada 21 diciembre 2000

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.

COLABORADORES:

- Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía (Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior).
- Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Diputación Provincial de Granada.

TEMAS TRATADOS:

- La estrategia europea y las políticas comunitarias a favor del empleo.
- El empleo desde su perspectiva jurídica local.
- Financiación europea para luchar contra el desempleo.
- Aspectos Jurídicos.

JORNADAS: LAS MUJERES Y LA CIUDAD. LA CIUDAD TAMBIÉN PARA LAS MUJERES. Sevilla, 24 enero 2001

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Sevilla. Delegación de la Mujer.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- La Ciudad y la vida cotidiana.
- Seguridad y movilidad urbana: una perspectiva de género.
- Participación o corresponsabilidad: Experiencias Forum mujer y ciudad.

JORNADA UNA EXPERIENCIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (AGENDA 21 LOCAL). Córdoba, 27 Abril 2001**ORGANIZACIÓN:**

- Diputación de Córdoba. Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente.
- FEMP.

TEMAS TRATADOS:

- Las Agendas 21 Locales en el marco de una Red de Agendas 21 en Andalucía.
- El marco general de las Agendas 21 Locales en España: El Código de Buenas Prácticas Ambientales para la normalización de la gestión medioambiental local en los municipios españoles.
- Los municipios andaluces en el proceso de elaboración de Agendas 21 Locales.
- La experiencia de Agenda 21 local en la provincia de Córdoba: la Agenda 21 Provincial y el apoyo en la realización de Agendas 21 Locales de los Municipios.
- La experiencia en el desarrollo de la Agenda 21 Local de “Cintruénigo (Navarra)”.

JORNADAS SOBRE CONTAMINACIÓN VISUAL EN ANDALUCÍA. 26 Abril, Antequera. 27 Abril, Setenil de las Bodegas. 24 Mayo, Baza. 25 Mayo, Granada.**ORGANIZACIÓN:**

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Cultura.

TEMAS TRATADOS:

- Contaminación visual de los Centros Históricos: Problemas actuales.
- Acciones a poner en marcha para evitar una mayor degradación visual.
- ¿Hacia una imagen de ciudad romántica del siglo XIX o neo-andaluza?.
- Desarrollo sostenible y equilibrado. Forma de actuar de acuerdo con la realidad y modo de vida actuales.
- Experiencias realizadas en el municipio y resultados obtenidos.
- Propuestas de medidas urbanísticas en planes y normas de ordenación.
- Financiación e Instituciones encargadas de las medidas correctoras.

III ENCUENTRO ANDALUZ DE CONCEJALAS. Úbeda, 11 y 12 mayo 2001**ORGANIZACIÓN:**

- FAMP.
- Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía.

TEMAS TRATADOS:

- Nuevos desafíos para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.
- Claves feministas para liderazgos de mujeres.

III JORNADAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA. Sevilla, del 23 al 25 mayo 2001**ORGANIZACIÓN:**

- FEMP.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Anere.
- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Ponencia sobre aspectos Jurídicos de la Regulación del Estacionamiento en la Vía Pública.
- Aspectos Fiscales de la Regulación del Estacionamiento en la Vía Pública.
- Las denuncias voluntarias y procedimiento sancionador en materia de tráfico: soluciones y facturas.
- La Ley de seguridad Vial: Novedades y Propuestas de modificación.
- Aspectos Económicos de la Regulación del Estacionamiento en la Vía Pública.
- Problemática de la entrada del EURO en la Gestión del Estacionamiento.
- Experiencias Nacionales e Internacionales de Regulación del Estacionamiento.
- Experiencia de la Ciudad de Alcobendas.
- Experiencia en la Ciudad de Valencia.
- Experiencia en la Ciudad de París.
- El Estacionamiento Regulado y los Colectivos Afectados.
- Políticas de Movilidad Urbana.
- Los Planes Generales de Ordenación Urbana y su incidencia en el estacionamiento y la movilidad.
- El estacionamiento en la ciudad de Sevilla: Plan Integral de Ordenación Vial.
- Plan de Movilidad Urbana de Murcia.
- Integración de Políticas de Movilidad Urbana.

IV JORNADAS REGIONALES DE POLICÍA LOCAL. Jaén, 8 y 9 junio 2.001.**ORGANIZACIÓN:**

- FSP-UGT Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Desarrollo reglamentario de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Comparativa de la Ley de Coordinación de Andalucía con las Leyes de la Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Comunidad de Cantabria.
- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Carrera Profesional.
- Reclasificación y Segunda Actividad del Cuerpo Nacional de Policía.

V JORNADAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES. Castilblanco de los Arroyos 11, 12 junio 2001**ORGANIZACIÓN:**

- Ayto. de Castilblanco de los Arroyos. Área de Asuntos Sociales.

COLABORADORES:

- Diputación Provincial de Sevilla.
- Comisionado para las Drogodependencias. Junta de Andalucía.
- Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Asociación "Nueva Vida".
- I.E.S. Castilblanco de los Arroyos.
- Centro de Atención Primaria de Castilblanco
- RACS.
- Asociación de Mujeres "Digo y Hago".
- Asociación de Mujeres "La Concordia".
- Casa de la Juventud.

TEMAS TRATADOS:

- Nuevo modelo de Atención al Drogodependiente y Adicciones en Castilblanco de los Arroyos.
- Actividades de prevención con alumnos y profesores aplicadores del programa "Ordago", del I.E.S. Castilblanco de los Arroyos.
- El abordaje de las ludopatía y drogas de diseño.

JORNADAS PRESENTACIÓN AGENDA 21 PROVINCIAL DE MÁLAGA. Málaga, 28, 29 junio 2001**ORGANIZACIÓN:**

- Diputación de Málaga.

COLABORADORES:

- Campaña Europea de Ciudades Sostenibles.
- FAMP.
- Consejería de Medio Ambiente.

TEMAS TRATADOS:

- Bases para la Agenda 21.
- El Código de Buenas Prácticas Ambientales.
- Las Agendas 21 Locales. Desde una perspectiva local.
- El medio natural: recursos naturales, territorio y especies.
- Desarrollo sostenible: el nuevo paradigma.
- Procesos de la participación ciudadana en la elaboración de las A21P.
- Presentación de la metodología de trabajo de las Áreas Temáticas.

JORNADAS SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL. Sevilla, 11 y 12 julio 2001**ORGANIZACIÓN:**

- Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.
- Escuela de Finanzas Aplicadas. Grupo Analistas.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Balance del marco actual de financiación local.
- Competencias locales y suficiencia del actual sistema de financiación local.
- El papel de las Comunidades Autónomas en la financiación local.
- Recursos tributarios locales y sus problemas de gestión.
- Las ayudas europeas en el ámbito local.
- Modelos de financiación local de otros países de nuestro entorno.
- El futuro de la capacidad tributaria de las haciendas locales: el IBI.
- Modificaciones en la participación en ingresos del estado: la cesión de impuestos.
- Las repercusiones de la futura Ley de Estabilidad Presupuestaria sobre el endeudamiento local.
- Hacia nuevos modelos de financiación de inversiones públicas: Creación y gestión de infraestructuras públicas orientadas al mercado.
- Las alternativas a la "desaparición" del IAE.
- Mesa redonda: el futuro del sistema de financiación.

JORNADAS SOBRE EL PACTO LOCAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES. Vélez-Málaga, 13, 14 julio 2001**ORGANIZACIÓN:**

- Universidad de Málaga.
- Ayto. de Vélez-Málaga.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- La Planificación y Gestión de los Servicios Sociales en Andalucía.
- El Pacto Local y los Servicios Sociales.
- Los Servicios Sociales Comunitarios.
- Los Servicios Sociales para las Personas Mayores.
- Los Servicios Sociales y Drogodependencias.
- Servicios Sociales e Inmigrantes.
- Servicios Sociales para la Infancia y la Familia.

15 AGORA JUVENIL 2001. CEULAJ. Molina, del 25 al 30 septiembre 2001**ORGANIZACIÓN:**

- Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Junta de Andalucía.
- Diputación de Málaga.

COLABORADORES:

- Junta de Andalucía.
- Canal Sur.
- Ayuntamiento de Antequera.
- Ayuntamiento de Molina.
- Consejo de la Juventud de España.
- ONCE.
- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Participación y Voluntariado. Mediación para la Participación.
- Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- Gestión ambiental en entidades juveniles.
- Interrogantes sobre la nueva Universidad.
- La Institución Pública Andaluza.
- Consejos de Jóvenes y Política Municipal.
- Medios de Comunicación y Juventud.
- Turismo Rural. Turismo Activo.
- Programas europeos de juventud, fuente de recursos y herramientas para el trabajo.

I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO. Granada, septiembre a diciembre 2001**ORGANIZACIÓN:**

- CEMCI.
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Universidad Carlos III de Madrid.

- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- ESADE.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Módulo I: Fundamentos de Desarrollo Local.
- Módulo II: Organización del Desarrollo Local: El papel del municipio.
- Módulo III: Planificación estratégica aplicada al Desarrollo Local.
- Módulo IV: Análisis y Dinamización del territorio.
- Módulo V: Gestión de proyectos de Desarrollo. Metodologías para la evaluación y el seguimiento.

JORNADA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Sevilla, 2 octubre 2001**ORGANIZACIÓN:**

- Ibermutuamur.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

TEMAS TRATADOS:

- Papel de la Administración Pública en materia preventiva.
- Cuadro de responsabilidades legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Especial consideración de Ayuntamientos.
- R.D. 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Consideraciones generales.
- Estrategias de implantación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración Local.
- IBERMUTUAMUR como Servicio de Prevención. Consideraciones generales.

IV JORNADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LA JUSTICIA DE PAZ. Níjar 16, 17 octubre 2001**ORGANIZACIÓN:**

- CC.OO. Federación de Servicios y Administraciones Públicas.

COLABORADORES:

- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- II Plan de Formación Continua y CC.OO.

TEMAS TRATADOS:

- Situación de la Justicia de Paz en Andalucía.
- Las agrupaciones de la Secretaría de Justicia de Paz.
- Competencias de los Juzgados de Paz. Presente y Futuro.
- La Justicia de Paz desde la perspectiva del Defensor del Pueblo.
- Reacción de los municipios con la Justicia de Paz.
- La Justicia Rural en otros países del entorno.
- Propuesta para la mejora de la Justicia de Paz en Andalucía.
- La posición sindical respecto a la Justicia de Paz.

XV JORNADAS TÉCNICAS A.S.A.. "LA CALIDAD COMO CONCEPTO GLOBAL EN LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA ANDALUCES. Islantilla, 17, 18 y 19 octubre 2001

ORGANIZACIÓN:

-A.S.A.

COLABORADORES:

- FAMP
- Junta de Andalucía.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Diputación de Huelva.
- Mancomunidad de Aguas del Condado.
- Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.

TEMAS TRATADOS:

- La Propuesta universitaria de Huelva a las Entidades de abastecimiento y saneamiento de agua de Andalucía.
- La gestión del recurso agua y su relación directa con la cantidad disponible para garantizar los abastecimientos.
- La Cata como un proceso más en el control de calidad del producto.
- La Calidad de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua vistas desde otras ópticas.
- Aplicación de técnicas eletroquímicas en estudios de desactivación de contaminantes orgánicos de las aguas. Piritión, Simazina y Propazina.
- El agua de Cádiz.
- Solución de un problema medioambiental en el entorno de Doñana: riego de un campo de golf con agua residual regenerada por ultrafiltración.
- La gestión de riesgos: una propuesta innovadora en la política de gestión de compras.
- Asistencia técnica de construcción en obras de abastecimiento y saneamiento, experiencia del Grupo M.G.O. en el sector.
- La exteriorización de las pensiones.
- Depuración con humedales artificiales en "Los Gallardos".
- Aplicación de la radiación ultravioleta como tratamiento de desinfección de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Jerez de la Frontera.
- Sistema de aseguramiento de la Calidad ISO 9000.
- Racionalización de la Gestión Energética.
- Catálogo de Equipamiento.
- Seguridad Industrial, Instalaciones y Maquinarias.

I ENCUENTRO ANDALUZ DE ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIDAD. Almería, 18, 19 y 20 octubre 2001

ORGANIZACIÓN:

-Ayto. de Almería.

COLABORADORES:

- FAMP
- Junta de Andalucía. Consejería de AA.SS. Consejería de Gobernación. Consejería de Educación y Ciencia.
- Universidad de Almería.
- Canal Sur.
- Unicaja.
- Caja de Granada.
- E.S.I.S. Mano a mano S.L.
- Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social.

TEMAS TRATADOS:

- La iniciativa Comunitaria Equal.
- La calidad: un reto del siglo XXI.
- Los menores en situación de riesgo.
- Menores en Centros de Acogida.
- Salud y Acción Social.
- Los servicios multiproblemáticos y las familias multiasistidas.
- El Estado de bienestar desde la situación económica española actual.
- Vivienda en inmigración.
- La Política Municipal de Servicios Sociales desde la Diputación de Barcelona.
- Manual para el diseño y gestión de Proyectos de Acción Social con inmigrantes.
- Los Servicios Sociales en el ámbito rural.
- La Protección jurídica del menor.
- Violencia entre iguales en el ámbito escolar.
- Movimientos sociales y Estado de Bienestar.
- Servicios Personales en Política de Bienestar Social.
- Planes Integrales de drogodependencias.
- Los principios básicos de Acción Social a nivel municipal.
- La Ley de Extranjería.
- Derechos Humanos y Acción Social.
- Centro de Acogida y Refugiados.
- Una perspectiva integral desde los Servicios Sociales.
- La Ley Andaluza de Atención a las Personas Discapacitadas.
- El Trabajo Social con Voluntarios: una opción desde la sociedad civil.
- Mercado de trabajo e inmigración: el trabajo doméstico.
- Entrenamiento de memoria con personas mayores.
- Solidaridad y Cooperación Internacional.

LA COMUNIDAD VIRTUAL DEL URBANISMO DE ANDALUCÍA. LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**ORGANIZACIÓN:**

- Urbe Óptima.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Consejería de Gobernación. Dirección General de Administración Local.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Ordenación Territorial y Urbanismo.

TEMAS TRATADOS:

- Introducción y novedades del Anteproyecto.
- La Reforma de las figuras de planeamiento.
- El Régimen Urbanístico del Suelo en Andalucía. Engarce con la Legislación Estatal.
- Nueva forma de ejecutar el planeamiento.
- Transición y estudios específicos de otros aspectos de la Nueva Ley: La Conservación y la disciplina Urbanística.

SEMINARIO SOBRE UTILIZACIÓN DE ENTORNOS TELEMÁTICOS COLABORATIVOS PARA LOS TÉCNICOS DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (FAMP). Diputación de Córdoba, 18, 19, 25, 26 octubre, 8 y 9 noviembre 2001

ORGANIZACIÓN:

-Diputación de Córdoba. Delegación de Turismo y Deportes.

COLABORADORES:

-FAMP, (Red Andaluza de Cuidados Saludables-RACS).
-EPRINSA.

TEMAS TRATADOS:

-Parte Introductoria.
-Desarrollo de Contenidos sobre el BSCW.
-La utilización de entornos colaborativos en el trabajo a desarrollar por la RACS.
-Desarrollo de una experiencia piloto.
-Sesiones de seguimiento en las zonas de trabajo.

I JORNADAS NACIONALES DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL. EL PATRIMONIO DOCUMENTAL. Córdoba, del 22 al 24 octubre 2001

ORGANIZACIÓN:

-Ayuntamiento de Córdoba. Área de Cultura. Archivo Municipal.

COLABORADORES:

-FAMP.
-FEMP.
-Diputación de Córdoba.
-Caja Sur.
-ANBAD.

TEMAS TRATADOS:

-Las competencias sobre el patrimonio documental de la Administración Local: Lagunas, concurrencias, invasiones de otras administraciones.
-Incorporación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión administrativa. Los nuevos soportes documentales y su valor jurídico en la legislación y jurisprudencia españolas.
-El marco legal del derecho de acceso de los ciudadanos a los registros y archivos administrativos. Los Archivos Municipales; un imperativo legal. El Archivo como garantía del ejercicio de este derecho constitucional.
-Los sistemas de gestión integral de documentos como aliados de las políticas de eficacia y rentabilidad en los Ayuntamientos.
-El Patrimonio Documental como factor de dinamización social y cultural.
-Evolución y proyección del Patrimonio Documental de los Municipios. Análisis de indicadores.
-El Patrimonio Documental como nuevo yacimiento de empleo. Fórmulas: talleres de empleo, escuelas talleres.
-Fórmulas de financiación y cooperación para Archivos Municipales: Planes de archivos, Mancomunidades, Comarcalización.

PROGRAMA DEL VI CONGRESO NACIONAL DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES. Oviedo, 22 , 23 octubre 2001

ORGANIZACIÓN:

-FEMP.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- El papel de los Municipios en la Salud Pública española.
- Estilos de vida saludables.
- Programas socio-sanitarios.
- Implantación de sistemas de calidad y homologación.
- Ciudades Saludables, Desarrollo Sostenible y Agenda Local 21.
- El Proyecto “Ciudades Saludables” en Europa.
- Las Redes Autonómicas.
- Juventud y Salud.
- Salud y Tercera Edad.
- Zoonosis.
- Los Planes de Salud Municipales.
- Los Medios de comunicación como agentes de educación y promoción de la salud.

MUJER, ÁMBITO RURAL Y FUTURO. Sevilla, 27 octubre 2001

ORGANIZACIÓN:

-PSOE de Andalucía.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- El papel activo de la mujer en el desarrollo rural.
- Mujer Rural: Formación en Nuevas Tecnologías (European Tecno Training For Women- Proyecto Leonardo)
- Proyecto Empresa Cárnica sierra Los Vélez.
- Mujer, ámbito rural y futuro.

MASTER EN GESTIÓN DE ADMINISTRACIONES LOCALES. Sevilla, 1ª quincena noviembre 2001, 2ª quincena abril 2002

ORGANIZACIÓN:

-Universidad de Sevilla.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Diputación de Sevilla.
- Ayto. de Dos Hermanas.
- Ayto. de Alcalá de Guadaíra.
- Ayto. de Tomares.
- Ayto. de Jerez de la Fra.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- Suma Consultores.

TEMAS TRATADOS:

- Experto Universitario en Administración Económico-Financiera de Entidades Locales.
- Experto Universitario en Gestión Local del Urbanismo.
- Experto Universitario en Desarrollo Local.

GESTIÓN MUNICIPAL Y POLÍTICAS DIRIGIDAS POR MUJERES. Granada, 8 y 9 noviembre 2.001.**ORGANIZACIÓN:**

- FEMP.
- Concejalía de la Mujer. Ayuntamiento de Granada.

COLABORADORES:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Organización Financiera de las Haciendas Locales.
- Organización y funcionamiento Municipal. Evolución de la Administración Local.
- Urbanismo, territorio y desarrollo.
- Planes de Desarrollo: Planes Estratégicos. Planes de Formación y Empleo.
- Políticas Municipales y Programas dirigidos a mujeres.
- Políticas Sociales: Programas y Recursos. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- La Comunicación en el ámbito municipal: Taller para el desarrollo de la competencia interpersonal.

UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO: "HACIA UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO LOCAL". Granada, 14 noviembre 2001**ORGANIZACIÓN:**

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

COLABORADORES:

- Fondo Social Europeo.

TEMAS TRATADOS:

- El papel del Capital Social en el Desarrollo Regional de Andalucía.
- El modelo de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT).
- La Subvención Global de Andalucía, 2000-2006.
- Planes de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Presentación de la Red Andaluza de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (RAUTE).
- El papel de los Agentes Sociales y Económicos en el Desarrollo Local.

II CONGRESO DE PEQUEÑAS CIUDADES ESPAÑOLAS. AUTONOMÍA LOCAL Y DESARROLLO TERRITORIAL. Betanzos, 16, 17 y 18 noviembre 2001**ORGANIZACIÓN:**

- FEMP.
- FEGAMP.
- Ayto. de Betanzos.
- Ayto. de Cuellar.
- Ayto. de Peñafiel.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Xunta de Galicia.
- Caixa Galicia.
- Diputación de A Coruña.
- Banco Etcheverría.

- La Voz de Galicia.
- Telefónica.
- Gadis.
- Restauración, Rehabilitación.
- Vinsa Adegas.
- Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local . A Coruña.

TEMAS TRATADOS:

- Gestión y tramitación de Fondos Europeos.
- Financiación Local, Competencias Municipales, Relación entre la FEMP y las Federaciones Territoriales.
- Conservación del Patrimonio Local; la gestión de los bienes culturales.
- La Ciudad cabecera de comarca en el papel de centro económico supramunicipal.
- Los Ayuntamientos y el Medio Ambiente.

LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN EL ANTEPROYECTO. Sevilla, 27 noviembre, Granada, 28 de noviembre 2001

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Instituto Andaluz de Administración Pública.

COLABORADORES:

- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Obras Públicas y Transportes)

TEMAS TRATADOS:

- Estructura general y Novedades de la Ley.
- Régimen del Suelo. Patrimonio Público de Suelo.
- La Ley desde el punto de vista Municipal.
- El Municipio y el desarrollo del Planeamiento.

I JORNADAS POBLACIONES ECONÓMICAMENTE EMERGENTES EN ANDALUCÍA. Lucena, 29, 30 noviembre 2001

ORGANIZACIÓN:

- CEA.
- CECO (Conf. Empresarios de Córdoba).
- Asociación Empresarial de Lucena.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Ayuntamiento de Lucena.
- Red Andaluza de Servicios Avanzados a las Empresas.
- Caja Sur.
- Diputación de Córdoba.

TEMAS TRATADOS:

- Desarrollo Económico y dimensión de las ciudades españolas.
- Desarrollo Local y Convergencia espacial.
- Poder Público Local y dinamización económica.
- El modelo Territorial Local de Andalucía.
- El Desarrollo Rural Andaluz.
- Desarrollo Económico y Social y Sectores Productivos.
- Municipios y Empleo.

- Relaciones entre Corporaciones Locales y Empresas.
- Las redes locales de empresas.
- Cluster Económico y Municipio.
- Los polígonos empresariales y sus repercusiones.
- Los Parques Naturales y el Desarrollo Económico.
- Diálogo social entre Ayuntamientos y Organizaciones Empresariales.

IV SEMINARIO CULTURA Y MUNICIPIO. LA PLANIFICACIÓN DE LA CULTURA: CUATRO PERSPECTIVAS SOBRE UNA ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN. Sevilla, 30 noviembre, 1 diciembre 2001

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Cultura.

COLABORADORES:

- Ayto. de Sevilla.
- Diputación de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- La Planificación de Políticas Culturales.
- La Cultura en el Plan Estratégico de Sevilla.
- La Orquesta Manuel de Falla.
- Lo sociocultural y la planificación.
- La aventura de leer. El fomento de la biblioteca pública como espacio para la lectura.
- Planificar para trabajar, gestionar e implantar.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS EUROPEOS. Sevilla, 3 diciembre 2001

ORGANIZACIÓN:

- Sevilla Global.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Procedimientos de gestión de proyectos europeos de I + D + I.
- Procedimientos de gestión de proyectos financiados por el FSE.
- Procedimientos de gestión de proyectos financiados por el FEDER.
- Perspectivas ante la iniciativa comunitaria INTERREG III.
- Administración y control de proyectos europeos. Lecciones de la experiencia.

IX ASAMBLEA DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. Granada, 12 diciembre 2001

ORGANIZACIÓN:

- FAMP, (Red Andaluza de Cuidados Saludables-RACS).

COLABORADORES:

- Excma. Diputación de Granada.

TEMAS TRATADOS:

- Una estrategia para compartir responsabilidades de acción desde lo local.

FORUM INTERNACIONAL SOBRE LOS FLUJOS MIGRATORIOS ENTRE EL MAGREB Y ESPAÑA, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD Y EDUCACIÓN: CULTURAS RECEPTORA Y DE LLEGADA. Sevilla, del 12 al 15 diciembre 2001

ORGANIZACIÓN:

- Grupo de Investigación de Educación Comparada de Sevilla (GIECSE).
- UNICEF-ESPAÑA.
- Universidad de Sevilla.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Area Cultura y Fiestas Mayores Ayto. de Sevilla.
- APICAVI-Andalucía.
- Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME)
- CEP de Lora del Río.
- Club UNESCO de Sevilla.
- Comisión Paritaria Universidad de Sevilla.
- Fundación El Monte.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Salud.
- Dirección General de Infancia y Familia.
- Consejería de AA.SS.
- Editorial S.M.
- Diputación de Sevilla.
- UNICEF.
- Consejería de Gobernación.
- Instituto Andaluz de la Juventud.
- INTERMON.
- Defensor del Pueblo Andaluz.
- Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (SAV) de la Universidad de Sevilla.
- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de la Universidad de Sevilla.
- Vicerrectorado de Ordenación Académica.

TEMAS TRATADOS:

- Los Flujos Migratorios entre el Magreb y España.
- Revisión del pasado y propuestas para el futuro.
- Situación socioeducativa de los emigrantes Magrebíes en la Unión Europea.
- Emigración magrebí en España: Culturas receptora y de llegada.
- Respeto a la cultura de llegada versus inserción socieducativa. Retos y Desafíos en el encuentro de culturas.
- Adaptación; asimilación y acomodación. El paso de una situación cultural a otra.
- Políticas Sociales y Educativas ante la emigración.
- Estrategias educativas ante la situación de los emigrantes magrebíes en España.
- Medidas preventivas ante los problemas y sus soluciones.
- La sociedad del futuro: propuestas para una buena convivencia.
- El papel de las Administraciones Públicas.
- Movimientos migratorios: causas y consecuencias sociales, económicas y educativas en las sociedades magrebíes.
- Situación socioeducativa de los emigrantes en la sociedad de origen y su inserción en las sociedades receptoras.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Sevilla, 18 enero, Granada, 8 febrero, Córdoba, 15 febrero 2002

ORGANIZACIÓN:

-FAMP.

COLABORADORES:

- Diputación de Sevilla.
- Diputación de Granada. Area de desarrollo.
- Ayuntamiento de Córdoba. Área de desarrollo económico y Promoción de la ciudad.
- Mestranza Consultores.

TEMAS TRATADOS:

- Panorama Actual de la Prevención: particularidades en el sector público.
- Organización de la Prevención en el ámbito de las Corporaciones Locales: participación, representación y coordinación de actividades.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA. HACIA UNA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA. CIUDAD 21. Sevilla, 30 enero 2002

ORGANIZACIÓN:

-Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Las Agendas 21 locales: el porqué de una opción municipal sostenibilista.
- Aproximación a los problemas ambientales de las ciudades andaluzas.
- El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 en el marco de la Cooperación Intermunicipal.

TELECOMUNICACIONES Y USUARIOS. ENTORNO Y DERECHO APLICABLE. Sevilla, 7 marzo 2002

ORGANIZACIÓN:

-Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- Consejería de la Presidencia.
- Tradía.
- Supercable.
- ACISA.
- PEDRO BROSA & ASOCIADOS.
- C.M.T.
- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Las telecomunicaciones y su incidencia en los usuarios. Aproximación a la realidad práctica.
- Conceptos básicos de las telecomunicaciones. ¿Qué son las redes y servicios más comunes y como funcionan desde un punto de vista práctico?.
- Telecomunicaciones y derechos específicos de los usuarios.
- Contratación y publicidad en las telecomunicaciones protección de los usuarios.
- Las telecomunicaciones y las Comunidades Autónomas: competencias para el acercamiento al ciudadano.

- Telecomunicaciones y entorno urbano en relación a los usuarios.
- Acceso a las telecomunicaciones por los usuarios: la cobertura de servicios.
- La protección de datos en las telecomunicaciones: protección de los usuarios afectados.
- Telecomunicaciones y salud pública hacia la integración de las infraestructuras de telecomunicaciones para la mejora de los ciudadanos.
- Exposición pública a señales de telefonía móvil: efectos biomédicos.

JORNADAS: POSIBILIDADES DE LAS TIC PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL NUEVO MARCO COMUNITARIO 2000-2006. Sevilla, 14, 15 marzo 2002

ORGANIZACIÓN:

- Diputación de Sevilla. Sevilla Siglo XXI.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Encaje y concreción de las tecnologías de la información y comunicación para el Desarrollo Rural en los ejes y medidas del Programa Operativo Integrado de Andalucía (FEDER, FEOGA Y FSE) 2000-2006.
- Sociedad de la Información para todos. Programas de medidas propuestas por la Administración Central en el nuevo marco comunitario 2000-2006.
- Infraestructuras y Servicios de la Comunicación para el Medio Rural.
- Uso y aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Sesión de Prácticas.
- Servicios e Infraestructura Tecnológicos para el Desarrollo Local.
- PYMES Y MYPES locales y mercado electrónico (Business to Business to Business Consumer).
- Teleformación en el Desarrollo Local.
- Posibilidades de las TIC para los Agentes y sectores implicados en el Desarrollo Local.

VI JORNADAS DE MUJER. "MUJER Y CIUDAD". Úbeda, 15 marzo 2002

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Úbeda. Concejalía de la Mujer.
- Centro Municipal de Información de la Mujer. Úbeda.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

TEMAS TRATADOS:

- La Ciudad Compartida.
- City Equality.
- Gestionando el Urbanismo.
- Mujeres y Urbanismo.
- La Mujer en la Historia de Úbeda. Una presencia invisible.

JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES DE LA FEMP. Málaga, 18 marzo 2002

ORGANIZACIÓN:

-Diputación Provincial de Málaga.

COLABORADORES:

-FEMP.
-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

-Los Municipios y el Turismo Sostenible.
-Presentación del proyecto Municipios Turísticos Sostenibles de la FEMP.

JORNADA: AYUNTAMIENTOS Y COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL. Córdoba, 21 marzo 2002

ORGANIZACIÓN:

-Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía (Dirección General de Administración Local).

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

-La Discrecionalidad Técnica en la concesión de ayudas públicas. Su necesaria existencia, límites y control.
-Cooperación Económica Local del Estado.
-El Territorio como referente necesario en la política de reequilibrio económico que debe impulsarse desde la Administración de la Junta de Andalucía.
-La Política de Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía desde la perspectiva del mundo local.
-Mesa redonda sobre el modelo a seguir en la cooperación económica de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las entidades locales de su territorio.

JORNADAS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL ¿UN FENÓMENO O UN PROBLEMA?. Córdoba, 21, 22 y 23 marzo 2002

ORGANIZACIÓN:

-Ayuntamiento de Córdoba. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

-Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.
-FAMP.
-FEMP.
-PEC (Plan Estratégico de Córdoba).

TEMAS TRATADOS:

-Oportunidades y retos de las sociedades multiculturales en el Mediterráneo Occidental.
-La perspectiva político/institucional/jurídica.
-Razones de impulso migratorio de los países magrebíes.
-La visión de la inmigración en la Unión Europea: ¿Una política comunitaria?
-La reforma de la Ley de extranjería. ¿una necesidad o un error?
-La visión de la inmigración desde la Junta de Andalucía.

TALLER 1.

La inmigración en el entorno Andaluz.

TALLER 2.

Experiencias de trabajo sobre el terreno.

TALLER 3.

Análisis del proceso de regularización / integración.

ENCUENTRO ENTRE AUTORIDADES LOCALES ESPAÑOLAS Y PORTUGUESAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL. Badajoz, 22 marzo 2002

ORGANIZACIÓN:

- FEMP.
- Asociación de Municipios Portugueses.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Presentación del Programa INTERREG III-A España-Portugal.
- Aspectos técnicos.
- Promoción de Proyectos.

1er. CONGRESO FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE. Santa Elena, 22, 23 marzo 2.002.

ORGANIZACIÓN:

- Fundación Pablo de Olavide.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- El Principio de Suficiencia Financiera de los Ayuntamientos.
- El Papel de los Historiadores como Agentes del Desarrollo Local.
- Cooperación Institucional y Financiación de los Ayuntamientos.

JORNADAS SOBRE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Granada, 1, 2 y 3 abril 2002

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Granada. Área de Bienestar Social.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Modelos organizativos y sus implicaciones en la intervención social.
- Planificación.
- Participación Social y Descentralización de Servicios.
- Indicadores de Gestión.

POSTGRADO EN DIRECCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. Barcelona, 4, 11, 18, 25, abril, 2, 9, 16, 23, 30 mayo, 6, 13, 20 junio 2002

ORGANIZACIÓN:

-Universidad Pompeu Fabra.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Dinámicas metropolitanas y organización territorial de Cataluña.
- El territorio como factor de competitividad. Importancia del entorno para las empresas.
- La planificación urbanística como estrategia de desarrollo económico de los municipios.
- El comercio urbano y la ciudad: una relación de amor y odio.
- Evaluación de políticas públicas.
- Medio Ambiente: oportunidad o restricción del desarrollo local.
- La sociedad de la información.
- Iniciativas de modernización y mejora de la calidad en el sector público.
- Financiamiento y competencias del desarrollo local y las políticas de empleo a escala local.
- Nuevos instrumentos para la creación de empresas.
- Igualdad y empleo: factores de desigualdad vinculados al género y a la procedencia.
- Desarrollo Local: hacia un nuevo modelo de actuación.

I JORNADA SOBRE IMPLANTACIÓN DE AGENDA 21 LOCALES. Sevilla, 12 abril 2002

ORGANIZACIÓN:

-INERCO.

COLABORADORES:

- Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.
- Escuela Superior de Ingenieros de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- Bases para la implantación de una Agenda 21 Local.
- La importancia del diagnóstico Ambiental en una Agenda 21 Local.
- La experiencia de la Agenda 21 Local de San Sebastián de la Gomera.
- La Agenda 21 Local de Sevilla.

LOS SERVICIOS SOCIALES ENTRE TODOS. Cádiz, del 8 al 10 mayo 2002

ORGANIZACIÓN:

-Ayuntamiento de Cádiz.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Presente y futuro de los Servicios Sociales Comunitarios.
- El papel de la Educación Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- El traspaso de competencias y recursos a los Ayuntamientos para la gestión de los S. Sociales Comunitarios. El Pacto Local.

- Estrategias de colaboración entre Servicios Sociales Formales e Informales: el papel del tercer sector.
- Los Servicios Sociales para todos: alcance y finalidad de la Atención Primaria.
- Talleres 1 y 2: Unos Servicios Sociales Comunitarios participados.
- Captación, formación e integración de voluntariado social.
- Pautas metodológicas.
- Introducción a la dinamización de asociaciones y gestión de recursos en ONGs.
- Talleres 3, 4 y 5: Organización, herramientas de gestión y técnicas de trabajo.
- Prevención del estrés y la fatiga emocional en el trabajo social.
- Implantación práctica de la calidad en la gestión de los Servicios Sociales.
- Aproximación práctica a las técnicas para la evaluación de programas de bienestar social.
- El compromiso ético del Trabajo Social en una sociedad democrática.
- Trabajo Social y Redes Sociales: los proyectos de intervención integral.
- Altruismo e individualismo en el comienzo del nuevo siglo.

ENCUENTROS TURÍSTICOS DE LA JANDA. "ORDENACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE". Vejer Fra. 9 mayo 2002

ORGANIZACIÓN:

- Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra.

TEMAS TRATADOS:

- Exposición del Decreto regulador del turismo rural y turismo activo en Andalucía.
- Exposición del Proyecto de la FEMP sobre Municipios turísticos sostenibles.
- Experiencia de aplicación del proyecto de Municipio Verde en Chiclana de la Frontera.
- El desarrollo turístico en el planeamiento urbanístico de la Comarca de la Janda.
- Exposición de experiencias locales en la puesta en valor de sus recursos, como atractivos turísticos.

CONGRESO DE EMPRESAS SOCIOSANITARIAS DE ECONOMÍA SOCIAL. Córdoba, 9, 10 mayo 2002

ORGANIZACIÓN:

- CEPES Andalucía. Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Escenario sociosanitario y tendencias.
- Colaboración entre las Administraciones Autonómicas y locales y el Sector Sociosanitario de la Economía Social.
- Sistemas de organización y gestión que garanticen el desarrollo de los Servicios Sociosanitarios.
- La calidad como elemento clave.

JORNADAS SOBRE TRIBUTACIÓN LOCAL DE SERVICIOS LIBERALIZADOS. Sevilla, 10 mayo 2002

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Sevilla.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Fundación El Monte.
- Tussam.
- Localret.

TEMAS TRATADOS:

- Problemática de la tributación local en un marco liberalizado. Planteamiento y estrategia.
- La regulación legal de la tributación local en los sectores liberalizados y las acciones en defensa de la hacienda municipal.
- Jurisprudencia relacionada con la tributación local de los sectores liberalizados: Tasa de aprovechamiento especial del dominio público.
- Valoración del actual modelo de tributación y propuestas de reforma en el marco de la nueva Ley de Haciendas Locales.

PRESENTE Y FUTURO DE LA COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA: "EL PAPEL DE LA PRENSA REGIONAL COMO FACTOR DE PROGRESO EN LA COMUNIDAD". Sevilla, 3 junio 2002

ORGANIZACIÓN:

- El nuevo Lunes.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Los medios audiovisuales y el desarrollo regional.
- Los espacios informativos regionales y los espacios informativos nacionales. Reparto de competencias y reparto de funciones.
- El tratamiento informativo de la prensa en Andalucía. Convergencias y divergencias con la prensa nacional.
- Los grupos empresariales de prensa regional como factor de progreso de la comunidad.
- Estrategias y expansión.
- Competitividad y competencia con los grandes grupos nacionales.

JORNADA "CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE". Sevilla, 3 junio 2002

ORGANIZACIÓN:

- Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Fundamentos del cambio climático: Informe del IPCC e informes alternativos.
- Impactos del cambio climático: informe del IPCC.
- Respuesta Internacional: IPCC, Convención Marco y Protocolo de Kyoto.
- Elementos de análisis para una alternativa propia.
- Estado de las respuestas nacionales.

JORNADAS: "DIÁLOGOS POR LA PAZ". EXPERIENCIAS DE DESARROLLO LOCAL EN ANDALUCÍA Y COLOMBIA. Sevilla, del 25 al 27 junio, 2002

ORGANIZACIÓN:

- Universidad Pablo de Olavide.
- Diputación de Sevilla.
- Ayto. de Morón de la Frontera.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- La Universidad como agente promotor y colaborador del Desarrollo a escala local.
- Ámbito de Formación y Gestión de Recursos Humanos.
- El ámbito de la Cooperación Internacional.
- El proceso de Paz en Colombia.
- Ámbito del desarrollo industrial.
- Ámbito agrario/ambiental.
- El presupuesto participativo.
- Diálogos de Paz desde la Provincia. Las experiencias regionales colombianas.
- La experiencia del desarrollo local integral como construcción de futuro.

CURSO DE VERANO SOBRE AGENDA 21 LOCAL. Purchena del 15 al 19 julio 2002

ORGANIZACIÓN:

- Universidad de Almería.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Introducción al concepto de Sostenibilidad a nivel Municipal.
- Aspectos ambientales de los municipios.
- Sistemas integrados de gestión de residuos urbanos, la experiencia de ECO-EMBES.
- Instrumentos de ahorro Energético a nivel municipal.
- La concienciación ambiental como elemento clave en el éxito de las Políticas Ambientales. Instrumentos de educación ambiental a nivel municipal.
- Instrumentos de diseño e implantación de la Agenda Local 21.
- Elaboración del diagnóstico ambiental de un municipio, como herramienta de partida de la Agenda Local 21.
- Implantación de la Agenda Local 21. Plan de Acción y Seguimiento de indicadores.
- La Comunicación Social como elemento del éxito en la implantación de la Agenda Local 21.
- Experiencias prácticas de implantación de Agenda Local 21.
- La Agenda 21 Local. El desarrollo sostenible desde la Democracia participativa en los municipios, según la percepción de la ONU de 1.992.
- Programa Doñana 21.

CURSO FORMACIÓN " LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS". julio 2002

ORGANIZACIÓN:

- Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía (Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas).

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

MARCO LEGAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD.

-El marco legal de los controles administrativos de seguridad en los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

-Actuaciones de control de la seguridad en el procedimiento de otorgamiento de las licencias de apertura a los establecimientos públicos.

-El marco legal de los controles administrativos de la seguridad y calidad de las instalaciones en los establecimientos públicos

APLICACIÓN NORMATIVA DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

-Disposiciones normativas de aplicación a la seguridad de las instalaciones de electricidad, de climatización y de protección contra incendio en los establecimientos de pública concurrencia.

-Instrumentos de control de la seguridad de las instalaciones: autorizaciones, registros, boletines, inspecciones.

-Medidas de seguridad pasiva contra incendios en los establecimientos públicos, CPI/96.

-Procedimiento de justificación del comportamiento de los materiales ante el fuego. Clasificación e ignifugación de los materiales.

-Ensayo en laboratorio, elaboración de las muestras, alcance de los certificados.

INSTRUMENTOS DE CONTROL DE LA SEGURIDAD.

-Protocolo de inspección.

-Instrumentos de control de la seguridad en los establecimientos de pública concurrencia en otras Comunidades Autónomas: País Vasco.

-Casos prácticos de coordinación entre administraciones en el País Vasco.

JORNADAS SOBRE DEPORTE Y SOCIEDAD CIVIL: GESTIÓN INDIRECTA. Almería, del 26 al 28 septiembre, 2002

ORGANIZACIÓN:

-Junta de Andalucía. Instituto Andaluz del Deporte.

COLABORADORES:

-FAMP.

-Almería 2005.

TEMAS TRATADOS:

-Características de la gestión pública del deporte en España. Tendencias de futuro.

-Gestión directa, mixta e indirecta de los servicios públicos. Evolución, ventajas e inconvenientes.

-Diferentes formas de gestión indirecta en los servicios municipales. Problemática administrativa.

-¿Qué servicios e instalaciones hay que externalizar en los municipios?.

Aspectos clave en los procesos de externalización de servicios públicos municipales: el control y seguimiento de la gestión indirecta.

-Los pliegos de condiciones técnicas. Tipología y problemática.

-Relaciones con la Administración y viabilidad de los contratos.

-Experiencias de gestión indirecta en España.

-La importancia de la gestión directa. ¿Cuándo un servicio no se sostiene con gestión indirecta?.

-Los aspectos más brillantes y los mejorables de nuestra gestión indirecta.

XVI JORNADAS TÉCNICAS A.S.A. Almería 9, 10 y 11 octubre 2002**ORGANIZACIÓN:**

- A.S.A.
- FAMP.
- Junta de Andalucía.
- Ministerio de Hacienda.
- Ayto. de Almería.
- Diputación de Almería.
- Sogesur, S.A.

COLABORADORES:

- ABB.
- Club de Golf "La Envidia".
- Fundación López Iniesta.
- Acuster.
- Bahisa.
- Ferrovial.
- Aqualia.
- Cofunco, S.A.
- Indar.
- Grupo Caja Sur.
- MGO.
- Cohisa.
- ABS.
- Dytras.
- Pradinsa.
- Aformhidro.
- Aquagest Sur.
- Invensys.
- Telvent Interactiva.
- Atisae.
- Uralita.
- Rased.
- Unicaja.
- Isytel.
- Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos.
- Ciberno Sur.
- Válvulas del Sureste.

TEMAS TRATADOS:

- La gestión de las Infraestructuras hidráulicas, las propuestas de las Administraciones para Andalucía.
- Las infraestructuras del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua de Almería.
- Propuestas de infraestructuras de abastecimiento y depuración de agua; modelos de gestión supra-municipal del ciclo hidráulico urbano en la provincia de Almería.
- La financiación de las actuaciones de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.
- Comunicaciones en las Comisiones de Trabajo de A.S.A.
- Presentación de proyectos realizados en A.S.A.

FORO DE DEBATE SOBRE LA SALUD PÚBLICA EN ANDALUCÍA. Córdoba, 9, 10 y 11 octubre 2002**ORGANIZACIÓN:**

- Consejería de la Presidencia.

- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instituto Andaluz de la Juventud.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Asuntos Sociales.
- Consejería de Salud.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Delegación Provincial de Salud. Córdoba.
- Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Consejo de la Juventud de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- El trabajo Intersectorial, reto de los Servicios Públicos.
- La Salud Pública, la otra cara de la Organización Sanitaria.
- Políticas de Familia.
- De la Granja a la Mesa: un abordaje integral para la Protección de la Salud.
- La Salud en el Desarrollo Sostenible, un compromiso de todos.
- La Conquista de la calidad de vida en las nuevas situaciones crónicas.
- Entorno laboral, campo de salud.
- Atención a la Inmigración.
- Educación y Salud.
- Violencia de Género.
- Los actores de la Acción Local.
- Clase sin Humo.
- Salud Bucodental.
- Danza Mobile.
- La acupuntura para mejorar la calidad de vida de los enfermos con dolor.
- Intervención intersectorial con familias en desventaja social.
- Programa de intervención en medio abierto con población de alto riesgo social.
- Mesa Técnica de Salud para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales.
- Comisión Mixta de Educación/Salud para el desarrollo de los objetivos del II Plan Andaluz de Salud.
- Programas de prevención y rehabilitación cardíaca en la Atención Especializada y su continuidad a través de la Atención Primaria, Organismos Locales y Participación Ciudadana.
- La conquista de la calidad de vida en los crónicos cardiovasculares.
- Plan de Apoyo a las Familias con Enfermos de Alzheimer.
- Acceso Telefónico al Sistema Integral de Emergencias para Personas con Discapacidad Auditiva.
- Plan Oncológico.
- Atención a la Salud de la Mujer en el Climaterio y la Madurez.
- Carpeta de Salud y Guía Básica de Atención Sanitaria a Inmigrantes.
- Protocolo de Alerta Epidemiológica.
- Guía de Servicios de Sanidad Ambiental.
- El arte de Vivir.
- La Ciudad, espacio para la Convivencia. Convivir con las Adicciones.
- Salud y Género.
- Nutrición y Ejercicio Físico, dos caras de la misma moneda.
- Educar para Vivir.
- Atención Sociosanitaria.
- Cuidar al Cuidador (Cuidados Informales).
- Desigualdades.
- Proyecto de Difusión en España del Informe Europeo: “La Evidencia de la Eficacia de la Promoción de la Salud.”

- La Perspectiva de Salud de los Jóvenes.
 - Crisis en Salud Pública.
 - Forma Joven.
 - Otra herramienta de Mediadores/as SI DA NO DA.
 - Mesa Intersectorial de Tráfico.
 - Programa de Prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual “Enróllate conmigo”.
 - Vacunación a inmigrantes.
 - Programa de Atención a la Población Inmigrante.
 - Prevención Comunitaria en Drogas.
 - E.S.O. sin Humo.
 - Programa Educativo contra las Drogas ¿y tu que piensas?.
 - El dolor evitable en el proceso asistencial.
 - La efectividad de la Educación Sanitaria sobre el paciente con dolor, el cuidador y el sistemas.
 - Educación para la Salud en Farmacias.
 - Programa de Atención Psicosocial. Grupos de encuentros de mujeres.
 - Materiales de Educación para la Salud.
 - Nacer en Andalucía.
 - Mundo de Estrellas.
 - Atención Integral a la Infancia con patología crónica.
 - Ganar Salud con los Jóvenes.
 - La Salud Pública, instrumento para la Convivencia.
 - Sufrimiento, Dolor y Calidad de Vida.
- La Salud Pública, la salud que se publica en los Medios de Comunicación.
- Convivir con los Jóvenes.
 - Las Vacunas del Futuro.
 - Mayor, organízate.
 - El futuro de la Salud Pública.

V SEMINARIO DE CULTURA Y MUNICIPIO. Chiclana de la Frontera. 17, 18 y 19 octubre 2002

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Cultura.
- Pacto Andaluz por el Libro.

COLABORADORES:

- Diputación Provincial de Cádiz.
- Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.

TEMAS TRATADOS:

- El libro y la educación del ciudadano.
- En el principio era la palabra.
- Los arquitectos del deseo.
- Mercaderes de símbolos.
- Feria, mercado, negocio o vocación.
- El mito de Alejandría: Las Bibliotecas Públicas, Limitaciones y Oportunidades.
- La Voz ausente: El Lector.

III JORNADAS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL. Córdoba, del 28 al 30 octubre 2002

ORGANIZACIÓN:

- Diputación de Córdoba.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Ayuntamiento de Priego.
- FEMP.
- Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas.
- Archiveros sin Fronteras.

TEMAS TRATADOS:

- La Administración Provincial desde el Archivo General de la Administración.
- Los Archivos de la Administración Periférica. Gobiernos Civiles y subdelegaciones de Gobierno.
- Los Archivos de la Administración Local. Las Diputaciones Provinciales.
- Los Archivos de la Administración Delegada: Las Delegaciones Provinciales (Estatales y Autonómicas).
- Los Archivos de la Administración de Justicia: Las Audiencias Provinciales.
- La Administración Provincial en su historia: los Archivos histórico-provinciales.

I JORNADAS ANDALUZAS: VOLUNTARIADO Y MUNICIPIO. Granada, 30, 31 octubre 2002**ORGANIZACIÓN:**

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.
- Agencia Andaluza del Voluntariado.

COLABORADORES:

- Ayuntamiento de Granada.
- Diputación Provincial de Granada.

TEMAS TRATADOS:

- Voluntariado y Municipio.
- El Voluntariado y su desarrollo actual.
- La Organización de las Asociaciones de Voluntariado: su importancia, su situación actual y sus necesidades prioritarias.
- Paneles de Experiencias: Área Educativa, Social y Sanitaria. Área: Movimiento Participativo Ciudadano. Área de Cooperación al Desarrollo.
- El Voluntariado como ejercicio de ciudadanía.
- El Voluntariado en Andalucía.

MASTER EN GESTIÓN DE ADMINISTRACIONES LOCALES. Sevilla, 1ª quincena noviembre 2.002. 2ª quincena abril 2003**ORGANIZACIÓN:**

- Universidad de Sevilla.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Diputación de Sevilla.
- Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ayuntamiento de Tomares.
- Ayuntamiento de Jerez.
- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- SUMA Consultores.

TEMAS TRATADOS:

- Experto Universitario en Administración Económico-Financiera de Entidades Locales.
- Experto Universitario en Gestión Local del Urbanismo.
- Experto Universitario en Desarrollo Local.

JORNADA: MODERNIZACIÓN Y CALIDAD “ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE MODERNIZACIÓN Y CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”. Málaga, 4, 5 de noviembre 2002
ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Málaga.

COLABORADORES:

- FAMP.
- FEMP.
- Empresa Municipal de Transportes del Ayuntamiento de Málaga.
- Unicaja.

TEMAS TRATADOS:

- Impulso de modernización y calidad en las Administraciones Públicas.
- Panel de experiencias en modernización y calidad en las Corporaciones Locales.
- Panel sobre el desarrollo de un proyecto de modernización y calidad.
- Mesas sobre modelos y herramientas.
- Mesas sobre nuevas tecnologías.
- Mesas sobre evaluación y otras herramientas.
- El encuadre estratégico de la modernización y calidad ¿Cómo implicar a los actores?. Tendencias de futuro.
- Presentación de conclusiones de las mesas.
- Análisis de modelos y herramientas de calidad.
- Las nuevas tecnologías herramientas base de gestión: elección del soporte tecnológico más adecuado.
- La evaluación de la calidad y otras herramientas.

II CONGRESO NACIONAL DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR. Dos Hermanas, 22, 23 y 24 noviembre 2002
ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Dos Hermanas. Patronato Municipal de Deportes.

COLABORADORES:

- FAMP.
- FEMP.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Consejo Superior de Deporte.
- Instituto Andaluz de Deportes.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Diputación de Sevilla.
- Universidad de Sevilla.
- Universidad Pablo de Olavide.

TEMAS TRATADOS:

- Educación en valores en el deporte en edad escolar desde la perspectiva municipal.
- Deporte en edad escolar. Modelo estatal y autonómico.
- La Organización participativa y descentralizada en la gestión deportiva municipal para el deporte en edad escolar.

- Los Recursos Humanos y su formación como elemento estratégico fundamental en el desarrollo cualitativo del deporte municipal en la edad escolar.
- Deporte en edad escolar. Modelo local y provincial.

II ENCUENTRO DE GRUPOS DE TRABAJO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA FAMP. Palma del Río, 26 noviembre 2002

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Diputación Provincial de Córdoba.

COLABORADORES:

- Ayto. de Palma del Río.

TEMAS TRATADOS:

- Reflexión y balance del trabajo desarrollado por los distintos Grupos.
- Puesta en común de las distintas líneas abordadas de forma sectorial y su plasmación en la gestión municipal y provincial.
- Elaborar nuevas propuestas de actuación por cada uno de los sectores.

LITOCADIZ 2002. I JORNADA PARA LA ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN Y HOGENEIZACIÓN DE LAS PLAYAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. Manc. La Janda, diciembre 2002

ORGANIZACIÓN:

- Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

COLABORADORES:

- Ministerio de medio Ambiente.
- Ministerio de Trabajo.
- Ministerio de Interior.
- FAMP.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Servicios Sociales.
- Ayuntamiento de Rota.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Mancomunidad del Campo de Gibraltar.
- Mancomunidad de la Janda.
- Mancomunidad de la Bahía de Cádiz.
- Mancomunidad del Bajo Guadalquivir.
- Maderas Polanco S.A.

TEMAS TRATADOS:

- Dotación de Recursos Humanos para el Mantenimiento de las Playas durante sus distintas temporadas.
- Plan de explotación de playas.
- Las Playas, factor determinante del turismo en Andalucía.
- Actuaciones medioambientales y sanitarias en las playas.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en las playas.
- La Seguridad en las playas.
- Necesidad de creación de la Asociación de Municipios Costeros de la Provincia de Cádiz.

IX CONGRESO DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS), DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). Sevilla, 11, 12 de diciembre 2002

ORGANIZACIÓN:

- FAMP. RACS.
- Junta de Andalucía. Consejería de Salud.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Diputación de Sevilla.

COLABORADORES:

- Agencia de la energía de Sevilla.
- Agenda Local 21.
- Ayuntamiento de Sevilla. Salud Pública y Participación.
- Ayuntamiento de Sevilla. Medio Ambiente.
- Emasesa.
- Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente.
- Agencia Provincial de la Energía de Huelva.
- Secretariado de Recursos Audiovisuales y nuevas tecnologías.
- FREMAP
- Mancomunidad de Servicios de la Vega de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- Las políticas medioambientales, un instrumento para el desarrollo de la promoción de Salud en las ciudades.
- Ciudades Saludables. Salud para todos en el siglo XXI.
- Sostenibilidad y Agenda Local 21.
- La Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA). FAMP, y el Programa “Ciudad 21” de la Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
- Salud 21: una nueva estrategia de Salud para Europa. El papel de las ciudades.
- Presentación de la carta de Sevilla sobre las estrategias de promoción de salud desde las ciudades. “Ciudades Saludables y sostenibilidad; una alianza para la calidad de vida en las ciudades del siglo XXI”.

IV JORNADAS EUROPEAS “EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA CONVENCIÓN: LA ECONOMÍA SOCIAL EN EUROPA”. Sevilla, 11 diciembre 2002

ORGANIZACIÓN:

- CEPES Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia.
- Fundación ONCE.
- Suma Consultores.
- Atlantis.

TEMAS TRATADOS:

- Las Instituciones de la Unión Europea: una visión didáctica. Objetivos de la Convención.
- La Convención Europea: Participación de la Economía Social.
- Mesa Redonda de representantes de organizaciones que han participado en el Foro de la Convención.

EL MARCO LOCAL DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. Zaragoza, 16 diciembre 2002**ORGANIZACIÓN:**

- Gobierno de Aragón.
- Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.
- Asociación Aragonesa de Municipios.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Contenidos y Métodos para la puesta en marcha de la Agenda 21 Local.
- La Agenda 21 Local en España: El Estado de la Cuestión.
- Análisis de Experiencias Prácticas en la Implantación de la Agenda 21 Local.
- El Marco Europeo para el Desarrollo Sostenible Local.
- La Política de Sostenibilidad de la D.G.A. y el Futuro de la Agenda 21 Local en Aragón.
- Presentación del Acta Fundacional de la Red Aragonesa de Municipios Sostenibles.
- Firma del Protocolo de Colaboración entre la D.G.A., FAMP y ASAM para el Desarrollo de la Agenda 21 en los Municipios de Aragón.

JORNADAS SOBRE CONSUMO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DIRIGIDO A CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CONSUMO. Sevilla, 16 diciembre 2002**ORGANIZACIÓN:**

- Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.
- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Importancia de la Existencia de una administración de consumo, pilares básicos de actuación.
- Perspectivas de las necesidades de los consumidores. Tendencias en la protección de los consumidores en la Unión Europea.
- Función de la Administración Local en la Protección de los Consumidores. Papel de las Oficinas Municipales de información al consumidor.
- Colaboración entre la Administración Local y Autonómica: Líneas de subvenciones. El control de la calidad y seguridad de bienes y servicios.
- Colaboración entre la Administración Local y Autonómica: La eficacia en la gestión de reclamaciones, su importancia para el ciudadano.

JORNADAS ANDALUZAS SOBRE INCORPORACIÓN SOCIAL EN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES. Granada, 14, 15 enero 2003**ORGANIZACIÓN:**

- Junta de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Conceptualización y Metodología en Incorporación Social.
- Desarrollo Práctico del Itinerario en Incorporación Social.
- Modelo de intervención en el ámbito jurídico.
- Actuaciones en Incorporación social desde los recursos de la Red Asistencial de Drogodependencias en Andalucía.

- Experiencias en Incorporación Social I.
- Experiencias en Incorporación Social II.

EL CINE, FACTOR DE DESARROLLO LOCAL EN ANDALUCÍA. Sevilla, 22 enero 2003

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- RTVA.

COLABORADORES:

- Junta de Andalucía.
- Fundación El Monte.
- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Fibes.
- Turismo de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- Presentación de Andalucía Film Comisión.
- La Industria del Cine y la TV como nuevo factor de Desarrollo Local.
- Rodar en Andalucía.
- Presentación de la Web y de la Red de oficinas virtuales de Andalucía Film Comisión.

JORNADA DE APERTURA ITACA: OBSERVATORIO DE GÉNERO. Granada, 5 febrero 2003

ORGANIZACIÓN:

- Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de la Presidencia

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Mainstreaming de género desde una perspectiva europea.
- ADAGIO. Promoción de las políticas locales de género en la Diputación de Barcelona.
- Trabajando con las Agencias de Desarrollo Local en la incorporación de la perspectiva de género. Instituto Vasco de la Mujer.
- Presentación del Observatorio Itaca.

II JORNADAS SOBRE POBLACIONES ECONÓMICAMENTE EMERGENTES EN ANDALUCÍA. INNOVACIÓN Y TERRITORIO: UNA ESTRATEGIA EMERGENTE. Alcalá de Guadaíra, 13, 14 febrero 2003

ORGANIZACIÓN:

- CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía).

COLABORADORES:

- FAMP.
- Confederación Empresarial Sevillana.
- Federación de Industriales y Comerciantes Alcalá de Guadaíra.
- Ayto. de Alcalá de Guadaíra.

TEMAS TRATADOS:

- Ciudad e Innovación.
- Oportunidades del VI Programa Marco para las Entidades Locales.

- Comercio y Territorio.
- Oportunidades de negocio en el contexto europeo.
- Innovación en el Territorio.
- Dos estrategias de la Administración Pública para la captación de Pymes.
- Inversiones en el ámbito de los municipios emergentes.
- Actuaciones en las Poblaciones Económicamente Emergentes.

JORNADAS MUNICIPALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Granada, 24 febrero 2003

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía. (Instituto Andaluz de la Mujer).

TEMAS TRATADOS:

- La violencia hacia las mujeres. Los procesos de globalización y la intervención desde lo local.
- Actuaciones desde el ámbito local dirigidas a mujeres víctimas de malos tratos. Experiencias locales.
- Presentación del protocolo de Actuación Municipal para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

JORNADAS DE FORMACIÓN EMPRESARIAL "LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA". Marbella, 26, 27 febrero 2003

ORGANIZACIÓN:

- Promotur.
- Instituto de Práctica Empresarial.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Endesa Energía.

TEMAS TRATADOS:

- Clasificación y Categorización del Suelo. Régimen del Suelo Urbano consolidado.
- Régimen del suelo Urbano No Consolidado y del Suelo Urbanizable.
- Régimen del Suelo No Urbanizable.
- Aspectos Registrales en la LOUA.
- Mesa Redonda sobre Turismo Residencial y Deportivo en la L.O.U de Andalucía.

AGENDA LOCAL 21 LOCAL MUNICIPAL Y EL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO. Córdoba, 4, 6 y 13 marzo 2003

ORGANIZACIÓN:

- Diputación de Córdoba.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Metodología de la Revisión Medioambiental Inicial. Los planes de acción como resultado de la Agenda 21 Local y los programas de gestión medioambiental del Sistema de Gestión Medioambiental.
- Participación Ciudadana.
- Indicadores Ambientales de Seguimiento de la Agenda 21 Local.

- Sistema de Gestión Medioambiental en Ayuntamientos.
- Trabajo en red: la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

JORNADAS TÉCNICAS SOBRE EXPERIENCIAS DE AGENDAS 21 LOCALES EN ANDALUCÍA. Granada, del 26 al 28 marzo 2003

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Granada.
- Universidad de Granada.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Caja General de Ahorros de Granada.

TEMAS TRATADOS:

- La sostenibilidad urbana.
- El fin de la “globalización feliz”.
- Las ecoauditorías municipales.
- El diagnóstico ambiental en las Agendas 21 Locales.
- La participación ciudadana en las Agendas 21 Locales.
- Agenda 21: participación y corresponsabilidad.
- Soluciones integradas en las Agendas 21 para las grandes ciudades.
- El Plan de Acción de las Agendas 21 Locales.
- Redes, marcos institucionales y financiación en las Agendas 21 Locales.

JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO LABORAL. Estepa, 2, 3 abril 2003

ORGANIZACIÓN:

- Ayuntamiento de Estepa.
- Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades Ante las Drogas”.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Junta de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales. Comisionado para la Drogodependencia.
- Diputación de Sevilla.
- Universidad de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- La empresa como pilar de la prevención de las drogodependencias: su importancia, dimensión y consecuencias.
- La prevención de las drogodependencias en la realidad laboral de la comunidad andaluza.
- Consumo del alcohol en el trabajo: un análisis psico-social.
- Intervenciones preventivas del consumo de drogas en empresas e instituciones.
- Las escuelas-taller como ámbito/recurso para la prevención laboral de drogas.
- El papel de las diferentes administraciones ante la prevención de drogas en el medio laboral.

JORNADA: FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE SUS FUNCIONES EN ANDALUCÍA. Sevilla, 24 abril 2003

ORGANIZACIÓN:

-Dirección General de Administración Local. Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

-FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Situación actual y perspectivas de futuro de los Funcionarios de Habilitación Nacional.
- La Contribución de los Funcionarios de Habilitación Nacional a la modernización administrativa local en Andalucía.
- La redefinición de las funciones reservadas desde la óptica de la nueva Gestión Pública Local. Su participación en los programas de calidad y cartas de servicio.
- Las nuevas formas de Fiscalización y asesoramiento en la Función Interventora.
- La Dirección Financiera actual correspondiente a los tesoreros locales.
- Exigencias de capacitación profesional y titulación del Secretario-Interventor. Las formulaciones de la Función Directiva en los pequeños municipios.

JORNADAS DE PRESENTACIÓN DE LAS BASES Y DOCUMENTO DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 PROVINCIAL DE MÁLAGA. Málaga, 24, 25 abril 2003.

ORGANIZACIÓN:

-Diputación de Málaga.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

TEMAS TRATADOS:

- La sostenibilidad: una nueva ética.
- Las Agendas 21 en Andalucía.
- Presentación del Programa de Agendas 21 Rurales en Málaga.
- Presentación de las Bases y Documento de Acción Local de la Agenda 21 Provincial de Málaga.
- Las Agendas Locales en Red: Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Las Agendas 21 Rurales en España.
- Constitución de los grupos de debate sobre Acción Local 21 para Málaga.
- Turismo, Territorio y Sostenibilidad.
- Debate sobre Propuesta de Acción Local 21 para Málaga por grupos de trabajo.

CURSOS: EMPRENDIZAJE. (Varias localidades, varias fechas).

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Fondo Social Europeo.
- Itaca: Empleo e Igualdad en Clave Local.
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- Diputación de Almería.
- Diputación de Cádiz.
- Diputación de Córdoba.

- Diputación de Granada.
- Diputación de Huelva.
- Diputación de Jaén.
- Diputación de Málaga.
- Diputación de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- Mujeres: apoyo integral a la puesta en marcha de proyectos empresariales: Formación. Asistencia Técnica. Ayudas Financieras.

CURSOS: NUEVAS TECNOLOGÍAS Itaca: Empleo e Igualdad en Clave Local. (Varias localidades, varias fechas).

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.
- Fondo Social Europeo.
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- Diputación de Almería.
- Diputación de Cádiz.
- Diputación de Córdoba.
- Diputación de Granada.
- Diputación de Huelva.
- Diputación de Jaén.
- Diputación de Málaga.
- Diputación de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- Capacitar en el empleo de herramientas informáticas básicas imprescindibles en cualquier ámbito laboral.
- Materias/Módulos: Iniciación a Word 2000.
- Iniciación a Excel 2000.
- Internet, conceptos y navegación.
- Herramientas Servicios Internet.
- Aplicaciones de WWW.
- La Mujer en Internet.

SEMINARIO "LA CONVENCION SOBRE EL FUTURO DE EUROPA. Sevilla, 11, 12 junio 2003

ORGANIZACIÓN:

- Instituto Andaluz de Administración Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Junta de Andalucía.

COLABORADORES:

- FAMP.
- Instituto Europeo de Administración Pública.

TEMAS TRATADOS:

- Perspectivas actuales del proceso de integración europea.
- La Convención para el debate sobre el futuro de la UE: objetivos y logros alcanzados.
- La reforma institucional.
- La posición española en el debate sobre el futuro de la Unión.

- El proceso de la ampliación: la situación actual de las negociaciones y el desafío político económico de una UE ampliada.
- La posición de la Comisión sobre la Convención.
- Un espacio de libertad, seguridad y justicia tras la Convención.
- La Convención y su incidencia sobre la política exterior y de seguridad común.
- Mesa Redonda: Las regiones y las ciudades en la nueva Europa.
- La sociedad civil y la nueva Europa.
- Conferencia de clausura: La Carta de Derechos Fundamentales de la UE y su incorporación a la nueva Constitución.

CURSOS DE FORMACIÓN COMO AGENTES DE IGUALDAD. Diputación de Almería, del 2 al 13 de junio de 2003

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.

COLABORADORES:

- Diputación de Almería.
- Diputación de Cádiz.
- Diputación de Córdoba.
- Diputación de Granada.
- Diputación de Huelva.
- Diputación de Jaén.
- Diputación de Málaga.
- Diputación de Sevilla.

TEMAS TRATADOS:

- La construcción institucional de la igualdad de género.
- Segmentación sexual del mercado laboral.
- Identidad de Género y Salud. La participación Social de las mujeres.
- El mainstreaming como metodología de intervención social para el desarrollo comunitario.

JORNADAS SOBRE DIVERSIFICACIÓN PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Sevilla, 23 de junio de 2003

ORGANIZACIÓN:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- Concurso de los mejores programas y proyectos formativos que integren la perspectiva de género.
- Aplicación de indicadores de género a la formación continua.
- Implementación de la perspectiva de género en la formación profesional.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA. Granada, septiembre a diciembre 2003

ORGANIZACIÓN:

- Instituto Nacional de Administración Pública.
- Universidad Carlos III de Madrid.

COLABORADORES:

- FAMP.

TEMAS TRATADOS:

- MODULO I. Sobre financiación del Desarrollo Local. 24, 25 y 26 septiembre 2003.
- MODULO II. Sobre el entorno europeo del desarrollo local: Proyectos Transnacionales. 15, 16 y 17 octubre de 2003.
- MODULO III. Sobre política Europea de Desarrollo Rural: programas LEADER Y PRODER. 5, 6 y 7 noviembre de 2003.
- MODULO IV. Sobre políticas locales de Apoyo y Dinamización empresarial. El fomento de la economía social. 26, 27 y 28 de noviembre de 2003.
- MODULO V. Sobre Desarrollo Local y Factor Humano: Políticas de formación, orientación e inserción profesional. 10, 11 y 12 de diciembre de 2003.

8. PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA

Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades:

d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.

(Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP).

Desde 1.995 la FAMP viene ejecutando ininterrumpidamente planes anuales de formación continua acogidos a las sucesivas convocatorias que desde esa fecha publica el INAP a raíz del primer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas; y desde la constitución al año siguiente de la Mesa de Andalucía para la Formación Continua en la Administración Local, compuesta por la FAMP y las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CCOO y CSI-CSIF, los sindicatos colaboran en la programación, gestión y ejecución de parte de las acciones formativas programadas.

Respondiendo a los objetivos generales inspiradores de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas (el III está en vigor desde diciembre de 2000), los Planes anuales pretenden mejorar la calidad del trabajo y, en consecuencia, el servicio público local y responder a las expectativas profesionales del trabajador, contribuyendo a generar en él una actitud favorable ante el aprendizaje que permita su adaptación a los cambios organizativos.

Su finalidad es contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y consideración profesionales de los empleados públicos locales, a la optimización de los recursos públicos mediante la mejora de la calidad de los servicios y a la formación de valores que permitan una mejor relación de la Administración con la comunidad.

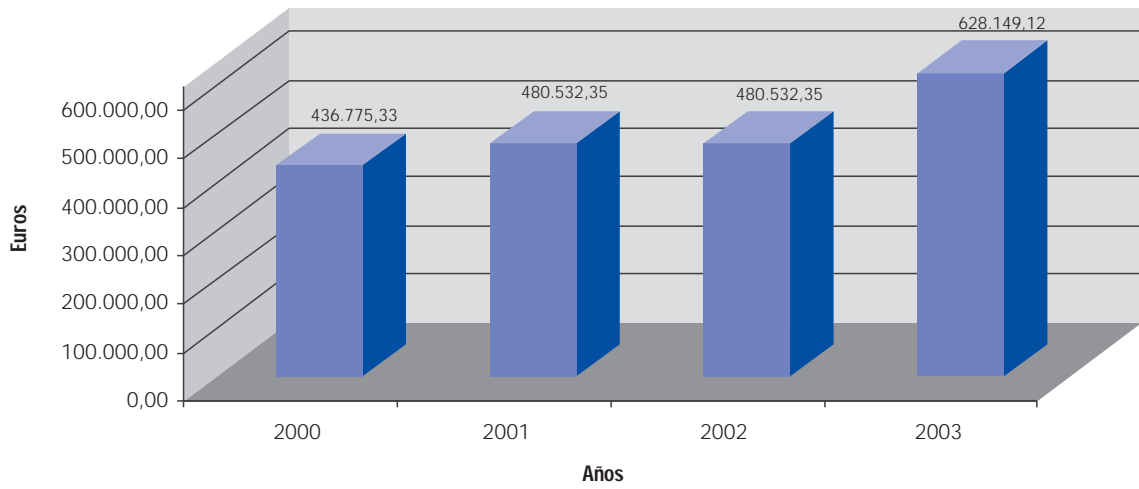
El trabajo continuado año tras año en este sentido, teniendo en cuenta la integración de los planes de formación en la propia planificación estratégica de la FAMP, priorizando las necesidades detectadas a través de las evaluaciones efectuadas por sus Comisiones y Redes, las detectadas por las Organizaciones Sindicales y en los trabajos de investigación existentes sobre la materia, ha permitido llegar al diseño actual. Asimismo, la oferta formativa de la FAMP se ha formulado en coordinación con los planes de formación desarrollados por los principales promotores de Formación Continua de las Corporaciones Locales de Andalucía. Por último, una parte importante de las acciones se integran en torno a itinerarios formativos que permitan a los empleados públicos progresar en su formación especializada de manera gradual y coherente.

Junto al trabajo estable con las Organizaciones Sindicales para una mejor programación, evaluación y desarrollo de los planes, periódicamente se mantienen reuniones de trabajo con los responsables de los principales planes de la Corporaciones Locales de Andalucía donde se debaten alternativas técnicas que mejoren la Formación Continua en nuestra Comunidad Autónoma.

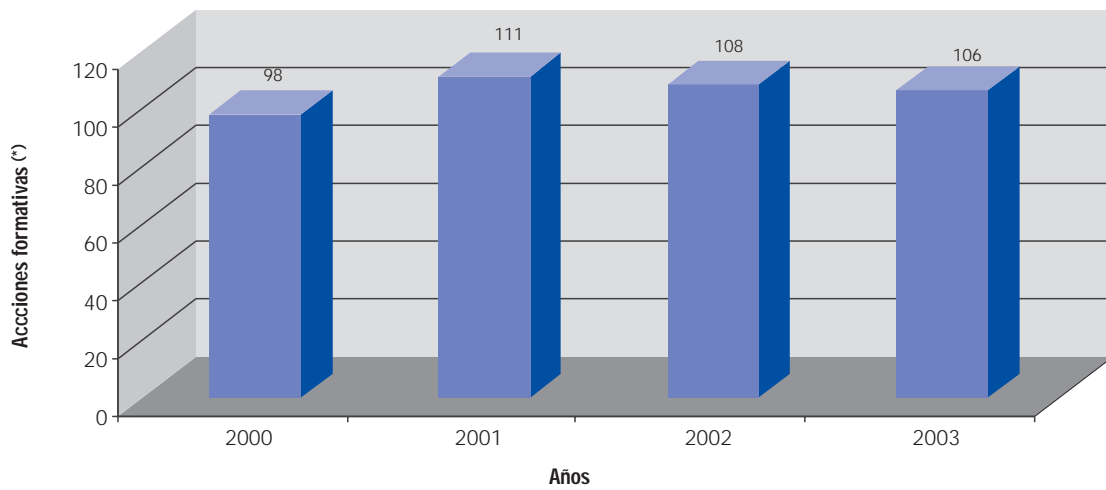
Durante el periodo 2000-2002 (no se contabiliza el año 2003 por estar el plan en ejecución) se han impartido 317 acciones formativas a través de 434 ediciones, en las que han participado 8.231 alumnos de todas las provincias andaluzas.

A continuación se resumen los datos más significativos de la evolución anual de los Planes de Formación Continua de la FAMP en cuanto a su dotación económica, número de acciones formativas y su clasificación por áreas, ediciones de las mismas y el porcentaje de alumnos por provincias y de las Entidades Locales a que pertenecen.

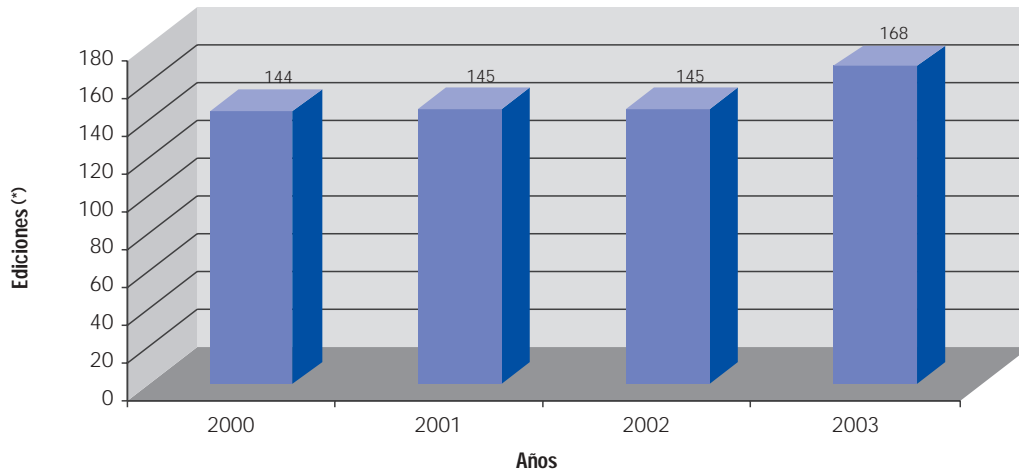
FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA (evolución 2000-2003)



NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS (evolución 2000-2003)



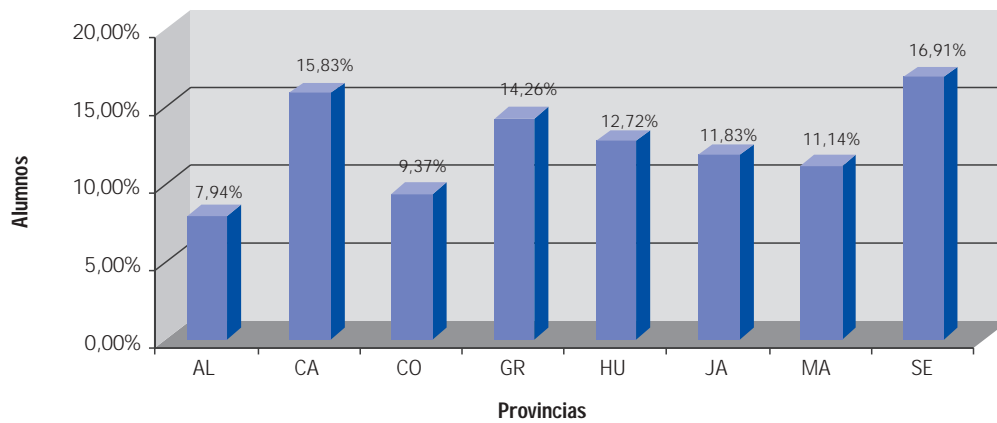
NÚMERO DE EDICIONES (evolución 2000-2003)



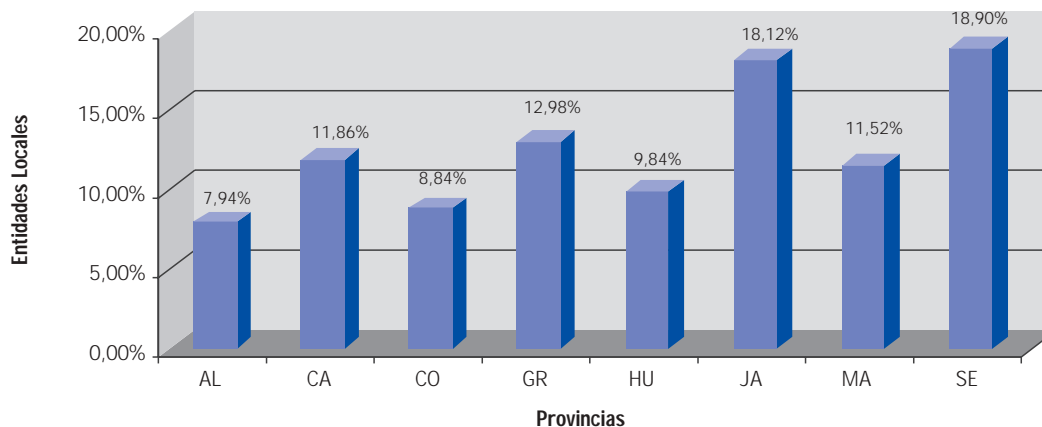
(*) se entiende por acción formativa el curso como tal y por edición las diversas imparticiones del mismo en distintos lugares de la Comunidad Autónoma.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS POR PROVINCIAS (comparativo por provincias: periodo 2000-2002)

257



PORCENTAJE DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIADAS (comparativo por provincias: período 2000-2002)



CLASIFICACIÓN POR ÁREAS FORMATIVAS (evolución 2000-2003)

DENOMINACIÓN ÁREAS	2000	2001	2002	2003	TOTALES
A) Dirección y gerencia pública	9	22	22	23	76
B) Económico-presupuestaria	2	3	7	3	15
C) Específicos determinados colectivos	47	56	47	39	189
C ₁ Policías	24	22	17	21	84
C ₂ Bomberos	9	7	7	2	25
C ₃ Desarrollo Local	3	5	5	6	19
C ₄ Otros	11	22	18	10	61
D) Idiomas/lenguas	1	0	0	1	2
E) Información y atención al público	3	2	0	1	6
F) Jurídico-procedimental	12	20	10	11	53
G) Nuevas tecnologías, información y comunicación	10	26	14	12	62
H) Prevención de riesgos laborales. Salud laboral	3	5	2	6	16
I) Recursos humanos	3	7	4	6	20
J) Unión Europea	3	0	0	0	3
K) Urbanismo y medio ambiente	5	4	2	4	15

9. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.

“Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades:

c) Constituirá servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros.

f) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materias de su competencia.”

(Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP).

9.1. ASESORAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

Este servicio está orientado básicamente al asesoramiento y asistencia técnica y a la información de las Entidades Locales asociadas a la Federación, así como a la asesoría interna de los órganos de la FAMP.

En su ámbito asesor y de asistencia, el Gabinete Técnico es receptor de un gran número de consultas, predominantemente jurídicas y económicas, que exigen como requisito previo, su formulación por escrito autorizado por los correspondientes cargos electos locales. La contestación se verifica igualmente por escrito y se dirige en todo caso al Presidente de la Entidad Local consultante.

Igualmente, en aras a la agilización de asuntos planteados con carácter urgente, con frecuencia se atienden consultas telefónicas, cuya complejidad así lo permite.

De igual forma, el servicio de documentación se encarga de atender, tanto con fondos propios como mediante gestión directa con las instituciones titulares de los fondos originales, cualquier petición documental solicitada, siendo generalmente exigidos los formalismos antes reseñados.

En los cuadros siguientes se detallan porcentualmente las consultas atendidas por el Gabinete Técnico según materias y por provincias, no contabilizándose las consultas formuladas directamente a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) y la Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL), que han sido atendidas por dichas Secciones.

El ámbito de asesoramiento interno se desarrolla tanto en la elaboración de informes técnicos, tanto referentes a la normativa sometida a audiencia de la Federación como puntualmente sobre materias concretas de interés general para las Entidades Locales asociadas, como mediante la labor de asistencia técnica a las Comisiones de Trabajo y demás órganos de la Federación.

9.1.1. PORCENTAJES DE CONSULTAS REALIZADAS SEGÚN MATERIAS:

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES	2,01 %
HACIENDA Y PATRIMONIO	2,01 %
URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	5,36 %
SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO Y TRANSPORTES	5,36 %
CONTRATOS Y SERVICIOS	5,36 %
ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO	9,39 %
SUBVENCIONES Y AYUDAS	7,38 %
COMPETENCIAS-PACTO LOCAL	8,72 %
PETICIÓN DOCUMENTAL	38,92 %
SECTORIALES	15,43 %

9.1.2. PORCENTAJES DE CONSULTAS REALIZADAS POR PROVINCIAS:

PROVINCIA DE ALMERÍA	5,36 %
PROVINCIA DE CÁDIZ	14,09 %
PROVINCIA DE CÓRDOBA	6,71 %
PROVINCIA DE GRANADA	8,05 %
PROVINCIA DE HUELVA	4,69 %
PROVINCIA DE JAÉN	6,71 %
PROVINCIA DE MÁLAGA	15,43 %
PROVINCIA DE SEVILLA	28,85 %
OTROS TERRITORIOS	10.06 %

9.2. PUBLICACIONES

9.2.1. EDITADAS.

“DESARROLLO LOCAL: MANUAL DE USO”. 2000.

Publica: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

“BOLETINES INFORMATIVOS EURO-SCIP: MUJERES EMBARAZADAS SIN HUMOS”. 2000- 2001.

Publica: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS: "MUJERES EMBARAZADAS SIN HUMOS". EURO-SCIP. 2001.

Publica: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

BOLETINES INFORMATIVOS: MUJER RURAL: FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS I y II. EURO-SCIP. 2001.

Publica: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS "MUJER RURAL: FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS". 2001.

Publica: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

“¿POR QUÉ NO CONCEJALAS?”. 2001.

Publica: Asociación de Mujeres Elles Aussi (Francia).

Colaboran: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP)

Red de Mujeres Autarcas de Portugal

Departamento para la Igualdad de Oportunidades de Basilicata (Italia).

“CUADERNOS PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS” 2002.

1. Comercio exterior para las Mypes.
2. Comercio electrónico para las Mypes.
3. Gestión financiera para Mypes.

4. Marketing para Mypes.
5. Salidas laborales para universitarios.
6. Autoempleo para universitarios.
7. Recursos para el empleo.
8. Recursos para el emprendedor.
9. Gestión de los recursos humanos en las Mypes.
10. Cooperación empresarial.
11. Gestión de la Calidad total.

Publica: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).
Diputación Provincial de Sevilla Siglo XXI. Sevilla Siglo XXI.

“LIBRO BLANCO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”. 2003.

Publica: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Colabora: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

“MANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS/AS TÉCNICOS/AS DE DESARROLLO LOCAL”. 2003.

Publica: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).
Fondo Social Europeo.
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

9.2.2.- EN FASE DE ELABORACIÓN:

-MANUAL DE ACCIONES TERRITORIALES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

-GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS, MOVILIDAD Y PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA EN FUNCIÓN DEL GÉNERO EN ANDALUCÍA DENOMINADA “UNA CIUDAD PARA TODAS Y TODOS CONSTRUYENDO EN PRESENTE PARA EL FUTURO: MANUAL DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA URBANISTAS”.

-BASES INICIALES PARA EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UNA NORMA INTERNACIONAL ISO SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

-ESTUDIO PARA LA DETECCIÓN Y CATALOGACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MERCADO LABORAL DE ANDALUCÍA.

-REALIZACIÓN DE UN INTERACTIVO MULTIMEDIA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

-ESTUDIO PARA LA DETECCIÓN Y CATALOGACIÓN DE AQUELLAS EXPERIENCIAS LOCALES QUE SIRVAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNDO LABORAL.

-ESTUDIO SOBRE LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES SOBRE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

10. COMUNICACIÓN

“Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades:

c) Constituirá servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros.

f) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materias de su competencia.”

(Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP).

Durante la presente legislatura se ha llevado a cabo un plan de trabajo centrado en incrementar la presencia de la FAMP en los medios de comunicación y en mejorar y cuidar la imagen corporativa de la Federación.

Respecto a la presencia de la FAMP en los medios de comunicación, se ha trabajado con la intención de aumentarla, y de hecho así ha sido. La FAMP ha contado con una presencia muy importante en los distintos medios de comunicación, tanto en prensa escrita (como se aprecia en el cuadro que consta a continuación), como en radio y televisión. Para ello se han programado un número considerable de ruedas de prensa, en función al trabajo desarrollado por la Comisión Ejecutiva y las distintas comisiones sectoriales de trabajo.

Asimismo se ha puesto en marcha la página web, que en sus tres años de existencia ha alcanzado un número de visitas muy importante (ver datos que se adjuntan), llegando a ser la página web de federaciones de municipios de España más visitada, debido fundamentalmente a su diseño, secciones y al servicios que presta (descarga de documentos, publicaciones, formación, inscripciones electrónicas...).

10.1. PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el cuadro se recogen los datos del tratamiento cuantitativo dado a la FAMP que hemos detectado en medios de comunicación escrita de Andalucía, en el periodo del 17 de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2003.

MEDIO	Nº APARICIONES
ABC	95
Agenda local	1
Andalucía	1
Andalucía 24 horas	2
Andalucía Inmobiliaria	1
Canal Sur	2
Carta Local	1
Diario de Andalucía	3
Diario de Cádiz	9
Diario de Sevilla	139
El Correo	86
El Mundo	63
El País	118
El periódico Córdoba	1
El Periódico on line	1
Europa Press	92
Grupo Información	1
Ideal	3
Ideal de Granada	15
Ideal de Jaén	2
La Opinión de Málaga	6
Odiel	1
Odiel Información	1
Otros	3
Sur	18

10.2. WEB DE LA FAMP

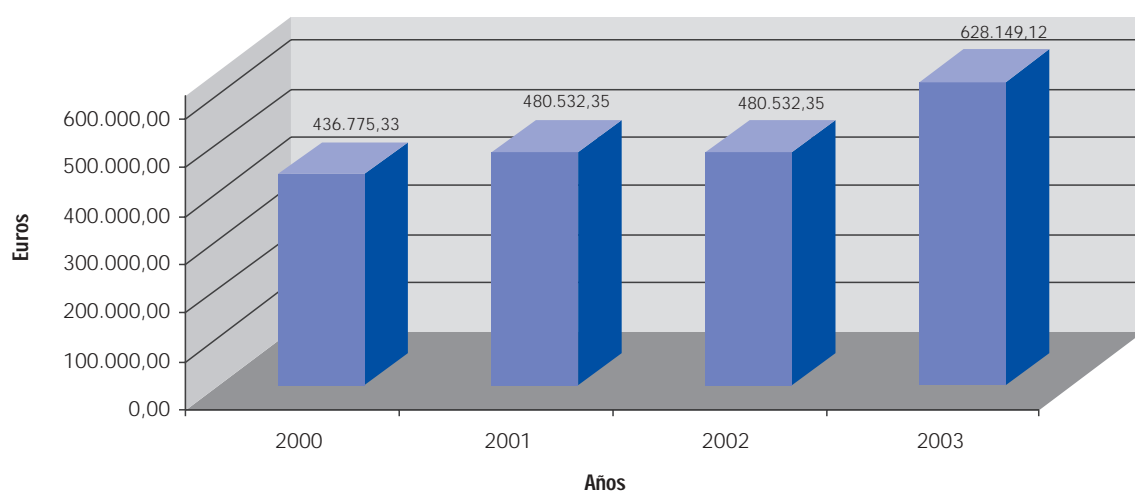
ESTADÍSTICAS WEB FAMP

www.famp.es

Período 26/12/2001 00:00:00 - 07/10/2003 23:59:59

ESTADÍSTICAS GENERALES

La gráfica de sesiones de visitante identifica la ubicación general de los visitantes de su sitio Web. La tabla Estadísticas generales incluye estadísticas de la actividad total de este sitio Web durante el marco de tiempo designado.



Estadísticas - Período 26/12/2001 00:00:00 - 07/10/2003 23:59:59

Hits	Can. total de accesos exitosos	4,428,008
	Promedio por día	6,801
	Cantidad de accesos por página de bienvenida	129,364
Vista de Paginación	Visiones de páginas	1,067,573
	Promedio por día	1,639
	Promedio por visitante único	12
Sesiones del Utilizador	Número de vistas de documentos	678,786
	Can. total de sesiones de usuario	210,193
	Promedio por día	322
	Duración media de una sesión de usuario	00:15:43
	Duración media de las visitas	00:00:04
	Sesiones de usuario internacionales	74.4%
	Sesiones de usuario de origen desconocido	3.38%
Utilizadores	Sesiones de usuario desde Estados Unidos	22.21%
	Visitas referidas por buscadores	0
	Visitas procedentes de arañas	0
	Número de visitantes únicos	82,606
	Número de visitantes que visitaron una vez	69,884
	Número de visitantes que visitaron más de una vez	12,722

Estadísticas generales - Tarjeta de ayuda

La tabla Estadísticas muestra la fecha y hora en la que se generó el informe. Todas las horas y fechas se refieren a la ubicación del sistema que está ejecutando el análisis.

Marco de tiempo - Hora y fecha iniciales del archivo de registro.

Accesos - El recuento de accesos exitosos del documento, sin incluir los archivos de gráficos que pueda haber en la página. Se consideran páginas Web los archivos con las siguientes extensiones: .htm, .html, .asp y algunos otros. Estos se definen en la ficha Tipos de archivo, en la ventana Opciones.

El número total de accesos - Es un recuento de todos los accesos exitosos, incluyendo páginas HTML, imágenes, formularios, guiones y archivos transferidos.

Sugerencia: Para obtener una descripción más detallada de las páginas y de las sesiones de visitante, visite http://www.webtrends.com/support/hits_views_sessions.htm.

Accesos: Sitio entero(Exitosos) - Es un recuento de accesos cuyos códigos de estado fueron de "éxito".

Accesos: Promedio por día - Número de accesos exitosos dividido entre el número total de días del registro.

Accesos: Página principal - Número de veces que fue visitada la página principal. Esta estadística se deriva de la configuración de la Página principal establecida en el perfil.

Vistas de página (Impresiones): Total - El recuento de accesos a páginas definidas como documentos o formularios en la ficha Tipos de archivo. Puede definir cómo se cuentan los formularios y documentos modificando la configuración Extensiones de Documento y Tipos de archivo. Los archivos de gráficos en las páginas no son contados.

Vistas de página: Promedio por día - Número de vistas de página (impresiones) dividido entre el número total de días del registro.

Vistas de página: Vistas de documento - Un recuento de accesos a páginas consideradas documentos, tal como se define en la ficha Tipos de archivo de la ventana Opciones. No se incluyen los archivos definidos como formularios.

Sesiones de visitante: Total - Un recuento de las sesiones de visitante en su sitio. La duración de una sesión de visitante se define en la ficha General en la ventana Opciones.

Promedio del número de sesiones de visitante por día - Número de sesiones de visitante dividido entre el número total de días del registro.

Duración promedio de las sesiones de visitante - Promedio de todas las sesiones de visitante de duración cero del registro.

Las sesiones de visitante internacionales, de origen desconocido y de EE.UU. resumen el origen de los visitantes en porcentaje de accesos. La ubicación geográfica se registra en el campo Dominio de usuario. La ficha Dominios en la ventana Opciones determina cómo se informa.

Visitantes - El recuento de los números de IP únicos para el período del informe, hayan sido autenticados o no por medio del uso de nombres de dominio o "cookies".

Visitantes: Visitantes únicos - Los visitantes únicos se cuentan utilizando la dirección IP del visitante, el nombre de dominio o el "cookie". Los "cookies" persistentes se definen en la ficha Cookies en la ventana Opciones. Los "cookies" ofrecen los resultados más exactos.

Visitantes: Visitantes que realizaron una sola visita - El recuento de sesiones de visitante que ocurrieron una sola vez en todo el registro.

Visitantes: Visitantes que realizaron más de una visita - Es el recuento de sesiones de visitante que ocurren con más de una vez en el registro. Por omisión, una sesión de visitante dura 30 minutos.

La tabla de Estadísticas generales proporciona un resumen general del rendimiento del sitio y del comportamiento de los visitantes, ayudándole a evaluar rápidamente las necesidades del sitio. Puede determinar los capítulos del informe sobre los que debe enfocarse para obtener valiosas estadísticas para mejorar el sitio.

11. PROGRAMAS Y PROYECTOS

“1.- Constituyen los fines de la FAMP;

e) El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito Municipal y provincial basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales.

(Artículo 6 de los Estatutos de la FAMP)”

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias ha promovido durante los últimos años una serie de proyectos y programas que han tenido como objetivo común el ser complementarios e incorporar un valor añadido a las Corporaciones Locales Andaluzas, en resumen los proyectos y programas los podemos catalogar por su ámbito geográfico en Europeos y Autonómicos. Para más información se aconseja visitar la web de la Federación: www.famp.es

11.1. PROYECTOS Y PROGRAMAS EUROPEOS

11.1.1. PROYECTO INFORADEL. INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT.

El Proyecto Inforadel ha pretendido estimular, facilitar y acompañar a los cuadros y trabajadores de las empresas del territorio en su progresiva integración en la Sociedad de la Información, ha sido novedoso en planteamientos y contenidos y que se ha aplicado a un ámbito geográfico amplio y diverso como es Andalucía, para ello ha sido preciso combinar diferentes tipos de acciones:

- Sensibilización, demostración y formación.
- Producción y difusión de contenidos on-line.
- Implementación de herramientas de interacción y comunicación para agentes socio - económicos.

Asimismo, se han orientado las acciones tanto hacia las empresas del territorio como hacia el colectivo de Agentes Desarrollo Local y Promoción Económica:

- Hacia las primeras, para demostrar las ventajas reales de las nuevas herramientas y servicios informáticos y telemáticos en su aplicación a la gestión empresarial (en términos de ahorro, productividad, mercado, etc.).
- Hacia los/as segundos/as, porque deben actuar de prescriptores/as de opinión y asesores/as en el proceso de implantación progresiva de dichas herramientas y porque deben de contar con los recursos de acceso e intercambio de información adecuados para poder realizar esta tarea de manera eficaz.

Las acciones desarrolladas han sido estructuradas según una doble dimensión:

- Horizontal: Dirigidas a Agentes de Desarrollo Local y Empresarios/as – Empleados/as de cualquier sector de actividad.
- Sectorial: Dirigidas a Empresarios/as – Empleados/as del sector agroalimentario y Agentes de Desarrollo Local específicamente interesados/as en dicho sector.

Las acciones horizontales de sensibilización, demostración y formación han sido de cuatro tipos de cursos - seminarios:

- Curso Tipo A: Introducción a la utilización de Internet para el Desarrollo Local y la Promoción Económica. (12 horas).
- Curso Tipo B: Internet práctica - Nivel Básico. (16 horas).
- Curso Tipo C: Internet práctica - Nivel Avanzado. (16 horas).
- Curso Tipo D: Internet aplicada a las empresas. (12 horas).

Los cursos impartidos y los asistentes a los mismos:

CURSOS IMPARTIDOS				
TIPOS DE CURSOS	NÚMERO DE CURSOS	Nº ALUMNOS/AS	% HOMBRES	% MUJERES
A	9	166	52,88%	47,12%
B	8	184	48,21%	51,79%
C	8	160	60,26%	39,74%
D	9	213	54,21%	45,79%
Total	34	723	53,37%	46,63%

Las acciones sectoriales de sensibilización, demostración y formación han consistido en sesiones formativas y talleres de soporte, adaptados a las necesidades de las empresas del sector agroalimentario, centrados en las posibilidades, usos y ventajas de Internet para las empresas de dicho sector, especialmente en orden a potenciar sus actividades comerciales relacionadas con el comercio exterior. Estas acciones han sido realizadas en Almería, Granada, Córdoba y Jaén.

Estas acciones han ido dirigidas, específicamente, a pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario y se organizaron las siguientes acciones:

- Sesiones de atención y resolución de consultas técnicas: Se celebraron en Almería y Granada, asistiendo en horario libre y de manera voluntaria las empresas agroalimentarias de la provincia que así lo estimaron conveniente.
- Ediciones especiales del curso tipo B: Se celebraron en Córdoba y Jaén.

Además, cabe destacar que en cuanto al apartado de investigación se realizó un “Estudio sobre las estrategias de respuesta de la administración pública local a las necesidades impuestas por el despliegue de la sociedad de la información en Andalucía”.

Para el desarrollo del Proyecto INFORADEL, la FAMP ha contado con la colaboración de dos socios transnacionales, concretamente Ancitel S.P.A. y Berufsbildungswerk des DGB GmbH (BFW), esta colaboración ha configurado en sí misma un proyecto, que recibió el nombre de “New Technologies and Methods in SME”.

11.1.2. ÍTACA – EMPLEO E IGUALDAD EN CLAVE LOCAL. INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, conjuntamente con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, la Confederación de Empresarios de Andalucía, CC.OO. Andalucía, UGT Andalucía y la Federación de Asociaciones Proinmigrantes Extranjeros Andalucía Acoge han constituido la Agrupación de Desarrollo “Localred”, que promueve el proyecto “Ítaca– Empleo e Igualdad en Clave Local”, dentro del Eje IV. Igualdad de oportunidades de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

El proyecto “Ítaca – Empleo e igualdad en clave local” intenta favorecer la integración laboral de la mujer en términos de igualdad, incidiendo en el entorno empresarial e institucional del mercado de trabajo y promocionando la participación de las mujeres en el mercado laboral. En primer término se ponen en marcha acciones de recogida y análisis de datos, informaciones y experiencias sobre la situación de la igualdad de oportunidades en el entorno del mercado laboral. En segundo lugar se combinan acciones de alcance general con experiencias piloto en áreas geográficas concretas de Andalucía.

OBJETIVO GENERAL:

Avanzar en la lucha contra las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, tanto desde la acción directa en el entorno empresarial e institucional, como desde la promoción de la participación de la mujer en el mercado laboral en la doble vertiente de empresaria y asalariada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS/OPERATIVOS:

- Incremento de la "empleabilidad percibida", y de la perspectiva de igualdad de oportunidades en el entorno social y empresarial.
- Incremento de la presencia de género y la igualdad de oportunidades en las estructuras organizativas y tareas de empresas e instituciones.
- Potenciación de la participación de la mujer en el mercado laboral.
- La estimulación de la capacidad emprendedora de las mujeres en sectores maduros y en sectores económicos emergentes y de futuro

DESTINATARIOS/AS:

El proyecto contempla un total de 21.303 beneficiarios/as, de los/as cuales 13.212 serán mujeres, un 62 % del total y 8.091 hombres, un 38 % del total, por colectivos podemos identificar los siguientes:

- a) Demandantes de empleo: Trabajadores/as de empresas e instituciones andaluzas, estudiantes de ambos géneros, profesores, padres y madres de alumnos/as, mujeres con responsabilidades de dirección y gestión empresariales, mujeres en situación de inactividad laboral transitoria, mujeres inmigrantes, personas interesadas en el aprendizaje o especialización en funciones de Agentes de Igualdad.
- b) Ofertantes de empleo: Empresarios/as y directivos/as de empresas, mujeres interesadas en iniciar una actividad empresarial autónoma, principal o complementaria.
- c) Intermediadores: Responsables políticos y técnicos de la administración pública local, miembros de sindicatos, organizaciones empresariales, ONG, etc...

ACTIVIDADES PREVISTAS:

Las actividades a desarrollar se dividen en dos grandes áreas de actuación: horizontales o genéricas y verticales o acciones piloto y, dentro de cada una de ellas, se agrupan según su naturaleza.

HORIZONTALES

Las medidas horizontales consisten en actividades generales para todo el territorio andaluz. Están fundamentalmente constituidas por medidas de sensibilización y divulgación relativas a la problemática propia del proyecto, estas medidas son:

Estudios y evaluaciones. Desarrollo de estudios, evaluaciones y encuestas sobre la situación de la mujer en el mercado laboral.

Observatorio con variable de Género. Se desarrolla este instrumento con el objetivo de favorecer el análisis de políticas y factores relacionados con la igualdad de oportunidades, de incrementar la capacidad de agentes clave (interlocutores sociales, ONGs, etc.) y, en definitiva, de promover de forma eficaz la igualdad entre hombres y mujeres, en particular mediante el soporte al intercambio de información, la difusión de buenas prácticas y la impulsión del desarrollo de redes.

Portal en la Web. Se ha puesto en marcha un sitio web para la igualdad de oportunidades, perspectiva de género, integración/diversificación laboral y emprendizaje femenino en Andalucía, que incorpora información (noticias, documentos, bases de datos, etc.) de terceros o generada en el proyecto, la dirección es: www.equalitaca.org

Formación de Agentes de Igualdad. Medida dirigida a capacitar a miembros de las instituciones, principalmente Adls, como Agentes de Igualdad.

Sensibilización pública, institucional y empresarial. Se van a impartir sesiones de formación “en género”, dirigidas a responsables políticos de la administración local, empresarios/as, representantes sindicales, Agentes de Desarrollo Local, etc..., con un objetivo de concienciación y sensibilización. Se va a elaborar y difundir material multimedia sobre la problemática de la mujer en relación con la actividad laboral, así como otros de carácter sensibilizador y divulgativo.

Coeducación / educación en valores. Supone el diseño, elaboración y difusión de material multimedia para descubrir y valorar la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género.

Norma ISO sobre igualdad de oportunidades. Se van a realizar las bases iniciales para el posible establecimiento de una Norma Internacional ISO sobre igualdad de oportunidades.

Emprendizaje femenino. Identificación, documentación y puesta en valor de iniciativas empresariales lideradas por mujeres.

Foro de expertas y expertos. Desarrollo de una red local de Agentes de Igualdad para apoyar a las entidades interesadas en la aplicación de las herramientas de diagnóstico sobre igualdad de oportunidades y perspectiva de género.

VERTICALES

Las acciones verticales están integradas por una serie de acciones piloto. Incluyen las siguientes:

Impulsión NTICs. Formación en nuevas tecnologías para mujeres.

Emprendizaje femenino rural. Impulso del emprendizaje femenino mediante formación específicamente adaptada, asistencia técnica personalizada y microcréditos.

Info – emprendizaje femenino. Impulso (mediante formación específica, asistencia técnica personalizada y microcréditos) del emprendizaje femenino basado en Internet entre un colectivo de mujeres.

En cuanto al apartado transnacional, el proyecto se ha denominado “EL TIEMPO PARA LAS MUJERES Y EL EMPLEO”, y trabaja prestando atención a las políticas temporales y de desarrollo local, como factores de promoción de la igualdad de oportunidades. Los socios transnacionales son dos, concretamente la Fédération Nationale des Francas, AD: Coordination des Temps de vie dans les territoires (FRANCIA) y Euroimpresa Legnano Società Consortile a Responsabilita Limitata, AD: Acrobate (ITALIA).

11.1.3. CONSTRUYENDO FUTURO: UNA OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA LAS MUJERES. INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias forma parte de la Agrupación de Desarrollo “Construyendo futuro” además de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, CC.OO. Andalucía, UGT Andalucía, la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, la Fundación Laboral de la Construcción y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado. Dicha AD gestiona el proyecto “Construyendo Futuro: Una Oportunidad de Empleo para las Mujeres” que se enmarca en el Eje IV. Igualdad de oportunidades de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

El proyecto Construyendo Futuro concreta el desarrollo de sus acciones para la diversificación profesional y la reducción de la segregación de las mujeres en el sector de la construcción a través de la orientación profesional, la formación profesional (dividida en tres subsistemas), la inserción-intermediación y las iniciativas empresariales.

OBJETIVO GENERAL:

Ampliar la diversificación profesional y opciones profesionales de las mujeres, fomentando el acceso a la formación y el empleo en las profesiones en las que se encuentran subrepresentadas, aumentando la tasa de inserción profesional de las mujeres jóvenes en las familias profesionales incluidas en el sector de la construcción, incluyendo la perspectiva de género en los entornos y sistemas de formación en materia relativa a las ocupaciones de dicho sector.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS / OPERATIVOS:

- Fomentar la erradicación de la división sexual del trabajo, de los prejuicios sobre el papel del hombre y la mujer y el empleo de ambos, promoviendo una cultura de trabajo igualitaria, condición necesaria para alcanzar un crecimiento económico que permita mantener el sistema social futuro.
- Hacer partícipes al personal docente y gestores de la formación de la necesidad de incorporar los contenidos de igualdad de forma específica y transversal, con especificidad en el sector de la construcción.
- Servir de complemento a las estructuras, medidas y acciones concretas que en el ámbito de la orientación, la formación, el empleo y la promoción del autoempleo han de adecuarse a los retos que plantea la erradicación de la división sexual del trabajo.
- Generar herramientas de carácter didáctico que facilite la incorporación del enfoque de género en los ámbitos de la formación y la inserción profesional.

DESTINATARIOS/AS:

La sociedad andaluza en su conjunto resulta destinataria de las acciones de sensibilización. El grupo de población meta son los/as jóvenes sin cualificación, en grupos mixtos, que son los/as destinatarios/as de módulos formativos y otros recursos que se pondrán en marcha.

En materia de orientación profesional, actividades de inserción y las medidas de apoyo y acompañamiento a la creación y consolidación de iniciativas empresariales.

ACTIVIDADES PREVISTAS:

La participación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en la Acción 2 del proyecto Equal “Construyendo futuro: Una oportunidad de empleo para las mujeres”, se centra en las actividades:

1. Asistencia a favor de las personas. Prácticas formativas en empresas andaluzas. Se pretende fomentar las prácticas formativa en las empresas públicas locales del sector de la construcción, se financiaran un total de veintiocho prácticas formativas con una duración de seis meses. Además se han diseñado una serie de acciones formativas para las alumnas en prácticas con el objetivo de incrementar su nivel de ocupabilidad.
2. Estructura y sistemas. Apoyo a la creación de empleo. Se trata de fomentar la aplicación de medidas complementarias de acción positiva, concretamente se plantean dos tipos de medidas, la realización de planes de igualdad por parte de las CC.LL. andaluzas y la realización de planes de igualdad por parte de las empresas públicas locales del sector de la construcción.
3. Ampliación de la actividad. Eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación que posibilite el acceso en condiciones de igualdad. Se pretende realizar una Guía de buenas prácticas, movilidad y planificación urbanística en función del género en Andalucía denominada “Una ciudad par todas y todos.

Construyendo en presente para el futuro: manual de sensibilización y divulgación en la perspectiva de género para urbanistas”

11.1.4. EQUAL – ANDALUCÍA: ESTRATEGIAS PARA EL EMPLEO. INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias forma parte de la Agrupación de Desarrollo “Equal – Andalucía: Estrategias para el Empleo” con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular, la Caja General de Ahorros de Granada, Cruz Roja Española (Almería), la Asociación Tierra Nueva, el Ayuntamiento de Granada, la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, la Federación Provincial de Mujeres Progresistas de Andalucía, la Federación Andalucía Acoge, la Asociación Jaén. Objetivo Vida, la Asociación Okiena, la Asociación Gerón, la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, la Asociación de Educadores “Encuentros en la Calle”, UGT Andalucía, Asociación de Vecinos La Traña, la Asociación Nivel de Cádiz, EIDA, Asociación Andaluza de Empresas de Inserción, Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía y la Unión Romani de Andalucía; que promueve el proyecto “Equal – Andalucía: Estrategias para el Empleo” dentro del Eje I. Capacidad de Inserción profesional de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

El proyecto "Equal-Andalucía: Estrategias para el empleo" ha sido diseñado de modo específico para fomentar la empleabilidad de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social y desarrollar las Zonas con Necesidades de Transformación Social.

OBJETIVO GENERAL:

Lograr la integración social de personas excluidas o en riesgo de exclusión por medio de su inserción en el mercado de trabajo, como mecanismo de participación en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS/OPERATIVOS:

Permitir el acceso al mercado laboral de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. Posibilitar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Garantizar la participación y desarrollo de los itinerarios de inserción de personas de etnia gitana, inmigrantes y mujeres. Promover procesos de generación de actividad independiente y de empleo solidario. Mejorar la posición de las empresas de inserción en el mercado a través del desarrollo del mercado tutelado y la certificación de calidad de sus productos y servicios. Posibilitar el desarrollo local mediante la creación y dinamización de redes y de estrategias globales. Posibilitar la generación de sinergias y la transferencia de resultados y buenas prácticas entre distintas zonas y entidades. Facilitar la recualificación y la especialización de los/as profesionales implicados/as en la utilización de las NTIC. Sensibilizar a determinados sectores socioeconómicos y a la sociedad en general sobre el valor de la integración social de personas con dificultades especiales para el acceso al mercado.

DESTINATARIOS/AS:

Mujeres con cargas familiares no compartidas, inmigrantes, con especial consideración de las mujeres, personas de etnia gitana, principalmente mujeres, personas con escasa cualificación, personas con escasa o nula experiencia laboral.

ACTIVIDADES PREVISTAS:

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias tiene prevista las siguientes actividades:

Siete seminarios para agentes especializados en mercados tutelados.

Jornada de información y difusión para los/as cargos electos y los/as técnicos/as de las CC.LL. andaluzas, organismos dependientes y empresas públicas, para la promoción de las ventajas y potencialidades de las empresas de inserción.

11.1.5. EUROPEAN TECHNOTRAINING WOMEN (ETW). PROGRAMA LEONARDO DA VINCI.

En el marco del proyecto se ha diseñado un software / un espacio virtual para la formación a través de Internet destinado a mujeres en especiales situaciones de discriminación y/o exclusión social, del mundo rural y con una escasa cualificación.

Los resultados del proyecto han sido: el Diseño de un software, un Estudio Comparado Mujer Rural y Nuevas Tecnologías: *"Mujer Rural/Mujer Urbana en Andalucía, Irlanda, Italia y Dinamarca"*, la Publicación de un Boletín Informativo y la Edición de una Guía de Buenas Prácticas

Los socios del proyecto son: la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como Entidad Promotora, y como socios nacionales: el Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consejería de Trabajo e Industria y la Diputación Provincial de Jaén; y como socios transnacionales: WOMEN NORTH WEST Ltd. de Ballina (Irlanda), IRENE (Iniziativa Ricerche Esperienze Nuova Europa) de Milán (Italia) y AMU-Center de Aalborg (Dinamarca).

11.1.6. CAJA DE HERRAMIENTAS DEL MAGO. "WIZARD TOOL BOX". SÓCRATES-GRUNDTVIG 1

La CAJA DE HERRAMIENTAS DEL MAGO será un juego a través del cual se contribuirá a fomentar el uso de las nuevas tecnologías para la formación "no reglada" de colectivos y/o grupos desfavorecidos. Será un juego para aprender lo suficientemente ágil y flexible para permitir la adaptación al nivel y las necesidades específicas del grupo(s) destinatario(s) y contribuirá a favorecer la eliminación de las barreras culturales y de capacitación que puedan existir en lo(s) grupo(s) destinatario(s). La duración del proyecto va desde el 01-10-2001 al 01-10-2004.

Los ámbitos temáticos son: las habilidades sociales (autoestima, liderazgo y toma de decisiones), conceptos relativos a la ciudadanía europea (Participación, Democracia, Solidaridad, Unión Europea, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, etc...), o a la preformación para la búsqueda del empleo (Técnicas de Búsqueda de Empleo, capacitación, análisis de la realidad, etc.).

Los socios participantes son como entidad responsable la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, como socios nacionales el Instituto Andaluz de la Mujer; Consejería de Educación y Ciencia, UGT-A; CC.OO-A, Andalucía Acoge, Plataforma de Mujeres Rurales por la Igualdad y el Progreso en Andalucía y como socios transnacionales: en calidad de la Entidad Promotora: Amu Center (Dinamarca), además de Women North West Ltd (Irlanda), COO.SS. MARCHE (Italia), Centro de Educación y Formación (Polonia); Centro de Formación (Eslovenia) y Sociedade Promotora de Formacao, Lda. (Portugal)

11.1.7. MUJERES EMBARAZADAS "SIN HUMOS". EUROPEAN ACCIÓN ON SMOKING CESSATION IN PREGNANCY: A NEED ASSESSMENT)

El proyecto EURO-scip ha tenido en cuenta los estudios relacionados con el consumo de tabaco durante el periodo de embarazo en las mujeres y sus graves consecuencias para la salud de madres e hijo/as. El objetivo prioritario es ofrecer mensajes claros desde el ámbito profesional para el colectivo destinatario que ayuden a las mujeres embarazadas a dejar de fumar mediante métodos fáciles y rápidos, proponiendo hábitos saludables.

Entre los resultados del proyecto cabe destacar:

- Realización de un Estudio Comparado sobre el consumo de tabaco entre las mujeres (embarazadas) en la Europa comunitaria;
- Difusión de los resultados del proyecto. (Se publicaron 2 Boletines Informativos)
- Información en la Web de la Federación que está disponible para su consulta en inglés/ español y en la que se recogen todos los datos fruto de la investigación y el desarrollo del proyecto.
- La elaboración y diseminación de una guía de buenas prácticas. (pdf.)
- El intercambio de experiencias y buenas prácticas

Los socios participantes son como entidad promotora el Observatorio Epidemiológico de Bremen (Alemania) y como socios transnacionales: la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Eastern Health Board, Dept. Public Health Dublin (Ireland), Stichting Volksgezondheit en Roken (STIVORO) AJ Den Haag (The Netherlands), Universidad de Nottingham. Faculty of Medical and Health Sciences (United K.), Ossevat. Epidemiológico (Commune di Bolonga) Bologna, (Italy) Hellenic Cancer Society Athens (Greece), Fondation Contre Les Affections Respiratoires Bruxelles (Belgium) y Women North West Ltd. Ballina, Co. Mayo (Ireland).

11.1.8. "UNA MUJER MALTRATADA, ES UNA MUJER ROTA. SÓLO ALGUNAS DENUNCIAN: EL RESTO ES SILENCIO" "ZERO TOLERANCE"

El objetivo del proyecto fue el analizar el papel jugado por los medios de comunicación en el modo de tratar la Violencia de Género en sus noticias, campañas publicitarias, etc.

Se han realizado las siguientes actuaciones: un plan de difusión mediante cuñas de radio y TV, información "on line" relativa al proyecto y se ha distribuido el material divulgativo diseñado al efecto (cartelería, cuñas de radio, etc.)

Los socios transnacionales son como Entidad Promotora la Comuna de Bolonia (Italia), y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

11.1.9. ELLAS TAMBIÉN "¿POR QUÉ NO CONCEJALAS?"

Desde 1999 al 2001, en el marco del IV Programa Marco de Igualdad de Oportunidades, mujeres electas locales de Portugal, Bélgica, Francia, Italia, Noruega, Dinamarca y Andalucía, trabajaron conjuntamente con las siguientes metas: Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la participación política para la Administración Local, favorecer la toma de decisiones de las mujeres en la política local y trabajar por la erradicación de las barreras que impiden el acceso y dificultan la participación de más mujeres en los poderes locales.

Para ello, se llevaron a cabo:

- Reuniones preparatorias, seminarios y foros
- El diseño de un material divulgativo propio (video, cartelería, folletos divulgativo...)
- Estudios Comparados a propósito de la representación de las mujeres en los poderes locales que se publicó en todos los países participantes.
- Y por último, se llevó a cabo la difusión de los resultados a través de los sitios web de cada socio.

Los socios participantes son como entidad promotora la Asociación "Elles Aussi" de Francia y como socios transnacionales la Federación Andaluza de Municipios y Provincias; la Red de Mujeres Autarcas de Portugal (REMA) y el Departamento para la Igualdad de Oportunidades de la Región de Basilicata (Italia).

11.2. PROYECTOS Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

11.2.1. PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO LOCAL DE ANDALUCÍA

El proyecto denominado “Innovación en el ámbito del desarrollo local de Andalucía” se ha financiado con cargo a la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se regulan y convocan ayudas relativas al desarrollo de medidas complementarias de apoyo al empleo.

El Proyecto pretendía un mayor y mejor conocimiento del mercado de trabajo en Andalucía a través de la modernización y mejora de las prácticas de Desarrollo Local existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Las acciones se dividen en tres líneas de actuación y son las siguientes:

ESTUDIOS.

Con esta actuación se pretendía conocer mejor el mercado de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma, su situación, sus tendencias así como mejorar el conocimiento del medio y de las prácticas de desarrollo, las acciones a realizar son:

Elaboración de un “Manual de actividades sobre las funciones de los/as técnicos/as de desarrollo local”.

Elaboración de un “Manual sobre distintas metodologías a utilizar en la creación de empleo”.

DIFUSIÓN.

En este apartado hemos planteado tres acciones:

Realización de una jornada de difusión del “Proyecto de Innovación en el ámbito del desarrollo local de Andalucía” denominada: “Hacia un nuevo modelo de desarrollo local” y celebrada en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada el 14 de noviembre de 2001 con la asistencia de aproximadamente 1.100 personas.

Edición de 1.000 ejemplares en papel y otros 1.000 cd-rom del “Manual de actividades sobre las funciones de los/as técnicos/as de desarrollo local” y realización de 120 reuniones por toda Andalucía con el objetivo de difundir su contenido.

Desarrollo y puesta en marcha de un foro virtual de conocimiento en materia de desarrollo local, destinado a los/as técnicos/as y responsables de desarrollo local, han tenido la posibilidad de formarse en: Introducción a la economía, análisis financiero, planificación económico financiera, marketing y ventas, estudios de mercado, creación de empresas, documentos empresariales, orientación laboral, tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la empresa.

INSTRUMENTOS.

Se contempla una acción para la creación de un nuevo Instrumento: Desarrollo de aplicaciones informáticas del proyecto: Programa de Gestión del desarrollo local.

11.2.2. PROYECTO “CREACIÓN DE MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO”

El proyecto “Creación de Medidas para la ejecución en el territorio de programas y acciones de desarrollo local y empleo” ha sido financiado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía con cargo a la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El proyecto se pretende desarrollar durante todo el año 2003 y las acciones contempladas en el mismo son:

A. MANUAL DE ACCIONES TERRITORIALES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Consta de una serie de actividades, a saber:

1. Elaboración de un estudio, a modo de Vademécum, que reúna todos los elementos de información sobre las medidas previstas en las Iniciativas y Programas que se van a aplicar sobre los territorios.
2. Publicación del estudio, concretamente la edición de 1.500 ejemplares.
3. Creación de un foro de coordinación,
4. Realización de cinco Talleres Temáticos: Políticas de empleo. Desarrollo rural. Infraestructuras para el desarrollo. Creación de empresas. Modernización del tejido empresarial.

B. FORO VIRTUAL DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO LOCAL.

Realización de foros de debates dirigidos a los/as técnicos/as de las UTEDLTs que permitan elevar su capacitación y contribuir a elevar la calidad de los servicios que se prestan desde estas Unidades. Las acciones de formación serán impartidas en la modalidad de formación a distancia.

En la programación diseñada se contemplan dos tipos de contenidos: generales (contabilidad, finanzas, márketing, etc...) y específicos (ligados a las funciones determinadas para las UTEDLTs).

En contenidos generales se pretende formar a 120 técnicos/as de las UTEDLTs y se han contemplado diferentes foros: Análisis Financiero, Planificación Económica Financiera, Marketing y Ventas, Estudios de Mercado, Economía, Banca y Finanzas, Orientación Laboral para Orientadores, Creación de Empresas, Documentos Empresariales y aproximación Internet a la Empresa.

En formación específica se van a ofertar 800 plazas de formación en materias relacionadas con los procesos de participación en la construcción de proyectos de desarrollo local en los territorios.

C. HERRAMIENTAS TELEMÁTICAS.

Se pretende crear una serie de herramientas informáticas que faciliten la coordinación y la información de las UTEDLTs y formar a los/as técnicos/as de las mismas. Para ello se han diseñado las siguientes actividades:

1. Plan de Coordinación: El Plan de Coordinación consta de la siguiente programación:

ACCIÓN	DURACIÓN
Contabilidad SICAL	24 horas
Gestión de Personal y Nóminas	18 horas
Registro de entradas y salidas	6 horas

2. Mantenimiento y soporte de las Aplicaciones de Gestión. Los servicios a prestar con cargo a esta partida son:

1. Atención telefónica para la resolución de incidencias.
2. Explotación y mantenimiento de Bases de Datos en los Servidores.
3. Adaptaciones de los aplicativos que vengan motivadas por cambios legislativos que les afecten.
4. Servicio de asesoramiento on-line para el soporte de la gestión contable.

D. JORNADAS DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Se celebrarán unas Jornadas, que incluya una serie de "Talleres Temáticos", y la realización de cuatro Seminarios temáticos de desarrollo local, destinados a las personas implicadas en el programa de UTEDLTs.

Seminario 1. Sistemas de Información y Comunicación: Nuevo Portal RAUTE.

Seminario 2. Planificación y Desarrollo de Instrumentos de Gestión y Sistemas de Tutorización, Seguimiento y Evaluación.

Seminario 3. La Responsabilidad Social de las Empresas: el papel de las UTEDLT.

Seminario 4. Planes de Trabajo 2004 y presentación e incorporación de Instrumentos de gestión.

12. OBSERVATORIO ELECTORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presencia de mujeres en las esferas de decisión política es un criterio importante para medir los progresos registrados por la sociedad europea en la aplicación y respeto del principio de igualdad y el grado de participación activa de las mujeres en los procesos democráticos de formación de voluntad y adopción de decisiones.

Desarrollar el funcionamiento democrático pasa necesariamente pues, por estimular la participación de las mujeres en los asuntos colectivos, por animarlas a que aspiren a cargos directivos, en condiciones de igualdad con los hombres. Aprovechar el potencial de recursos humanos que representan las mujeres, reconocer y visualizar su aportación al bienestar de las colectividades e incorporar sus experiencias y valores a la vida pública. Y para ello, nada más idóneo que visualizarlas, reconocerlas, conocerlas, ubicarlas en el territorio y en sus tareas de gobierno y/o oposición, etc. etc...

Ese es - en definitiva- el papel que juega en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el Observatorio Electoral desde la Perspectiva de Género, puesto en marcha coincidiendo con los comicios electorales celebrados durante el 1999.

El observatorio dispone de datos cuantitativos y cualitativos de las Mujeres Electas en nuestra Comunidad Autónoma recogidos desde sus correspondientes Boletines Provinciales y verificados con los resultados oficiales dados a conocer por el Ministerio del Interior. Se dispone de datos: tanto nominativos, por partido político y/o coalición al que corresponden, su posición en la Lista Electoral, como de localización. El Observatorio se irá nutriendo paulatinamente a fin de poder servir como una verdadera herramienta para el análisis y acercamiento a la representación política y la toma de decisiones de las Mujeres Electas en Andalucía.

12.1. OBJETIVOS

12.1.1. GENERAL

Crear un servicio que realice el seguimiento de la participación política de las mujeres en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

12.1.2. ESPECÍFICOS

- a) Dar a conocer y difundir los resultados obtenidos con la participación de las mujeres en los últimos comicios electorales locales en la Comunidad Autónoma.
- b) Realizar un análisis cuantitativo y cualitativo mediante en estudio y la consiguiente sistematización de los datos dados a conocer de modo oficial desde las Instancias Locales a las Nacionales.
- c) Propiciar un sistema de interconexión y comunicación entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Mujeres Electas de Andalucía mediante el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- d) Analizar la evolución de la participación política de las mujeres en la Comunidad; así como, contrastar dicha participación con la de otros ámbitos geográficos.

Para más información se aconseja visitar la página web de la FAMP (www.famp.es).

13. ÓRGANOS DE LA FAMP

Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades:

a) Establecerá las estructuras orgánicas pertinentes.

(Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP).

13.1. COMISIÓN EJECUTIVA

PRESIDENTE:

D. JOSE E. MORATALLA MOLINA (AYTO. GRANADA)

VICEPRESIDENTES:

1º.-D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS	(Ayto. Málaga) ⁽¹⁾
2º.-D. MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS	(Ayto. Chiclana de la Frontera)
3º.-D. SEBASTIÁN MARTÍN RECIO	(Ayto. Carmona)
4º.-D. JOSE A. GONZÁLEZ PAVÓN	(Ayto. Villamartín)
5º.-D. FRANCISCO TOSCANO SÁNCHEZ	(Ayto. Dos Hermanas)

VOCALES:

D. JOAQUÍN NAVARRO IMBERLÓN	(Ayto. Adra)
D ^a . M ^a DOLORES MUÑOZ PÉREZ	(Ayto. Pulpi)
D. FRANCISCO GONZÁLEZ CABAÑAS	(Ayto. Benalup-Casas Viejas)
D. ANTONIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ	(Ayto. Pozoblanco)
D ^a . ISABEL NIÑOLES FERNÁNDEZ	(Ayto. Fernán-Núñez)
D ^a . ÁNGELES JIMÉNEZ MARTÍN	(Ayto. Santa Cruz del Comercio).
D. JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	(Ayto. Valverde del Camino).
D ^a . ROSARIO BALLESTER ANGULO	(Ayto. Moguer)
D. MARCELINO A. SÁNCHEZ RUÍZ	(Ayto. Ubeda)
D. FELIPE LÓPEZ GARCÍA	(Dip. Prov. Jaén)
D. ANTONIO SOUVIRÓN RODRÍGUEZ	(Ayto. Vélez-Málaga)
D ^a . ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MÉRIDA	(Ayto. Villanueva del Rosario)
D. JUAN RAMÓN TRONCOSO PARDO	(Ayto. San Juan de Aznalfarache)
D. MIGUEL SÁNCHEZ DE ALCÁZAR	(Ayto. Jaén)
D. PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	(Ayto. Huelva)
D. LUIS R. RGUEZ-COMENDADOR	(Dip. Prov. Almería)
D. JOSÉ L. RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	(Ayto. Gibralfarache)
D. JOSÉ TORRENTE GARCÍA	(Ayto. Cúllar)
D. SALVADOR GARCÍA COBOS	(Ayto. Álora)
D. ANTONIO CARPIO QUINTERO	(Ayto. Montilla)
D. FÉLIX LÓPEZ CAPARROS	(Ayto. Vera)

SECRETARIO GENERAL
 ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL

D. ANTONIO NIETO RIVERA
 D. FELIPE PAREJA COLLANTES

⁽¹⁾ Sustituye a D^a. Celia Villalobos Talero (Ayto. Málaga).

13.2. COMISIÓN PERMANENTE

Estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes.

13.3. CONSEJO MUNICIPALISTA

Además de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo integran los siguientes:

VOCALES:

D. SANTIAGO MARTÍNEZ CABREJAS	(Ayto. Almería)
D ^a . BASILISA IBÁÑEZ ALBA	(Ayto. Nacimiento)
D. SALVADOR PENDÓN MUÑOZ	(Ayto. Ardales)
D ^a . ANA BLANCO SÁNCHEZ	(Ayto. Jímera de Libar)
D. LUIS NAVARRETE MORA	(Dip. Prov. Sevilla)
D ^a . ELENA NIMO DÍAZ	(Ayto. Brenes)
D. ENRIQUE ABAD BENEDICTO	(Ayto. La Rinconada)
D. FRANCISCO QUERO FUNES	(Ayto. Alcaudete)
D ^a . TERESA VEGA VALDIVIA	(Ayto. Villacarrillo)
D. MIGUEL CASTELLANO GÁMEZ	(Ayto. Loja)
D. LUIS RUBIALES LÓPEZ	(Ayto. Motril)
D. ANTONIO RAMÍREZ MOYANO	(Ayto. Nueva Carteya)
D ^a . ANA CRESPO SÁNCHEZ	(Ayto. Conquista)
D. IGNACIO CARABALLO ROMERO	(Ayto. Chucena)
D ^a . JOAQUINA RECIO JACINTO	(Ayto. Villanueva de las Cruces)
D. ALONSO ROJAS OCAÑA	(Ayto. Los Barrios) ⁽¹⁾
D. JOSÉ M ^a REGUERA BENÍTEZ	(Ayto. Ubrique)
D. JUAN MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ	(Ayto. Barbate)
D. BARTOLOME MADRID OLMO	(Ayto. Añora)
D. JOSÉ LUIS MANRIQUE GARCÍA	(Ayto. Los Villares)
D. ANTONIO GALLEGO DE LA ROSA	(Ayto. Bollullos de la Mitación)
D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS	(Ayto. Nerja)
D. CIPRIANO DUARTE REJÓN	(Ayto. Padul)
D. MIGUEL ANGUIA PERAGÓN	(Ayto. Torredonjimeno)
D ^a . M ^a ISABEL RODRÍGUEZ VIZCAÍNO	(Ayto. Huércal de Almería)
D. JUAN ANTONIO RIVERA MELÉNDEZ	(Ayto. Constantina)
D ^a . CARMEN PINTO ORELLANA	(Ayto. Palenciana) ⁽²⁾

13.4. COMISIONES DE TRABAJO

Las Comisiones de Trabajo se relacionan a continuación con la composición anterior a las elecciones de 25 de mayo de 2003.

⁽¹⁾ Sustituye a D. José Vázquez Castillo (Ayto. San Roque).

⁽²⁾ Sustituye a D. Cristóbal García Espada (Ayto. Palenciana).

COMISIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO TOSCANO SÁNCHEZ. Alcalde de Dos Hermanas. (Sevilla).

VOCALES:

D. DIEGO LÓPEZ LÓPEZ. Concejala de Almería.
 D. JOSÉ ANDRÉS DEL HOYO DEL MORAL. Concejala de Algeciras. (Cádiz).
 D. FRANCISCO JOSÉ ZURERA ARAGÓN. Diputado Provincial de Córdoba.
 D. JOSÉ ANTONIO ORTA LAO. Tte. Alcalde de Granada.
 D. JUAN ANTONIO MILLÁN JALDÓN. Alcalde de Cartaya. (Huelva).
 D. ANTONIO GÓMEZ HUERTAS. Alcalde de Bailén. (Jaén).
 D. ANTONIO BELTRÁN FORTES. Concejala de Vélez-Málaga. (Málaga).
 D^a. BASILIA SANZ MURILLO. 2^a. Tte. Alcalde de Dos Hermanas. (Sevilla).
 D. JUAN R. TRONCOSO PARDO. Alcalde de San Juan Aznalfarache. (Sevilla).
 D. JUAN CARLOS JURADO GARCÍA. Concejala de Lucena. (Córdoba).
 D. JOSÉ NIEVES GALVÍN. Tte. Alcalde de Huelva.
 D. MANUEL RAMOS GÁMEZ. 2^o. Tte. Alcalde de Málaga. (1)
 D^a. ANA MORENO SORIANO. Concejala de Linares. (Jaén).
 D. CARLOS BENÍTEZ SAUREL. Concejala de Dos Hermanas. (Sevilla).
 D. FRANCISCO VÁZQUEZ SOLER. Tte. Alcalde de Vera. (Almería).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

COMISIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

PRESIDENTE:

D. JAIME RUÍZ RODRÍGUEZ. Concejala de Sevilla.

VOCALES:

D^a. JUANA GARCÍA OCAÑA. Concejala de Benahadux. (Almería).
 D. JOSÉ M^a. REGUERA BENÍTEZ. Alcalde de Ubrique. (Cádiz).
 D. ANDRÉS PÉREZ BAENA. Concejala de Puente Genil. (Córdoba).
 D. GERARDO SÁNCHEZ ESCUDERO. Tte. Alcalde de Armilla. (Granada).
 D. FÉLIX MÁRQUEZ HIDALGO. Alcalde de Huetor Vega. (Granada).
 D. JOSÉ ESPINOSA DAZA. Tte. Alcalde de Lepe. (Huelva).
 D. ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA. Alcalde de Begijar. (Jaén).
 D. PEDRO FERNÁNDEZ PALOMO. Alcalde de Colmenar. (Málaga).
 D. CASIMIRO GAVIRA MORENO. Alcalde de Mairena del Alcor. (Sevilla).
 D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ. Concejala de Sevilla.
 D^a. M^a. LUISA BEARES ORDAS. Concejala de Cádiz.
 D^a. M^a. ROSA VILLALBA JIMÉNEZ. Concejala de Granada.
 D. NEMESIO RUBIO PEDRAJAS. Concejala de El Viso. (Córdoba).
 D. MANUEL GUERRA GONZÁLEZ. Alcalde de Aracena. (Huelva).
 D. RAFAEL CORONEL BERNAL. Concejala de Algodonales. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

(1) Sustituye a D. Antonio J. Cordero Fernández. 1er Teniente Alcalde Málaga.

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PRESIDENTE:

D. ANTONIO CARPIO QUINTERO. Alcalde de Montilla. (Córdoba).

VOCALES:

D. SERAFÍN BALAGUER PALMERO. Concejala de El Ejido. (Almería).
 D. JUAN M^a. NIETO SÁNCHEZ. Alcalde de Zahara. (Cádiz).
 D^a. NIEVES ARRIBAS ROLDÁN. Concejala de Villaviciosa. (Córdoba).
 D. LUIS RODRÍGUEZ CASTRO. Concejala de Motril. (Granada).
 D. ANTONIO BARRERO AVILÉS. Concejala de Huelva.
 D^a. AMPARO RAMÍREZ ESPINOSA. Diputada Provincial de Jaén.
 D. JOSÉ SOLÍS FERRETE. Tte. Alcalde de Cañete la Real. (Málaga).
 D. ANTONIO RODRÍGUEZ LEAL. Tte. Alcalde de Mijas. (Málaga).
 D. JOSÉ ENRIQUE ROSENDO RÍOS. Concejala de El Pedroso. (Sevilla).
 D^a. MERCEDES NARANJO ANTÚNEZ. Conc. de S. Juan de Aznalfarache. (Sevilla).
 D. VICENTE VALERO RODRÍGUEZ. Alcalde de Churriana de la Vega. (Granada).
 D. PABLO ANTÓN ORTIZ. Concejala de Alfarnatejo. (Málaga).
 D. CARLOS SÁNCHEZ SOTO. Concejala de Utrera. (Sevilla).
 D. JUAN GÁLVEZ PINO. Concejala de La Rambla. (Córdoba).
 D^a. ELOISA MORALES MILLÁN. Concejala de Algodonales. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. FRANCISCO J. PANIAGUA ROJANO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PRESIDENTE:

D. MARCELINO A. SÁNCHEZ RUIZ. Alcalde de Úbeda. (Jaén).

VOCALES:

D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TERUEL. Alcalde de Chirivel. (Almería).
 D. JUAN GARCÍA GUTIÉRREZ. Concejala de Jerez de la Fra. (Cádiz).
 D. ARSENIO CORDERO DOMÍNGUEZ. Tte. Alcalde de Alcalá de Gazules. (Cádiz).
 D. JULIO PRIEGO PRIEGO. Alcalde de Doña Mencía. (Córdoba).
 D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Alcalde de Baza. (Granada).
 D. JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO. Concejala de Huelva.
 D^a. ANA CORTECERO MONTIJANO. Concejala de Alcalá la Real. (Jaén).
 D. JUAN BENÍTEZ MELGAR. Tte. Alcalde de Ronda. (Málaga).
 D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ ROMERO. Alcalde de Olivares. (Sevilla).
 D^a. CRISTINA NESTARES GARCÍA-TREVIJANO. Concejala de Jaén.
 D^a. ANA MARÍA RICO TERRÓN. 5^a. Tte. Alcalde de Málaga. ⁽¹⁾
 D^a. CONCEPCIÓN CASTRO PÉREZ. 3^a. Tte. Alcalde de Osuna. (Sevilla).
 D. ANTONIO ORTEGA RUÍZ. Concejala de Baeza. (Jaén).
 D. JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ. Alcalde de Santiponce. (Sevilla).
 D. JOSÉ VÁZQUEZ ROMERO. Concejala de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIA:

D^a. TERESA MUELA TUDELA.

⁽¹⁾ Sustituye a D. Antonio Garrido Moraga. Concejala de Málaga.

COMISIÓN DE DEPORTES

PRESIDENTA:

D^a. ROSARIO BALLESTER ANGULO. Alcaldesa de Moguer. (Huelva).

VOCALES:

D. JOSÉ NÚÑEZ CASTILLA. Alcalde de Alhabia. (Almería).
 D. FELIPE MÁRQUEZ MATEO. Diputado Provincial de Cádiz.
 D. FRANCISCO POYATO GUARDEÑO. Concejales de Cabra. (Córdoba).
 D. FERNANDO MACHADO CABRERIZO. Alcalde de Ventas de Huelma. (Granada).
 D. JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO. Alcalde de Fuenteheridos. (Huelva).
 D^a. M^a. ISABEL ERGUETA FERNÁNDEZ. 2º Tte. Alcalde de Linares. (Jaén).
 D. MIGUEL ZAMORA FERNÁNDEZ. Tte. Alcalde de Benamocarra. (Málaga).
 D^a. M^a. ANTONIA NAHARRO CARDEÑOSA. Concejala de Dos Hermanas. (Sevilla).
 D. JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ. Alcalde de Puebla del Río. (Sevilla).
 D. ANTONIO AYLLÓN MORENO. Concejales de Huetor Tájar. (Granada).
 D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN. Concejales de La Palma Cdo. (Huelva).
 D. GUSTAVO MARTÍNEZ GÓMEZ. Concejales de Jaén.
 D. MANUEL CÁRDENAS MORENO. Alcalde de Trebujena. (Cádiz).
 D. JUAN CARLOS VELASCO QUILES. Alcalde de Alcalá del Río. (Sevilla).
 D. LUIS HERMINIO MARTÍNEZ CORTÉS. Concejales de Vera. (Almería).

SECRETARIA:

D^a. SOFÍA MÉNDEZ GROISS.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE:

D. FERNANDO ZALDÚA MUÑOZ. Concejales Jaén. ⁽¹⁾

VOCALES:

D. FRANCISCO SICILIA FERNÁNDEZ. Alcalde de Urracal. (Almería).
 D. SANTIAGO JIMÉNEZ REAL. Concejales de Algodonales. (Cádiz).
 D^a. M^a. JESÚS GARCÍA ILLESCAS. Concejales de San Roque. (Cádiz).
 D^a. M^a. ÁNGELES LLAMAS MATA. Concejales de Montemayor. (Córdoba).
 D^a. M^a. ISABEL ROMERO LÓPEZ. Alcaldesa de Beas de Guadix. (Granada).
 D^a. ELISA CODER GALLEGO. Concejales de Punta Umbria. (Huelva).
 D. JUAN BALBÍN GARRIDO. Alcalde de Cazalilla. (Jaén).
 D^a. M^a. LUISA PÉREZ PÉREZ. Concejales de Jaén.
 D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ. Alcalde de Almogía. (Málaga).
 D. FRANCISCO GALLARDO GARCÍA. Alcalde de Los Corrales. (Sevilla).
 D. SANTIAGO POZO PÉREZ. Diputado Provincial de Almería.
 D^a. ROSA MUÑOZ CAÑETE. Concejales de Lucena. (Córdoba).
 D^a. DOLORES SANISIDRO POSE. Concejales de Puerto Real. (Cádiz).
 D^a. CARMEN FLORES JIMÉNEZ. Alcaldesa de Aguilar de la Fra. (Córdoba).
 D. JOSÉ VÁZQUEZ ROMERO. Concejales de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

⁽¹⁾ Sustituye a D. José E. Fernández de Moya Romero. Concejales Jaén.

COMISIÓN DE HACIENDA**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. Alcalde de Gibraleón. (Huelva).

VOCALES:

D. JUAN MANUEL LLERENA HUALDE. Concejales de Almería.
 D. JOSÉ M^a. ROMÁN GUERRERO. 1º Tte. Alcalde de Chiclana de la Fra. (Cádiz).
 D. ALBERTO CARLOS SÁNCHEZ CUBERO. 1º Tte. Alcalde de Baena. (Córdoba).
 D. JOSÉ ANTONIO APARICIO LÓPEZ. Concejales de Granada.
 D. JORGE RODRÍGUEZ RINCÓN. Alcalde de La Zubia. (Granada).
 D. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MURIEL. Concejales de Lepe. (Huelva).
 D. MOISÉS MUÑOZ PASCUAL. Vicepte. Diputación Provincial de Jaén.
 D. MIGUEL TORAL GONZÁLEZ. Alcalde de Pozo Alcón. (Jaén).
 D. FCO. JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ. Tte. Alcalde de Estepona. (Málaga).
 D. CARMELO GÓMEZ DOMÍNGUEZ. Concejales de Sevilla.
 D. RAFAEL CABRERA MERCADO. Concejales de Jaén.
 D. MANUEL DE JESÚS LEDRO LEÓN. Concejales de Lora del Río. (Sevilla).
 D. FRANCISCO TEJADA GALLEGO. Concejales de Córdoba.
 D. DOMINGO HERNÁNDEZ CARRILLO. Alcalde de Las Cabezas. (Sevilla).
 D^a. M^a. JOSÉ REGUERA DELGADO. Concejales de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**PRESIDENTE:**

D. EDUARDO MORAL GARCÍA TRIVIÑO. Concejales de Granada.

VOCALES:

D. ANTONIO CASTRO GUTIÉRREZ. Concejales de Còbdar. (Almería).
 D. FRANCISCO PÁRRAGA RODRÍGUEZ. Alcalde de Olvera. (Cádiz).
 D. DIEGO CABALLERO GARRIDO. Tte. Alcalde de Pozoblanco. (Córdoba).
 D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ESPÍN. Concejales de Granada.
 D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS. Concejales de Jun. (Granada).
 D. LUIS RAMÍREZ ALBERTO. Concejales de Aracena. (Huelva).
 D. CARLOS SEVILLA RUÍZ. Concejales de Marmolejo. (Jaén).
 D. SEBASTIÁN RUEDA RUÍZ. Alcalde de Guaro. (Málaga).
 D^a. CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ. Alcaldesa de Castilleja de la Cuesta. (Sevilla).
 D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS. Diputado Provincial de Sevilla.
 D. DIEGO PABLO JAÉN MARISCAL. Concejales de San José del Valle. (Cádiz).
 D. IGNACIO PLAZA TRUJILLO. Concejales de Dos Hermanas. (Sevilla).
 D. JOSÉ MORALES MARTÍNEZ. Concejales de Lucena. (Córdoba).
 D. AGUSTÍN PAVÓN GUZMÁN. Concejales de Camas. (Sevilla).
 D. PEDRO J. GARCÍA CAPARROS. Concejales de Vera. (Almería).

SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

COMISIÓN DE JUVENTUD**PRESIDENTE:**

D. CRISTÓBAL FERNÁNDEZ PÁEZ. Alcalde de Fuente de Piedra. (Málaga).

VOCALES:

D^a. GUADALUPE FERNÁNDEZ RUBIO. Concejala de El Ejido. (Almería).

D^a. ESTEBANA VELA GÓMEZ. Concejala de Chiclana de la Fra. (Cádiz).

D^a. M^a. JOSÉ LARA MATEOS. Diputada Provincial de Cádiz.

D. RAFAEL VELASCO SÁINZ. Concejala de Palma del Río. (Córdoba).

D. MARIANO JOSÉ LORENTE GARCÍA. Concejala de Iznalloz. (Granada).

D^a. EVA SALAZAR GADEA. Diputada Provincial de Huelva.

D. VICENTE M. MARTÍN AMARO. Concejala de Linares. (Jaén).

D. JOSÉ A. TORRES RIVERA. Concejala de Arriate. (Málaga).

D^a SUSANA DÍAZ PACHECO. Concejala de Sevilla.

D. VICENTE SÁNCHEZ COSTA. Concejala de Cádiz.

D. PABLO GARCÍA PÉREZ. Concejala de Albolote. (Granada).

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ. Concejala de Bailén. (Jaén).

D^a. M^a. JOSÉ ESLAVA NIETO. Concejala de Carmona. (Sevilla).

D/D^a. (1)

D. LUIS HERMINIO MARTÍNEZ CORTÉS. Concejala de Vera. (Almería).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

COMISIÓN DE LA MUJER**PRESIDENTA:**

D^a. ÁNGELES JIMÉNEZ MARTÍN. Alcaldesa de Sta. Cruz del Comercio. (Granada).

VOCALES:

D^a. M^a. TERESA VIQUE RUÍZ. Alcaldesa de Laujar de Andarax. (Almería).

D^a. CONSUELO GAMERO BRUN. Concejala del Pto. Sta. María. (Cádiz).

D^a. FRANCISCA CARMONA ALCÁNTARA. Concejala de Moriles. (Córdoba).

D^a. M^a. PILAR PERAMOS ESTEBAN. Alcaldesa de Vélez de Benaudalla. (Granada).

D^a. LAURA PICHARDO ROMERO. Diputada Provincial. Huelva.

D^a. ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ. Concejala de Úbeda. (Jaén).

D^a. EMILIA MAÑAS MARTÍNEZ. Concejala de Fuengirola.

D^a. ELENA NIMO DÍAZ. Alcaldesa de Brenes. (Sevilla).

D^a. M^a VICTORIA MARTÍNEZ OCÓN. Concejala de Sevilla.

D^a. M^a. CARMEN CRESPO DÍAZ. Concejala de Adra. (Almería).

D^a. M^a. DOLORES ALBARADO SÁNCHEZ. Concejala de Barbate. (Cádiz).

D^a. MARÍA ÁLVAREZ BERMEJO. Alcaldesa de Paterna. (Huelva).

D^a. CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO. Alcaldesa de Cárdena. (Córdoba).

D^a. MARÍA JOSÉ MORUNO LÓPEZ. Concejala de Córdoba.

D^a. ANTONIA VIRUEL OROZCO. Concejala de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIA:

D^a. TERESA MUELA TUDELA.

(1) Vacante por falta de designación del Grupo.

COMISIÓN DE MANCOMUNIDADES

PRESIDENTE:

D. MANUEL SÁNCHEZ BRACHO. Concejales de Estepona. (Málaga).

VOCALES:

D. CRISTÓBAL URRUTIA CRUZ. Alcalde de Viator. (Almería).
 D. LUIS ROMERO ACEDO. Alcalde de Alcalá de los Gazules. (Cádiz).
 D. ALFONSO BENAVIDES JURADO. Concejales de El Carpio. (Córdoba).
 D. ANTONIO MARTÍNEZ CALER. Alcalde de Caniles. (Granada).
 D. FERNANDO PINEDA LUNA. Alcalde de Campillos. (Huelva).
 D. DIEGO FERRERA LIMÓN. Alcalde de El Almendro. (Huelva).
 D. SANTIAGO VILLAR CORRAL. Alcalde de Guarromán. (Jaén).
 D^a. M^a ANTONIA PÉREZ HERNÁNDEZ. Concejales de Estepona. (Málaga).
 D. JUAN P. GÓMEZ SÁNCHEZ. Tte. Alcalde de Ojen. (Málaga).
 D^a. ANTONIA HIERRO RECIO. Alcaldesa de Tomares. (Sevilla).
 D^a. PATRICIA YBARRA LALOR. Concejales de El Pto. de Sta. María. (Cádiz).
 D. CECILIO MARTÍN GARCÍA. Alcalde de Murtas. (Granada).
 D. JUAN GARRIDO LUGO. Alcalde de El Cuervo. (Sevilla).
 D. EDUARDO TAMARIT PRADA. Alcalde de La Luisisana. (Sevilla).
 D. JOSÉ LUIS MENACHO HIDALGO. Concejales de El Gastor. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE:

D. ANTONIO MAESTRE ACOSTA. Diputado Provincial de Sevilla. ⁽¹⁾

VOCALES:

D. JOSÉ ORTEGA PÉREZ. Concejales de Macael. (Almería).
 D^a AMALIA ROMERO BENÍTEZ. Concejales de Benalup-Casasviejas. (Cádiz). ⁽²⁾
 D. ILDEFONSO GÓMEZ RAMOS. Alcalde de Jimena de la Fra. (Cádiz) ⁽³⁾
 D. ANDRÉS REY VERA. Concejales de Palma del Río. (Córdoba). ⁽⁴⁾
 D. JESÚS HUERTAS GARCÍA. Alcalde de Peligros. (Granada).
 D. JUAN ANTONIO MILLÁN JALDÓN. Alcalde de Cartaya. (Huelva).
 D. MANUEL CERDÁN SÁNCHEZ. Alcalde de Segura de la Sierra. (Jaén).
 D. FERNANDO CENTENO LÓPEZ. Alcalde de Genalguacil. (Málaga).
 D. FCO. AGUILERA ACEVEDO. Alcalde de Montellano. (Sevilla).
 D. JOSÉ ALBERTO LOZANO PRIETO. Concejales de Pedro Abad. (Córdoba).
 D. JESÚS PÉREZ CABALLERO. Diputado Provincial de Jaén.
 D. JOSÉ LUIS VIDAL ORTÍZ. Alcalde de Almadén de la Plata. (Sevilla).
 D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO. Concejales de Palma del Río. (Córdoba).
 D. JUAN A. GONZÁLEZ FLORES. Alcalde de Zufre. (Huelva).
 D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ BASALLOTE. Concejales de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

⁽¹⁾ Estaba designado como vocal y sustituye a D. Francisco González Cabañas. Alcalde de Benalup. (Cádiz), en la presidencia de la Comisión.

⁽²⁾ Sustituye a D. Juan José Barrera Jaren. Alcalde de El Bosque.

⁽³⁾ Se designa en Mayo de 2001 para cubrir vacante.

⁽⁴⁾ Sustituye a D. Francisco Javier Domínguez Peso. Concejales de Palma del Río.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**PRESIDENTE.**

D. SALVADOR GARCÍA COBOS. Alcalde de Álora. (Málaga).

VOCALES:

D. JOSÉ MANUEL MORENO DÍAZ. Alcalde de Pechina. (Almería).
 D^a. MARÍA DOLORES MUÑOZ PÉREZ. Alcaldesa de Pulpí. (Almería).
 D. MANUEL GARRIDO GARCÍA. Alcalde de Algar. (Cádiz).
 D. FRANCISCO CONTINENTE MAYEN. Concejale de Palma del Río. (Córdoba).
 D^a. LAURA SIERRA MARTÍN. Alcaldesa de Moclín. (Granada).
 D. LEOPOLDO BELLERÍN FLORES. Alcalde de Sta. Bárbara de Casa. (Huelva).
 D^a. MARÍA JIMÉNEZ RAMOS. Alcaldesa de Torreblascopedro. (Jaén).
 D. ENRIQUE ROJAS DE HARO. Alcalde de Algarrobo. (Málaga).
 D^a. GUILLERMINA NAVARRO PECO. Concejala de Alcalá de Guad. (Sevilla).
 D^a. EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ. Concejala de Sevilla.
 D. JUAN ANTONIO LÓPEZ VILLACAÑAS. Concejale de Albos. (Almería).
 D. JOSÉ LUIS CASTRO CARAVACAS. Concejale de Bujalance. (Córdoba).
 D^a. BEGOÑA CHACÓN GUTIÉRREZ. Alcaldesa de Benalauría. (Málaga).
 D^a. CONCHA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ. Concejala de Almería.
 D. ANTONIO ABAD LAMELA BERENGENO. Concejale de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIA:

D^a. TERESA MUELA TUDELA.

COMISIÓN DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS**PRESIDENTE:**

D. FÉLIX LÓPEZ CAPARROS. Alcalde de Vera. (Almería).

VOCALES

D. JOSÉ JUAN CANO TORRES. Alcalde de Purchena. (Almería).
 D. ALFONSO CARLOS MOSCOSO GONZÁLEZ. Alcalde de Villaluenga. (Cádiz).
 D. MANUEL LEIVA JIMÉNEZ. Alcalde de Adámuz. (Córdoba).
 D. ELÍAS ROMERO CEJUDO. Alcalde de Santa Eufemia. (Córdoba).
 D^a. M^a. BELÉN NAVARRO NAVARRO. Alcaldesa de Gorafe. (Granada).
 D. VICENTE ZARZA VÁZQUEZ. Alcalde de Zalamea la Real. (Huelva).
 D^a. M^a. FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA. Concejala de Benatae. (Jaén).
 D. CRISTÓBAL FERNÁNDEZ PÁEZ. Alcalde de Fuente de Piedra. (Málaga).
 D^a. ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MÉRIDA. Alcaldesa de Vva. Rosario. (Málaga).
 D. JOSÉ JUAN LÓPEZ. Alcalde de Burguillos. (Sevilla).
 D. MANUEL RODRÍGUEZ GARRIDO. Concejale de Beas de Granada. (Granada).
 D^a. CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ. Concejale de Casabermeja. (Málaga).
 D. ANTONIO ARIAS CALVILLO. Concejale de El Castillo de las Guardas. (Sevilla).
 D. JUAN JIMÉNEZ MARÍN. Alcalde de Alcalá del Valle. (Cádiz).
 D^a. AMALIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ. Alcaldesa de Árchez. (Málaga).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**PRESIDENTE:**

D. JUAN RAMÓN TRONCOSO PARDO. Alcalde San Juan Aznalfarache. (Sevilla).

VOCALES:

D^a. ENCARNACIÓN GARCÍA PEÑA. Concejala de Almería.
 D. MIGUEL MANELLA GUERRERO. Concejala de Tarifa. (Cádiz).
 D. AGUSTÍN MARTÍN FERNÁNDEZ. Concejala de Fuente Obejuna. (Córdoba).
 D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ. Alcalde de Guadix. (Granada).
 D. JUAN CORONEL MARTÍN. Alcalde de Bonares. (Huelva).
 D. JOSÉ ROMÁN MONTES. Alcalde de Campillo de Arenas. (Jaén).
 D. SEBASTIÁN GÓMEZ PONCE. Alcalde de Casarabonela. (Málaga).
 D. ANTONIO PRADAS TORRES. Alcalde de El Rubio. (Sevilla).
 D. EMILIO CARRILLO BENITO. Tte. Alcalde de Sevilla.
 D^a. RUTH GARCÍA OROZCO. Concejala de Almería.
 D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROMERO. Alcalde de Espiel. (Córdoba).
 D. EULOGIO BAEZA ANGULO. Concejala de La Palma del Cdo. (Huelva).
 D. FCO. JAVIER CAMACHO GONZÁLEZ. Concejala de Bollullos del Cdado. (Huelva).
 D. JOSÉ LUIS ANGULO NAVARRO. Alcalde de Jódar. (Jaén).
 D. JUAN LÓPEZ SOLER. Concejala de Vera. (Almería).

SECRETARIO:

D. MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA**PRESIDENTA:**

D^a. ISABEL NIÑOLES FERRÁNDEZ. Alcaldesa de Fernán Núñez. (Córdoba).

VOCALES:

D. SERAFÍN ROBLES PERAMO. Alcalde de Berja. (Almería).
 D. FRANCISCO CARRERA CASTILLO. Alcalde de Medina Sidonia. (Cádiz).
 D. ANTONIO RUÍZ SÁNCHEZ. Alcalde de Hinojosa. (Córdoba).
 D. JOSÉ FCO. PÉREZ GONZÁLEZ. Tte. Alcalde de Motril. (Granada).
 D. RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Alcalde de Ayamonte. (Huelva).
 D^a. M^a. TERESA VEGA VALDIVIA. Alcaldesa de Villacarrillo. (Jaén).
 D. AGUSTÍN MORENO MUÑOZ. Alcalde de Mijas. (Málaga).
 D. ANDRÉS CAMPOS GARCÍA. Teniente Alcalde de Utrera. (Sevilla).
 D. FRANCISCO MORALES ZURITA. 3er. Tte. Alcalde. Dos Hermanas. (Sevilla).
 D. MANUEL SAVAL LÓPEZ. Concejala de Barbate. (Cádiz). ⁽¹⁾
 D. ANTONIO PRIETO MAHEDERO. Concejala de Córdoba.
 D. JESÚS M. ESTRELLA MARTÍNEZ. Concejala de Andújar. (Jaén).
 D. JUAN MERINO CAÑASVERA. Alcalde de Castro del Río. (Córdoba).
 D. MIGUEL ANGUITA PERAGÓN. Alcalde de Torredonjimeno. (Jaén).
 D. JUAN CARLOS ATIENZA CAMACHO. Concejala de El Gastor. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

⁽¹⁾ Sustituye a D. Javier García Begazo. Concejala de La Línea. (Cádiz).

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRAÚLICOS

PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN NAVARRO IMBERLÓN. Alcalde de Adra. (Almería).

VOCALES:

D^a. M^a. DOLORES MUÑOZ PÉREZ. Alcaldesa de Pulpí. (Almería).
 D. ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS. Alcalde de Jimena de la Fra. (Cádiz).
 D. JUAN ANTONIO CEBRIÁN PASTOR. Concejale de Adámuz. (Córdoba).
 D. MIGUEL F. TORRES MALDONADO. Alcalde de Gualchos. (Granada).
 D. JUAN ANTONIO MILLÁN JALDÓN. Alcalde de Cartaya. (Huelva).
 D. NICOLÁS RAMÍREZ LENDÍNEZ. Diputado Provincial de Jaén.
 D. MANUEL BELTRÁN CÁMARA. Alcalde de Jamilena. (Jaén).
 D. JUAN MILLÁN JAVALERA. Alcalde de Viñuela. (Málaga).
 D. ANTONIO TORRES GARCÍA. Alcalde de Lebrija. (Sevilla).
 D. GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ. Diputado Provincial de Almería.
 D. BARTOLOMÉ MADRID OLMO. Alcalde de Añora. (Córdoba).
 D. JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ PÉREZ. Diputado Provincial de Málaga.
 D. PEDRO MEMBRIVES PÉREZ. Concejale de Montoro. (Córdoba).
 D. CELESTINO SÁNCHEZ ESPUELA. Concejale de Cantillana. (Sevilla).
 D. FRANCISCO VÁZQUEZ SOLER. Tte. Alcalde de Vera. (Almería).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTA:

D. JOSÉ A. GONZÁLEZ PAVÓN. Alcalde de Villamartín. (Cádiz). ⁽²⁾

VOCALES:

D. MANUEL RODRÍGUEZ MONTOYA. Concejale de Níjar. (Almería).
 D. LUIS MARIO APARCERO FDEZ. DE RETAMA. Concejale de Chipiona. (Cádiz).
 D. CRISTÓBAL RIVERA HORMIGO. Alcalde de Setenil de las Bodegas. (Cádiz).
 D. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ. Concejale de Lucena. (Córdoba).
 D^a. CARMEN CÁRDENAS SERRANO. Concejala de Loja. (Granada).
 D. EDUARDO GONZÁLEZ MORENO. Alcalde de Niebla. (Huelva).
 D^a. INMACULADA GARCÍA CÁMARA. Concejala de Arjonilla. (Jaén).
 D. ANTONIO GALÁN SABALETE. Diputado Provincial de Jaén.
 D. ANTONIO VEGAS MORALES. Alcalde de Vva. del Trabuco. (Málaga).
 D. ANDRÉS JIMÉNEZ MORENO. Diputado Provincial de Sevilla.
 D. GINÉS MARTÍNEZ BALASTEGUI. Concejale de Los Gallardos. (Almería).
 D. JOSÉ BLÁS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Concejale de Cádiz.
 D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ANGUITA. Concejale de Jaén.
 D. ANTONIO ROLDÁN MUÑOZ. Alcalde de Conil. (Cádiz).
 D. JOSÉ LUIS PORTILLO RUÍZ. Concejale de Málaga.

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

⁽²⁾ Sustituye a D^a M^a José Reguera Delgado, Concejala de Villamartín, que fue designada como Presidenta en julio de 2000 y cesó con carácter previo a la constitución.

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTE:

D. JUAN PIZARRO NAVARRETE. Concejala de Úbeda. (Jaén). (1)

VOCALES:

D^a. M^a. SALUD NARVÁEZ MATEOS. Concejala de Tabernas. (Almería).
 D^a. M^a. DE LA O JIMÉNEZ OTERO. Concejala de Cádiz.
 D. MANUEL PARRAS ARBOLEDAS. Concejala de Baena. (Córdoba).
 D^a. M^a. LUISA WIC SERRANO. Concejala de Pedro Abad. (Córdoba).
 D. JOSÉ FCO. RUEDA MUÑOZ. Alcalde de Cijuela. (Granada).
 D. LEOPOLDO BELLERÍN FLORES. Alcalde de Santa Bárbara de Casa. (Huelva).
 D^a. ANTONIA ARNES BARCENAS. Concejala de Andújar. (Jaén).
 D^a. CARMEN SEGURA BELMONTE. Concejala de Fuengirola. (Málaga).
 D. JAIME ALONSO OLIVA, Concejala de Málaga.
 D. JOSÉ DORADO ALE. Alcalde de Utrera. (Sevilla).
 D^a. ISABEL CABEZAS REGAÑO. Concejala de Fuenteovejuna. (Córdoba).
 D. MANUEL GODOY GUTIÉRREZ. Concejala de Bollullos Mitación. (Sevilla).
 D^a. DOLORES CABEZA BAENA. Concejala de Puente Genil. (Córdoba).
 D. LUIS PIZARRO FERNÁNDEZ. Concejala de Sevilla.
 D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VASALLOTE. Concejala de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIA:

D^a. TERESA MUELA TUDELA.

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO SOUVIRÓN RODRÍGUEZ. Alcalde de Vélez-Málaga. (Málaga).

VOCALES:

D^a. BASILIA IBÁÑEZ ALBA. Alcaldesa de Nacimiento. (Almería).
 D. JOSÉ M^a. BARRERA GARCÍA. Alcalde de Paterna. (Cádiz).
 D^a. FRANCISCA CASADO TRENAS. Concejala de Espejo. (Córdoba).
 D^a. CONCEPCIÓN RAMÍREZ MARÍN. Alcaldesa de Albolote. (Granada).
 D^a. EMILIA MORCILLO GÓMEZ. Concejala de Granada.
 D^a. EVA SALAZAR GADEA. Diputada Provincial. Huelva. (2)
 D^a. M^a. DOLORES JIMÉNEZ GÁMEZ. Alcaldesa de Bedmar-Garciez. (Jaén).
 D. JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO. Tte. Alcalde de Antequera. (Málaga).
 D. RAFAEL RODRÍGUEZ MEJÍAS. Concejala de Gines. (Sevilla).
 D. MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Diputado Provincial de Almería.
 D^a. ANA LÓPEZ ANDÚJAR. Concejala de Granada.
 D^a. M^a. ESPERANZA RUÍZ DÍAZ. Tte. Alcalde de Gibraleón. (Huelva).
 D^a. ROSALÍA MARTÍN ESCOBAR. Concejala de El Ejido. (Almería).
 D. FRANCISCO ALGABA JIMÉNEZ. Concejala del Viso del Alcor. (Sevilla).
 D^a. MARÍA MONTOYA RUIZ. Concejala de Vera. (Almería).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

(1) Sustituye a D^a Esperanza Oña Sevilla. Alcaldesa de Fuengirola.

(2) Sustituye a D^a Amelia León Gómez. Diputada de Huelva.

COMISIÓN DE TURISMO

PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARTÍN RECIO. Alcalde de Carmona. (Sevilla).

VOCALES:

D. ALFREDO VALDIVIA AYALA. Alcalde de Fiñana. (Almería).
 D. DOMINGO SÁNCHEZ RIZO. Alcalde de Rota. (Cádiz).
 D. ANTONIO J. VERDÚ TELLO. Alcalde de Vejer de la Fra. (Cádiz).
 D. JOSÉ A. ALBAÑIR ALBALA. Diputado Provincial Córdoba.
 D. MANUEL PÉREZ COBOS. Alcalde de Salobreña. (Granada).
 D. JOSÉ ORIA GALLOSO. Alcalde de Lepe. (Huelva).
 D. FRANCISCO NAVARRETE ARRIAGA. Alcalde de Cazorla. (Jaén).
 D. GABRIEL J. CLAVIJO SÁNCHEZ. Concejala de Coin. (Málaga).
 D. JUAN FRAILE CANTÓN. Presidente de Diputación de Málaga.
 D. ÁNGEL NAVÍA PAJUELO. Alcalde de Tocina. (Sevilla).
 D. JOSÉ LUIS AGUILAR GALLART. Concejala de Almería.
 D^a. LAURA SECO MORENO. Concejala de Sanlúcar de Bda. (Cádiz). (1)
 D^a. CARMEN SACRISTÁN OLIVARES. Concejala de Huelva.
 D/D^a. (2)
 D^a. ANTONIA VIRUEL OROZCO. Concejala de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE:

D. MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS. Alcalde de Chiclana de la Fra. (Cádiz).

VOCALES:

D. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ. Alcalde de La Mojonera. (Almería).
 D^a. M^a. JESÚS CASTRO MATEOS. Concejala de San Fernando. (Cádiz).
 D. LUIS GARCÍA TORRES. Concejala de Castro del Río. (Córdoba).
 D^a. MERCEDES FERNÁNDEZ SANZ. Alcaldesa de Hornachuelos. (Córdoba).
 D. FRANCISCO RUÍZ DÁVILA. Concejala de Granada.
 D. JOSÉ HERNÁNDEZ ALBARRACÍN. Alcalde de Punta Umbría. (Huelva).
 D. EMILIANO VÁZQUEZ PÉREZ. Concejala de La Carolina. (Jaén).
 D. MIGUEL DE LA ROSA NARANJO. Concejala de Alhaurín el Grande. (Málaga).
 D. JOSÉ MANUEL AVIÑO NAVARRO. Alcalde de Isla Mayor. (Sevilla).
 D. JUAN DE LA ASUNCIÓN JIMÉNEZ. Concejala de La Zúbia. (Granada).
 D. MANUEL GARCÍA FÉLIX. 2º Tte. Alcalde de La Palma del Cdo. (Huelva).
 D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS. Alcalde de Nerja. (Málaga).
 D. DIEGO CERVANTES OCAÑA. Tte. Alcalde de Almería.
 D. ANDRÉS OCAÑA RABADÁN. Tte. Alcalde de Córdoba.
 D. JOSÉ CARRETERO OROZCO. Concejala de Villamartín. (Cádiz).

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

(1) Sustituye a D^a M^a Pilar Sánchez Peralta. Concejala de Sanlúcar de Barrameda.

(2) Vacante por falta de designación del Grupo.

13.5. GRUPOS TÉCNICOS DE ASESORAMIENTO

Como mecanismo de apoyo importante a las tareas desarrolladas por las diferentes Comisiones de Trabajo Sectoriales, se han creado Grupos Técnicos de Asesoramiento que cuentan con la colaboración de profesionales cualificados de las Corporaciones Locales.

Se han constituido los siguientes Grupos Técnicos:

- Grupo Técnico Asesor de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Grupo Técnico Asesor de Deportes.
- Grupo Técnico Asesor de Diputaciones y Capitales de provincia en materia de Servicios Sociales.
- Grupo Técnico Asesor de Drogodependencias.
- Grupo Técnico Asesor de Gabinete de Comunicación.
- Grupo Técnico Asesor de Infancia y Familia.
- Grupo Técnico Asesor de Inmigrantes.
- Grupo Técnico Asesor de Juventud.
- Grupo Técnico Asesor de Medio ambiente.
- Grupo Técnico Asesor de Mujer.
- Grupo Técnico Asesor de Pequeños Municipios.
- Grupo Técnico Asesor de Personas con discapacidad.
- Grupo Técnico Asesor de Personas Mayores.
- Grupo Técnico Asesor de Promoción Económica y Empleo.
- Grupo Técnico Asesor de Radio y Televisión.
- Grupo Técnico Asesor de Servicios Sociales Comunitarios.
- Grupo Técnico Asesor de Turismo.
- Grupo Técnico Asesor de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

Además de sus funciones de asesoramiento a las Comisiones correspondientes, su labor de análisis de proyectos normativos sometidos a informe, y otras actividades de relevancia, caben destacar los siguientes trabajos realizados:

- 10 argumentos para la defensa del derecho de los Servicios Sociales para todos.
- Modelo de ordenanza municipal tipo para la regulación de la ubicación, instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicaciones radioeléctricas.

14. RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. (RACS)

1.- Podrán crearse en el seno de la FAMP Secciones o Comités por acuerdo de la Comisión Ejecutiva. Estas Secciones o Comités estarán formadas por asociados que se agrupen en torno a un interés específico.

2.- Tendrán autonomía para organizarse internamente, sometiendo sus normas de funcionamiento y sus acuerdos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la FAMP.

(Artículo 43 de los Estatutos de la FAMP).

El Proyecto “Ciudades Saludables” de la OMS (1987) surge con la intención de constituir una red de municipios y ciudades, interesadas en colaborar en las nuevas iniciativas que sobre la salud, sus metas y estrategias se especifican en los documentos de esta organización:

- “Salud para Todos en el año 2000” (1984), y
- “La Carta de Ottawa para la promoción de la salud” (1986).

Siendo el compromiso básico de las ciudades participantes, el centrar sus esfuerzos en los apartados desarrollados en los mismos.

Especificando aún más, cabría decir que esta estrategia de intervención asume una nueva concepción sobre la salud pública; aquella en la que se es consciente, de que la solución de los problemas sanitarios actuales, tiene un techo en la exclusiva aplicación de la medicina asistencial y/o terapéutica. Y ello, en la medida en que los mismos aparecen habitualmente ligados a los estilos de vida individuales y/o sociales, y a las opciones concretas que se adopten en materia política, económica, social, cultural y medioambiental.

De esta forma, se ha desarrollado un movimiento municipalista (“Ciudades Saludables”), que ha definido un modelo de gestión en salud pública; basado, de un lado, en la prevención de la enfermedad y en la promoción de la salud como filosofía de trabajo; y de otro, en la actuación intersectorial y la participación ciudadana como metodología de trabajo.

Se presenta así a la ciudad como el espacio más idóneo y cercano para adoptar de forma intersectorial las opciones que, desde cualquier ámbito de la política municipal, redunden en la mejora de la salud de los/as ciudadanos/as. Al mismo tiempo, la ciudad se muestra como un espacio de trabajo especialmente útil para facilitar la participación de los/as ciudadanos/as –organizados o no, en el diseño y puesta en marcha de las decisiones que les afecten a su salud.

Es este punto de vista -su idoneidad para facilitar la puesta en marcha de acciones intersectoriales y para acometer la participación ciudadana en temas de salud-, el que permite reconocer la importancia de la ciudad, como lugar que puede tener influencia en el logro y mantenimiento de la salud; en fomentarla o promoverla. “Ciudades Saludables” no es más que la aplicación de los principios de la promoción de la salud a nivel de pueblo o ciudad. Y, por tanto, podemos considerar al Proyecto “Ciudades Saludables” como un plan de promoción de salud dirigido a las ciudades. De ahí la virtualidad que representa la Red Andaluza de Ciudades Saludables, como estrategia de trabajo en salud pública desde el ámbito municipal, para el desarrollo de actuaciones concretas en pro de la promoción de la salud y de la prevención de las enfermedades de los ciudadanos y las ciudadanas.

Las actuaciones intersectoriales y la participación ciudadana son instrumentos fundamentales para la mejora de la salud; básicamente si hablamos de promoción de la salud y desde el ámbito municipal.

Por ello la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), impulsó la constitución en su seno de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) en febrero de 1990; coordinada con las redes nacional y europea. Fomentando de esta forma una estrategia de trabajo en promoción de salud desde el ámbito municipal, en concordancia con el Proyecto “Ciudades Saludables” creado por la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud (OMS-EURO, 1987).

14.1. CORPORACIONES LOCALES ADHERIDAS A LA RED

La RACS que es una sección de la FAMP - constituida en su seno en febrero de 1990, al amparo de lo previsto en sus propios Estatutos- con Normas de Funcionamiento propias, y coordinada con las redes nacional y europea ha conseguido desde su constitución fomentar una metodología de trabajo en promoción y participación en la salud desde “lo local” en concordancia con el Proyecto “Ciudades Saludables”.

La RACS está compuesta por los siguientes Órganos:

- La Asamblea: La integran todos aquellos miembros de la RACS a que se refiere la norma quinta. Cada miembro ostentará un voto, que será ejercitable por cada Corporación a través de la persona designada u otra en quien delegue. La Asamblea será presidida por el Presidente de la FAMP, que podrá delegar en el/la Coordinador/a.
- Oficina Coordinadora: integrada por el/la Coordinador/a y un número de vocales no superior a 15 en representación de las ciudades adscritas a la RACS designadas por la Asamblea. Podrán asistir, con voz pero sin voto, los miembros de la Comisión técnica, y representantes de las Consejerías vinculadas a la RACS.
- Coordinador/a: Designado/a por la Comisión Ejecutiva de la FAMP a propuesta de su Presidente, debiendo recaer el mismo en un/a Alcalde/sa o Concej/a de alguna de las ciudades miembros de la RACS.

OFICINA COORDINADORA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS)

COORDINADOR:

D. JUAN CARLOS RAFFO CAMARILLO. Concej/a de Salud de Sevilla

VOCALES:

D. SERAFÍN ROBLES PERAMO. Alcalde de Berja (Almería) .
 D. GONZALO BERMEJO JIMÉNEZ. Diputado de Fomento, Infraestruc. y M.A. de Almería.
 D^a REMEDIOS MACÍAS ALVAREZ. Concejala de A.S. Sanidad y Juventud de Olvera (Cádiz)
 D. MANUEL BALSERA SANTOS. Concej/a Infraestructura, Obras y M.A. de Córdoba
 D. JOSÉ ABAD PINO. Diputado de Turismo y Deportes. Diputación de Córdoba.
 D. FRANCISCO ESCOBEDO VALENZUELA. Alcalde. Ayto. de Alhama de Granada.
 D. JUAN SERRATO PORTILLO. Diputado de M.A. y Nuevas Tecnologías de Huelva.
 D. CARMELO ROMERO HERNÁNDEZ. Alcalde de Palos de la Frontera (Huelva).
 D^a DOLORES PULIDO VALVERDE. Concejala de Asuntos Sociales de Alcalá la Real (Jaén).
 D. FERNANDO ZALDUA MUÑOZ. Concej/a de Sanidad, Consumo y Educación de Jaén.
 D. MIGUEL ANGUITA PERAGON. Alcalde de Torredonjimeno. (Jaén)
 D. JAVIER DUQUE LUCAS. Concej/a de Salud de Antequera (Málaga).
 D. MANUEL BENITEZ ORTIZ. Tte. Alcalde de Castilleja de la Cuesta (Sevilla)

SECRETARIA TÉCNICA:

D^a TERESA MUELA TUDELA

COMISIÓN TÉCNICA

Formada por el/la Secretario/a Técnico/a, designado por la FAMP, los Técnicos que proponga la Oficina Coordinadora, un Técnico designado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y otro Técnico designado por la Escuela Andaluza de Salud Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

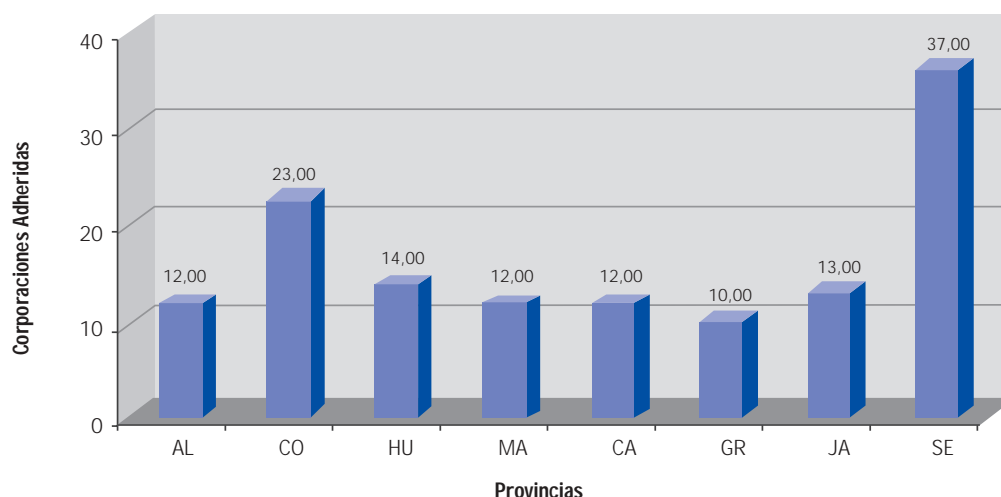
Con las siguientes funciones:

1. Desarrollar las funciones Administrativas que le sean encomendadas.
2. Auxiliar al Secretario Técnico en sus funciones como secretario de la Asamblea y de la Oficina Coordinadora.

Desde la Asamblea General del año 1999 y hasta la actualidad, la Red Andaluza de Ciudades Saludables ha visto crecer su número de adheridos tal y como refleja la tabla que mostramos a continuación:

MIEMBROS ADHERIDOS A LA RACS POR PROVINCIAS			
ALMERÍA	12	CÁDIZ	12
CÓRDOBA	23	GRANADA	10
HUELVA	14	JAÉN	13
MÁLAGA	12	SEVILLA	37
122 AYUNTAMIENTOS 6 DIPUTACIONES 5 MANCOMUNIDADES			
TOTAL DE MIEMBROS ADHERIDOS 133			

Corporaciones Adheridas a RACS (1999-2003)



14.2. ACTIVIDADES REALIZADAS.

14.2.1. ASAMBLEA Y CONGRESOS DE LA RED.

IX ASAMBLEA DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES.

IX Asamblea de la Red Andaluza de Ciudades Saludables, celebrada en Granada el día 12 de Diciembre de 2001 para tratar los siguientes temas:

- Propuesta de modificación de las Normas de Organización y Funcionamiento de la RACS.
- Designación de la Oficina Coordinadora.
- Líneas estratégicas de la RACS hasta final de la Legislatura.
- IX Congreso de la RACS.

Durante el transcurso de la misma, se aprueba la modificación de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

IX CONGRESO RACS, celebrado en Sevilla, los días 11 y 12 de Diciembre de 2002, bajo el título “CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBILIDAD: UNA ALIANZA PARA LA CALIDAD DE VIDA EN LAS CIUDADES DEL SIGLO XXI”.

Fruto del trabajo llevado a cabo durante los dos días de Congreso ha visto la luz un documento al que se ha denominado “LA CARTA DE SEVILLA”; documento que quiere afirmar e impulsar la alianza entre la salud y el medio ambiente, como compromiso político y ciudadano de los municipios andaluces; para que a través de las Estrategias de Promoción de la Salud desde las ciudades (Proyecto “Ciudades Saludables”) y las de Sostenibilidad Urbana (Agenda 21 Local), podamos desarrollar ciudades saludablemente sostenibles bajo los valores éticos de la igualdad, la solidaridad, y la libertad de todos/as nuestro/as.

Podrán encontrar el programa de actividades, el texto completo de la Carta de Sevilla y las Conclusiones del Congreso en la web de la Federación.

14.2.2. OFICINA COORDINADORA

La Oficina Coordinadora ha mantenido el siguiente calendario de reuniones:

25 de Abril de 2001

Lugar de Celebración : SEVILLA (FAMP).

Temas tratados:

1. Presentación de la Oficina Coordinadora de la RACS.
2. Informe del Coordinador de la situación actual de la RACS. Plan de Actuación para el 2001.
3. IX Congreso de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.
4. Líneas estratégicas para la RACS 2001/2003.
5. Utilización y desarrollo del alojamiento RACS en la web de FAMP.

18 de Junio de 2001

Lugar de Celebración: Excma. Diputación Provincial de Córdoba

Temas tratados:

1. PAIL 2001: Últimos contactos al respecto con la Dirección General de Salud Pública y Participación.
2. Diseño de las Líneas estratégicas para la RACS 2001-2003.
3. Preparación de la Asamblea de la RACS.
4. IX Congreso de la RACS.
5. Seminario de utilización de entornos telemáticos.

8 de Octubre de 2001

Lugar de Celebración: Excma. Diputación Provincial de Huelva.

Temas tratados:

1. PAIL 2001: Resolución sobre los Proyectos a subvencionar.
2. Gestiones realizadas con Instituciones de cara a la firma de posibles Convenios.
3. Seminario de utilización de entornos telemáticos: situación actual.
4. Ultimear el diseño de las líneas estratégicas para la RACS 2001-2003.
5. Avanzar en la definición del IX Congreso de la RACS.
6. Cuantos aspectos estimen de interés, los miembros del Grupo Coordinador de la RACS.

20 de Febrero de 2002

Lugar de Celebración: Ayuntamiento de Antequera

Temas tratados:

1. Organización del IX Congreso de la RACS.
2. Presentación del Programa “Ciudad 21”.
3. PAIL 2001.
4. Seminario Herramientas Telemáticas Colaborativas: BSCW.
5. Convenios.

5 de Junio de 2002

Lugar de Celebración: Ayuntamiento de Olvera.

Temas tratados:

1. IX Congreso Red Andaluza de Ciudades Saludables.
2. Plan de Acción Interciudad.
3. Otros.

6 de Noviembre de 2002.

Lugar de Celebración: Sevilla. Sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Temas tratados:

1. Programa definitivo del IX Congreso de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

14.2.3. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS TÉCNICOS**Grupo Técnico Intersectorial y Multidisciplinar para la elaboración de la Propuesta a la Convocatoria Europea de Salud Pública.**

30 de Abril de 2003

Lugar de celebración: Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública.

Grupo Técnico para la puesta en marcha de una Comisión Intersectorial de Salud.

17 de Junio de 2003.

Lugar de celebración: Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública.

Foro Intersectorial de Consenso.

Granada 8 y 9 de mayo de 2003.

Lugar de celebración: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Comisión Asesora para la elaboración del I Plan para la promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada.

28 de mayo de 2003

Lugar de celebración: Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública.

14.2.4. OTRAS ACTIVIDADES**14.2.4.1. Participación en Acciones Formativas****Programa PAJEP´S 2003.**

Entre los días 7 y 11 de Julio en la ciudad de Buitrago de Lozoya (Madrid) tuvo lugar el Programa de Formación de Agentes Jóvenes en Educación Para la Salud en el que participaron jóvenes de nuestra Comunidad gracias a la invitación que la Asociación de Educación para la Salud (ADEPS) del Hospital Clínico San Carlos de Madrid hizo a la FAMP. En la actualidad se encuentran en fase de elaboración y desarrollo del proyecto práctico.

14.2.4.2. Participación en Jornadas, Seminarios y Conmemoraciones Internacionales**Colaboración en la 1ª Feria Nacional de Jardinería Urbana, Paisajismos y Medio Ambiente. “FLORAURBANA 2000”.**

Ayuntamiento de Espartinas 28, 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre de 2000.

Participación en Jornada Técnica “CIUDADES SALUDABLES, CIUDADES SOSTENIBLES”.

Diputación de Córdoba, 23 de Noviembre de 2000

Encuentro “Forma Joven” Granada los días 2 y 3 de abril de 2003.

Lugar de celebración: Escuela Andaluza de Salud Pública

Conmemoración del Día Mundial de la Salud, 7 de Mayo de 2003 a través de un link con la página web de la Organización Mundial de la Salud desde la web de la FAMP.

Conmemoración del Día Mundial Sin Tabaco, 31 de Mayo de 2003 a través de un link con la página web de la Organización Mundial de la Salud desde la web de la FAMP.

14.2.5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Programa de Apoyo a Iniciativas Locales

La convocatoria tuvo por objeto, regular las bases para la concesión de ayudas a las entidades locales pertenecientes a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS), dentro de su Programa de Apoyo a Iniciativas Locales (PAIL).

El pasado 27 de Julio la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, resolvió conceder a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la consiguiente subvención para el desarrollo del programa de “Jóvenes y Salud”. Subvención concedida de conformidad, a lo establecido en la Orden 13 de mayo de 1998 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de Salud (BOJA, nº 58, de 23 de mayo de 1998).

Dicha subvención permitió a la FAMP, a través de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS), poner de nuevo en marcha la Convocatoria de la Red del Programa de Apoyo a Iniciativas Locales (PAIL) para el año 2000.

Este programa ha sido una de las fórmulas habitualmente utilizada para fortalecer las bases del proyecto “Ciudades Saludables” en Andalucía, y en concreto, para viabilizar la finalidad del mismo y las acciones a realizar para su consecución; como la ya aludida, de “ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción de salud en la Comunidad”.

El objetivo básico de esta convocatoria es por tanto, ayudar a través de la RACS (FAMP), a poner en marcha o a relanzar las actividades, programas etc., que, por parte de los Municipios y otras Entidades Locales adheridas a la Red sean presentadas a la misma y tengan en cuenta la filosofía y metodología del Proyecto “Ciudades Saludables”.

La idea fundamental es servir de motor de actuaciones desarrolladas desde el nivel local, nunca de financiarlas, ni total ni indefinidamente; ya que deberán contar con un presupuesto adecuado para su desarrollo desde la misma entidad local que la propone.

General

Nº de Proyectos y Entidades Locales (En Cifras Totales).

PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES DE LA RACS		
AÑO	NÚMERO DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS	NÚMERO DE CORPORACIONES LOCALES
2000	43	43
2001	43	39
TOTAL	86	82

Año 2000**Presupuesto Global (Áreas y Provincias)**

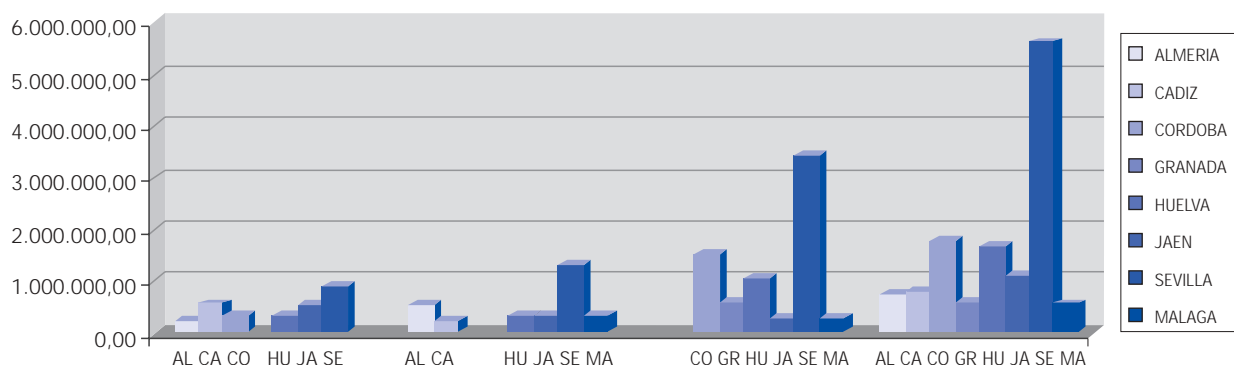
	AREA 1 (*)	AREA 2 (*)	AREA 3 (*)	TOTALES
ALMERÍA	225.000,00	525.000,00		750.000,00
CÁDIZ	550.000,00	213.000,00		763.000,00
CÁRDOBA	300.000,00		1.485.000,00	1.785.000,00
GRANADA			570.000,00	570.000,00
HUELVA	300.000,00	300.000,00	1.040.000,00	1.640.000,00
JAÉN	500.000,00	300.000,00	285.000,00	1.085.000,00
SEVILLA	875.000,00	1.312.000,00	3.420.000,00	5.607.000,00
MÁLAGA		300.000,00	250.000,00	550.000,00
TOTALES	2.750.000,00	2.950.000,00	7.050.000,00	12.750.000,00

(*) 1. Área Afectivo Sexual

(*) 2. Área Alimentación, Nutrición y Hábitos Saludables

(*) 3. Área Voluntariado y Apoyo Social

**REPARTO DEL PRESUPUESTO GLOGAL POR PROVINCIAS
Año 2000**

**Año 2001****Presupuesto Global (Áreas y Provincias)**

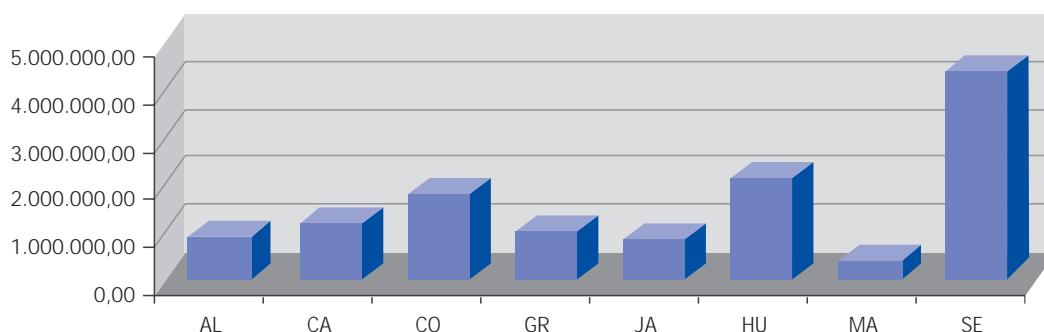
	AREA 1 (*)	AREA 2 (*)	AREA 3 (*)	TOTALES
ALMERÍA	295.680,00	598.400,00		894.080,00
CÁDIZ	577.280,00	323.840,00	316.800,00	1.217.920,00
CÓRDOBA	598.400,00	605.440,00	591.360,00	1.795.200,00
GRANADA	711.040,00	288.640,00		999.680,00
JAÉN	865.920,00			865.920,00
HUELVA	675.840,00	1.098.240,00	359.040,00	2.133.120,00
MÁLAGA		415.360,00		415.360,00
SEVILLA	1.950.080,00	2.112.000,00	366.080,00	4.428.160,00
TOTALES	5.674.240,00	5.441.920,00	1.633.280,00	12.749.440,00

(*) 1. Área de Educación Afectivo-sexual: Sexo Seguro

(*) 2. Área de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes

(*) 3. Área Temática Global

**REPARTO DEL PRESUPUESTO GLOBAL POR PROVINCIAS
Año 2001**



b. Por Año y Áreas

Año 2000

1º Por Área / Título / Ayuntamiento

AREA 1: EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

PROVINCIA	TÍTULO	AYUNTAMIENTO
ALMERÍA	Ven, Acércate e Infórmate.	Cuevas del Almanzora
CÁDIZ	Campañas Sanitarias.	Rota
	Sexualidad Saludable.	La Línea de la Concepción
CÓRDOBA	La sexualidad en los jóvenes palmeños	Palma del Río
HUELVA	Educación Afectivo-Sexual para jóvenes.	Aracena
JAÉN	Educación Afectivo-Sexual.	Andújar
	Hora joven: asesoría, talleres y celebración día Mundial del Sida..	Martos
SEVILLA	Sexo con seso.	Coria del Río
	Sexualidad saludable.	El Coronil
	Educación para la salud: sexualidad.	San Juan de Aznalf.

AREA 2: ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y HÁBITOS SALUDABLES

PROVINCIA	TÍTULO	AYUNTAMIENTO
ALMERÍA	La dieta Mediterránea, un legado de salud.	La Mojonera
	Únete a nosotros.	Pulpi
CÁDIZ	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.	Ubrique
CÓRDOBA		
HUELVA	Campaña de Seguridad Vial.	Huelva
JAÉN	Educación y promoción de hábitos saludables con jóvenes.	Alcalá la Real
MÁLAGA	Los jóvenes de Antequera.	Antequera
SEVILLA	Nutrición y Salud.	Mairena del Aljarafe
	Prevención de conductas y hábitos saludables como respuesta al consumo de drogas	Los Molares
	Sensibilización en anorexia y bulimia.	Olivares
	Programa de acción local Osuna Saludable 2000.	Osuna

AREA 3: DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL: VOLUNTARIADO Y APOYO SOCIAL

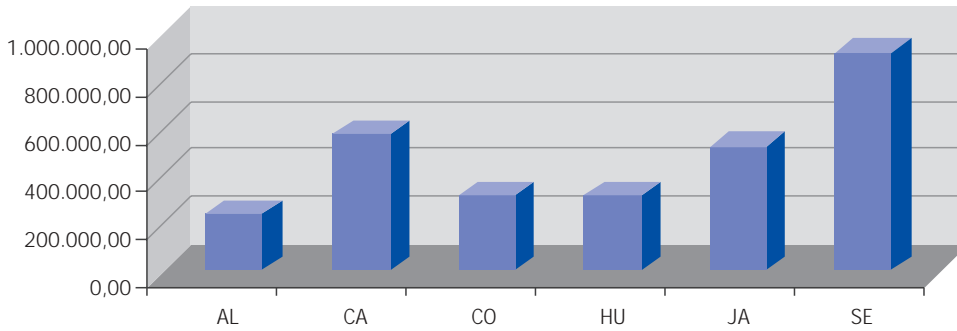
PROVINCIA	TÍTULO	AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA	Educación para prevenir.	Alcaracejos
	Aula de Salud.	Cabra
	Participa con tu pueblo.	Fuente-Obejuna
	Un noche diferente.	Mdad. Valle del Guadiato
	III Jornadas para jóvenes.	Pozoblanco
GRANADA	Jóvenes saludables.	Alhama de Granada
	Jóvenes por su salud.	Baza
HUELVA	Tres talleres.	Lepe
	Hasta que el cuerpo aguante.	Palos de la Frontera
	Alternativas saludables.	Valverde del Camino
JAÉN	Actividades físicas en el medio rural.	Mengibar
MÁLAGA	Prevención juvenil en el medio comunitario. "Curso Mediadores Sociales y Agentes Juveniles".	Diputación Provincial de Málaga
SEVILLA	Dinamización sociocultural en colectivo de jóvenes.	Brenes
	Talleres alternativos a la movida juvenil.	Castilblanco de los Arroyos
	Curso de deportes en la naturaleza.	Coripe
	Actividades deportivas alternativas a la movida juvenil.	Gerena
	Voluntariado y apoyo social.	Mairena del Alcor
	Vive tu noche mágica.	Marchena
	Dinamización juvenil: alternativas de ocio saludables.	Montellano
	Proyecto de voluntariado social.	La Puebla de Cazalla
	Programa de ocio nocturno "Alternativa joven".	La Rinconada
	Intervención comunitaria en zonas desfavorecidas de especial problemática social a través del voluntariado.	Sevilla
Proyecto de Intervención en jóvenes. Pasarlo Bien.....	Villamanrique de la Condesa	

- **Reparto presupuestario por Áreas**

Educación Afectivo-Sexual

AÑO 2000	AREA 1 AFECTIVO- SEXUAL
ALMERÍA	225.000,00
CÁDIZ	550.000,00
CÓRDOBA	300.000,00
GRANADA	
HUELVA	300.000,00
JAÉN	500.000,00
SEVILLA	875.000,00
MÁLAGA	
TOTALES	2.750.000,00

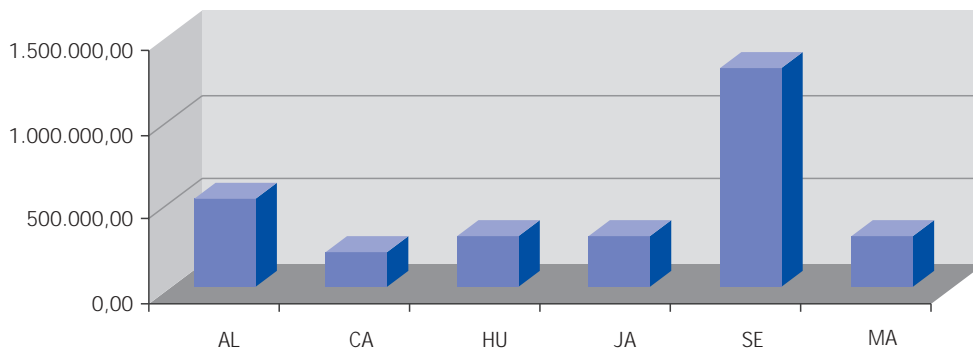
**REPARTO DEL PRESUPUESTO
ÁREA AFECTIVO-SEXUAL
Año 2000**



Alimentación, Nutrición y Hábitos Saludables

AÑO 2000	AREA 2 ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y HÁBITOS SALUDABLES
ALMERÍA	525.000,00
CÁDIZ	213.000,00
CÓRDOBA	
GRANADA	
HUELVA	300.000,00
JAÉN	300.000,00
SEVILLA	1.312.000,00
MÁLAGA	300.000,00
TOTALES	2.950.000,00

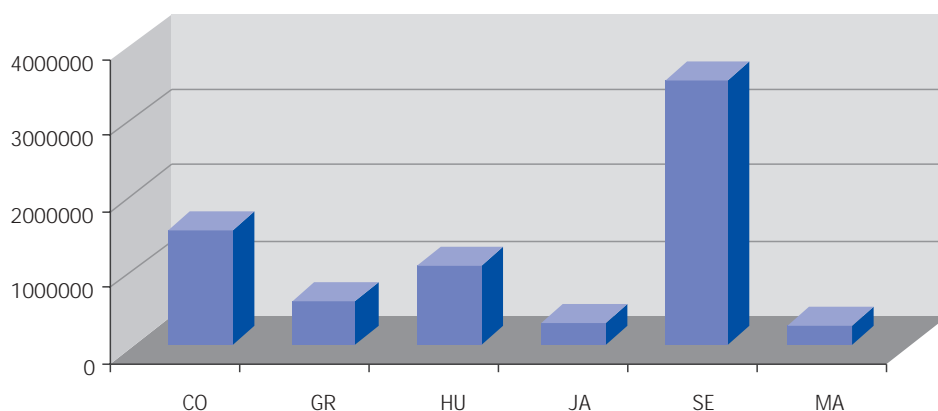
**REPARTO DEL PRESUPUESTO
ÁREA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y HÁBITOS SALUDABLES
AÑO 2000**



Dinamización y Participación Juvenil: Voluntariado y Apoyo Social

AÑO 2000	AREA 3 VOLUNTARIADO Y APOYO SOCIAL
ALMERÍA	
CÁDIZ	
CÓRDOBA	1.485.000,00
GRANADA	570.000,00
HUELVA	1.040.000,00
JAÉN	285.000,00
SEVILLA	3.420.000,00
MÁLAGA	250.000,00
TOTALES	7.050.000,00

REPARTO DEL PRESUPUESTO
 ÁREA DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:
 VOLUNTARIADO SOCIAL
 Año 2000



Año 2001

1º Por Área / Título / Ayuntamiento y Provincia

AREA 1: EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL: SEXO SEGURO		
PROVINCIA	TÍTULO	AYUNTAMIENTO
ALMERÍA	Que no te corten el rollo.	La Mojonera
CÁDIZ	Animación Sociocultural en la movida juvenil,	La Línea de la Concepción
	Proyecto Educación Afectivo-sexual.	Ubrique
CÓRDOBA	Jóvenes más seguros.	Fuente-Obejuna
	La sexualidad en los jóvenes palmeños.	Palma del Río
GRANADA	Jóvenes saludables. Jóvenes y salud.	Alhama de Granada
	Centro de orientación sexual para jóvenes.	Loja
	Educación Afectivo-Sexual.	Motril
HUELVA	Jóvenes más saludables.	Almonte
	Sexo seguro.	Aracena
JAÉN	Programa de Educación y promoción de hábitos saludables con jóvenes.	Alcalá la Real
	Usa tu seso para un sexo seguro.	Andújar
	Hora joven.	Martos

Continúa

Continuación

SEVILLA	La sexualidad en los jóvenes.	Almadén de la Plata
	Prevención de embarazos no deseados y Formación Sexual.	Arahal.
	Jornadas de formación y sensibilización sobre sexualidad y discapacidad	Brenes
	Sexo con seso.	Coria del Río
	Sexualidad saludable.	El Coronil
	Llévame contigo.	Olivares
	Osuna Saludable 2001.	Osuna
	Promoción de la Salud Sexual y Reproductora de los Jóvenes San Juan de Aznalfarache	

AREA 2: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES

PROVINCIA	TÍTULO	AYUNTAMIENTO
ALMERÍA	Circula con Seguridad.	Cuevas de Almanzora
	Promoción del uso del casco.	Pulpi
CÁDIZ	La prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.	Ubrique
CÓRDOBA	Distracciones al volante.	Mdad.Valle del Guadiato
	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.	Palma del Río
GRANADA	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.	Loja
HUELVA	Controles simulados de alcoholemia. Edición de díptico informativo y un juego.Ayamonte	
	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.	Palos de la Fra.
	Valverde alternativo.	Valverde del Camino
MÁLAGA	Re-conduce tu movida.	Antequera
SEVILLA	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.	Castilblanco de los Arroyos
	Sensibilización y prevención de acc. de tráfico en jóvenes.	Coria del Río
	Actividades preventivas en el parque infantil de Gerena.	Gerena
	No te cortes y ponte el casco.	Montellano
	Prevención de accidentes de tráfico en los jóvenes.	Los Molares
	Teatro y Salud: Tras la búsqueda de un espacio común.	Sevilla
	Conduce tu propia vida.	Villamanrique de la Condesa

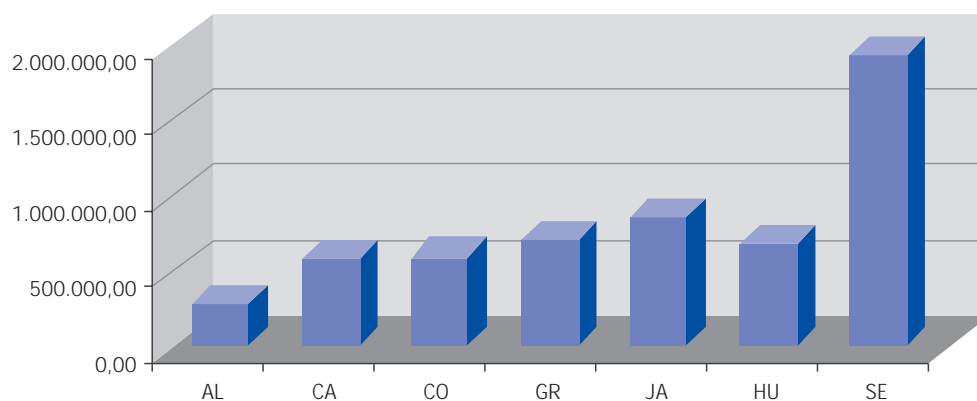
AREA 3: TEMÁTICA GLOBAL

PROYECTO	AYUNTAMIENTO
PROVINCIA DE CÁDIZ	
Ciudades Saludables.	Olvera
PROVINCIA DE CÓRDOBA	
Aula de Salud.	Cabra
Jóvenes Saludables.	Pozoblanco
PROVINCIA DE HUELVA	
Prevención de Accidentes de Tráfico en jóvenes.	Lepe
PROVINCIA DE SEVILLA	
Moviéndonos por la salud.	Marchena

- Área de Educación Afectivo-Sexual

AREA 1: EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	
ALMERÍA	295.680,00
CÁDIZ	577.280,00
CÓRDOBA	598.400,00
GRANADA	711.040,00
JAÉN	865.920,00
HUELVA	675.840,00
MÁLAGA	
SEVILLA	1.950.080,00
	5.674.240,00

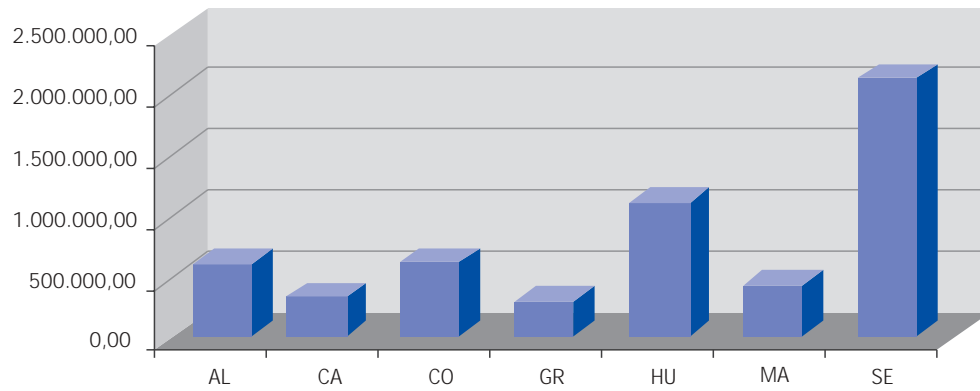
REPARTO DEL PRESUPUESTO
ÁREA AFECTIVO SEXUAL
Año 2001



- Área de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes

AREA 2: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	
ALMERÍA	598.400,00
CÁDIZ	323.840,00
CÓRDOBA	605.440,00
GRANADA	288.640,00
JAÉN	
HUELVA	1.098.240,00
MÁLAGA	415.360,00
SEVILLA	2.112.000,00
	5.441.920,00

**REPARTO DEL PRESUPUESTO
ÁREA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO EN JÓVENES
Año 2001**



Área Global

AREA 3: GLOBAL

ALMERÍA	
CÁDIZ	316.800,00
CÓRDOBA	591.360,00
GRANADA	
JAÉN	
HUELVA	359.040,00
MÁLAGA	
SEVILLA	366.080,00
	1.633.280,00

15. RED ANDALUZA DE DESARROLLO LOCAL. (RADEL)

1.- Podrán crearse en el seno de la FAMP Secciones o Comités por acuerdo de la Comisión Ejecutiva. Estas Secciones o Comités estarán formadas por asociados que se agrupen en torno a un interés específico.

2.- Tendrán autonomía para organizarse internamente, sometiendo sus normas de funcionamiento y sus acuerdos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la FAMP.

(Artículo 43 de los Estatutos de la FAMP).

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias constituyó en 1992, la RED ANDALUZA DE DESARROLLO LOCAL (RADEL), integrada por las ciudades y pueblos de Andalucía comprometidos con potenciar la promoción económica y el empleo, con el objetivo de facilitar la intercomunicación y ayudar a desarrollar modelos operativos de promoción económica, formación y empleo que puedan servir como modelos de buena práctica en lo concerniente al desarrollo local.

Durante el presente periodo hemos asistido en Andalucía a importantes e interesantes asuntos relacionados con el Desarrollo Local en los que siempre y de una manera activa ha estado involucrada la FAMP, a través de la RADEL, en la defensa de los intereses de las Corporaciones Locales Andaluzas, a saber: transferencia de las políticas activas de empleo a la Junta de Andalucía, creación del Servicio Andaluz de Empleo, las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, etc...

En este mandato se han desarrollado importantes avances en materia de desarrollo local, asimismo se ha gestionado una importante cantidad de proyectos relacionados con la materia, los cuales se pueden consultar en el apartado de esta memoria denominado "Proyectos y programas", independientemente queremos destacar la participación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en :

15.1. UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía han trabajado conjuntamente para articular la cooperación en materia de desarrollo local entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales en un modelo, respetuoso con las competencias de ambas Administraciones, que se plasma en las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Sus líneas generales fueron debatidas y aprobadas en la Comisión Ejecutiva de la FAMP, celebrada al efecto en Granada el 9 de Marzo de 2001, con la presencia del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados se crearon Comisiones Provinciales Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación y Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico) – Federación Andaluza de Municipios y Provincias con representación de todos los grupos políticos, para la elaboración del mapa de las Zonas donde están interviniendo las UTEDLTs, concretamente las ciento trece Unidades.

El día 5 de junio de 2001 se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se establece la cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía a través de un instrumento de desarrollo local, las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Posteriormente, y como culminación del proceso, se firmo un Protocolo General de Colaboración entre ambas Entidades el 7 de junio de 2001.

Para hacer efectivos los principios de *“descentralización, desconcentración y cogestión”* la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la FAMP han acordado que la gestión de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico se realice a través de Consorcios específicos para este fin, de nueva creación, que contarán con la participación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Administraciones Locales donde intervengan las UTEDLTs, dichos consorcios se compondrán de una o varias UTEDLTs.

Los consorcios están constituidos por los/as representantes de la Consejería y de las administraciones locales y el voto es del 50% respectivamente con independencia del número de sus miembros.

La financiación de las Unidades se realiza con las aportaciones que destina para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que sufraga el 100 % de los gastos del personal que conforman la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria, en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados.

15.2. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

El 28 de mayo de 2002 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el Proyecto de Ley de Creación del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con el consenso de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Organizaciones Sindicales y Empresariales firmantes del V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

El 27 de noviembre de 2002 se aprueba por unanimidad de todos los grupos parlamentarios la Ley de Creación de Servicio Andaluz de Empleo en la que se recoge que las Corporaciones Locales tendrán un vocal en el Consejo de Administración, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, poste-

riormente se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153 de 28 de diciembre de 2002, la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Se reconoce así el papel de los Ayuntamientos como agentes de creación de empleo, ya que en los últimos años las Corporaciones Locales han dado un salto cualitativo importante, después de realizar un enorme esfuerzo en la generación de empleo y riqueza del territorio.

La FAMP ha participado activamente en el desarrollo de esta norma, reivindicando en todo momento el papel de los municipios en el Servicio Andaluz de Empleo, presentando en su momento varias propuestas de enmiendas al documento e incluso un voto particular en el Consejo Económico y Social de Andalucía.

15.3. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

Durante los años que se contemplan en la presente memoria, 1999 a 2003, se han realizado por parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias 120 cursos de Formación Profesional Ocupacional, con un total de 1.770 alumnos/as participantes, en la gestión de los mismos ha tenido un papel destacado la Oficina Técnica de la RADEL.

En cuanto a la distribución anual del presupuesto y de los alumnos y alumnas es la siguiente:

AÑO	CUANTÍA	Nº ALUMNOS/AS
1999	60.841.500 ptas.	375
2000	55.690.125 ptas.	165
2001	61.128.000 ptas.	285
2002	41.939.700 ptas.	180
2003	939.739,50 €	765
TOTAL	2.259.558,02 €	1770

Los cursos impartidos por anualidad, especialidad, duración y lugar de impartición son:

AÑO	CURSO	Nº HORAS	LUGAR
1999	Emprendedor Turístico	300	Almería
1999	Emprendedor Turístico	300	Cádiz
1999	Emprendedor Turístico	300	Málaga
1999	Monitor de Educación ambiental	300	Algar (Cádiz)
1999	Monitor de Educación ambiental	300	Aracena (Huelva)
1999	Monitor de Educación ambiental	300	Andujar (Jaén)
1999	Monitor de Educación ambiental	300	Periana (Málaga)
1999	Agente de Desarrollo	400	Cádiz
1999	Agente de Desarrollo	400	Córdoba
1999	Agente de Desarrollo	400	Alquife (Granada)
1999	Agente de Desarrollo	400	Ayamonte (Huelva)
1999	Agente de Desarrollo	400	Mollina (Málaga)
1999	Agente de Desarrollo	400	Pilas (Sevilla)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Adra (Almería)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Algeciras (Cádiz)

1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Montoro (Córdoba)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Maracena (Granada)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Alcalá la Real (Jaén)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Álora (Málaga)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Cazalla de la Sierra (Sevilla)
1999	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Adra (Almería)
1999	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Gibraleón (Huelva)
1999	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Alcalá la Real (Jaén)
1999	Auxiliar Azafata de Congresos	400	Málaga
1999	Auxiliar Azafata de Congresos	400	Los Palacios (Sevilla)
2000	Experto en Recuperación de Márgenes	350	Huelva
2000	Operador de Ordenadores	250	Ubrique (Cádiz)
2000	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Adra (Almería)
2000	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Pozoblanco (Córdoba)
2000	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Loja (Granada)
2000	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Alhaurín el Grande (Málaga)
2000	Trabajadora de Familia	200	Roquetas de Mar (Almería)
2000	Trabajadora de Familia	200	Villamartín (Cádiz)
2000	Trabajadora de Familia	200	Montilla (Córdoba)
2000	Diseño de Interiorismo	300	Coín (Málaga)
2000	Monitor de Educación Ambiental	300	Pilas (Sevilla)
2001	Producción Radiofónica	340	Berja (Almería)
2001	Producción Radiofónica	340	Chipiona (Cádiz)
2001	Producción Radiofónica	340	Montilla (Córdoba)
2001	Producción Radiofónica	340	Granada
2001	Producción de video-TV	500	Moguer (Huelva)
2001	Producción de video-TV	500	Marmolejos (Jaén)
2001	Producción de video-TV	500	Mijas (Málaga)
2001	Producción de video-TV	500	San Juan Azn. (Sevilla)
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Almería
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Los Barrios (Cádiz)
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Pozoblanco (Córdoba)
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Guadix (Granada)
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Gibraleón (Huelva)
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Jaén
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Málaga
2001	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Carmona (Sevilla)
2001	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Benalup (Cádiz)
2001	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Fuente Obejuna (Córdoba)
2001	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Baza (Granada)
2002	Agentes de Desarrollo	400	Almería
2002	Agentes de Desarrollo	400	Córdoba
2002	Agentes de Desarrollo	400	Écija (Sevilla)
2002	Agente de Desarrollo Turístico	555	Almería
2002	Agente de Desarrollo Turístico	555	Rota (Cádiz)
2002	Agente de Desarrollo Turístico	555	Guadix (Granada)
2002	Agente de Desarrollo Turístico	555	Huelva
2002	Agente de Desarrollo Turístico	555	Málaga

2002	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Huelva
2002	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Úbeda (Jaén)
2002	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Mijas (Málaga)
2002	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Los Palacios (Sevilla)
2003	Agente de Desarrollo Turístico	555	Roquetas de Mar (Almería)
2003	Agente de Desarrollo Turístico	555	Córdoba
2003	Agente de Desarrollo Turístico	555	Granada
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Adra (Almería)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Algeciras (Cádiz)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Baena (Córdoba)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Albolote (Granada)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Valverde del camino (Huelva)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Linares (Jaén)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Antequera (Málaga)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centro de Documentación	250	Sevilla
2003	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Bollullos Par del Condado (Huelva)
2003	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	La Carolina (Jaén)
2003	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Torrox (Málaga)
2003	Prevencionista de Riesgos Laborales	320	Utrera (Sevilla)
2003	Operario de Instalaciones de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos	400	Cártama (Málaga)
2003	Agente dinamizador del medio rural	350	Huércal Overa (Almería)
2003	Agente dinamizador del medio rural	350	Arcos de la Frontera (Cádiz)
2003	Agente dinamizador del medio rural	350	Palma del Río (Córdoba)
2003	Agente dinamizador del medio rural	350	Santa Fe (Granada)
2003	Agente dinamizador del medio rural	350	Martos (Jaén)
2003	Agente dinamizador del medio rural	350	Ronda (Málaga)
2003	Agente dinamizador del medio rural	350	Rinconada (Sevilla)
2003	Diseño de página web	300	Carboneras (Almería)
2003	Diseño de página web	300	Chiclana de la Frontera (Cádiz)
2003	Diseño de página web	300	Cabra (Córdoba)
2003	Diseño de página web	300	Armillá (Granada)
2003	Diseño de página web	300	Cartaya (Huelva)
2003	Diseño de página web	300	Torredelcampo (Jaén)
2003	Diseño de página web	300	Estepona (Málaga)
2003	Diseño de página web	300	Osuna (Sevilla)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	Níjar (Almería)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	Conil (Cádiz)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	Puente Genil (Córdoba)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	Atarfe (Granada)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	Aracena (Huelva)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	Villacarrillo (Jaén)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	Nerja (Málaga)
2003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
2003	Ofimática	125	Albox (Almería)
2003	Ofimática	125	San Roque (Cádiz)
2003	Ofimática	125	Priego de Córdoba (Córdoba)
2003	Ofimática	125	La Zubia (Granada)
2003	Ofimática	125	Alcaudete (Jaén)

2003	Ofimática	125	Torremolinos (Málaga)
2003	Ofimática	125	Gines (Sevilla)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centros de Documentación	250	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centros de Documentación	250	Lucena (Córdoba)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centros de Documentación	250	Motril (Granada)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centros de Documentación	250	Jaén (Jaén)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centros de Documentación	250	Velez Málaga (Málaga)
2003	Auxiliar de Biblioteca y Centros de Documentación	250	Dos Hermanas (Sevilla)

15.4. ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA RED ANDALUZA DE DESARROLLO LOCAL (RADEL).

PROVINCIA DE ALMERÍA

ABRUCENA	FIÑANA
ADRA	HUERCAL OVERA
ALBOX	LA MOJONERA
ALHAMA DE ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO
BERJA	ROQUETAS DE MAR
CUEVAS DEL ALMANZORA	VELEZ RUBIO
CONSORCIO SIERRA CABRERA	VERA
DALIAS	VICAR

PROVINCIA DE CÁDIZ

ALCALA DE LOS GAZULES	GASTOR, EL
ALGAR	LOS BARRIOS
ALGECIRAS	MCDAD. MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR
ALGODONALES	MCDAD. MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ
ARCOS DE LA FRA	OLVERA
BARBATE	PUERTO DE SANTA MARIA, EL
BENALUP	ROTA
CÁDIZ	SETENIL
CONIL DE LA FRONTERA	TARIFA
CHICLANA DE LA FRONTERA	VILLAMARTIN
JEREZ DE LA FRONTERA	ZAHARA
JIMENA DE LA FRONTERA	

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ADAMUZ	MCDAD. DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA
AÑORA	MCDAD. VALLE DEL GUADIATO
BAENA	MONTILLA
BELALCAZAR	MONTORO
BENAMEJI	PALMA DEL RIO
CARCABUEY	POSADAS
CÓRDOBA	POZOBLANCO

CARPIO, EL	PRIEGO DE CÓRDOBA
DOS TORRES	PUENTE GENIL
ENCINAS REALES	PALENCIANA
FUENTE OBEJUNA	RUTE
FUENTE PALMERA	RAMBLA, LA
HINOJOSA DEL DUQUE	VILLA DEL RIO
IZNAJAR	VILLAHARTA
LUQUE	VILLARALTO
MCDAD. MUNICIPIOS SIERRA CENTRO-ORIENTAL DE CÓRDOBA	

PROVINCIA DE GRANADA

ALBOLOTE	GUADIX
ALHAMA DE GRANADA	HUETOR VEGA
ALMUÑECAR	HUETOR TAJAR
ALQUIFE	LOJA
ARMILLA	MCDAD. MUNICIPIOS DE ALHAMA TEMPLE
CUEVAS DEL CAMPO	MONTEFRIO
CHURRIANA DE LA VEGA	NEVADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL GRANADA	PADUL
GRANADA	SANTA FE

PROVINCIA DE HUELVA

ARACENA	ISLA CRISTINA
ALMONTE	LA PALMA DEL CONDADO
ALMENDRO, EL	LEPE
AYAMONTE	LUCENA DEL PUERTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	MCDAD. DE MUNICIPIOS CONDADO DE HUELVA
BONARES	NERVA
CARTAYA	NIEBLA
CORTEGANA	PALOS DE LA FRONTERA
CORTECONCEPCION	PUNTA UMBRIA
CUMBRES MAYORES	VALVERDE DEL CAMINO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUELVA	VILLABLANCA
FUENTEHERIDOS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
GIBRALEON	VILLARRASA
HIGUERA DE LA SIERRA	

PROVINCIA DE JAÉN

ALCALA LA REAL	JAÉN
ALCAUDETE	LINARES
ANDUJAR	LA GUARDIA
BAILEN	MARMOLEJO
BEDMAR Y GARCIEZ	MARTOS
CANENA	PORCUNA
CASTILLO DE LOCUBIN	TORREDELCAMPO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	UBEDA
FUENSANTA DE MARTOS	VALDEPEÑAS DE JAÉN

GUARROMAN	VILLACARRILLO
HUELMA	VILLATORRES
IBROS	

PROVINCIA DE MÁLAGA

ALGARROBO	MCDAD. DE LAS NIEVES
ALHAURIN EL GRANDE	MIJAS
ALORA	MONDA
ANTEQUERA	NERJA
ARCHIDONA	PERIANA
ARDALES	PIZARRA
BENALMADENA	RINCON DE LA VICTORIA
COIN	RONDA
CUEVAS BAJAS	SIERRA DE YEGUAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	TORROX
FRIGILIANA	TORREMOLINOS
GAUCIN	YUNQUERA
HUMILLADERO	VELEZ MÁLAGA
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
MCDAD. COSTA SOL OCCIDENTAL	VILLANUEVA DEL TRABUCO

PROVINCIA DE SEVILLA

ALANIS	MORON DE LA FRONTERA
ALCALA DE GUADAIRA	MOLARES, LOS
ALCALA DEL RIO	MCDAD. DE MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR
ALCOLEA DEL RIO	MCDAD. DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
ALGABA, LA	MCDAD. DE LA VEGA ALTA DE SEVILLA
ALMADEN DE LA PLATA	OLIVARES
BRENES	OSUNA
CANTILLANA	PALACIOS Y VILLAFRANCA., LOS
CAÑADA ROSAL	PUEBLA DE CAZALLA, LA
CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	PUEBLA DEL RIO, LA
CAZALLA DE LA SIERRA	PEÑAFLORES
CONSTANTINA	PEDROSO, EL
CORONIL, EL	PILAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL
ECIJA	RODA DE ANDALUCIA, LA
ESTEPA	SALTERAS
FUENTES DE ANDALUCÍA	SANTIPONCE
GELVES	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
GERENA	SEVILLA
HUEVAR	UTRERA
LEBRIJA	VALENCINA DE LA CONCEPCION
LORA DEL RIO	VISO DEL ALCOR, EL
LUSIANA, LA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
MAIRENA DEL ALJARAFE	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
MARCHENA	VILLAVERDE DEL RIO
MONTELLANO	

16. RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA. (RECSA)

1.- Podrán crearse en el seno de la FAMP Secciones o Comités por acuerdo de la Comisión Ejecutiva. Estas Secciones o Comités estarán formadas por asociados que se agrupen en torno a un interés específico.

2.- Tendrán autonomía para organizarse internamente, sometiendo sus normas de funcionamiento y sus acuerdos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la FAMP.

(Artículo 43 de los Estatutos de la FAMP).

16.1. LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RECSA):

16.1.1. JUSTIFICACIÓN.

En la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992 en Río de Janeiro (Brasil), se iniciaron los trabajos que más tarde concluirían con la elaboración de la Agenda 21, un documento que contempla un programa de acción de gran alcance para garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo económicos. Años más tarde, en 1994, los municipios que participaron en la Conferencia Europea sobre Ciudades y Pueblos Sostenibles, reunidos en Aalborg (Dinamarca), firmaron la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, más conocida como la Carta de Aalborg, en la que se comprometían a adoptar estrategias locales coherentes con los principios recogidos en la Agenda 21, y se resaltaba el liderazgo de las autoridades locales como impulsores del Desarrollo Sostenible.

La suscripción de la Carta de Aalborg, conlleva principalmente, el compromiso de adoptar iniciativas locales de apoyo a la Agenda Local 21, cuyo objetivo es fomentar aquellas medidas encaminadas a conseguir un mundo próspero, justo, y habitable dentro de un proceso de sostenibilidad. Sumarse a esta iniciativa supone, por tanto, el compromiso municipal de estimular el desarrollo de medidas encaminadas a hacer compatibles el Medio Ambiente con el Desarrollo Social y Económico del propio municipio.

El papel de los municipios en la gestión medioambiental es cada vez más importante, ya que son las Entidades Locales las que están más cerca de los ciudadanos y por tanto las que mejor conocen su entorno. Los problemas y las soluciones de que se ocupa la Agenda 21 Local se relacionan con las actividades socioeconómicas locales, de forma que la planificación y desarrollo de este programa precisa de una participación integral en las diferentes políticas sectoriales.

16.1.2. ACTUACIONES PREVIAS.

En Abril de 2000 la FEMP edita el “Código de Buenas Prácticas Ambientales”, como guía de referencia para planificar y desarrollar la Agenda 21 Local y servir de referencia para políticas y sistemas de calidad medioambiental.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en la línea de los pronunciamientos anteriores y a través de las resoluciones adoptadas en su 4ª y 5ª Asambleas Generales, celebradas en 1996 y 1999 respectivamente, ha realizado diferentes líneas de acción vinculadas directa y transversalmente con esta estrategia global de Desarrollo Sostenible.

En Diciembre de 2000 se inician los contactos entre la FAMP y la Conserjería de Medio Ambiente para desarrollar una Red Andaluza de Corporaciones Locales como instrumento de apoyo al desarrollo de la Agenda 21, y la puesta en marcha del denominado Programa CIUDAD 21 de la Consejería de Medio Ambiente. Fruto de todo ello es el acuerdo de creación de la RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RECSA) adoptado por la Comisión Ejecutiva de la FAMP el 26 de septiembre de 2001, y la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el desarrollo del programa de sostenibilidad ambiental “CIUDAD 21”.

16.2. ÓRGANOS DE GESTIÓN.

COMISIÓN COORDINADORA:

- Funciones: Impulsar y coordinar el trabajo de la RECSA.

- Composición:

- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente (que preside la Red).
- Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Empleo.
- Coordinador de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.
- Un número de miembros igual a los que integran las Comisiones Sectoriales de la FAMP.

OTROS ÓRGANOS:

Podrán crearse, Subcomisiones permanentes o transitorias de carácter político, técnico o mixto, la que podrán participar representantes de las administraciones públicas y, en su caso, de los sectores sociales.

16.3. ENTIDADES ADHERIDAS.

Serán miembros de la RECSA todas aquellas Entidades Locales que mediante acuerdos plenarios decidan voluntariamente su adhesión a la Red, y suscriban o hayan suscrito la Carta de Aalborg.

A fecha de cierre de la presente memoria se han adherido a la RECSA un total de 204 Corporaciones Locales, estando en proceso de adhesión otras 11.

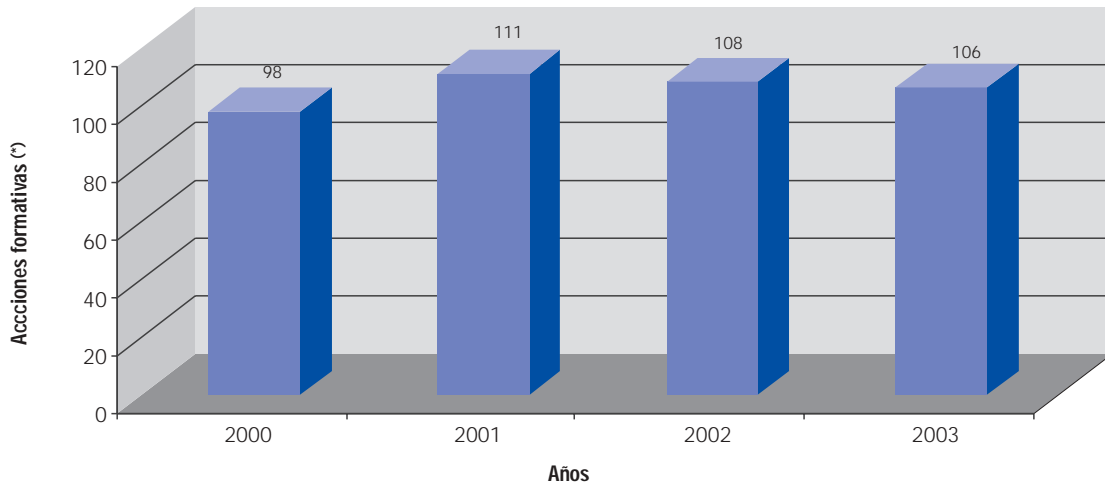
16.3.1. DATOS GENERALES:

ENTIDADES ADHERIDAS O EN PROCESO DE ADHESIÓN A LA RECSA			
Nº DE ADHESIONES	ENTIDADES ADHERIDAS FORMALMENTE	ENTIDADES EN PROCESO DE ADHESIÓN	TOTAL
DIPUTACIONES	7	-	7
MANCOMUNIDADES	3	-	3
MUNICIPIOS	194	11	205
TOTAL	204	11	215

16.3.2. DATOS PROVINCIALIZADOS:

ENTIDADES ADHERIDAS O EN PROCESO DE ADHESIÓN A LA RECSA POR PROVINCIAS			
Nº DE ADHESIONES	ENTIDADES ADHERIDAS FORMALMENTE	ENTIDADES EN PROCESO DE ADHESIÓN	TOTAL
ALMERÍA	24	-	24
CÁDIZ	26	-	26
CÓRDOBA	25	2	27
GRANADA	25	-	25
HUELVA	18	4	22
JAÉN	21	3	24
MÁLAGA	26	2	28
SEVILLA	39	-	39

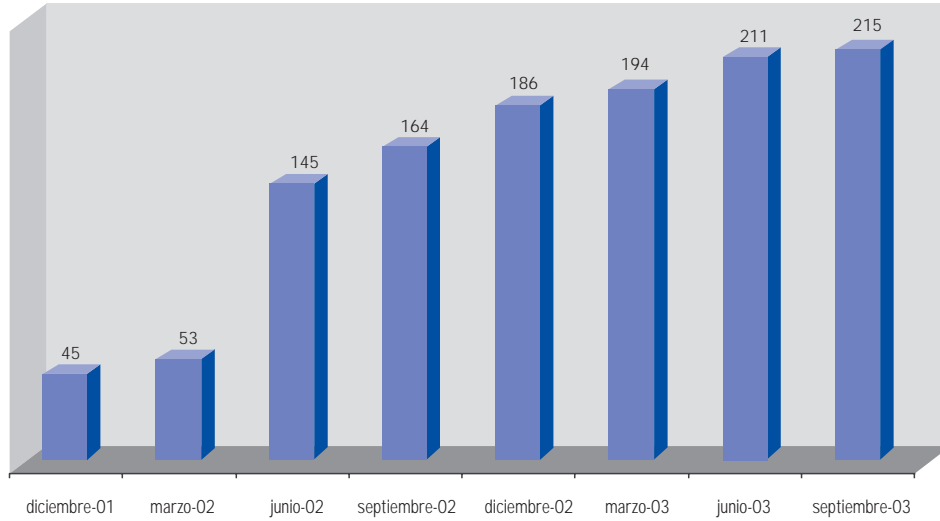
Datos actualizados a 30 de septiembre de 2003



A efectos ilustrativos a continuación se destaca la evolución de adhesiones desde diciembre 2001 a septiembre 2003, en el siguiente cuadro:

ALMERÍA

Evolución



PUNTA UMBRÍA	17/04/2002	BURGUILLOS	11/02/2002
VALDELARCO	29/11/2001	CABEZAS DE SAN JUAN	15/10/2001
VALVERDE DEL CAMINO	27/01/2003	CAMAS	12/02/2003
VILLANUEVA DE LAS	30/04/2002	CAMPANA, LA	26/04/2002
JAÉN		CANTILLANA	28/11/2001
ALCALÁ LA REAL	10/09/2002	CARMONA	02/05/2002
ALCAUDETE	07/11/2001	CASTILLEJA DE GUZMÁN	20/12/2002
ANDÚJAR	11/07/2002	CASTILLEJA DE LA CUESTA	19/09/2002
ARQUILLOS	30/05/2002	CASTILLEJA DEL CAMPO	12/04/2002
BAILÉN	14/02/2002	CAZALLA DE LA SIERRA	13/11/2002
BEAS DE SEGURA	29/11/2001	CORIA DEL RÍO	02/05/2002
CAMPILLO DE ARENAS	09/05/2002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	15/07/2002
CAZALILLA	21/05/2002	DOS HERMANAS	13/09/2002
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	29/05/2002	ECIJA	30/05/2002
FRAILES	05/06/2002	ESTEPA	30/05/2002
IZNATORAF	02/07/2003	GINES	25/04/2002
LINARES	11/07/2002	HUÉVAR	19/06/2002
LOPERA	26/04/2002	LEBRIJA	27/06/2002
NAVAS DE SAN JUAN	20/05/2002	MAIRENA DEL ALJARAFA	19/11/2001
PEAL DE BECERRO	25/04/2002	MARCHENA	26/09/2002
POZO ALCÓN	31/07/2002	MORÓN DE LA FRONTERA	05/02/2003
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26/02/2002	OSUNA	30/10/2001
SEGURA DE LA SIERRA	25/04/2002	PALACIOS Y VILLAF, LOS	13/06/2002
SORIHUELA DEL	23/10/2001	PUEBLA DE CAZALLA, LA	09/05/2002
TORREDONJIMENO	13/06/2002	PUEBLA DEL RÍO, LA	03/04/2002
ÚBEDA	14/02/2002	REAL DE LA JARA, EL	30/06/2002
MÁLAGA		RINCONADA, LA	16/04/2002
ALHAURÍN DE LA TORRE	08/10/2002	SAN JUAN DE	20/04/2002
ÁLORA	21/06/2002	SEVILLA	29/05/2002
ANTEQUERA	13/12/2001	UTRERA	29/04/2002
ARCHIDONA	13/11/2002	VILLAMANRIQUE DE LA C	19/10/2001
ARDALES	11/10/2001	VISO DEL ALCOR, EL	12/11/2002
BURGO, EL	27/12/2001		
CASARABONELA	24/05/2002		
CASARES	27/05/2002		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	04/12/2001		
FUENTE DE PIEDRA	21/06/2002		
HUMILLADERO	18/01/2001		
MÁLAGA	26/04/2002		
MANILVA	30/04/2002		
MARBELLA	30/11/2001		
MDAD. COSTA DEL SOL	04/03/2002		
MIJAS	31/05/2002		
MOCLINEJO	19/12/2002		
MOLLINA	09/05/2002		
NERJA	29/07/2002		
OJÉN	30/04/2002		
PARAUTA	29/10/2002		
PIZARRA	25/04/2002		
RINCÓN DE LA VICTORIA	30/11/2001		
TOLOX	28/06/2002		
TORROX	31/10/2002		
TOTALÁN	16/05/2002		
VÉLEZ-MÁLAGA	06/05/2002		
SEVILLA			
ALANÍS	14/12/2001		
ALCALÁ DE GUADAIRA	19/09/2002		
ALCALÁ DEL RÍO	24/04/2002		
ARAHAL	21/03/2002		
AZNALCÁZAR	20/05/2003		
BOLLULLOS DE LA	06/05/2002		
BORMUJOS	27/12/2001		

16.3.3. RECSA Y PROGRAMA CIUDAD 21.

Las Corporaciones Locales participantes en el Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21” (111 Ayuntamientos Andaluces) deben estar formalmente adheridas a la RECSA, conforme a lo establecido en el Convenio Marco firmado entre la FAMP y la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 2002, para el desarrollo del citado programa, y tal como se estipula en el Protocolo General de Intenciones entre la Consejería y cada uno de los Ayuntamientos participantes en el proyecto.

16.4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La RECSA tiene como objetivo facilitar y fomentar la cooperación territorial de las entidades locales de Andalucía entre sí, y con otras administraciones públicas y entidades privadas de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional; para alcanzar el desarrollo sostenible de las ciudades y pueblos de Andalucía.

Podrá realizar cuantas actividades sean necesarias para lograr dicho objetivo, y especialmente las tendentes a:

- Aumentar la información a las Administraciones Locales y a otros representantes de las ciudades, incluidos los ciudadanos, sobre las políticas comunitarias, nacionales y autonómicas.
- Vincular más a las ciudades en la ejecución de las políticas comunitarias, nacionales y autonómicas.
- Contribuir a la formulación de estas políticas mediante la interlocución que corresponde a la FAMP en representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas
- Fomentar la integración de las políticas y la sinergia entre todos los niveles de gobierno, y dentro de los mismos, en el marco de áreas urbanas funcionales.
- Apoyar el desarrollo de las capacidades locales para incrementar la calidad y la eficacia de la gestión urbana, lo cual incluye el intercambio de buenas prácticas entre ciudades, la cooperación transnacional y la existencia de redes.
- Fomentar enfoques innovadores para ampliar la democracia local, la participación y la transferencia de responsabilidades y para desarrollar relaciones de colaboración que incluyan al sector privado, a las comunidades y a los vecinos.
- Incentivar la participación de las Entidades Locales adheridas en las iniciativas locales del Programa 21 a través de planes de acción local en favor de la sostenibilidad. Para ello se elaborarán proyectos y programas que puedan obtener financiación de la Administración Comunitaria, General del Estado o Autonómica.
- Mejorar la recopilación y el uso de información comparativa sobre las condiciones urbanas en Andalucía, el diagnóstico de los problemas urbanos y la determinación de soluciones de actuación eficaces, que permitan a los representantes de todos los niveles de gobierno adaptar sus políticas a las necesidades locales y controlar y valorar sobre el terreno los resultados cuantitativos y cualitativos de sus políticas.
- Facilitar la formación de los empleados y electos locales para mejorar su cualificación y adaptarla a los retos de las nuevas ciudades sostenibles.

16.5. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA RED DE CIUDADES SOTENIBLES DE ANDALUCÍA (RECSA) DURANTE EL PERÍODO 2001-2003

16.5.1. PARTICIPACIÓN EN JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS.

Se destaca la participación, entre otras, en las siguientes actuaciones formativas:

- **Jornadas Técnicas: Los Fondos de Cohesión (1.998-1.999) y los residuos urbanos en Andalucía** organizadas por la Consejería de Medio Ambiente.
- **Jornadas de Presentación del Proyecto Municipios Turísticos Sostenibles**, celebradas en Málaga el 18-3-2002.
- **Encuentros Turísticos de la Janda sobre Ordenación del Turismo Sostenible** celebrados en Vejer de la Frontera (Cádiz) el 9-5-2002
- **Curso de verano de la Universidad de Almería, “La Agenda Local 21 como Instrumento de Sostenibilidad en la Gestión Municipal”** celebrado en Purchena (Almería) del 15 al 19-6-2002.
- **IX Congreso de la Red Andaluza de Ciudades Saludables, “Ciudades Saludables y Sostenibilidad: una alianza para la calidad de vida en las ciudades del siglo XXI”** organizadas por la FAMP, celebradas en Sevilla del 11 al 12-12-2002.
- **Jornadas “El Marco Local del Desarrollo Sostenible”** organizadas por la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, celebradas en Zaragoza el 16-12-2002.
- **Seminarios sobre la utilización de la Agenda 21 Local Municipal y el Sistema de gestión medioambiental del Ayuntamiento**, organizados por la Diputación Provincial de Córdoba, 4, 6 y 13 de marzo de 2003

16.5.2. ACCIONES DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FAMP.

A través del Programa de Formación Continua se ha desarrollado en 2002 la acción formativa “Agenda Local 21 en las Entidades Locales Andaluzas. Una apuesta por la sostenibilidad” dirigida a técnicos de las Entidades Locales andaluzas vinculados con las áreas funcionales competentes en materia de implantación de la Agenda 21, donde han participado 83 alumnos en 8 ediciones provinciales.

Para el año 2003 se han ofertado en materia de medioambiente los siguientes cursos: Agenda local 21; Árboles y Arbustos; Agentes Contaminantes.

16.5.3. OTRAS ACTUACIONES.

16.5.3.1. Relación con otras Administraciones y entidades.

Presencia en las Comisiones de Seguimiento de los siguientes Convenios:

- Convenio marco entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el sistema integrado de gestión ecoembalajes España, S.A. para la gestión de los envases usados y residuos de envases en la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmado en Sevilla, a 3 de diciembre de 2002.
- Convenio marco entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el sistema integrado de gestión ecovidrio para la gestión de los envases usados y residuos de envases en la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmado en Sevilla, a 18 de febrero de 2003.

16.5.3.2. Coordinación con otras Redes.

Se mantienen contactos con otras Redes similares a nivel internacional, nacional y autonómico.

17. RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

1.- Podrán crearse en el seno de la FAMP Secciones o Comités por acuerdo de la Comisión Ejecutiva. Estas Secciones o Comités estarán formadas por asociados que se agrupen en torno a un interés específico.

2.- Tendrán autonomía para organizarse internamente, sometiendo sus normas de funcionamiento y sus acuerdos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la FAMP.

(Artículo 43 de los Estatutos de la FAMP).

La Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres, está constituida por todas las Corporaciones Locales que, siendo socios de la Federación, hayan acordado o acuerden mediante el correspondiente acuerdo plenario su adscripción voluntaria a la Red.

La Red tiene como objetivo avanzar en la erradicación de la violencia de género que, en sus diversas manifestaciones, sufren las mujeres. Podrá realizar cuantas actividades sean necesarias para lograr dicho objetivo, y especialmente las tendentes a:

- **Aumentar** la información a las administraciones locales y a otros representantes de las ciudades, incluida/os la/os ciudadana/os, sobre las políticas comunitarias, nacionales y autonómicas.

- **Vincular** más a las ciudades en la ejecución de las políticas comunitarias, nacionales y autonómicas.

- **Contribuir** a la formulación de estas políticas mediante la interlocución que corresponde a la FAMP en representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas

- **Fomentar** la integración de las políticas y la sinergia entre todos los niveles de gobierno, y dentro de los mismos, en el marco de igualdad de oportunidades y en contra de la violencia hacia las mujeres.

- **Apoyar** el desarrollo de las capacidades locales para avanzar en la erradicación de la violencia de género; lo cual incluye el intercambio de buenas prácticas entre ciudades, la cooperación transnacional y la existencia de redes.

- **Fomentar** enfoques innovadores para ampliar la democracia local, la participación y la transferencia de responsabilidades y para desarrollar relaciones de colaboración que incluyan al sector privado, a las comunidades y a la/os vecina/os.

- **Impulsar** la creación y favorecer el trabajo de las Comisiones Municipales de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos facilitando la información que se establezca en los acuerdos.

- **Facilitar** la formación de los/as responsables políticos/as y técnicos/as de las Entidades Locales para mejorar su cualificación y adaptarla a la atención de las mujeres víctimas de violencia de género.

17.1. CORPORACIONES ADHERIDAS A LA RED

A fecha de 9 de Octubre de 2003 hay un total de 86 Entidades Adheridas.

Provincia de Almería

Abla (15-05-03)
 Albenchez (20-05-03)
 Albos (19-05-03)
 Alhama de almeria (08-05-03)
 Chercos (20-05-03)
 Dalías (23-05-03)
 Fines (15-05-03)
 Macael (15-05-03)
 Pulpi (08-05-03)
 Serón (20-05-03)
 Vera (10-07-03)

Provincia de Cádiz

Chiclana de la Frontera (27-08-03)
 Conil de la Frontera (25-07-03)
 Mdad. de Municipios del Campo de gibraltar (05-05-03)
 Trebujena (10-07-03)
 Vejer de la frontera (15-05-03)

Provincia de Córdoba

Benamejé (13-05-03)
 Bujalance (31-07-03)
 Cárdena (14-05-03)
 Carpio, el (26-06-03)
 Dos torres (04-07-03)
 Lucena (07-07-03)
 Mdad. Alto Guadalquivir (15-07-03)
 Montoro (16-05-03)
 Palenciana (14-05-03)
 Posadas (16-05-03)
 Pozoblanco (16-05-03)
 Rambla, La (21-05-03)

Provincia de Granada

Albolote (19-05-03)
 Almegijar (22-05-03)
 Calahorra, la (19-05-03)
 Campotéjar (20-05-03)
 Cájar (31-07-03)
 Chauchina (19-05-03)
 Cullar-vega (23-05-03)
 Diputación provincial de granada (23-05-03)
 Guevejar (15-05-03)
 Montejicar (20-05-03)
 Motril (21-05-03)
 Salobreña (28-07-03)
 Santa Fe (29-07-03)
 Valle, El (19-05-03)
 Villanueva Mesía (15-05-03)

Salar (04-09-03)
 Deifontes (16-06-09)

Provincia de Huelva

Almendro, El (21-05-03)
 Almonte (10-09-03)
 Aracena (25-09-03)
 Bonares (29-07-03)
 Bollullos Par del Condado (04-08-03)
 Campillo, el (03-09-03)
 Cortegana (31-07-03)
 Higuera de la Sierra (09-09-03)
 Santa Olalla del cala (30-05-03)
 Villanueva de los Castillejos (20-05-03)
 Villalba del Alcor (22-09-03)

Provincia de Jaén

Arjona (13-05-03)
 Bailén (28-08-03)
 Baños de la encina (31-07-03)
 Beas de Segura (29-05-03)
 Bedmar y Garcíez (25-07-03)
 Bélmez de la Moraleda (16-05-03)
 Cabra de Santo Cristo (20-05-03)
 Diputación Provincial de Jaén (25-07-03)
 Espeluy (22-05-03)
 Iruela, la (20-05-03)
 Iznatoraf (2-06-03)
 Torreperogil (03-06-03)
 Vilches (11-07-03)
 Lupión (26-09-03)

Provincia de Málaga

Benamargosa (21-05-03)
 Cutar (22-05-03)
 Estepona (13-08-03)
 Fuengirola (14-08-03)
 Sierra de Yeguas (16-05-03)
 Totalán (23-05-03)

Provincia de Sevilla

Alanís (30-07-03)
 Almensilla (01-08-03)
 Arahal (29-09-03)
 Cantillana (23-07-03)
 Castilleja de la Cuesta (19-09-03)
 Los Molares (4-06-03)
 Mairena del Alcor (29-07-03)
 Peñaflor (31-07-03)
 Pilas (30-09-03)

17.2. ACTIVIDADES DE LA RED

17.2.1. WEB DE LA RED

Actualmente, se está trabajando para establecer una sección específica dentro de la propia web de la FAMP en la que se podrán encontrar: Los Documentos para la Adhesión, un mapa de Andalucía con las Corporaciones Locales Adheridas, una Guía de Recursos y un Banco de Buenas Prácticas a propósito de la violencia de género en la Administración Local. Así mismo, está previsto contar con un Centro de Documentación en soporte telemático y links de interés a Instituciones y Organismos Autonómicos, Nacionales y Europeos relacionados con la Violencia de género.

17.2.2. OBSERVATORIO MUNICIPAL "SIN VIOLENCIA"

La Federación con los datos recogidos a través del Observatorio Electoral con Perspectiva de Género ha realizado un análisis cuantitativo y nominal de las Mujeres Electas que – a través de la adhesión de sus Entidades Locales – se convertirán en destinatarias de primera mano de cuantas actuaciones se lleven a cabo desde la Red cumpliendo con los objetivos fijados en la misma.

Igualmente, está en proceso de elaboración una Guía de Recursos y un Banco de Buenas Prácticas que servirán para el intercambio de experiencias y que estará disponible en la web de la FAMP.

17.2.3. JORNADAS MUNICIPALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Celebradas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada el 24 de febrero del 2003. Para mayor información consultar el epígrafe de jornadas, congresos y seminarios de esta memoria.

17.2.4. CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Con fecha 11 de diciembre de 2002 se firmó en Granada el Convenio Marco de colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Mujer. En la actualidad están en desarrollo las actividades que prevé. Para mayor información consultar el epígrafe de convenios de esta memoria.

18. INFORME ECONÓMICO DE LOS EJERCICIOS 1999-2002

18.1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe económico-financiero abarca los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002. De dichos ejercicios se presentan tanto el Balance de Situación como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los cuales se han analizado mediante la realización de un estudio diacrónico en el que se ha tomado como año base 1.999, por ser éste el primero del período considerado.

La estructura de las cuentas, los principios contables y las normas de valoración utilizadas son conformes al Plan General de Contabilidad vigente aprobado por el Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre.

Con el transcurso de los años, el aumento de actividad de la FAMP se ha traducido en una mayor complejidad contable que ha venido impuesta por la exigencia de una mayor información de los medios empleados y su financiación a fin de poder adoptar las mejores decisiones para el cumplimiento de los objetivos estatutarios.

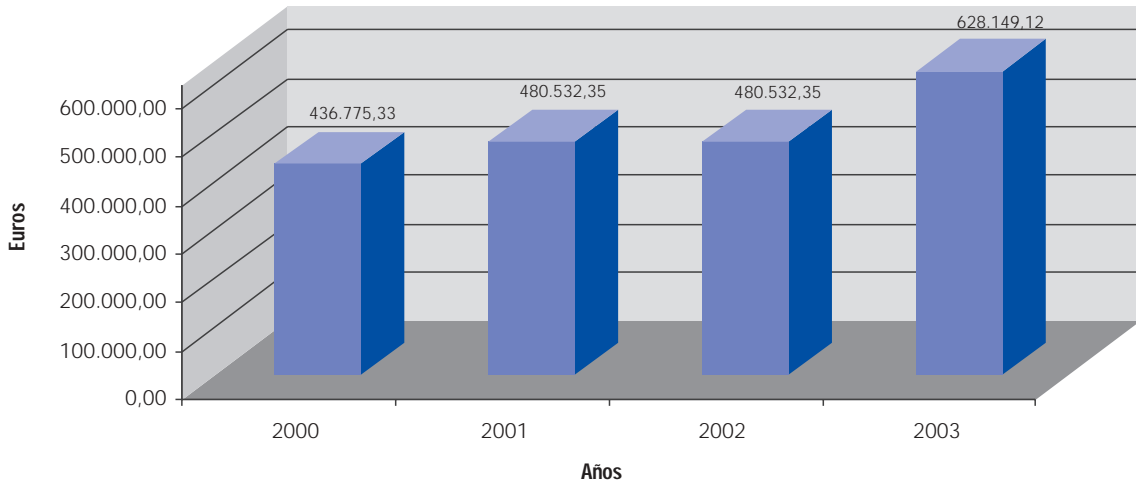
En los preceptivos Informes anuales de las Cuentas Generales, sometidos y aprobados en su caso por el Consejo Municipalista Andaluz, consta información detallada de la situación económico financiera desglosada a nivel de subcuentas y con los datos necesarios para explicar el desarrollo de las mismas en el ejercicio.

18.2. BALANCES DE SITUACIÓN 1999 - 2002.

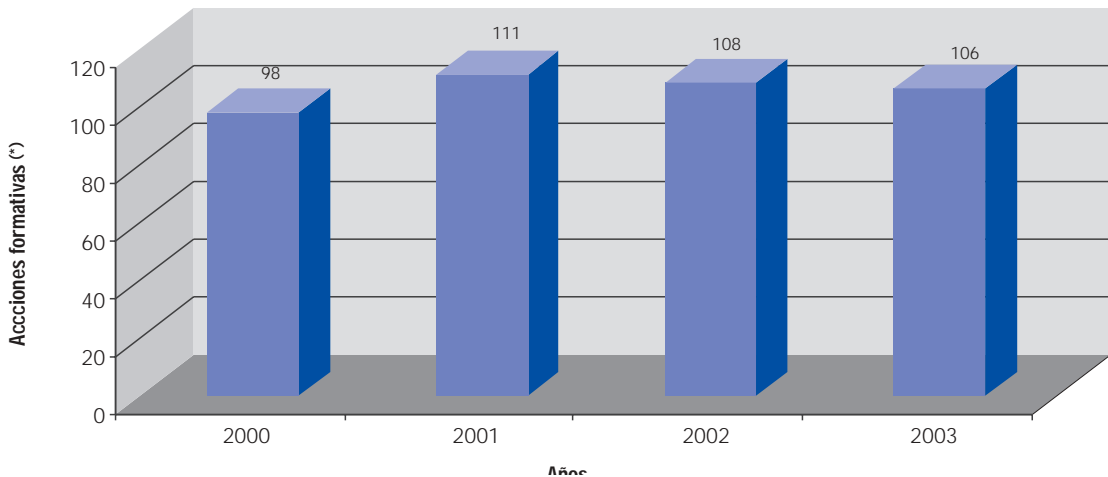
A continuación figuran las partidas de Activo y Pasivo de dichos ejercicios, tomándose como base el primer año (1.999), para calcular la evolución porcentual de las cuentas respecto al último ejercicio considerado (2.002). Se incorporan gráficos ilustrativos de la evolución interanual.

Debido a que el período de estudio incluye la entrada en España de la moneda única europea, el 1 de enero de 2002, para homogeneizar la información, se presentan todos los datos en euros.

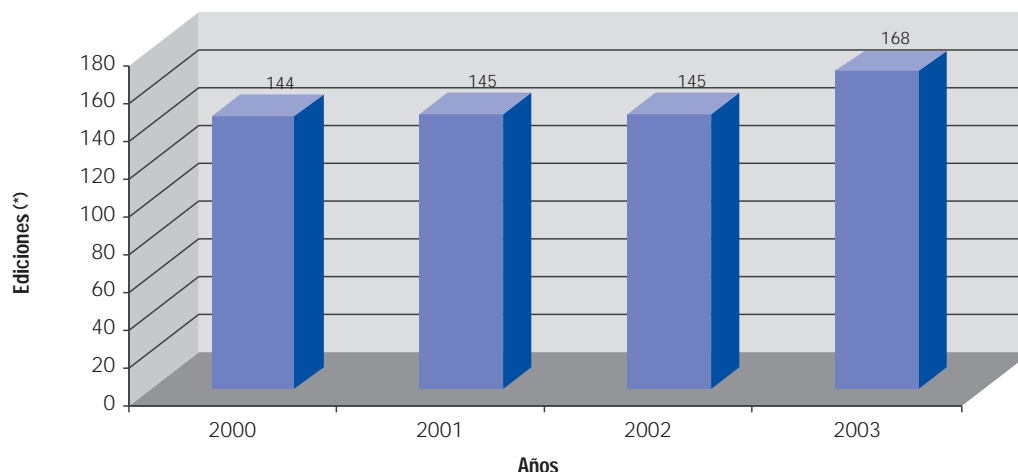
ACTIVO						
INMOVILIZADO	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
212. Propiedad Industrial	788,58	788,58	788,58	788,58	0,00	0,00%
215. Aplicaciones Informáticas	27.375,89	41.143,13	47.399,16	49.452,97	22.077,08	80,64%
281. Am. Ac. Inm. Inmaterial	-27.536,42	-37.861,62	-47.638,54	-49.731,78	-22.195,36	80,60%
222. Instalaciones Técnicas	0,00	2.105,80	2.105,80	2.105,80	2.105,80	100,00%
223. Maquinaria	36.911,89	54.059,97	54.059,97	54.059,97	17.148,08	46,46%
224. Biblioteca	10.634,29	10.634,29	10.673,88	10.673,88	39,59	0,37%
225. Otras Instalaciones	23.740,75	23.740,75	23.811,65	23.824,57	83,82	0,35%
226. Mobiliario	69.065,62	72.776,54	72.804,26	72.804,26	3.738,64	5,41%
227. Equipos para Proc. Inform.	79.740,45	129.218,54	130.412,01	135.737,81	55.997,36	70,22%
229. Otro Inmovilizado Material	14.681,70	15.378,00	15.656,23	16.189,41	1.507,71	10,27%
282. Amortización Acumulada	-212.747,70	-253.877,42	-290.155,52	-313.425,85	-100.678,15	47,32%
260. Fianzas a Largo Plazo	6.461,94	7.183,15	7.346,21	7.346,21	884,27	13,68%
TOTAL INMOVILIZADO	29.116,99	65.289,70	27.263,68	9.825,82	-19.291,17	-66,25%



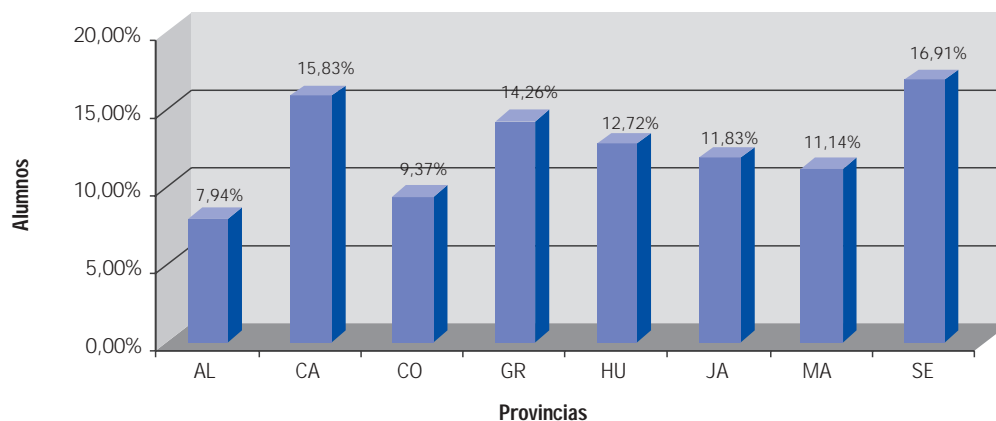
ACTIVO CIRCULANTE	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
407. Anticipo Proveedores	0,00	3.627,93	0,00	0,00	0,00	0,00%
430. Corporaciones FAMP	990.832,49	1.105.563,74	1.254.578,60	1.651.654,79	660.822,30	66,69%
432. Corporaciones RACS	104.065,25	126.182,49	138.220,76	185.505,45	81.440,20	78,26%
434. Corporaciones RADEL	210.321,18	240.822,55	265.539,17	329.171,48	118.850,30	56,51%
440. Deudores Diversos	771.822,88	1.010.433,52	1.248.029,92	2.428.640,91	1.656.818,03	214,66%
449. Deudors Oper.Com.	0,00	117,28	0,00	0,00	0,00	0,00%
472. HP IVA Soportado	0,00	0,00	36.536,41	87.555,41	87.555,41	1,00%
551. C/C Cooperación Intern.	-1.514,93	-1.503,53	-1.492,11	-10.496,05	-8.981,12	592,84%
570. Caja	1.174,84	1.127,67	803,03	546,92	-627,92	-53,45%
571. Caja, Mon. Extranjera	0,00	192,48	578,33	5,86	5,86	100,00%
572. Bancos	980.937,19	791.723,91	310.539,21	736.312,95	-244.624,24	-24,94%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3.057.638,90	3.278.288,03	3.253.333,32	5.408.897,72	2.351.258,82	76,90%



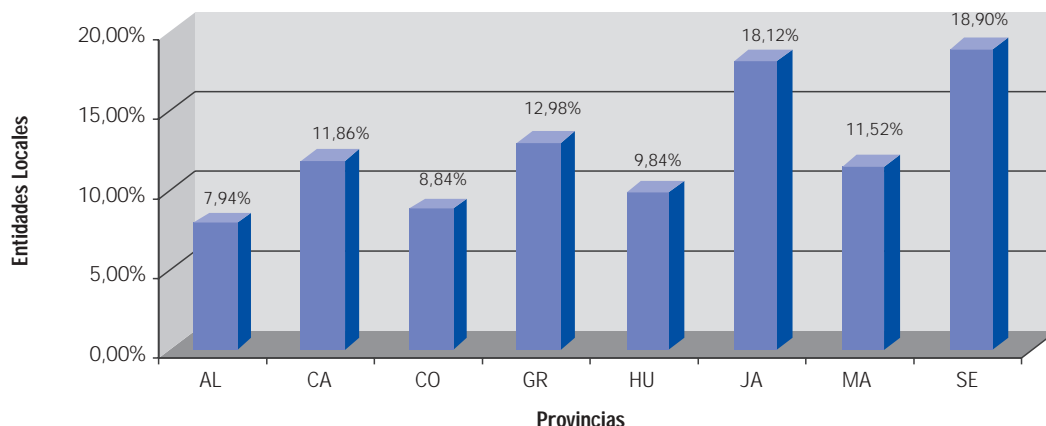
TOTAL ACTIVO	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	3.086.755,89	3.343.577,73	3.280.597,00	5.418.723,54	2.331.967,65	75,55%

**PASIVO**

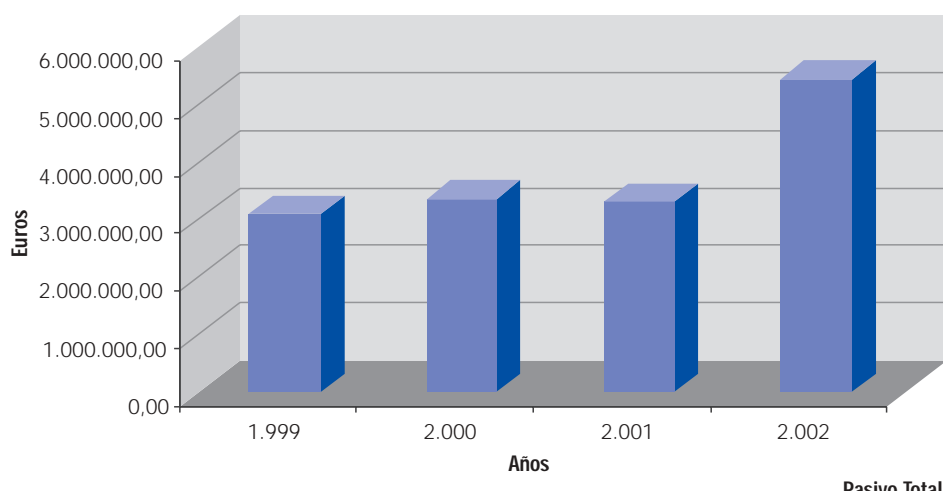
FONDOS PROPIOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
100. Patrimonio	2.793.094,43	2.900.476,24	3.064.108,33	2.943.580,42	150.485,99	5,39%
129. Resultado	107.381,82	163.632,08	-120.527,91	325.406,29	218.024,47	203,04%
TOTAL FONDOS PROPIOS	2.900.476,24	3.064.108,33	2.943.580,42	3.268.986,71	368.510,47	12,71%



PASIVO CIRCULANTE	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
410. Acreedores Diversos	152.467,49	231.105,30	288.456,46	684.140,23	531.672,74	348,71%
465. Remun.Pen.Pago	0,00	1.446,79	1.446,79	1.446,79	1.446,79	100,00%
475. Hacienda Pública	31.740,80	44.591,72	44.637,41	43.790,06	12.049,26	37,96%
476. Seguridad Social	2.071,36	2.325,59	2.475,92	2.863,94	792,58	38,26%
485. Ingresos Anticipados	0,00	0,00	0,00	1.418.023,74	1.418.023,74	100,00%
555. Partidas pendientes de aplic.	0,00	0,00	0,00	-527,93	-527,93	-100,00%
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	186.279,65	279.469,40	337.016,59	2.149.736,83	1.963.457,18	1054,04%



TOTAL PASIVO	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	3.086.755,89	3.343.577,73	3.280.597,00	5.418.723,54	2.331.967,65	75,55%



Comentarios a los Balances.

En estos últimos cuatro años el Total del Activo ha experimentado un aumento del 75,55%. Aunque al final del periodo el inmovilizado total ha disminuido debido al incremento de la amortización acumulada correspondiente a la dotación anual a la amortización y a las menores inversiones realizadas en aplicaciones informáticas y en equipos para el proceso de información, que sufrieron una actualización y mejora en ejercicios anteriores, el decremento se ha visto compensado con las partidas de circulante, como son las cuentas a cobrar, tanto de las corporaciones (cuotas) como de deudores varios (subvenciones), y bancos.

Del Activo Circulante se hace necesario destacar la partida de Hacienda Pública por IVA soportado, que aparece en el ejercicio 2.001 como consecuencia del alta de la Federación en actividades económicas. El saldo de dicha partida no se compensa durante el transcurso de dicho ejercicio ni durante el 2.002 debido a los ingresos no devengados en la citada actividad.

En el Pasivo resaltar la aparición en el 2.002 de ingresos anticipados de elevada cuantía (debido a la periodificación de programas con financiación plurianual comprometida), el aumento en los Fondos Propios, a pesar de la disminución del patrimonio ocasionada por las pérdidas del ejercicio 2.001 y la partida de Acreedores Varios, la cual refleja el reconocimiento de determinadas obligaciones con terceros cuya cancelación depende primordialmente de la liquidación definitiva de las subvenciones.

18.3. CUENTAS DE RESULTADOS

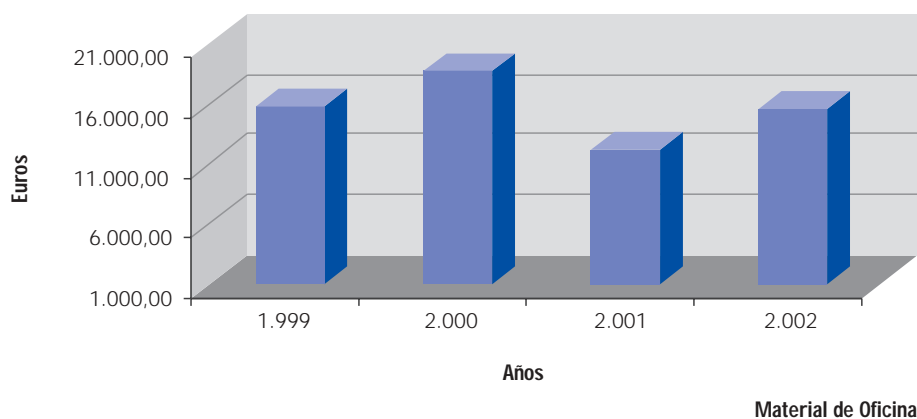
Se transcriben las Cuentas de Resultados de los cuatro ejercicios analizados, de forma que pueda observarse la evolución de los gastos e ingresos, constando en la última columna la evolución porcentual experimentada, tomando como año base 1.999. Se estructuran adoptando la relación de gastos e ingresos por naturaleza y, a su vez, se distingue la FAMP de sus secciones RACS y RADEL. Los gráficos se refieren al total de cada cuenta.

Así como el incremento de los gastos corrientes ha estado contenido en límites aceptables, los ingresos han evolucionado al alza debido al aumento de las subvenciones que progresivamente ha ido incorporando la FAMP para el desarrollo de nuevos programas, algunos de los cuales están ejecutados, mientras otros están pendientes de ejecución por tener una proyección plurianual.

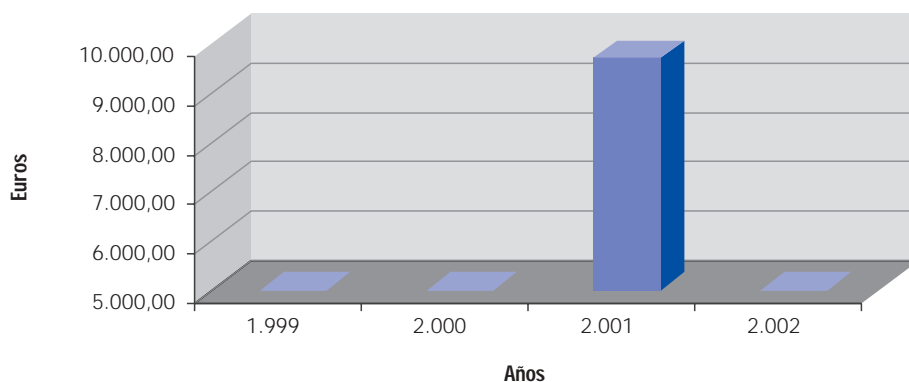
GASTOS

CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN

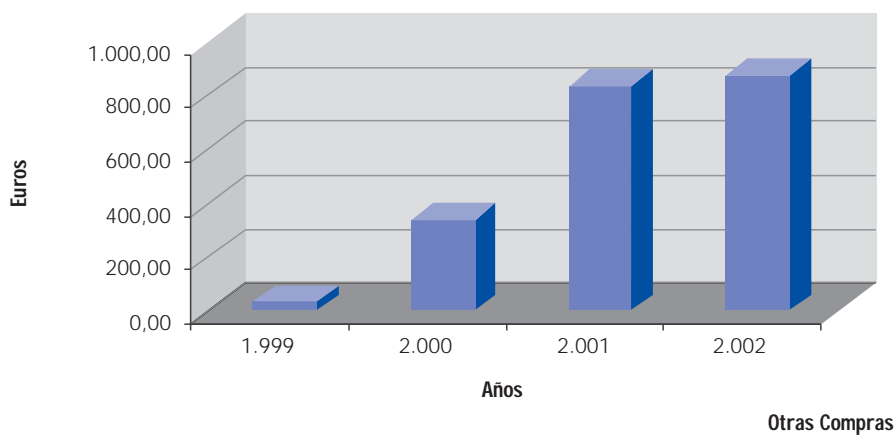
600. MATERIAL DE OFICINA	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	9.771,51	10.963,65	5.657,58	7.331,99	-2.439,52	-24,97%
4. RACS	2.229,82	2.783,31	3.409,16	3.998,84	1.769,02	79,34%
5. RADEL	3.806,59	4.950,14	3.158,28	4.153,86	347,27	9,12%
Total Material de Oficina	15.807,92	18.697,10	12.225,02	15.484,69	-323,23	-2,04%



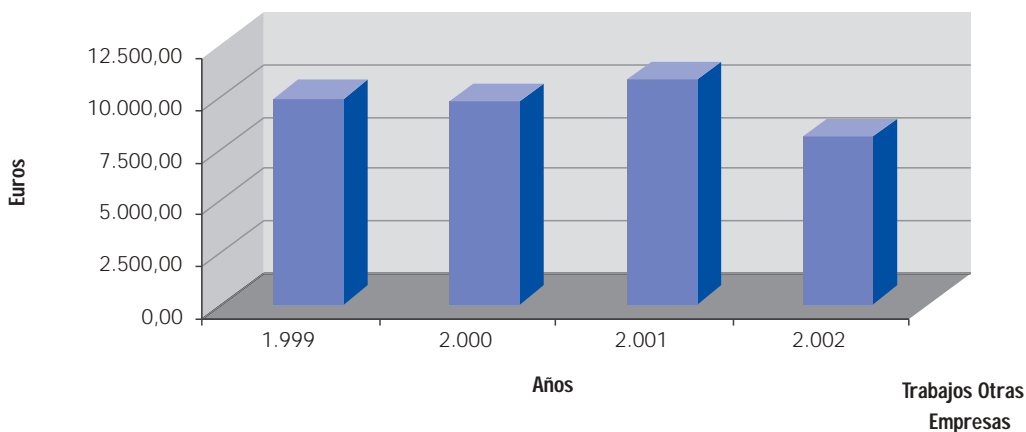
601. PUBLICACIONES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	3.878,63	0,00	0,00	0,00%
4. RACS	0,00	0,00	2.908,96	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	2.908,96	0,00	0,00	0,00%
Total Publicaciones	0,00	0,00	9.696,55	0,00	0,00	0,00%



602. OTRAS COMPRAS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	13,11	231,77	459,62	395,56	382,45	2917,24%
4. RACS	9,83	50,88	184,08	239,16	229,33	2332,96%
5. RADEL	9,83	54,99	187,05	239,17	229,34	2332,96%
Total Otras Compras	32,77	337,64	830,76	873,89	841,12	2566,74%

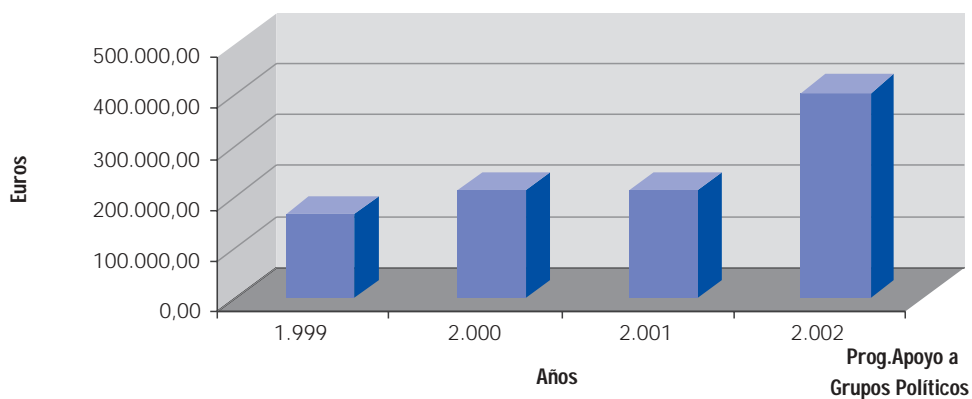


603. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	6.289,08	5.848,98	6.286,17	4.928,98	-1.360,10	-21,63%
4. RACS	1.215,91	1.367,33	1.728,69	1.311,77	95,86	7,89%
5. RADEL	2.356,05	2.510,60	2.774,95	1.821,87	-534,18	-22,67%
Total Trab.Otras Empresas	9.861,04	9.726,91	10.789,81	8.062,62	-1.798,42	-18,24%

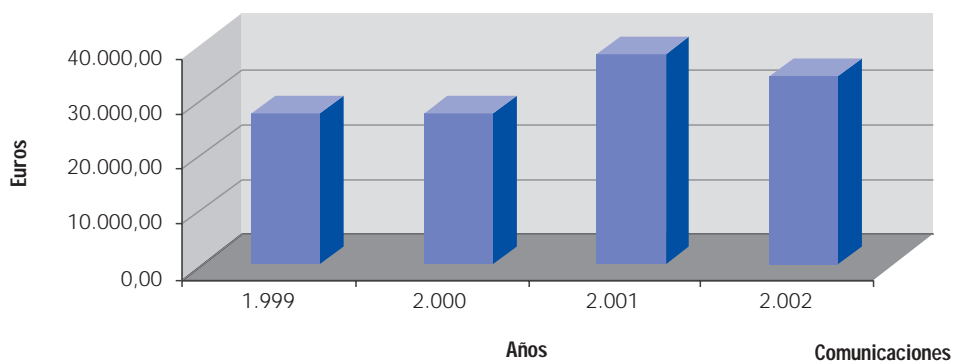


604. PROGRAMA DE APOYO

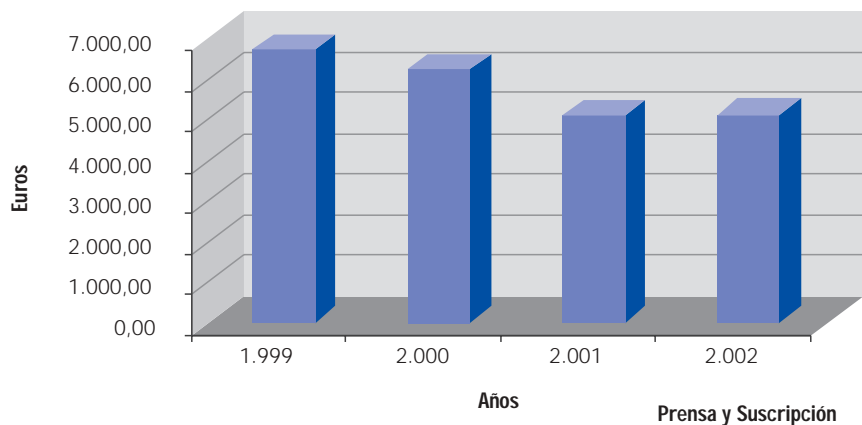
A GRUPOS POLÍTICOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	163.195,02	210.354,26	210.354,24	403.354,56	240.159,54	147,16%
4. RACS	303,43	0,00	0,00	0,00	-303,43	-100,00%
5. RADEL	90,15	0,00	0,00	0,00	-90,15	-100,00%
Total Prog.Apoyo a Grup.P.	163.588,61	210.354,26	210.354,24	403.354,56	239.765,95	146,57%



605. COMUNICACIONES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	11.793,27	12.012,63	18.154,83	14.967,73	3.174,46	26,91%
4. RACS	7.745,72	7.933,24	10.289,15	9.610,05	1.864,33	24,07%
5. RADEL	8.064,01	7.742,41	9.726,33	9.582,46	1.518,45	18,83%
Total Comunicaciones	27.603,01	27.688,28	38.170,31	34.160,24	6.557,24	23,76%

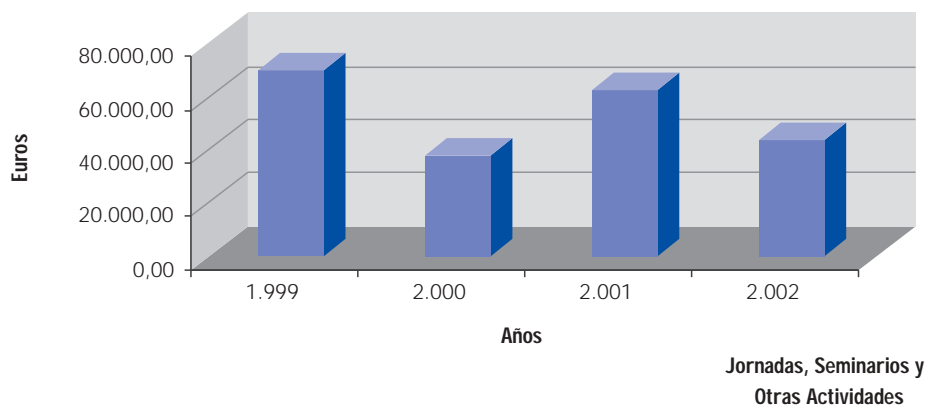


606. PRENSA Y SUSCRIPCIÓN	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	2.677,59	2.494,49	2.055,09	2.049,56	-628,03	-23,46%
4. RACS	2.008,20	1.870,83	1.525,11	1.537,03	-471,17	-23,46%
5. RADEL	2.008,20	1.870,83	1.525,10	1.537,03	-471,17	-23,46%
Total Prensa y Suscripción	6.693,99	6.236,16	5.105,30	5.123,62	-1.570,37	-23,46%



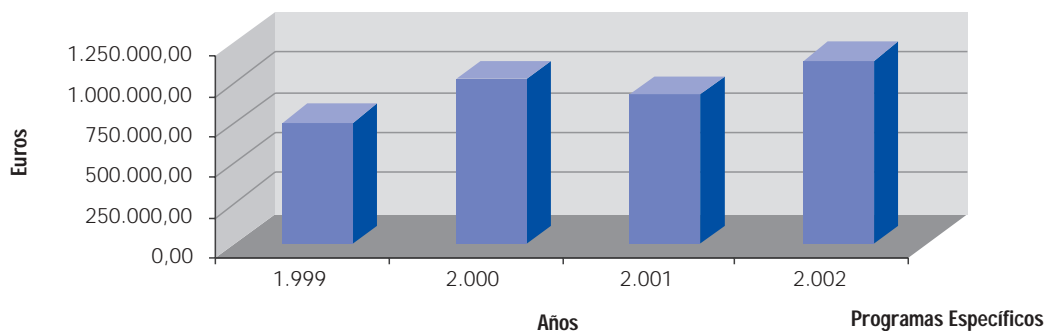
607-608. JORNADAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIV.

	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	12.412,90	10.865,33	22.304,44	40.643,74	28.230,84	227,43%
4. RACS	57.241,59	20.905,23	3.232,03	1.971,81	-55.269,78	-96,56%
5. RADEL	0,00	5.574,68	36.819,96	397,58	397,58	100,00%
Total Jorn., Semin. Y						
Otras Act.	69.654,49	37.345,24	62.356,42	43.013,13	-26.641,36	-38,25%

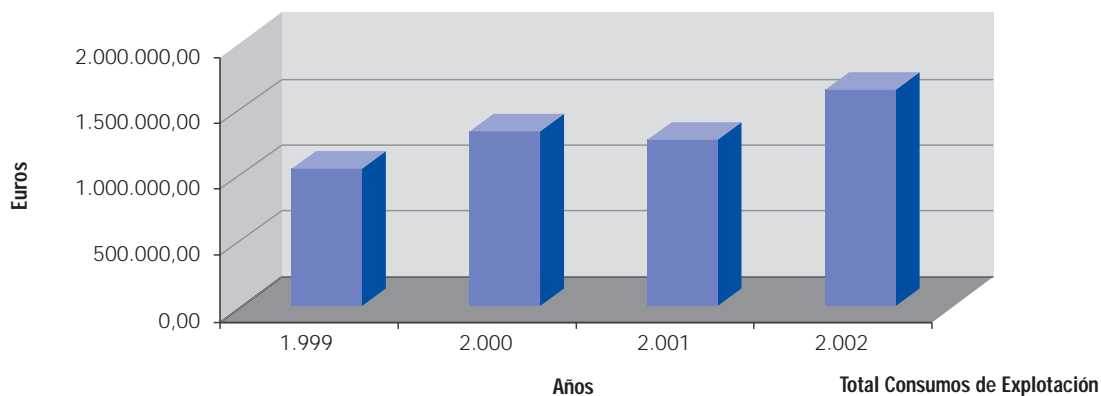


609 a 619. PROGRAMAS

ESPECÍFICOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	376.319,59	460.123,63	468.268,94	425.991,79	49.672,20	13,20%
2. RACS	0,00	76.637,15	62.671,38	14.004,88	14.004,88	100,00 %
5. RADEL	379.116,17	487.607,73	390.342,31	696.201,23	317.085,06	83,64 %
Total Prog. Específicos	755.435,76	1.024.368,51	921.282,63	1.136.197,90	380.762,14	50,40 %

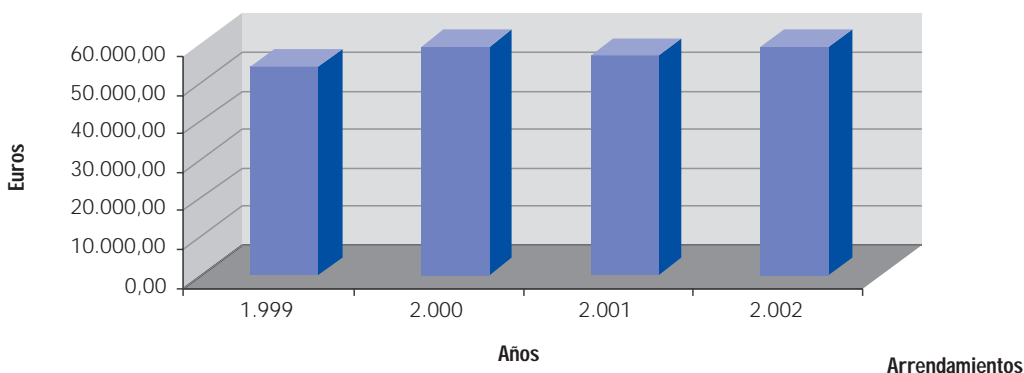
**TOTAL CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN**

	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	1.048.677,58	1.334.754,10	1.270.811,03	1.646.270,65	597.593,07	56,99%



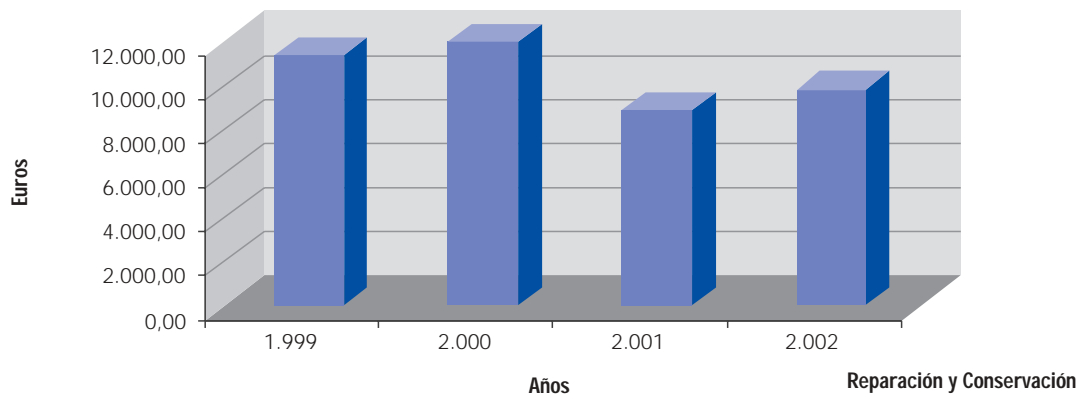
GASTOS DIVERSOS

621. ARRENDAMIENTOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	39.926,00	41.168,73	36.441,78	36.862,92	-3.063,08	-7,67%
4. RACS	7.563,68	7.563,68	7.831,32	8.573,18	1.009,50	13,35%
5. RADEL	6.726,55	10.680,57	12.516,51	13.560,11	6.833,56	101,60%
Total Arrendamientos	54.216,23	59.412,99	56.789,61	58.996,21	4.779,98	8,82%



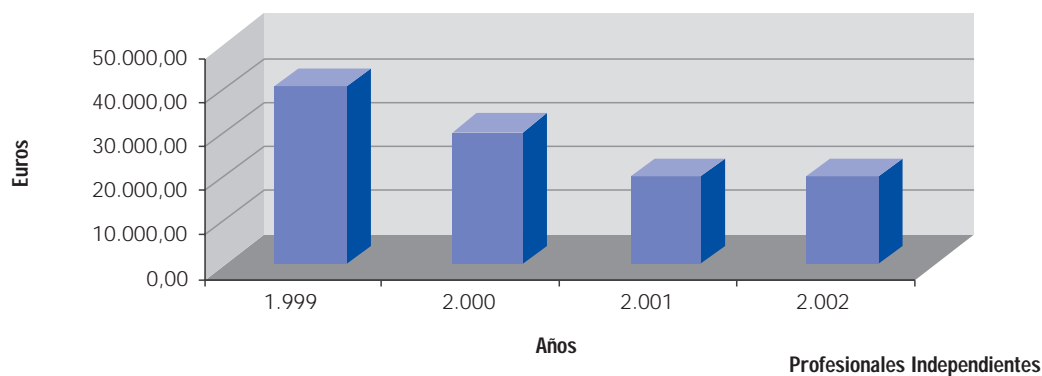
622. REPARACIONES Y

CONSERVACIÓN	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	4.502,87	6.025,09	3.717,05	4.102,07	-400,80	- 8,90%
4. RACS	3.197,43	2.868,63	2.510,73	2.651,65	-545,78	- 17,07%
5. RADEL	3.662,99	3.069,16	2.661,13	3.074,67	-588,32	- 16,06%
Total Rep. y Conservación	11.363,29	11.962,88	8.888,91	9.828,39	-1.534,90	- 13,51%

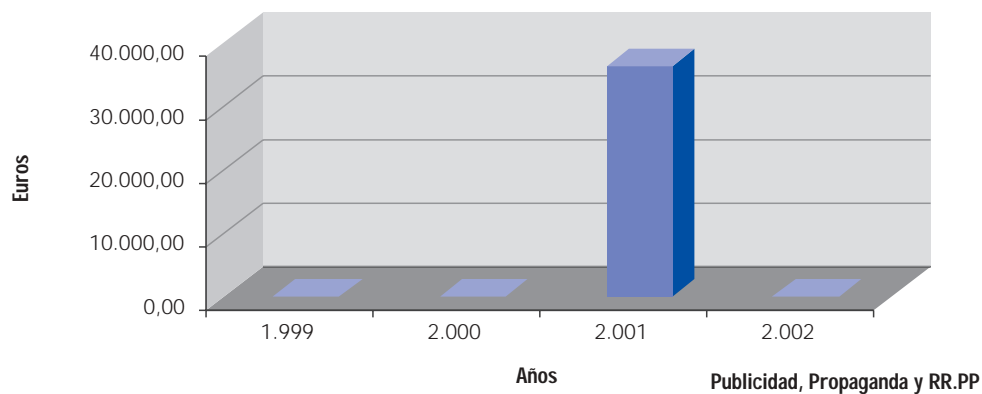


623. PROFESIONALES

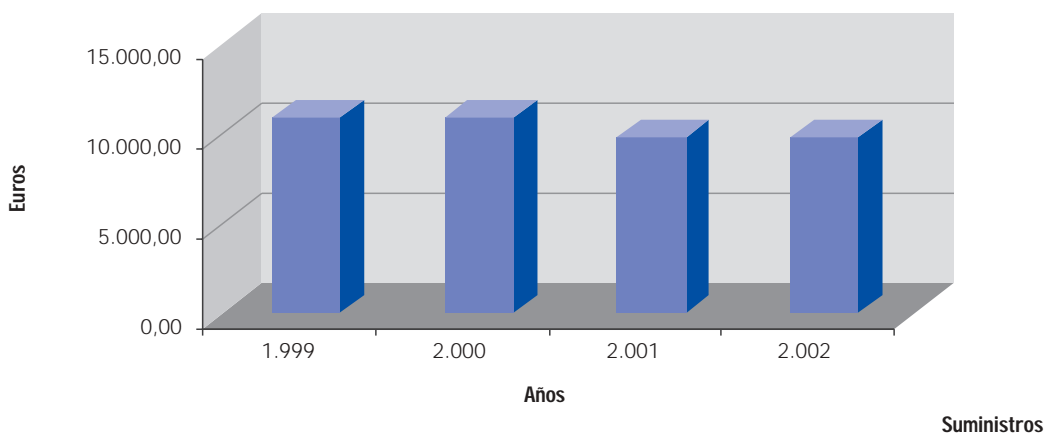
INDEPENDIENTES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	2.007,86	2.027,96	1.815,54	1.870,03	-137,83	- 6,86%
4. RACS	19.420,86	19.435,91	16.805,60	16.846,48	-2.574,38	- 13,26%
5. RADEL	19.069,56	8.839,14	1.361,65	1.402,48	-17.667,08	- 92,65%
Total Prof. Independientes	40.498,29	30.303,01	19.982,79	20.118,99	-20.379,29	- 50,32%

**627. PUBLICIDAD,**

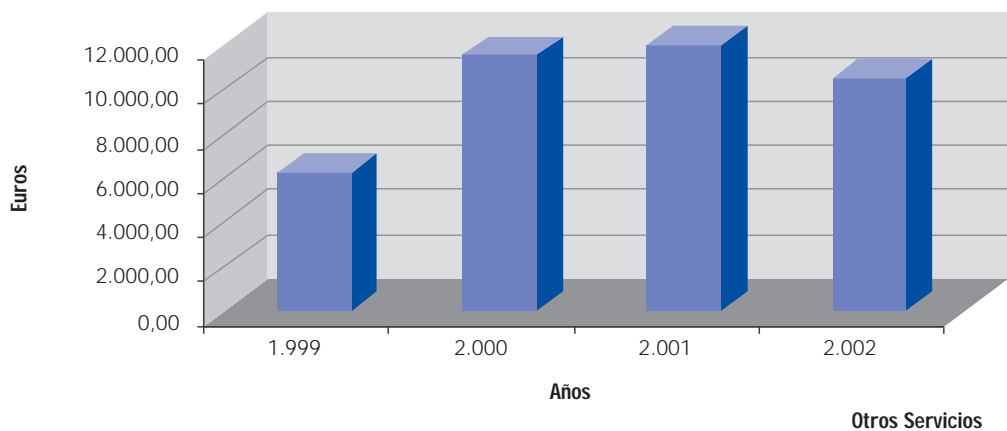
PROPAGANDA Y RR.PP	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	14.536,08	0,00	0,00	0,00%
4. RACS	0,00	0,00	10.902,06	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	10.902,06	0,00	0,00	0,00%
Total Publ., Prop y RRPP	0,00	0,00	36.340,20	0,00	0,00	0,00%



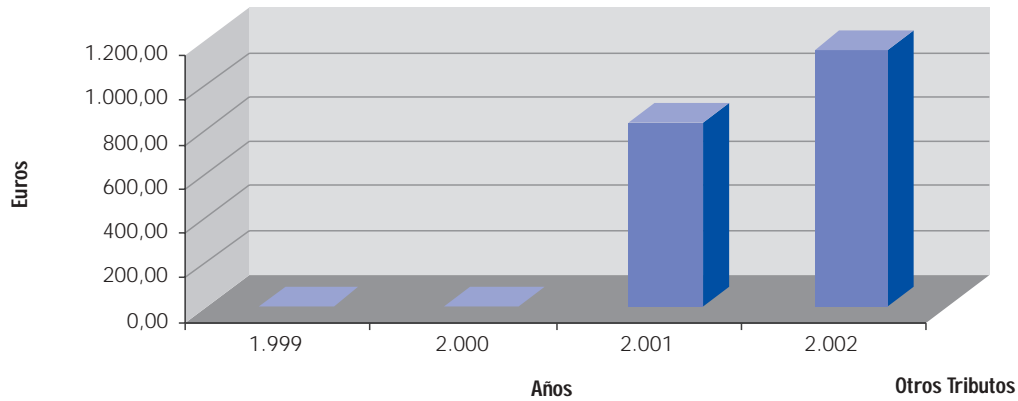
628. SUMINISTROS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	5.698,66	5.560,46	4.891,98	4.811,49	-887,17	- 15,57%
4. RACS	2.563,07	2.582,25	2.307,05	2.316,15	-246,92	- 9,63%
5. RADEL	2.657,48	2.811,09	2.654,87	2.656,10	-1,38	- 0,05%
Total Suministros	10.919,22	10.953,79	9.853,90	9.783,74	-1.135,47	- 10,40%



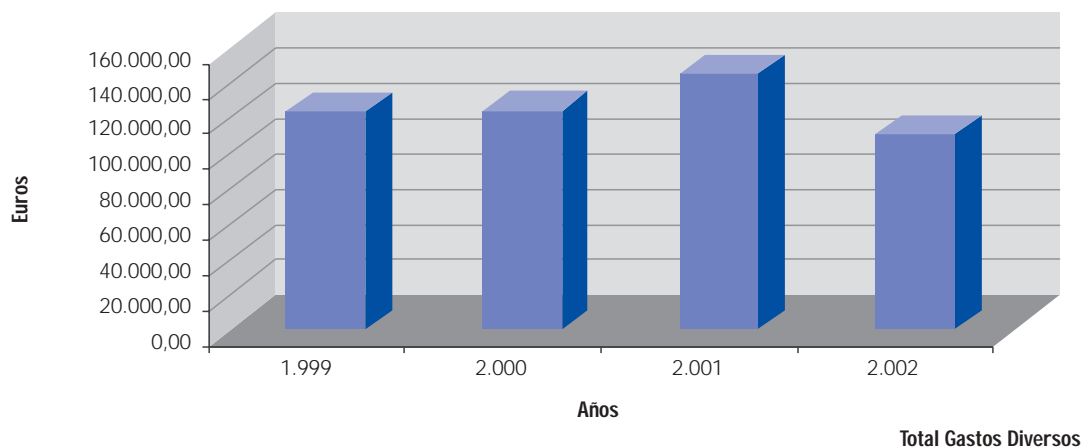
629. OTROS SERVICIOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	4.658,21	8.051,07	7.797,93	7.375,39	2.717,18	58,33%
4. RACS	817,50	1.212,23	1.873,94	1.405,19	587,69	71,91%
5. RADEL	760,93	2.272,79	2.326,72	1.740,81	979,88	128,73%
Total Otros Servicios	6.236,64	11.536,10	11.998,59	10.521,39	4.284,75	68,70%



631. OTROS TRIBUTOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	334,01	464,98	464,98	100,00%
4. RACS	0,00	0,00	250,51	348,71	348,71	100,00%
5. RADEL	0,00	0,00	250,51	348,71	348,71	100,00%
Total Otros Tributos	0,00	0,00	835,03	1.162,40	1.162,40	100,00%

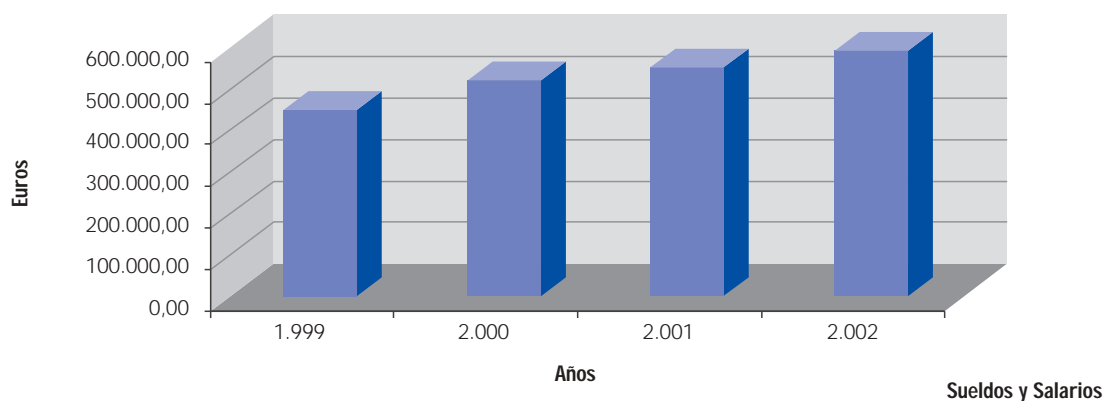


TOTAL GASTOS DIVERSOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	123.233,67	124.168,77	144.689,03	110.411,12	-12.822,55	- 10,41%

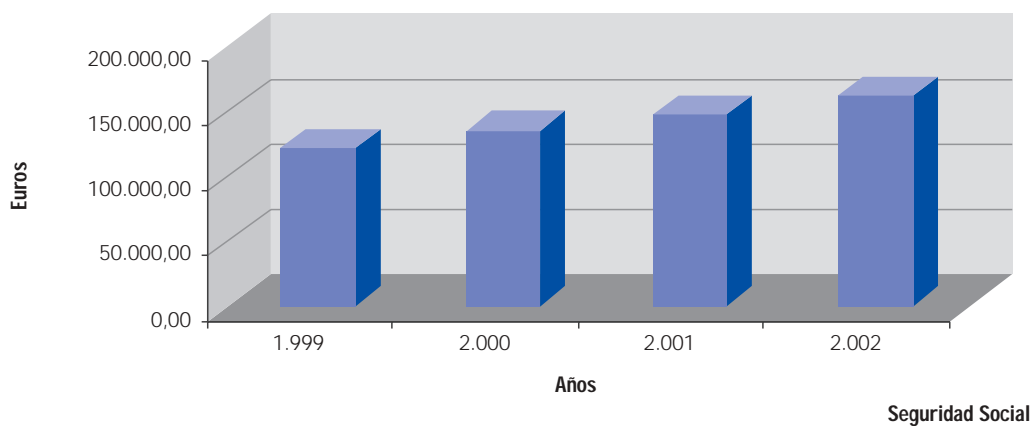


GASTOS DE PERSONAL

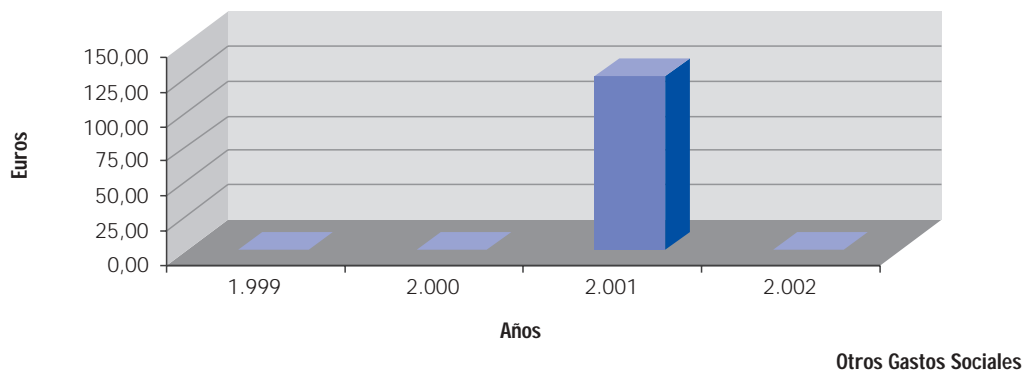
640. SUELDOS Y SALARIOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	353.615,25	396.471,67	419.713,03	437.503,83	83.888,58	23,72%
4. RACS	15.218,19	15.522,21	16.260,72	16.732,05	1.513,86	9,95%
5. RADEL	81.646,89	108.805,63	112.174,61	136.016,39	54.369,50	66,59%
Total Sueldos y Salarios	450.480,33	520.799,52	548.148,36	590.252,27	139.771,94	31,03%



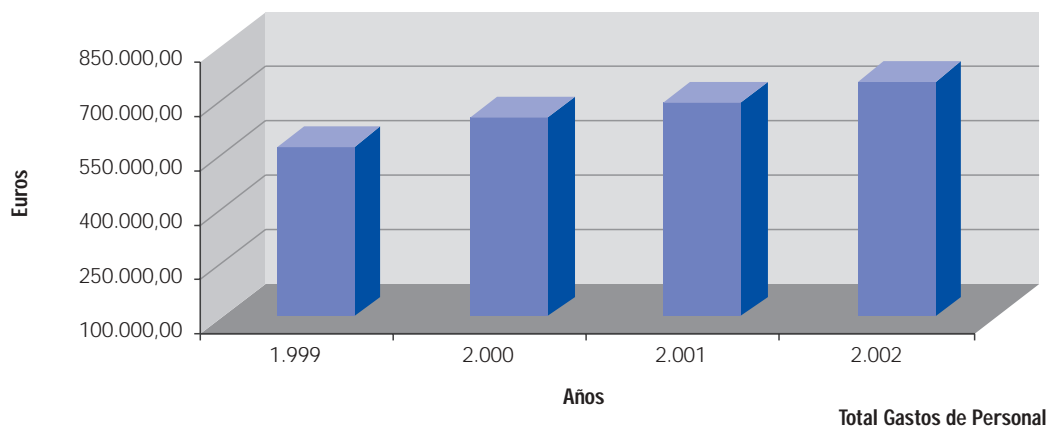
642. SEGURIDAD SOCIAL	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	91.019,39	100.888,03	109.775,88	118.395,43	27.376,04	30,08%
4. RACS	4.808,64	4.940,98	5.296,88	5.322,73	514,09	10,69%
5. RADEL	26.206,75	29.723,46	32.019,45	38.859,99	12.653,24	48,28%
Total Seguridad Social	122.034,78	135.552,46	147.092,21	162.578,15	40.543,37	33,22%



649. OTROS GASTOS SOCIALES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	126,21	0,00	0,00	0,00%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Otros Gastos Sociales	0,00	0,00	126,21	0,00	0,00	0,00%



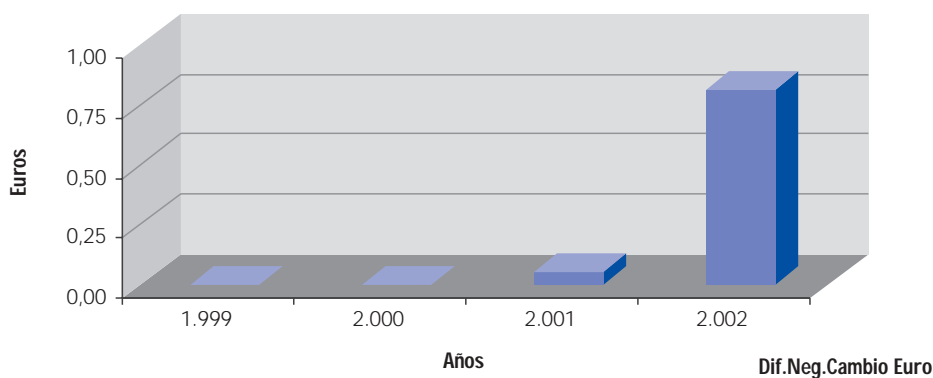
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	572.515,11	656.351,98	695.366,78	752.830,42	180.315,31	31,50%



GASTOS FINANCIEROS

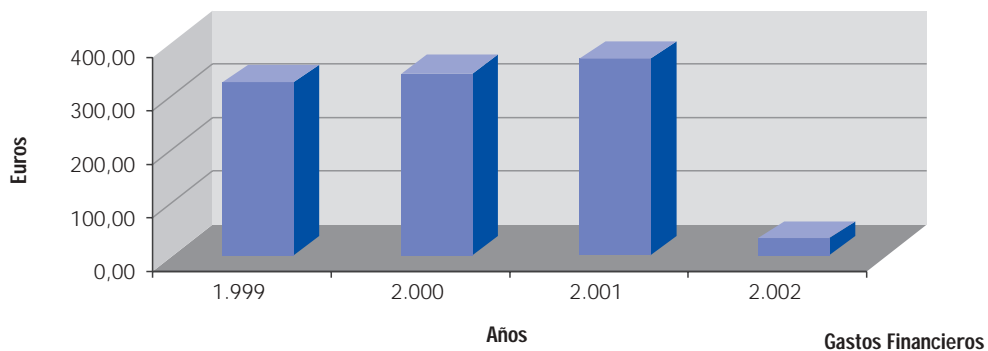
668. DIF. NEGATIVAS

CAMBIO EURO	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	0,05	0,81	0,81	100,00%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Dif.Neg.Cambio Euro	0,00	0,00	0,05	0,81	0,81	100,00%



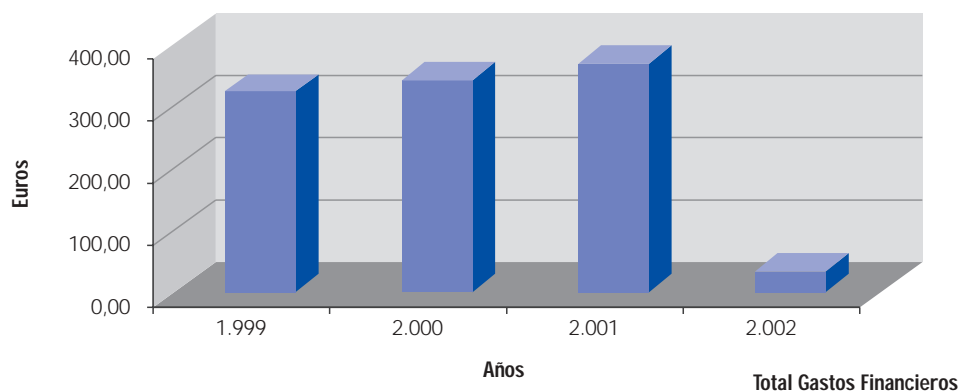
669. GASTOS FINANCIEROS

	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	149,83	252,18	156,08	28,93	-120,90	- 80,69%
4. RACS	87,32	28,80	107,80	1,35	-85,97	- 98,45%
5. RADEL	87,32	62,05	105,51	1,36	-85,96	- 98,44%
Total Gastos Financieros	324,46	343,03	369,39	31,64	292,83	- 90,25%

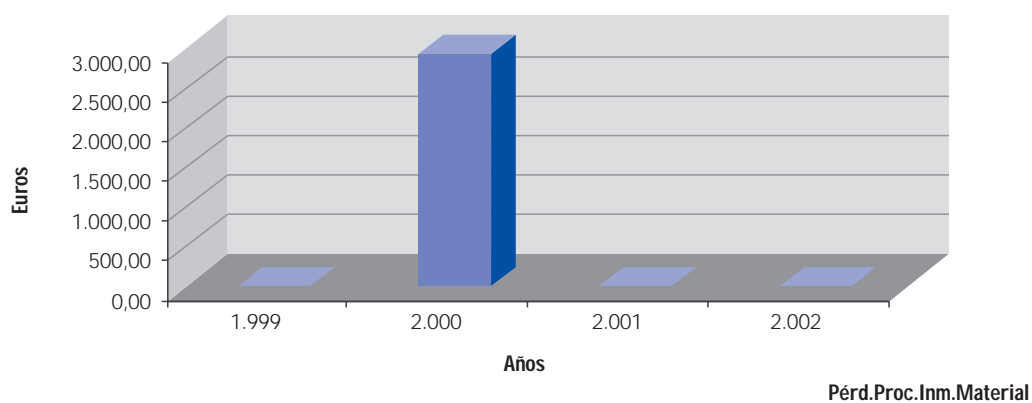


**TOTAL GASTOS
FINANCIEROS**

	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	324,46	343,03	369,44	32,45	-292,01	-90,00%

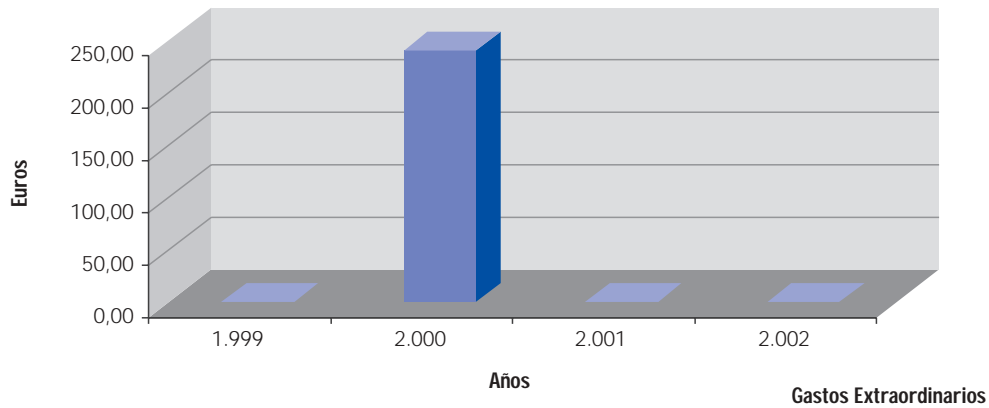
**PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO Y GASTOS EXCEPCIONALES**

671. PÉRD. PROC. INM.MATERIAL	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	2.917,76	0,00	0,00	0,00	0,00%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Pérd.Proc.Inm.Mat.	0,00	2.917,76	0,00	0,00	0,00	0,00%



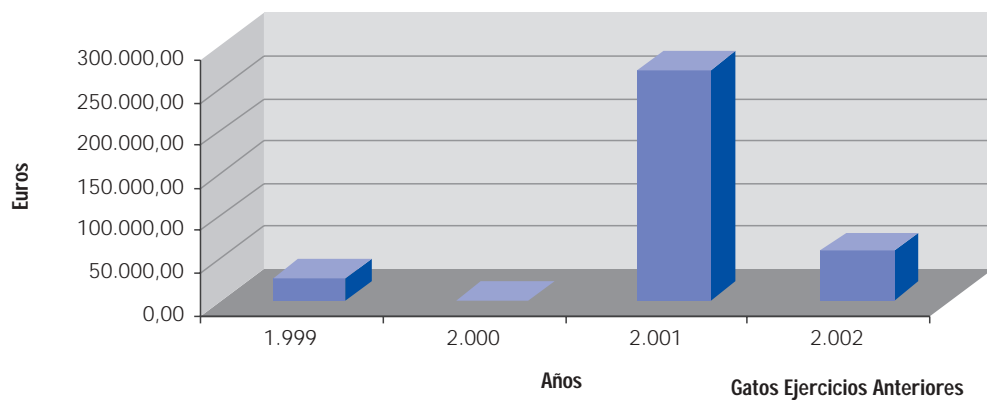
678. GASTOS

EXTRAORDINARIOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	240,40	0,00	0,00	0,00	0,00%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total G. Extraordinarios	0,00	240,40	0,00	0,00	0,00	0,00%



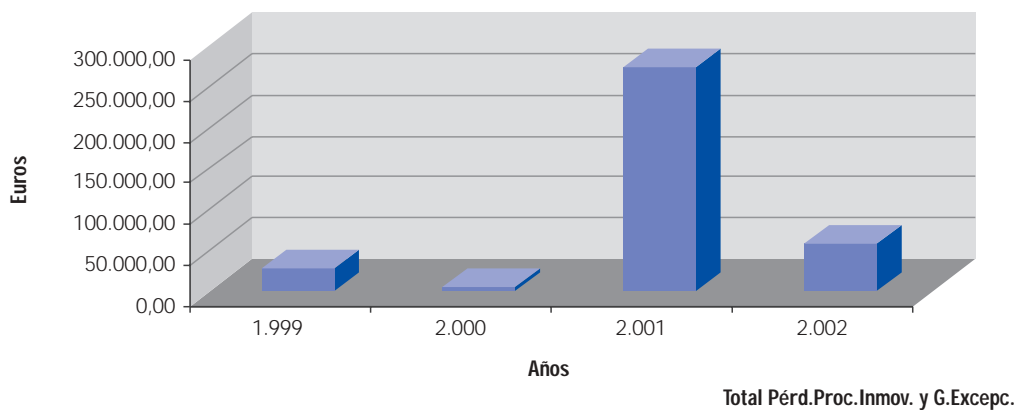
679. GASTOS EJERCICIOS

ANTERIORES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	0,00	25.042,08	25.042,08	100,00%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	26.807,27	0,00	272.204,99	33.114,32	6.307,05	23,53%
Total G. Ejerc. Anteriores	26.807,27	0,00	272.204,99	58.156,40	31.349,13	116,94%

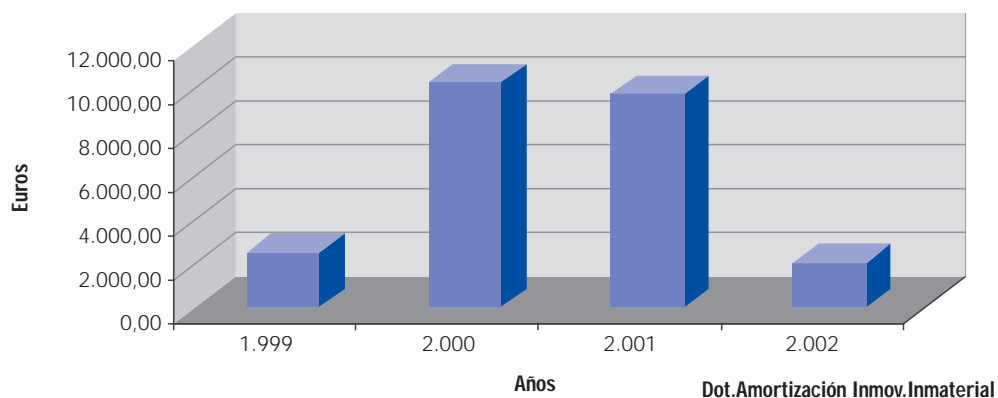


TOTAL PÉRD. PROC. INMOVILIZ.

Y GTOS. EXCEPC.	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	26.807,27	3.158,16	272.204,99	58.156,40	31.349,13	116,94%

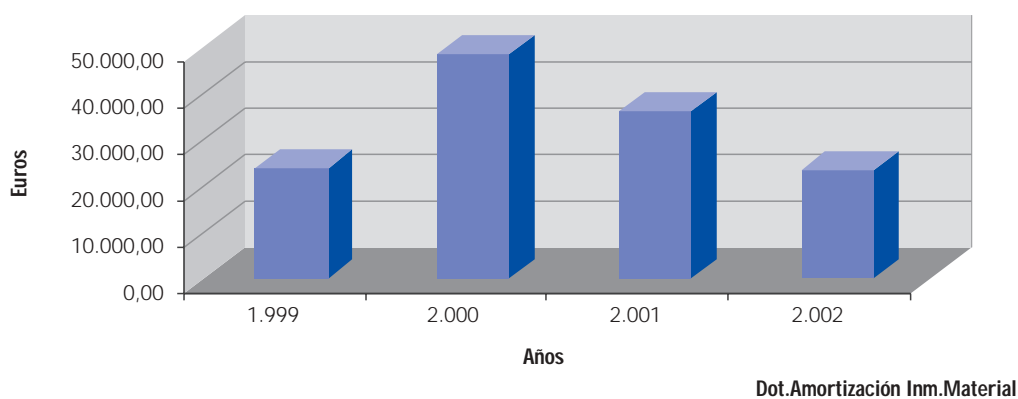
**DOTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN****681. DOT. AMORT. INMOV.**

INMATERIAL	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	2.541,46	10.325,21	9.776,92	2.093,24	-448,22	- 17,64%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Dot. Amort. Inm. Inm.	2.541,46	10.325,21	9.776,92	2.093,24	-448,22	- 17,64%

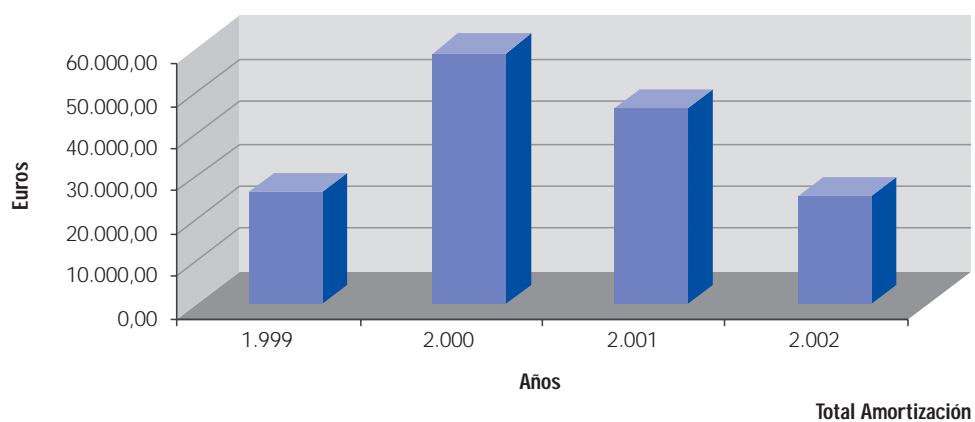


682. DOT. AMORT.

INMOV.MATERIAL	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	23.757,08	48.602,26	36.278,10	23.270,33	-486,75	- 2,05%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Dot.Amort.Inm.Mat.	23.757,08	48.602,26	36.278,10	23.270,33	-486,75	- 2,05%

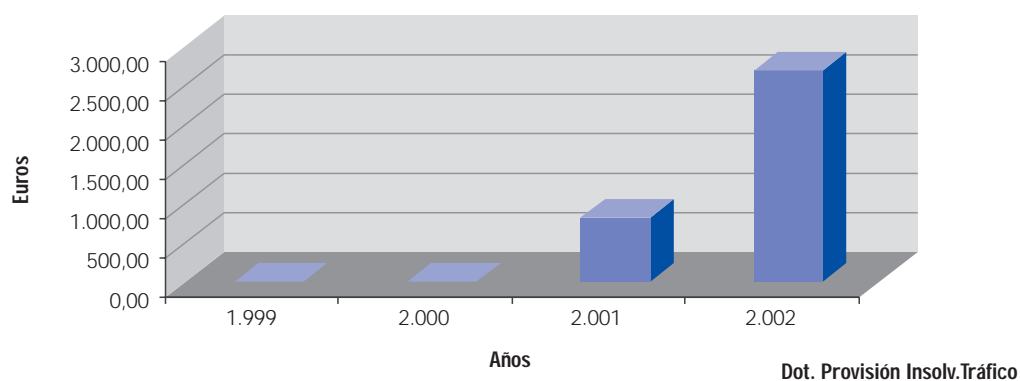


TOTAL AMORTIZACIÓN.	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	26.298,54	58.927,47	46.055,02	25.363,57	-934,97	- 3,56%

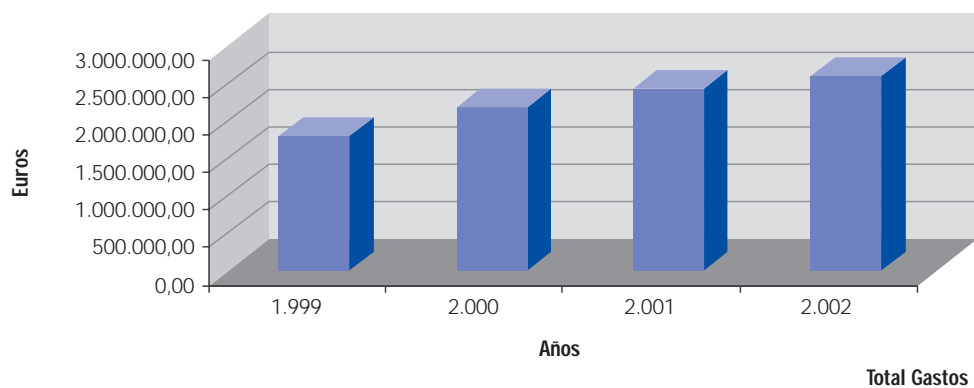


DOTACIÓN A LA PROVISIÓN

694. DOT. PROV.INSOLV. TRÁFICO	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	82,57	2.704,55	2.704,55	100,00%
4. RACS	0,00	0,00	751,27	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Dot.Prov.Insol.Tráf.	0,00	0,00	833,84	2.704,55	2.704,55	0,00%

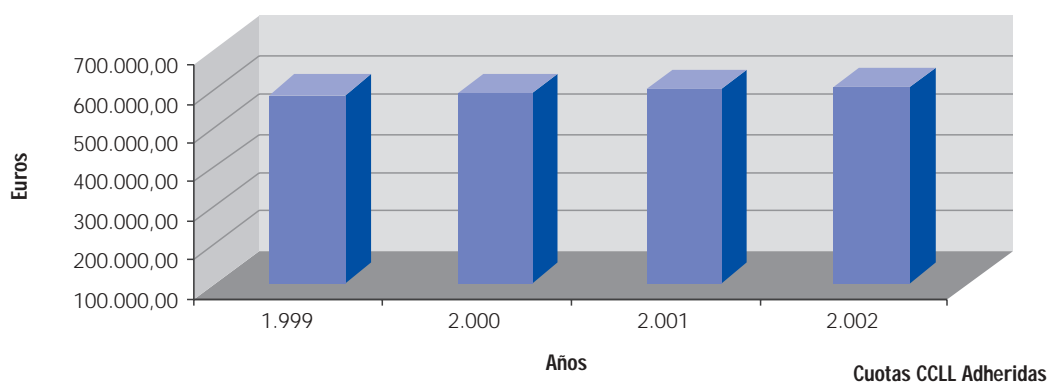


TOTAL GASTOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	1.797.856,63	2.177.703,51	2.430.330,14	2.595.769,16	797.912,53	44,38%

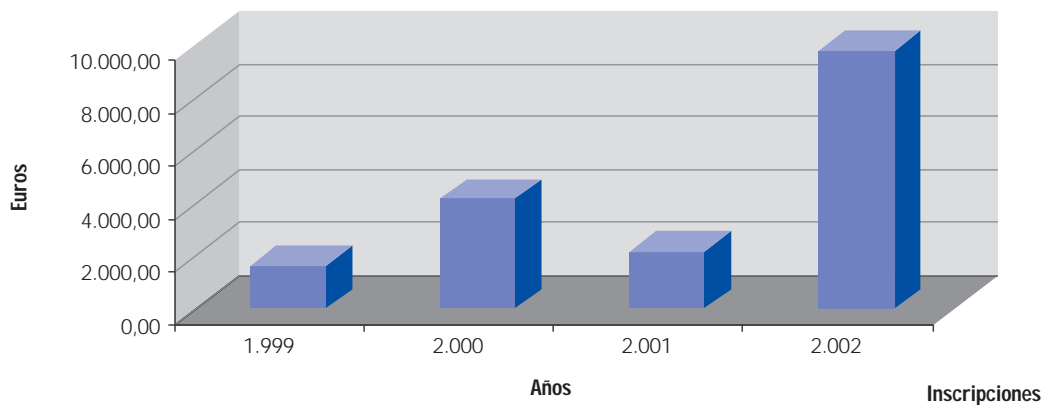


INGRESOS

700. CUOTAS CCLL ADHERIDAS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	455.110,95	457.036,71	467.004,23	469.817,97	14.707,02	3,23%
4. RACS	51.521,76	51.972,52	52.498,41	52.648,73	1.126,97	2,19%
5. RADEL	78.657,46	79.108,22	79.859,48	80.010,11	1.352,65	1,72%
Total Cuotas CCLL Adheridas	585.290,17	588.117,45	599.362,12	602.476,81	17.186,64	2,94%

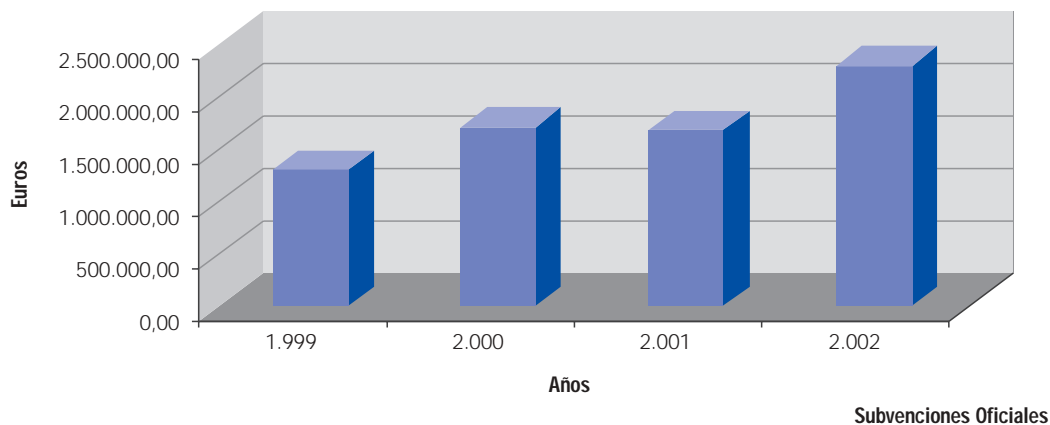


701. INSCRIPCIONES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	1.622,73	2.343,95	2.163,64	2.400,00	777,27	47,90%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	1.833,09	0,00	7.380,00	7.380,00	100,00%
Total Inscripciones	1.622,73	4.177,03	2.163,64	9.780,00	8.157,27	502,69%

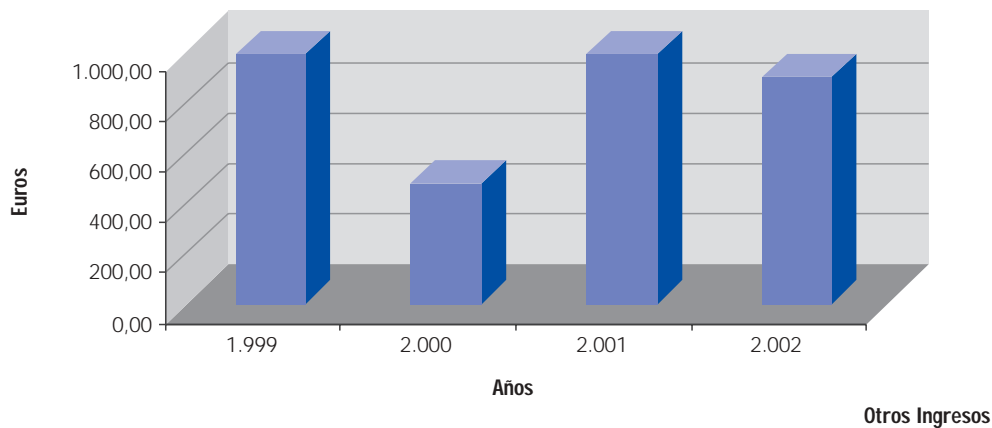


740. SUBVENCIONES

OFICIALES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	758.588,23	1.111.387,67	1.037.172,83	1.604.499,38	845.911,15	111,51%
4. RACS	96.161,94	90.151,82	72.121,45	24.719,78	-71.442,16	-74,29%
5. RADEL	445.304,54	508.400,09	572.309,03	660.180,13	214.875,59	48,25%
Total Subv. Oficiales	1.300.054,71	1.709.939,57	1.681.603,31	2.289.399,29	989.344,58	76,10%

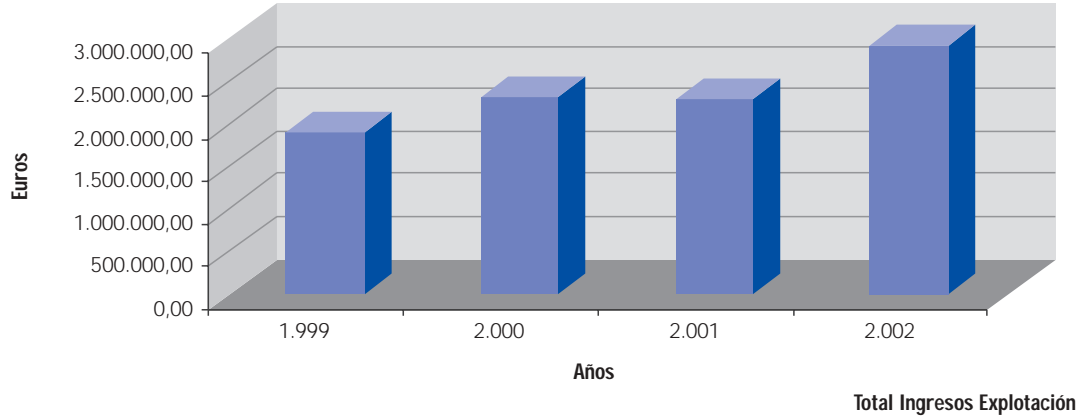


759. OTROS INGRESOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	992,86	477,26	992,86	902,60	-90,26	- 9,09%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Otros Ingresos	992,86	477,26	992,86	902,60	-90,26	- 9,09%



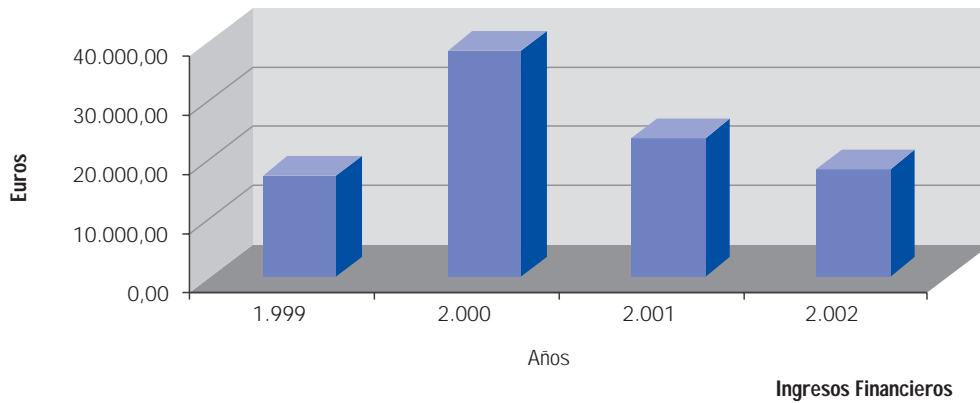
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	1.887.960,47	2.302.711,32	2.284.121,93	2.902.558,70	1.014.598,23	53,74%



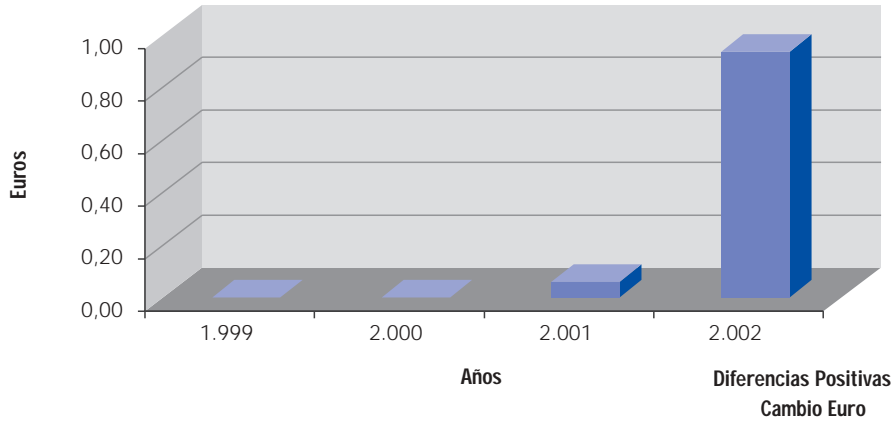
769. INGRESOS FINANCIEROS

	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	6.902,12	15.387,80	9.396,07	7.363,18	461,06	6,68%
4. RACS	5.176,60	11.540,84	7.047,07	5.532,50	355,90	6,88%
5. RADEL	5.176,60	11.540,84	7.047,07	5.532,50	355,90	6,88%
Total Ingresos Financieros	17.255,31	38.469,49	23.490,21	18.428,18	1.172,87	6,80%

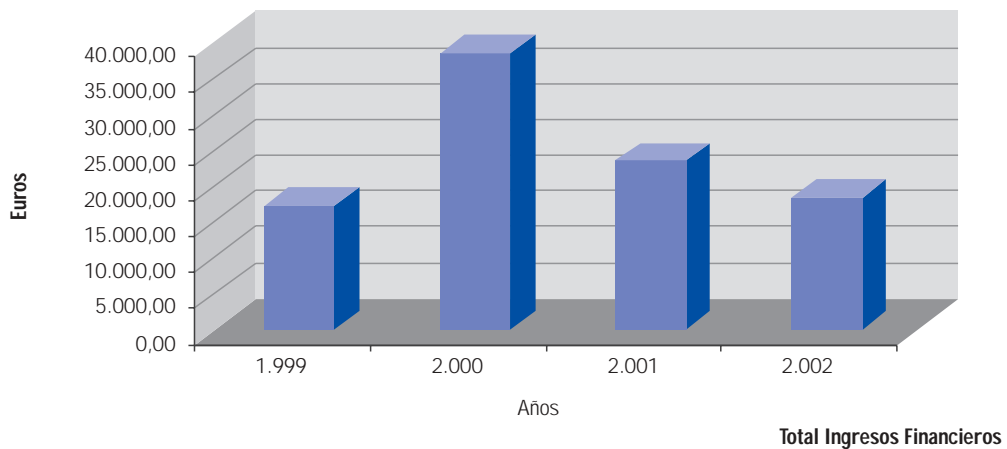


778. DIFERENCIAS

POSITIVA CAMBIO EURO	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	0,00	0,00	0,06	0,93	0,93	100,00%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Dif.Positiva Cambio Euro	0,00	0,00	0,06	0,93	0,93	100,00%

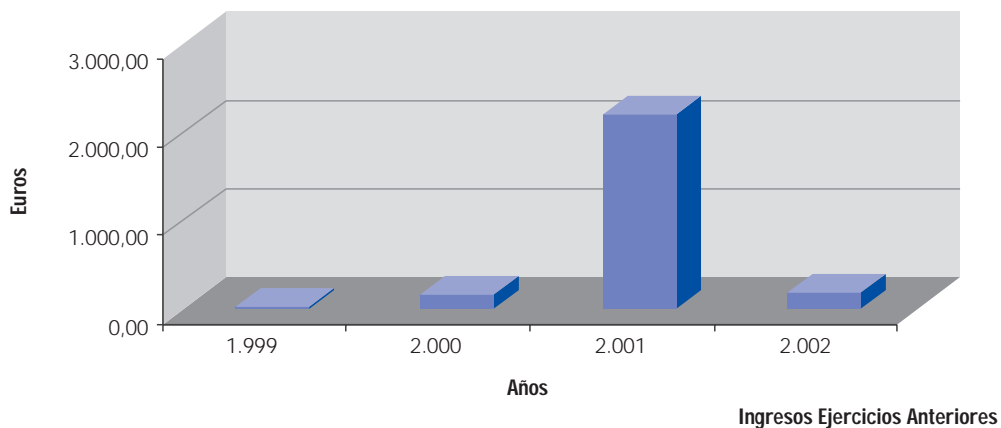
**TOTAL INGRESOS**

FINANCIEROS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	17.255,31	38.469,49	23.490,27	18.429,11	1.173,80	6,80%

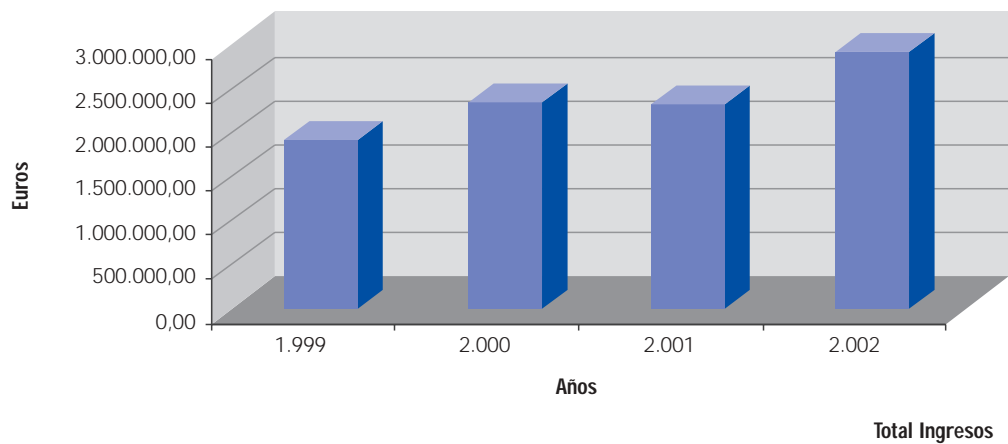


779. INGRESOS EJERCICIOS

ANTERIORES	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
1. FAMP	22,72	154,80	2.190,00	187,64	164,92	725,88%
4. RACS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. RADEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos ejercicios anteriores	22,72	154,80	2.190,00	187,64	164,92	725,88%



TOTAL INGRESOS	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
	1.905.238,50	2.341.335,61	2.309.802,20	2.921.175,45	1.015.936,95	53,32 %



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR CENTROS DE COSTE

A continuación se transcribe el estado de ingresos y gastos correspondiente a la FAMP, y a sus secciones RACS y RADEL durante los ejercicios 1.999 a 2.002.

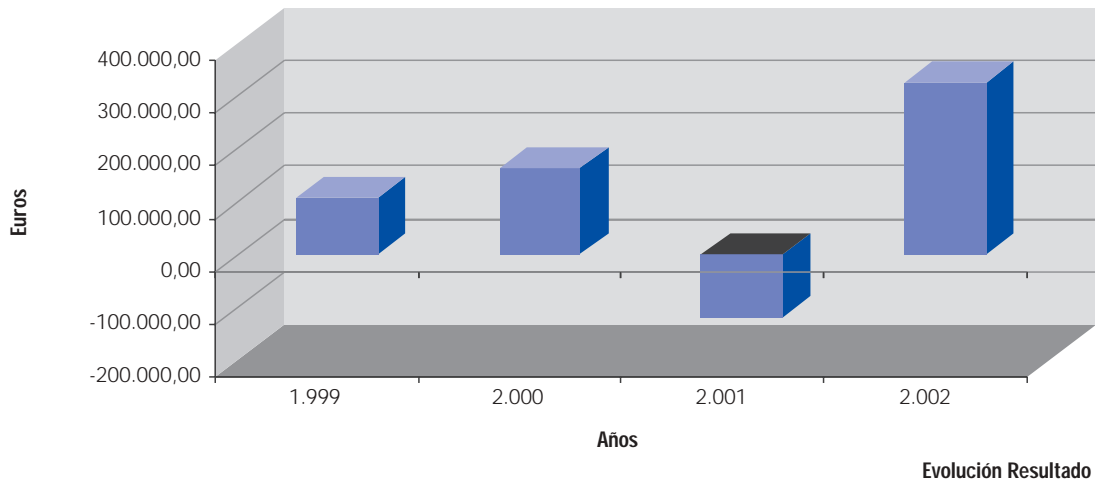
1.999				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	1.223.239,61	152.860,29	529.138,60	1.905.238,50
GASTOS	1.110.348,73	124.431,21	563.076,74	1.797.856,68
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	112.890,88	28.429,08	- 33.938,14	107.381,82

2.000				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	1.586.788,19	153.665,18	600.882,24	2.341.335,61
GASTOS	1.335.425,57	165.702,67	676.575,28	2.177.703,52
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	251.362,61	- 12.037,49	- 75.693,05	163.632,08

2.001				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	1.518.919,69	131.666,93	659.215,58	2.309.802,20
GASTOS	1.382.862,73	150.846,42	896.620,96	2.430.330,11
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	136.056,96	- 19.179,49	- 237.405,38	- 120.527,91

2.002				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	2.085.171,80	90.280,96	745.722,69	2.921.175,45
GASTOS	1.651.246,73	86.871,03	857.651,40	2.595.769,16
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	433.925,07	3.409,93	-111.928,71	325.406,29

EVOLUCIÓN RESULTADO	1.999	2.000	2.001	2.002	DIFERENCIA	%
INGRESOS TOTALES	1.905.238,50	2.341.335,61	2.309.802,20	2.921.175,45	1.015.936,95	53,32%
GASTOS TOTALES	1.797.856,68	2.177.703,52	2.430.330,11	2.595.769,16	797.912,48	44,38%
RESULTADO	107.381,82	163.632,08	- 120.527,91	325.406,29	218.024,47	203,04%



18.4 ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2003.

Con objeto de ofrecer a la Asamblea las Cuentas de la Federación lo más actualizadas posible, se acompaña al estudio previo de los ejercicios 1999 – 2002, el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 30 de junio del presente ejercicio económico.

La variación en la Cuenta de Resultados y en la de Ingresos Anticipados, ambas integrantes del Pasivo, se debe a la periodificación de determinados programas con una financiación y ejecución plurianual comprometida.

Del Activo solo mencionar que el incremento de la cuenta de Cooperación Internacional se debe a la apertura de una nueva c/c destinada a Ayuda Humanitaria a Irak.

BALANCE DE SITUACIÓN

CUENTA	TÍTULO	ACTIVO	PASIVO
ACTIVO			
212	Propiedad Industrial	788,57	
215	Aplicaciones Informáticas	50.640,40	
281	Am. Ac. Inm. Inmaterial	- 49.731,78	
	INMOVILIZADO INMATERIAL	1.697,19	
222	Instalaciones Técnicas	2.105,79	
223	Maquinaria	54.059,98	
224	Biblioteca	10.693,12	
225	Otras Instalaciones	23.824,57	
226	Mobiliario	72.804,26	
227	Equipos para Proc. Inform.	136.551,31	
229	Otro Inmovilizado Material	16.541,98	
282	Am. Ac. Inm. Material	- 313.425,85	
	INMOVILIZADO MATERIAL	3.155,16	
260	Fianzas a Largo Plazo	7.346,20	
	INMOVILIZADO FINANCIERO	7.346,20	
407	Anticipos Proveedores	0,00	
	ANTICIPOS	0,00	
430	Corporaciones FAMP	1.880.272,37	
432	Corporaciones RACS	221.115,44	
434	Corporaciones RADEL	382.436,53	
440	Subv. Pendientes de cobro	2.833.000,52	
441	Deudores varios	20,00	
460	Anticipo de remuneraciones	39,55	
472	HP, IVA Soportado	106.144,24	
551	Otras cuentas no bancarias	- 64.540,70	
	DEUDORES	5.358.487,95	
570	Caja	201,01	
571	Caja, Mon. Extranjera	5,86	
572	Bancos	1.243.661,37	
	TESORERÍA	1.243.868,24	
	TOTAL ACTIVO	6.614.554,74	
100	Patrimonio		3.268.986,71
129	Resultado		2.797.331,59
	TOTAL FONDOS PROPIOS		6.066.318,30
410	Acreeedores Varios		285.793,16
465	Remun.Pen.Pago		1.446,79
475	Hacienda Pública		34.506,72
476	Seguridad Social		3.255,66
485	Ingresos Anticipados		219.031,15
555	Part.Pdtes de Aplicación		4.202,96
	TOTAL ACREEDORES		548.236,44
	TOTAL PASIVO		6.614.554,74

CUENTA DE RESULTADOS

CUENTA	TÍTULO	DEBE	HABER
600	Material de Oficina	5.502,59	
601	Publicaciones	0,00	
602	Otras Compras	488,37	
603	Trabajos Otras Empresas	4.092,89	
604	Programa de Apoyo a Grupos Políticos	0,00	
605	Comunicaciones	16.672,81	
606	Prensa y Suscripción	4.747,85	
607	Jornadas, Seminarios y Otras Actividades	15.339,91	
608	Rappels por compras	- 228,03	
609	Programas Específicos: Varios	30.427,53	
611	Prog.Específico: Equal Itaca Acción II	61.301,93	
612	Prog.Específico: FPO/98/2002/J/28	45.020,35	
613	Prog.Específico: Medidas Complementarias I	8,64	
614	Prog.Específico: FPO/2000	499,81	
615	Prog.Específico: FPO Abonos	- 19.947,87	
616	Prog.Específico: Formación Continua	91.651,00	
618	Prog.Específico: FPO/98/2001/J/10	4,62	
621	Arrendamientos	30.478,78	
622	Reparaciones y Conservac.	6.959,51	
623	Profesionales Independientes	3.718,00	
627	Publicidad, prop y RR.PP	13.905,00	
628	Suministros	5.200,38	
629	Otros Servicios	2.976,77	
631	Otros Tributos	0,00	
640	Sueldos y Salarios	338.805,12	
642	Seguridad Social	91.911,08	
649	Otros Gastos Sociales	0,00	
668	Dif. Negativas cambio euro	0,89	
669	Gastos Financieros	586,11	
678	Gastos Extraordinarios	711,95	
679	Gastos de Ejercicios Anteriores	39.331,58	
681	Dotación Amort.Inmov.Inm.	0,00	
682	Dotación Amort.Inmov.Mat.	0,00	
694	Dotación prov. Insolv. Tráfico	0,00	
700	Cuotas de las CCLL adheridas		613.700,17
701	Inscripciones		570,00
740	Subvenciones Oficiales		2.968.377,71
759	Otros Ingresos		361,04
768	Diferencia Pos.Cambio euro		0,00
769	Ingresos Financieros		5.617,92
778	Dif. Positivas cambio a euro		0,00
779	Ingresos Ejerc. Anteriores		0,00
	TOTALES	791.295,25	3.588.626,84
	DIFERENCIA		2.797.331,59



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

Colaboradores:



AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA



DIPUTACIÓN
DE MÁLAGA